

54648

REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en la Confederación Hidrográfica	Nº de Expediente a referir por la Administración	SOLICITUD
---	--	--	-----------

SOLICITUD DE CONCESIÓN O DE AUTORIZACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS

DATOS DEL SOLICITANTE										
Titular	COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A						Nº/CF	A 41135161		
Domicilio social	Calle / Plaza / Lugar/Paraje/ Polígono Industrial	CTRA	Dirección	ALMERÍA KM 8			Nº	Piso	Escalera	Puerta
	Municipio	MALAGA			Cód. Postal	29720	Provincia			
	Teléfono	209100	Móvil			Fax	952209162	Correo electrónico		
Representante	Nombre: GERMAN CARRASCO CASTILLO									
	Cargo: DIRECTOR									
	Teléfono			Móvil			Fax	[REDACTED]		
Radicación de la actividad	Calle / Plaza / Lugar/Paraje/ Polígono Industrial	CTRA	Dirección	MANILVA-SAUCÓN KM 2'5			Nº	Piso	Escalera	Puerta
	Municipio	CASARES			Cód. Postal	29691	Provincia: MALAGA			
	Teléfono			Móvil			Fax	[REDACTED]		
Domicilio a efectos de notificación	Calle / Plaza / Lugar/Paraje/ Polígono Industrial	CTRA	Dirección	ALMERÍA KM 8			Nº	Piso	Escalera	Puerta
	Municipio	MALAGA			Cód. Postal	29720	Provincia			
	Teléfono			Móvil			Fax	[REDACTED]		

CONCESIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS

ES CONCESIONARIO DE LA PRIMERA UTILIZACIÓN (no es dular de la autorización de vertido)

NO ES CONCESIONARIO DE LA PRIMERA UTILIZACIÓN (manifiesta la concesión por el procedimiento general)

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO CUYAS AGUAS DEFURADAS SE PRETENDEN REUTILIZAR

ACOSOL S.A

SOLICITA

..... Nº DE EXPEDIENTE DEL TITULAR: [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS

DISPONE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO Nº DE EXPEDIENTE: [REDACTED]

SOLICITA SIMULTANEAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO Y DE REUTILIZACIÓN

Titular Representante

FIRMA: 

En MALAGA a 7 de JULIO de 2010

NOMBRE: GERMAN CARRASCO CASTILLO

RECEPCIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Agencia Andaluza del Agua

- 9 JUL. 2010

5877

Registro General
Dirección Provincial de Málaga
Málaga

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD
1. CONTRATO SUMINISTRO AGUA REGIONAL REGENERADA ACOSOL
2. ESCRITURA SOCIETARIA Y CIF
3. PODER REPRESENTANTE LEGAL
4. DOCUMENTACIÓN TITULARIDAD TERRENOS
5. CONSULTA DESCRIPTIVA DATOS CATASTRALES

PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS

INFORMACIÓN GENERAL					
TÍTULO DEL PROYECTO					
REF. "CONTRATO DE SUMINISTRO AGUA REGIONAL REGENERADA"					
AUTOR DEL PROYECTO				Fecha de redacción	
ACOSOL, S. A / CIA GENERAL CANTERAS				21/12/09	
¿ Es complementario a un proyecto de autorización de vertido de aguas residuales que obra en poder de la Confederación Hidrográfica?				<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
EN CASO AFIRMATIVO: TÍTULO DEL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO					
ORIGEN DE LAS AGUAS					
Nombre de la EDAR					
EDAR ACOSOL MAN, LVA					
Municipio		Provincia			
MAN, LVA		MALAGA			
Lugar/Parcela/Pedregal (Indicar el)					
"CAMINO DEL RIO SIN"					
Municipio (Indicar el)		Provincia			
LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA DEPURADA					
Coordenadas		U.T.M. X (4 Digits)		U.T.M. Y (7 Digits)	
		299516		4028050	
VOLUMEN SOLICITADO					
Volumen solicitado anual (m ³)		Módulo		Caudal solicitado instantáneo (l/s)	
100.375 m ³		275 m ³ /día			
CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DEPURADA					
Analítica Acosol. 4ª semana JUNIO 2010.					
S.S 4 mg/l, Turbidez 2,7 UMF/UMF, E.Coli < 1 UFC /100 ml					
Nematodos Intestinales → 0 huevos /10 litros.					

USO AL QUE SE VA A DESTINAR EL AGUA REGENERADA

1. USO URBANO

CALIDAD 1.1
RESIDENCIAL

- a) Riego de jardines privados
- b) Descarga de aparatos sanitarios

CALIDAD 1.2
SERVICIOS
URBANO

- a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares)
- b) Boleo de calles
- c) Sistemas contra incendios
- d) Lavado industrial de vehículos

2. USO AGRÍCOLA

CALIDAD 2.1

- a) Riego de cultivos con sistema de aplicación del agua que permita el contacto directo del agua regenerada con las partes comestibles para alimentación humana en fresco.

CALIDAD 2.2

- a) Riego de productos para consumo humano con sistema de aplicación de agua que no evita el contacto directo del agua regenerada con las partes comestibles, pero el consumo no es en fresco sino con un tratamiento industrial posterior.
- b) Riego de pastos para consumo de animales productores de leche o carne.
- c) Acuicultura

CALIDAD 2.3

- a) Riego localizado de cultivos leñosos que impida el contacto del agua regenerada con los frutos consumidos en la alimentación humana.
- b) Riego de cultivos de fines ornamentales, viveros, invernaderos sin contacto directo del agua regenerada con las producciones.
- c) Riego de cultivos industriales, viveros, forrajes enlajados, cereales y semillas oleaginosas

Señale la documentación que ha adjuntado a esta solicitud

- Acreditación de la titularidad de las tierras que se pretenden regar a favor del peticionario
- Documento que acredite que la solicitud de concesión ha sido aprobada por la Junta General (para solicitud de concesión por comunidades de usuarios)
- Copia actualizada del plano parcelario del catastro donde se señalará la zona regada
- Programa específico de control de las instalaciones contemplado en el Real Decreto 965/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

3. USO INDUSTRIAL

CALIDAD 3.1

- a) Aguas de proceso y limpieza, excepto en la industria alimentaria.
- b) Otros usos industriales
- c) Aguas de proceso y limpieza para uso en la industria alimentaria

CALIDAD 3.2

- a) Torres de refrigeración y condensadores evaporativos

4. USO RECREATIVO

CALIDAD 4.1

- a) Riego de campos de golf

CALIDAD 4.2

- a) Estanques, masas de agua y caudales circulares ornamentales, en los que está impedido el acceso del público al agua

5. USO AMBIENTAL

CALIDAD 5.1

- a) Recarga de acuíferos por percolación localizada a través del terreno

CALIDAD 5.2

- a) Recarga de acuíferos por inyección directa

CALIDAD 5.3

- a) Riego de bosques, zonas verdes y de otro tipo no accesibles al público
- b) Silvicultura

CALIDAD 5.4

- a) Otros usos ambientales (mantenimiento de humedales, caudales mínimos y similares)

LUGAR DE USO y LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA REGENERADA¹

USOS EN ZONAS

ZONA 1

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA REGENERADA

Coordenadas	UTM X (8 dígitos)		UTM Y (7 dígitos)		Hoja	Nº Hoja 1/50.000
-------------	----------------------	--	----------------------	--	------	------------------

LUGAR DE USO DEL AGUA REGENERADA

Municipio		Parroquia				
Lugar/Punto/ Pago Industrial						
Referencia catastral	Póligono	Parcela	Nº Hoja 1/50.000			
Carga de caudales	Profundidad (m)	Unidad de recuperación	Acañero			
Coordenadas	UTM X (8 dígitos)		UTM Y (7 dígitos)		Hoja	Nº Hoja 1/50.000

ZONA 2

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA REGENERADA

Coordenadas	UTM X (8 dígitos)		UTM Y (7 dígitos)		Hoja	Nº Hoja 1/50.000
-------------	----------------------	--	----------------------	--	------	------------------

LUGAR DE USO DEL AGUA REGENERADA

Municipio		Parroquia				
Lugar/Punto/ Pago Industrial						
Referencia catastral	Póligono	Parcela	Nº Hoja 1/50.000			
Carga de caudales	Profundidad (m)	Unidad de recuperación	Acañero			
Coordenadas	UTM X (8 dígitos)		UTM Y (7 dígitos)		Hoja	Nº Hoja 1/50.000

USOS EN INSTALACIONES

INSTALACIÓN 1

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA REGENERADA

Coordenadas	UTM X (8 dígitos)	299516	UTM Y (7 dígitos)	4028050	Hoja	Nº Hoja 1/50.000
-------------	----------------------	--------	----------------------	---------	------	------------------

LUGAR DE USO DEL AGUA REGENERADA

Tipo	COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, SA					M.C.C.	A4135161	
Actividad Principal	CNAE	0811	Título CNAE	EXTRACCIÓN PIEDRA CALIZA (ARIDOS)				
Referencia de actividad	Calle / Puesto /	CTRA Drosalen		MANILYA-GAUCÍN KM2,5	Nº	Pto	Escalera	Parcela
	Lugar / Punto / Pago Industrial	CANTERA LA UTRERA						
	Municipio	CASARES	Dist. Pto	29691	Parroquia	MALAGA		

INSTALACIÓN 2

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA REGENERADA

Coordenadas	UTM X (8 dígitos)		UTM Y (7 dígitos)		Hoja	Nº Hoja 1/50.000
-------------	----------------------	--	----------------------	--	------	------------------

LUGAR DE USO DEL AGUA REGENERADA

Tipo						M.C.C.		
Actividad Principal	CNAE		Título CNAE					
Referencia de actividad	Calle / Puesto /			Nº	Pto	Escalera	Parcela	
	Lugar / Punto / Pago Industrial							
	Municipio		Dist. Pto		Parroquia			

SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS

ORDEN DE LAS AGUAS DEPURADAS

¿Se someten las aguas residuales brutas a depuración en una EDAR antes de su regeneración?
En caso afirmativo señale el sistema de depuración

SI NO

<input checked="" type="checkbox"/> Procesamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Tercerario	<input checked="" type="checkbox"/> Tercerario secundario	<input checked="" type="checkbox"/> Alta calidad (VER NOTA 2)	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Tratamiento biológico	<input type="checkbox"/> Desnitrificación	<input checked="" type="checkbox"/> Fugas de nitrógeno	<input type="checkbox"/> Desnitrificación biológica	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Decantación	<input type="checkbox"/> Filtro de carbón	<input type="checkbox"/> Tratamiento por membranas	<input type="checkbox"/> Desnitrificación biológica	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Desnitrificación		<input type="checkbox"/> Ozonización	<input type="checkbox"/> Desnitrificación biológica	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Desnitrificación		<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Desnitrificación biológica	<input type="checkbox"/> Otro

ESTACIÓN REGENERADORA DE LAS AGUAS

A) DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

Nombre de la Estación	EDAR ACOSOL MANILVA			En servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	Año de construcción	1989	
Propietario	ACOSOL, S.A			CIF	A29658416			
Ubicación	Lugar / Población / Población residual		CAMINO DEL RÍO S/1		Municipio	MANILVA		
	Comarca		UTM (Easting)	299516	UTM (Northing)	4028050	País	ESPAÑA
	Región		Andalucía					
Coordenadas de la planta	Rector		ACOSOL, S.A		URB. GUVIRIA S/1		Tel.	952839463
					29604 MARBEÑA		Fax	952839973

B) PROCESO DE REGENERACIÓN

<input type="checkbox"/> Tratamiento biológico	<input type="checkbox"/> Desnitrificación	<input type="checkbox"/> Ozonización	<input checked="" type="checkbox"/> (VER NOTA 2)
<input type="checkbox"/> Filtración de carbón	<input type="checkbox"/> Desnitrificación	<input type="checkbox"/> Tratamiento terciario	<input type="checkbox"/> Otro
Capacidad máxima de regeneración (m ³ /h)	500 m ³ / HORA		Regenera en los momentos
	<input type="checkbox"/> Continuo	<input checked="" type="checkbox"/> Intermitente	SEGÚN DEMANDA

C) DESCRIPCIÓN O DIAGRAMA DEL PROCESO DE REUTILIZACIÓN



NOTA 2 TRATAMIENTO TERCIARIO FORMADO POR MICROTAMICES ROTATIVOS DE 10 MICRAS Y DESINFECCIÓN MIXTA DE U.V E HIPOCLORITO.

INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

DESCRIPCIÓN O DIAGRAMA DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO

- CAMIONES CUBA AUTORIZADOS SEGÚN CONTRATO SUSCRITO ENTRE ACOSOL - COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS (ABJUNTO)
→ DESCARGA DIRECTA EN LA CANTERA. RIESGO PISTAS Y CAMINOS.
- DEPÓSITOS EXISTENTES EN DIVERSOS TALUDES DE LA CANTERA YA RESTAURADOS (RIESGO VEGETACIÓN)

DESCRIPCIÓN O DIAGRAMA DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

NO PROCEDE

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL

- SE HAN DISEÑADO UNOS VALES INTERNOS PARA CONTROLAR CADA SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL REGENERADA
↳ UNA COPIA QUEDA EN PODER DE ACOSOL Y OTRA EN PODER DE COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS (INCLUYEN INFORMACIÓN INDICADA A TAZAS EFECTOS EN EL CONTRATO SUSCRITO).
- ENVÍO DE ANÁLISIS DE CAUDAL (SEMANALMENTE) DE ACOSOL A COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

- DENTRO DE LA CANTERA SE HA COLOCADO UN CARTEL DONDE SE INFORMA QUE EL RIEGO SE EFECTUA EMPLEANDO AGUA RESIDUAL REGENERADA, ESTANDO PROHIBIDO SU CONSUMO HUMANO/ANIMAL.
- CAMIONES - CUBA EMPLEADOS PROVISTOS DE PEGATINAS INFORMATIVAS (IDEM PUNTO ANTERIOR)
- SEÑALIZADOS TAMBIÉN LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE TALUDES YA RESTAURADOS (IDEM PUNTOS ANTERIORES)

INFRAESTRUCTURAS DESDE LA SALIDA DEL SISTEMA DE REUTILIZACIÓN HASTA LOS LUGARES DE USO

- CAMIONES-CUBA AUTORIZADOS SEGÚN CONTRATO
FISCALITO ENTRE ACOSOL - COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS
(ADJUNTO)

MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

1. - COMO MEDIDA GENÉRICA SE EVITARÁ EL DESPILFARRO DE AGUA
2. - EN LO QUE RESPECTA CONCRETAMENTE AL RIEGO DE CAMINOS INTERIORES DE LA CANTERA EL OBJETIVO NO ES OTRO QUE
3. HUMEDECER EL SUELO PARA EVITAR EL LEVANTAMIENTO DE POLVO POR EL TRAFICO RODADO (PASEO DE CAMIONES), POR
4. LO QUE SE TRATA DE UNA ACTIVACION QUE SE LLEVA A CABO CON MAYOR O MENOR FRECUENCIA EN BASE A LAS
5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXISTENTES.
6. ASÍ POR EJEMPLO LOS DÍAS DE LUVIA Y POSTERIORES NO SE RIEGA.

7.

8.

MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN CASO DE CALIDAD INADMISIBLE DE LAS AGUAS PARA EL USO ADMITIDO

¿Existe un plan de actuación en caso calidad inadmisible de eso? SI No

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

1. NOS REMITIMOS A ACOSEL SOBRE ESTE PARTICULAR.
2. EN TODO CASO PARTIMOS DE LA PREMISA OBVIA DE QUE
3. ANTE UNA CALIDAD INADMISIBLE SE PROCEDERÍA POR
4. PARTE DE ACOSEL AL CORTE INMEDIATO DEL SUMINISTRO.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
9.



Marbella, a 21 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, **DON JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con domicilio, a efectos de notificaciones, sito en [REDACTED], y provisto de N.I.F. núm. [REDACTED]

De la otra, **DON GERMAN CARRASCO CASTILLO** mayor de edad, con domicilio, a efectos de notificaciones, sito en [REDACTED], y provisto de N.I.F. núm.: [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **ACOSOL, S.A.**, provisto de C.I.F. nº: A-29.658.416 y con domicilio social en Urbanización Elviria, Carretera Nacional 340, p. h. 190,700, 29604 Marbella (Málaga), inscrita en el [REDACTED] nº, en su calidad de Consejero-Delegado, nombramiento verificado en sesión de Consejo de Administración celebrado con fecha 17 de febrero de 2009, elevado a escritura pública otorgada ante [REDACTED] Candeles, con fecha 22 de febrero de 2009.

El segundo, en nombre y representación de **COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, con C.I.F. nº: A-41135161, y domicilio social en Ctra. Almería, Km. 8, C.P. 29720 - Málaga, inscrita en el R [REDACTED] nº [REDACTED], la cual se adjunta como *Anexo nº I*, acreditando tanto la representación del compareciente, como la existencia misma de la mercantil representada.

EXPONEN

- I -

Que ACOSOL, S.A. Sociedad municipal de gestión de servicios públicos perteneciente a la *MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL*, se encuentra subrogada en la posición de la referida Entidad Supramunicipal en virtud del acuerdo de su Comisión Gestora de 14 de diciembre de 1993, en el que se acuerda la constitución de la primera, otorgándose la correspondiente Escritura Pública el 13 de enero de 1994 ante el Notario de Benalmádena, [REDACTED]

Que, asimismo, la *MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL* ostenta la preceptiva titularidad de la Autorización administrativa de Reutilización de Aguas Regeneradas proveniente de la E.D.A.R. de La Cala de Mijas, otorgada por la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Como consecuencia de lo anterior, ACOSOL, S.A. es la Entidad prestataria de los servicios públicos de Abastecimiento de Agua, de Saneamiento Integral, y de Reutilización de las Aguas Regeneradas, en todo el ámbito territorial de la *MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL*, a través de las conducciones principales de cuya explotación es titular el mencionado Ente Mancomunado, en virtud del traspaso de competencias conferido en el RD 2.715/77, de 10 de junio; RD 1.793/1.980, de 18 de julio y RD 2.309/81, de 3 de agosto, por el que la *MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL* quedó subrogada en la posición que hasta entonces ostentaba la *CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SOL*.

Que entre las instalaciones afectas al Plan General del Saneamiento Integral, y Reutilización de Aguas Regeneradas, se incluyen, entre otras, la Estación Depuradora y regeneradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.) sita en Manilva (Málaga).

- II -

Que la mercantil **COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** tiene por objeto social -entre otros- la fabricación de toda clase de hormigones y áridos.



En su consecuencia la mercantil compareciente se encuentra explotando la Canteras "La Utrera", sita en Ctra. Manilva.-Gaucín, Km. 2'5, C.P. 29691 Casares (Málaga).

Se aporta -como *Anexo nº 2*- Plano de ubicación de la citada Canteras.

- III -

Que **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** está interesada en que **ACOSOL, S.A.** le suministre agua regenerada -desde la Estación Depuradora y Regeneradora de Aguas Residuales de Manilva (Málaga)-, para el uso exclusivo de riego y baldeo de caminos y pistas de la cantera, así como riego de zonas ya restauradas, con la calidad reglamentariamente exigida de acuerdo al uso pactado.

Y mediante el presente documento la citada mercantil se va a constituir en usuario de aguas regeneradas suministradas por **ACOSOL, S.A.**

Por lo que las partes deciden de común acuerdo llevar a cabo la celebración del presente contrato de suministro, el cual se regirá a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de agua regenerada por parte de **ACOSOL, S.A.** (a partir de ahora, la suministradora) a la mercantil **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** (a partir de ahora, usuaria), que lo destinará para el uso exclusivo de riego y baldeo de caminos y pistas de la cantera, así como riego de zonas ya restauradas, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Siendo el único lugar de uso de las aguas regeneradas la Canteras "La Utrera", ubicada en el término municipal de Manilva (Málaga), y ya descrito en el *Exponiendo III*.

En consecuencia, el usuario del agua regenerada viene obligada a abonar el volumen de agua residual regenerada que le proporcione la suministradora conforme a las tarifas vigentes en cada momento.

No se podrá derivar las aguas regeneradas objeto de este contrato para otros usos del pactado ni para otros usuarios distintos del que consta en el presente documento, quedando eximido la suministradora de cualquier tipo de responsabilidad en general en caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la usuaria y en particular en caso de incumplimiento de la prohibición recogida en el Art. 4.4 del Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre.

SEGUNDA.- REGULARIDAD DEL SERVICIO, Y PRESIÓN Y CAUDAL CONTRATADO.

1ª.- La suministradora se obliga a proporcionar al usuario de aguas regeneradas un caudal máximo de 275 metros cúbicos diarios, siempre y cuando existan caudales suficientes de agua tratada en la Estación Depuradora y Regeneradora suministradora de la misma y estén en funcionamiento las infraestructuras de almacenamiento y distribución de cargo de la usuaria del agua regenerada.

Dicho caudal diario de suministro podrá ser ampliado o reducido en función de la disponibilidad de agua regenerada en cada momento.

Dicha caudal diario de suministro podrá ser reducido unilateralmente por los Servicios Técnicos de la suministradora cuando, por razones de carestía, sequía, o cualquier otro motivo ajeno a su control, traiga como consecuencia una escasez de caudales de agua regenerada tratada en la Estación Depuradora y Regeneradora de Manilva suministradora del agua regenerada, y ésta deba ser repartida equitativamente entre todos los abonados y solicitantes de agua regenerada de la suministradora.

Si se llegara a producir ese supuesto, la suministradora informará con la debida antelación a la usuaria para que ésta pueda adoptar y prevenir las oportunas medidas, indicándole las causas y la duración previsible de la disminución del caudal de agua regenerada.

2ª.- La suministradora se obliga a mantener con regularidad la prestación del servicio, salvo que circunstancias excepcionales de dificultades de tratamiento

del agua regenerada, averías o circunstancias de otra índole, le impidan dicho suministro, lo cual será en su caso debidamente notificado a la suministradora con arreglo a la legislación vigente.

TERCERA - PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA REGENERADA. CAMIONES CUBA.

Asimismo, la suministradora se obliga sólo al mantenimiento y conservación de su sistema de reutilización de aguas, consistente en la Estación Depuradora y Regeneradora suministradora de las aguas, y las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas propias hasta el punto de entrega al usuario del agua regenerada; en consecuencia, y a partir de ese punto, el usuario del agua regenerada será responsable de evitar el deterioro de la calidad del agua regenerada, así como de todas aquellas averías, fugas o salideros que se puedan producir en sus instalaciones.

El límite entre ambas instalaciones, que se constituye elemento diferenciador entre la suministradora y el usuario, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades de calidad del agua regenerada, está en el punto de entrega del agua regenerada, y que se fija en el siguiente lugar: toma de cuba de la E.D.A.R. de Manilva.

La usuaria del agua regenerada, se obliga a que las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas queden debidas y adecuadamente protegidas y señalizadas a partir del punto de entrega de las mismas y hasta los puntos de uso, de forma que se evite el deterioro de su calidad.

Al efecto, la usuaria deberá entregar al personal de la E.D.A.R. de Manilva un "vale" o documento similar, cada vez que un camión cuba recoja agua regenerada, cuyo contenido mínimo deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- Fecha y lugar de recogida.
- Datos personales del conductor del camión cuba, y a cuenta de quien recoge el agua regenerada.
- Datos del vehículo; tales como marca, modelo, matrícula, y capacidad de almacenamiento de la cuba.
- Destino del agua regenerada.
- Volumen de agua regenerada suministrada.



Inicialmente, la relación de matriculas de los cinco vehiculos cuba que recogerán las aguas regeneradas, ahora contratadas, por orden de la usuaria, son las siguientes:

E-8152-BSC / MA-18254-VE / E-2135-BBT / E-6389-BBX / 2647-BJB

CUARTA.- TARIFAS.

La suministradora prestará el suministro objeto del presente contrato conforme a las tarifas vigentes en cada momento, que a la firma del presente contrato se concretaran en las siguientes:

- **Cuota Fija:**
 - **35227- €/mes, por disponibilidad de servicio.**
- **Cuota Variable:**
 - **00641- €/m³, por suministro de agua regenerada.**

Dichos importes devengarán la tarifa vigente en cada momento correspondiente al I.V.A., con arreglo a la legislación aplicable. Los importes facturados se harán efectivos en metálico en las oficinas de la suministradora, pudiendo designar las Cajas, Entidades Bancarias u otras oficinas recaudatorias a través de las cuales puedan efectuarse los pagos.

Los consumos se facturarán por periodos de suministro vencidos y su duración no podrá ser superior a UN (1.-) MES.

QUINTA.- INVARIABILIDAD OBJETIVA Y SUJETIVA.

No podrá modificarse unilateralmente, por ninguna de las partes, los elementos personales y reales objeto de este contrato.

La usuaria del agua regenerada, se obliga por medio del presente documento a poner en conocimiento de la suministradora la venta del inmueble cuyo suministro se contrata; y si ésta se produjera, será necesario para el comprador la firma de nuevo contrato de suministro.



Igualmente, el usuario del agua regenerada se obliga a notificar a la suministradora cualquier otra circunstancia que pueda producirse en relación a la fusión, transformación, disolución o escisión de la sociedad firmante del presente contrato.

SIXTA.- USO EXCLUSIVO DEL AGUA REGENERADA

El usuario del agua se compromete expresamente a no derivar las aguas regeneradas objeto de este contrato para otros usos y lugares distintos del pactado -riego y baldeo de caminos y pistas de la cantera, así como riego de zonas ya restauradas - ni ceder la misma a terceras personas, aún para un uso idéntico al ahora pactado, ya fuera de forma onerosa o gratuita.

Quedando -en ambos casos- eximida la suministradora de cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera derivar en caso de incumplimiento de estas obligaciones.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR RAZONES TÉCNICAS.

Las características y condiciones técnicas del suministro podrán ser modificadas por la suministradora conforme a lo dispuesto en las normas que son de aplicación, en orden al adecuado funcionamiento, uso del consumo y eficacia de la gestión.

En todo caso, cuando los SERVICIOS TÉCNICOS de la suministradora consideren que los parámetros de calidad del agua no son los adecuados para el riego, se procederá a suspender de forma automática el suministro contratado.

OCTAVA.- CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEL USUARIO.

La usuaria del agua regenerada deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada. Igualmente, deberá facilitar al Personal de la suministradora -debidamente autorizado- la visita a las instalaciones -tanto interiores como exteriores- para la realización de cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

El acceso a las instalaciones propias del suministro se producirá en cualquier momento que lo deseen los responsables de la Cantera suministrada, previa llamada a la E.D.A.R. de Manilva, y en compañía del Personal de la misma.

NOVENA.- CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS AGUAS.

La suministradora se obliga a entregar el agua regenerada al usuario en el punto de entrega, anteriormente definido, con estricto cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la vigente normativa, según el uso ahora pactado.

De forma que la suministradora es responsable únicamente de la calidad del agua regenerada entregada, y su control, hasta su entrega en el punto fijado al efecto.

Asimismo, la suministradora facilitará al usuario los análisis bacteriológico y físico-químico con los parámetros que definen la calidad del agua suministrada, en función al uso previsto y contratado, con la periodicidad establecida en el anexo I.B del Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre.

A partir del punto de entrega, el usuario del agua regenerada es el único responsable de evitar el deterioro de la misma hasta su uso final.

DÉCIMA.- RIEGO POR ASPERSION.

En caso de que el riego se realice por el sistema de aspersión, el usuario se obliga -con el único objeto de minimizar el grado de exposición humana al agua depurada- a:

- De manera general, a que la irrigación se reduzca únicamente a las zonas de riego y realizarse en horario que asegure que el agua aerosolizada no alcance directamente a las personas, debiendo emplearse agentes acumuladores de agua cuando sean convenientes en función de las características del terreno.

Y en particular, a:

- 1) Que, en atención al tipo de suministro contratado (agua regenerada), la disposición de los elementos de distribución (aspersores) de agua sea la adecuada y conveniente para impedir





(cuando entren en funcionamiento) el alcance del agua -incluso por acción del viento- a zonas pobladas, vías públicas, y trabajadores.

En concreto, se guardará una distancia mínima de seguridad entre los aspersores y cualquier zona habitada de 150 m.

- 2) Los aspersores instalados o a instalar serán de corto alcance o de baja presión. No obstante lo anterior, si además fuera necesario, se interpondrán obstáculos o pantallas que limiten el alcance del agua expulsada por los aspersores a la vía pública y zonas pobladas.
- 3) A fin de evitar situaciones de riesgos o accidentes se instalarán, en las zonas regadas por el agua regenerada, carteles o indicaciones -visibles al público en general- que señalicen que el riego que se efectúa es con agua regenerada y, por tanto, queda totalmente prohibido su consumo humano o animal.

Cualquier responsabilidad que se derive ante terceros debido al incumplimiento de esta cláusula por parte del usuario, exonerará de toda responsabilidad a la suministradora.

DECIMOPRIMERA.- NORMATIVA BÁSICA.

Dada la naturaleza del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la regulación contenida en Real Decreto 1620/07, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

En lo no previsto expresamente en la normativa anteriormente citada, se estará lo dispuesto en el Código Civil y disposiciones complementarias.

DECIMOSEGUNDA.- FIANZA.

COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. se obliga con la firma de este contrato a la entrega a **ACOSOL, S.A.** de la cantidad de



██████████ en concepto de **FIANZA**; el importe de la misma quedará afecto a las responsabilidades conforme a las que, en materia de suministro de aguas, se constituye.

El pago se realizará en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la firma del presente contrato de suministro, mediante transferencia bancaria por el importe antes mencionado a ██████████
e ██████████

██████████

La resolución del contrato llevará consigo la devolución de la fianza depositada, a salvo -claro está- de las responsabilidades que, en su caso, debieren de ser cubiertas con cargo a la misma.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor, siempre y cuando se haya procedido al abono de la fianza antes mencionada, desde el momento de petición de suministro de agua regenerada para riego por parte de la usuaria, desplegando todos sus efectos a partir de ese momento.

No obstante, ambas partes acuerdan expresamente que el presente Contrato quedará sin efecto alguno el día que entre en vigor la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de aguas regeneradas que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol aprobará, en el legítimo ejercicio de sus competencias en un futuro. Quedando obligada la usuaria, ocurrido ese suceso, al cumplimiento y aplicación de dicha norma local en su integridad, incluyendo, en su caso, el abono de las nuevas tarifas por la prestación del servicio.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil, ambas partes podrán resolver de manera automática el presente contrato ante el incumplimiento por parte de la otra de las obligaciones que le incumben.

Además, son causa de resolución inmediata del presente contrato, el



incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, así como cualesquiera otras obligaciones y pactos asumidos en el presente documento y, más concretamente, las siguientes:

1.- El Impago de las facturaciones/liquidaciones mensuales giradas por los consumos efectuados, por parte del usuario del agua regenerada.

2.- La manipulación del contador, precintos y demás elementos integrantes de la acometida al punto de entrega.

3.- Efectuar o permitir derivaciones de agua regenerada en las instalaciones de almacenaje y/o distribución del agua regeneradas propias del usuario; esto es, a partir del punto de entrega de las aguas regeneradas, a terceras personas, ya sea de forma onerosa o gratuita.

Igualmente, queda prohibida al usuario de las aguas regeneradas la cesión, gratuita u onerosa, de las mismas a terceras personas, aunque sean para un uso idéntico al ahora contratado.

4.- Usar el agua regenerada suministrada para otro fin diferente al contratado en el presente documento, así como distribuir o regar de modo diferente al establecido en el presente convenio.

Será también causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de la obligación de señalización y protección de las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas propias del usuario; esto es, a partir del punto de entrega de las mismas y hasta los puntos de uso, se produzca o no deterioro de la calidad del agua, o de las instalaciones.

5.- Impedir al personal técnico de la suministradora, debidamente acreditado, la inspección de la red propia del usuario de distribución y almacenaje del agua regenerada objeto de contrato, del sistema de riego empleado por el usuario, así como las medidas aplicadas por éste para evitar el deterioro de las aguas regeneradas suministradas.

Producido cualquiera de estos supuestos, la suministradora, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que le amparen, procederá a la resolución automática del contrato, procediéndose -de manera inmediata- a cortar el suministro de agua regenerada, hasta tanto en cuanto el usuario regularice y/o normalice su situación contractual o técnica, sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles que le amparen.



Para la suspensión del suministro bastará la notificación al suministrado de la fecha y hora en que la que dicha suspensión va a ser operativa, debiendo indicarse en dicha comunicación los motivos que dan lugar a adoptar tal medida.

DECIMOQUINTA.- SUMISIÓN EXPRESA.

Para cualquier duda o controversia que pudiere surgir en la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Marbella.

Y para que así conste, lo firman en todas sus hojas los representantes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

ACOSOL, S.A.

Cía. GENERAL DE CANTERAS

Fdo: José Bernal Gutiérrez
Consejero Delegado

Fdo: Germán Carrasco Castillo
Apoderado



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRAL DE DATOS Y MAPAS DE INMUEBLES

Oficina Virtual del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
29041A012000010000KY

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO REGISTRADO
Polígono 12 Parcela 1
LA DEHESILLA. CASARES (MALAGA)

SUB LOCALIZACIÓN: AÑO CONSTRUCCIÓN:

CONSEJO DE DESALTOZACION: SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²):

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

FINCA
Polígono 12 Parcela 1
LA DEHESILLA. CASARES (MALAGA)

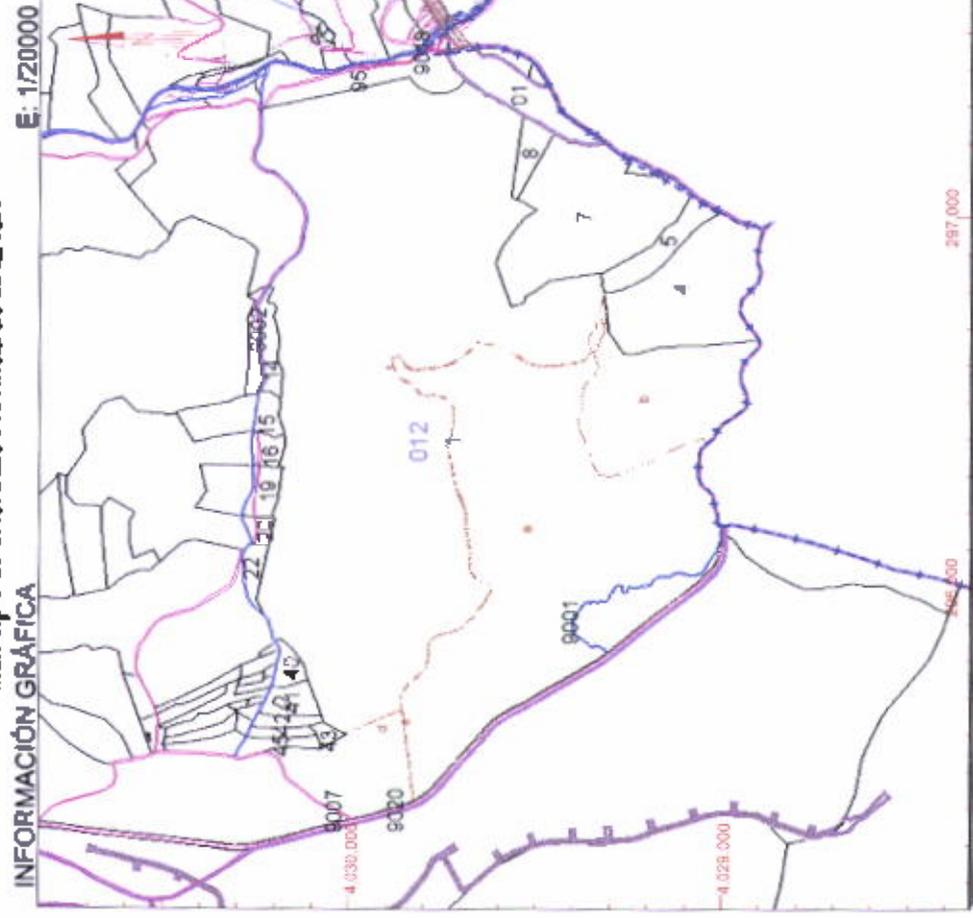
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²): SUPERFICIE SUBSIGUIENTE: TIPO DE FINCA:

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	P	Superficie (M ²)
1	MT	Matorral	02	49.4310
2	CA	Carrera	00	12.2002
3	CA	Carreras	00	0.2814
4	B.	Pantano	02	6.8278
5	I.	Imparcialmente	00	0.8726
7	MT	Matorral	02	88.6441

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Municipio de CASARES Provincia de MALAGA

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Lunes, 7 de Julio de 2008

- 297.000 Casares en ITM en colores
- Limite de Municipio
- Limite de Parcela
- Limite de Construcción
- Mostrado y sobre
- Limite zona verde
- Hidrografía



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

Oficina virtual del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

29041A012000040000KP

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

Polígono 12 Parcela 4

LA DEHESILLA. CASARES (MALAGA)

ABOLICION PRINCIPAL

Agrario [Cantara 00]

AÑO CONSTRUCCION

--

CONDICION DE PARTICIPACION

--

PLANTILLA CONSTRUIDA (M²)

--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACION

Polígono 12 Parcela 4

LA DEHESILLA. CASARES (MALAGA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)

--

SUPERFICIE SUELO (M²)

100.814

TIPO DE FINCA

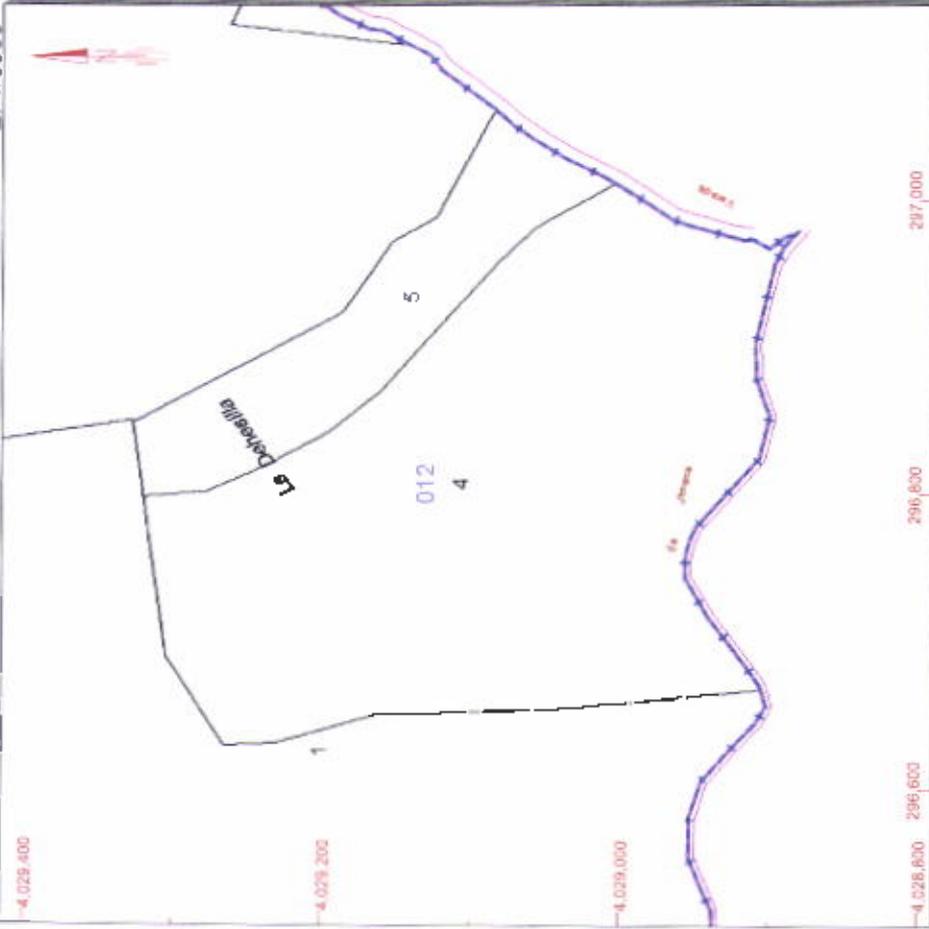
--

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de CASARES Provincia de MALAGA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales en protección' de la DYC.

297.000 Coordenadas UTM, en metros.

- Límite de Inmueble
- Límite de Parcela
- Límite de Contorno/Parcela
- Mobiliario y sarral
- Límite zona verde
- Hidrografía

Lunes, 7 de Julio de 2008

En la ciudad de Málaga, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D^a. GLORIA PÉREZ DE VARGAS Y ORIHUELA, mayor de edad, con D.N.I. núm. [REDACTED] D. RICARDO VALLE PÉREZ DE VARGAS, mayor de edad, con D.N.I. núm. [REDACTED] D^a. GLORIA VALLE PÉREZ DE VARGAS, mayor de edad, con D.N.I. núm. [REDACTED] todos ellos con domicilio en [REDACTED]

Y de otra, D. FRÉDÉRIC GROUSSAUD, mayor de edad, con tarjeta de residencia núm. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

INTERVIENEN:

D^a GLORIA PÉREZ DE VARGAS Y ORIHUELA, D. RICARDO VALLE PÉREZ DE VARGA y D^a GLORIA VALLE PÉREZ DE VARGAS en su propio nombre y derecho.

D. FRÉDÉRIC GROUSSAUD en nombre y representación de la entidad mercantil "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en virtud de Poder otorgado con fecha 11 de diciembre de 1.996, ante el [REDACTED] su protocolo, entidad con domicilio social en Málaga, en Ctra. de Almería Km. 8 y con C.I.F. A-41135161, (en adelante C.G.C.).

Y reconociéndose, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato, lo llevan a efecto sobre los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Que C.G.C. es la actual titular, entre otras, de concesión minera denominada LA UTRERA I N^o 6234 y LA UTRERA II N^o 6306, habiendo sucedido a la también mercantil Hormigones Gibraltar, S.A., en virtud de operación de aumento de capital social, por suscripción de las acciones emitidas, por parte de la mercantil Hormigones Gibraltar, S.A., mediante la aportación no dineraria de rama de actividad, según consta en escritura de fecha 17 de junio de 1.996, otorgada ante el [REDACTED]

M^a Gloria Valle

Ricardo Valle

Gloria Pérez de Vargas

[Signature]

complementada dicha escritura con otra de fecha 19 de julio de 1.996, ante el mismo Notario D. [redacted] de orden de su protocolo, causando ambas escrituras inscripción ante el Registro de la Propiedad de Manilva y la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Málaga.

II.- Que, como consecuencia de lo especificado en el apartado anterior C.G.C., en virtud de la operación mercantil efectuada, ha sucedido a la mercantil Hormigones Gibraltar, S.A., siendo la actual titular de los derechos arrendatarios dimanantes de los contratos de arrendamientos sobre los terrenos donde se explota la Cantera de Piedra "La Utrera", y la Cantera de Marmol "La Utrera II", suscritos, ambos contratos, con fecha 10-09-69, entre D. Ricardo Valle Parrilla (q.e.p.d.), en nombre y representación de su esposa D^a Gloria Pérez de Vargas Orihuela y D. Antonio Moreno Dávila. Posteriormente, con fecha 23-02-89 fue dictado Auto judicial, por el titular de Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de San Roque, en el juicio declarativo de menor cuantía 278/89, en el que se aprobaba acuerdo transaccional suscrito entre D^a Gloria Pérez de Vargas y Orihuela y la mercantil Hormigones Gibraltar, S.A., fijandose la vigencia de ambos contratos hasta el 1 de enero del 2.015 y el canon anual, a pagar, para el quinquenio comprendido entre los años 1.989 al 1.993 [redacted] s. Dicha canon anual, posteriormente, en documento de fecha 28 de enero de 1.994, fue fijado en la cant [redacted] para el quinquenio comprendido entre los años 1.994 al 1.998.

III.- Que, con fecha 19 de marzo de 1.998, fue reconocida la mercantil Compañía General de Canteras, S.A. como titular de la explotación, referida en los Antecedentes I y II, por el Ayuntamiento de Casares, quien otorgo la preceptiva licencia de apertura, tras poner de manifiesto que, tanto C.G.C. como la entidad de la que trae causa (Hormigones Gibraltar, S.A.), tenia concedida la licencia de apertura, con fecha 29 de octubre de 1.971, por parte del Ayuntamiento de Manilva, con quien ha mantenido conflicto relativo a la interpretación de los limites de los términos municipales de ambos municipios.

IV.- Que, pretendiendo modificar las condiciones de los acuerdos indicados en el antecedente II, ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente documento de modificación de las condiciones de ambos contratos de arrendamiento de los terrenos descritos en el apartado II, para explotación de los recursos mineros relacionados en el antecedente I, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los titulares de los Terrenos, D^a Gloria Pérez de Vargas y Orihuela, D. Ricardo Valle Pérez de Vargas y D^a Gloria Valle Pérez de Vargas, reconocen como titular del arrendamiento a la mercantil C.G.C., quien ostenta la posesión de los mismos, y goza de plenos derechos para la realización de la actividad industrial, derivada de las concesiones mineras, referidas en el Antecedente I, motivo por el cual autorizan a "C.G.C." a que puedan ser utilizados los terrenos referidos en el "ANTECEDENTE II" con la finalidad de destinarlos al proceso industrial subsiguiente a la extracción de caliza y marmol, como ha venido efectuando hasta el presente momento, pudiendo para ello emplear cuantos recursos humanos, materiales, económicos, financieros, etc. fueren necesarios para obtener el más optimo rendimiento de los mismos.

Mo. Gloria Valle

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SEGUNDA - La sociedad arrendataria llevará a cabo sobre los terrenos arrendados todo el proceso de explotación tanto de caliza, como de marmol, por si o por terceros, mediante las instalaciones de su propiedad, o arrendadas por cualquier concepto, situadas en los mismos.

TERCERA - Ambas parte acuerdan prorrogar el periodo acordado para el arrendamiento, manteniendose vigente hasta el 1 de enero del año 2 020.

CUARTA - El canon arrendaticio anual, en el que se comprenden el derecho a explotación, extracción y retirada de materiales, y el derecho a la instalación y funcionamiento de la maquinaria allí ubicada queda fijado, de forma definitiva, para los posteriores quinquenios, como a continuación se pasa a expresar:

- Para el quinquenio comprendido entre el 01/01/1.999 al 31/12/2 003, será abonada, anualmente, por C.G.C la [REDACTED] PESETAS, [REDACTED]
- Para el quinquenio comprendido entre el 01/01/2.004 al 31/12/2.008, será abonada, anualmente, por C.G.C la cantidad de [REDACTED] PESETAS, equivalente a [REDACTED]
- Para el quinquenio comprendido entre el 01/01/2.009 al 31/12/2.013, será abonada, anualmente, por C.G.C la cantidad de [REDACTED]
- Para el periodo comprendido entre el 01/01/2.014 al 31/12/2.019 será abonada, anualmente, por C.G.C la cantidad de [REDACTED]

La citadas cantidades serán abonadas, de forma anticipada, dentro del primer mes de cada año. El citado canon arrendaticio, a satisfacer anualmente, lleva aparejado el devengo del correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

El domicilio, donde anualmente se efectuará el pago, será en [REDACTED]

La propiedad, queda obligada, contra la entrega de la cantidad correspondiente al canon arrendaticio anual, a entregar la correspondiente factura, que será realizada conforme determine la legislación vigente en cada momento.

El canon correspondiente al año 1.999 es entregado en este acto, en talón bancario, librado salvo buen fin, otorgandose la más eficaz carta de pago, mediante la entrega de factura, por parte de la propiedad, acreditativa del abono del mismo.

Las cantidades indicadas no sufriran variación alguna, durante la vigencia del presente contrato, no pudiendo ser alterada por concepto alguno.

QUINTA - Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por C.G.C. a cualquier sociedad, siempre que esta otra sea una sociedad perteneciente al mismo grupo de empresas en el que se encuentre incardinada C.G.C., sin que la sociedad que la suceda deba abonar cantidad alguna, ni otorgando derecho alguno a la propiedad para que altere el importe de las cantidades fijadas como canon anual.

M.º Gloria Valle

Andrés Valle

José María de Vargas

[Signature]

No será considerada cesión la colaboración, por terceros, para la implantación de nuevos métodos de trabajo, adecuación a los adelantos tecnológicos, optimización, rentabilización, mejora de la calidad de los materiales y recursos que pudieran obtenerse como consecuencia de la explotación de las canteras de piedra caliza y marmol, objeto del presente contrato, así como la de cualquier colaboración que, en definitiva, pudiera llevar consigo la implantación de cualquier tipo de técnica o procedimiento que suponga un avance en el rendimiento de los métodos utilizados hasta el momento.

En el caso de que la cesión del presente contrato fuera realizada a mercantil no perteneciente al grupo de empresas en el que se encuentre C.G.C., la propiedad tendrá derecho a negociar con la sucesora el abono de una cantidad, por la transmisión del presente contrato.

SEXTA - La mercantil C.G.C. renuncia expresamente, mientras siga vigente el presente contrato, a hacer valer su derecho de expropiación, en relación con los terrenos arrendados.

SÉPTIMA - En el año 2014 las partes se comprometen a iniciar negociaciones para un nuevo contrato de arrendamiento, a fin de analizar hasta la finalización de la vigencia del arrendamiento pactado la idoneidad de su prórroga.

Caso de no llegarse a acuerdo alguno queda libre la arrendataria, al finalizar la vigencia del arrendamiento pactado, para poder ejercitar los derechos que le corresponden, como consecuencia de su título de concesión administrativa, de explotación minera

OCTAVA - El presente contrato por su naturaleza especial y atípica se regirá por las normas contenidas en el Código Civil, siendo causa de resolución del mismo el incumplimiento de las condiciones pactadas.

NOVENA - Correrán por cuenta de "C.G.C." el pago de los impuesto, tasas y exacciones públicas en general, siempre que le fueren exigidas y sean directamente dimanantes de la actividad industrial y extractiva objeto del contrato. Los impuestos que graven la finca como tal, así como cualquier otro que directa o indirectamente afecte a los terrenos, serán por cuenta del arrendador.

DÉCIMA - La arrendataria, en el desarrollo de su actividad, se someterá a la normativa reguladora vigente, cumpliendo con la elaboración y presentación anual del correspondiente plan de labores.

La responsabilidad del personal que se emplee en la explotación será de cuenta única y exclusiva de C.G.C., quedando excluidos los arrendadores de cualquier responsabilidad de orden laboral.

La responsabilidad civil que pueda originarse por el ejercicio de la actividad minera se imputara a la parte arrendataria.

UNDÉCIMA - La arrendataria podrá realizar obras, siempre que ello sea preciso para un mejor funcionamiento, manejo o distribución de las instalaciones, sin que para ello

M^o - Gloria Valle

Arrendataria

Y. García Pérez de Vargas

García

sea preciso que la arrendadora preste su consentimiento, bastando simplemente que la arrendataria cuente con las licencias urbanísticas necesarias. Las mejoras realizadas sobre el terreno permanecerán en el mismo, a la extinción del presente contrato, sin tener derecho la parte arrendataria a compensación económica por ello.

Correrán de cargo de la arrendataria el coste de la energía eléctrica consumida por la instalación, así como los gastos de montaje, maquinaria de la planta, mantenimiento y las obras que sean necesarias para las antecitadas instalaciones.

DECIMO SEGUNDA. - La sociedad arrendataria tendrá derecho de tanteo, y en su caso de retracto, en el hipotético supuesto de que la finca, durante la vigencia de este contrato, sea ofrecida en venta a tercera persona. No será ejercitado el tanteo y retracto cuando exista transmisión en favor de entidad que esté participada en su totalidad por los arrendadores o sus herederos.

DECIMO TERCERA. - Las condiciones pactadas en el presente contrato modifican los acuerdos y contratos suscritos con anterioridad entre las partes, siendo de aplicación los anteriores pactos en todo cuanto no se oponga al presente documento.

DECIMO CUARTA. - Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital, para cualquier divergencia o interpretación del presente contrato.

Y, en prueba e conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.



1U4351473

JOSÉ-ARISTÓNICO GARCÍA
NOTARIO
VIA 25 51
TELE 575 77 51 52 - 575 75 67 FAX
28004 MADRID

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. - - - - - &

En MADRID, a diecinueve de Julio de mil novecientos
noventa y seis. - - - - -

Ante mí, JOSÉ-ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, - - - - -

----- COMPARECE: -----

D^a. MARÍA DEL SAGRARIO YÉBENES ALBERCA, nacida el 13
de Julio de 1.964, s [REDACTED]

[REDACTED] -----
Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número
[REDACTED] -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Vice-
Secretaria no Consejero, de las siguientes sociedades:

a) "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", domiciliada
en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la Antigua
carretera de Almería, fábrica de cemento; constituida,
por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el No-
tario de Sevilla D. José Bono y Huerta, el día 2 de Fe-
brero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Má-
laga, al Tomo 1.660, Libro 573, Folio 156, Hoja MA-

20365.-----

Tiene el C.I.F. número A-41/135161.-----

b) "HORMIGONES GIBRALTAR, S.A.", domiciliada en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la Antigua carretera de Almería, fábrica de cemento; constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de La Línea de la Concepción (Cádiz) D. Martín Recarte Casanova, el día 14 de Junio de 1968, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz en el Tomo 109, general, 34 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Hoja núm. 390; adaptados sus estatutos sociales a la vigente L.S.A., en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Cádiz D. Rafael de Cozar Pardo, el día 13 de Julio de 1990, bajo el número 2.079 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, en el Tomo 273, folio 165, Hoja número CA-436, inscripción 26ª; actualmente figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 1740, libro 653, folio 203, Hoja número MA-22542.-----

Tiene el C.I.F. núm. A-11/006582.-----

Está legitimada para este otorgamiento, en su calidad de Vice-Secretaria no Consejero de ambas Sociedades, con cargo vigente, todo ello según así consta en la escritura que seguidamente se hace referencia y que por la presente se complementa.-----



1U4351474

Manifiesta la compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de las sociedades que representa. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura complementaria de otra de aumento de capital social, y modificación parcial de estatutos sociales, y, en su virtud, -----

----- EXPONE: -----

Que a los efectos de complementar la escritura de aportación de rama de actividad y ampliación del capital social, otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Aristónico García Sánchez, el día 17 de Junio de 1.996, bajo el número 1.888 de protocolo, a efectos de dar acceso a los correspondientes Registros de la Propiedad y otros Registros Públicos de los inmuebles y derechos objetos de aportación, la compareciente, según interviene, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Que los bienes inmuebles aportados por "HORMIGONES GIBRALTAR, S.A." a "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", son los que a continuación se describen: -----

EL PLENO DOMINIO DE LAS SIGUIENTES FINCAS: -----

1).- RÚSTICA.- Haza de tierra de labor de secano, en el término municipal de MANILVA (Málaga), partido de la Dehesilla y Herriza con una cabida de tres fanegas y media de cabida, que según reciente medición equivalen a dos hectareas y veintitrés áreas. Linda: Norte, finca de doña María Umbría Ocaña; Sur, la de Doña María Umbría Gavira y Camino de Jimena; Este, tierras de Don José Umbría Gavira y Cañada Real, y Oeste, la de Juana Umbría Gavira. Dentro de su perímetro existe un pozo de agua potable. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Estepona, en el Tomo 363, Libro 34 de Manilva, folios 150 y 151, Finca número 1440, inscripciones 9ª y 11ª. -----

2).- RÚSTICA.- Haza de tierra de labor, radicante en el término municipal de MANILVA (Málaga), partido de la Dehesilla y Herriza, con una superficie de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, propiedad de Manuel Carrasco Umbría; Sur, resto de la finca de

MANILVA	
Tomo	920
Libro	132
Folio	186
Finca	1440
Insc.ª	12ª
Ext.	

MANILVA	
Tomo	920
Libro	132
Folio	188
Finca	1432
Insc.ª	10ª
Ext.	



1U4351475

procedencia, Camino de Jimena en medio; Este, propiedad, D^a Juana Umbría Gavira, y Oeste, con la Sierra de Utrera. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Estepona, en el Tomo 268, Libro 27 de Manilva, folio 32 y 33, Finca número 1932, inscripciones 7^a y 9^a.-----

3).- **RÚSTICA.**- Suerte de tierra de labor, en término de MANILVA (Málaga), partido de la Dehesilla y Herriza, de una hectárea, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, propiedad de don Manuel Carrasco Umbría; Sur, Camino de Jimena que separa del resto de la finca matriz; Este, Diego Urieta Muñoz, y Oeste, Pedro Umbría Gavira. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Estepona, en el Tomo 268, Libro 27 de Manilva, folio 168, Finca número 1978, inscripciones 6^a y 8^a.-----

TÍTULO: En cuanto a una mitad indivisa, por compra a Don Antonio Moreno Davila y Doña María González Aragón, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Cádiz, Don Andrés

MANILVA	
Tomo	920
Libro	132
Folio	190
Finca	1978
Insc. ^o	9 ^a
Arch. ^o	

Tallafigo Vidal, el día 3 de Agosto de 1.988, bajo el número 984 de orden de su protocolo (inscripciones 7ª, 6ª y 9ª, respectivamente). -----

Y. en cuanto, a la restante mitad indivisa, por compra a Doña María Encarnación Ortega Gallardo y Don Sebastián, Doña María Oliva, Don Francisco-Baltasar y Don Manuel-Jesús Moreno Ortega, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Cádiz, Don Rafael de Cozar Pardo, el día 27 de Mayo de 1.991, bajo el número 1.469 de su protocolo (inscripciones 11ª, 9ª y 8ª, respectivamente). -----

4).- Parcela de terreno procedente de la finca denominada "Cortijo de Santa Isabel" al sitio de El Bosque Breña o Sierra de San Pablo, Extravios o Extraviados del Bosque, Sierra de Cote y Tánger, en término municipal de Montellano (Sevilla). -----

Montellano	
Tomo	1.356
Libro	161
Folio	2
Finca	10.586
Inscrip.	3ª
Anotac.	—

Tiene una superficie aproximada de trece hectáreas, cincuenta áreas y once centiáreas, la cual tiene sus linderos, al Norte, con la finca de donde se segregó; al Sur, con la Cañada Real; Este, con la finca de Don Antonio Moreno Dávila, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Montellano. -----

Dentro de esta finca se encuentra la cantera, el transformador eléctrico, la maquinaria molturadora de



1U4351476

piedra y realizados los bancales, camino, etc, que hacen posible la explotación de la cantera. -----

La finca está atravesada por una línea eléctrica de alta tensión de 15.000 V. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 1 del tomo 1356 del Archivo y 161 de Montellano, finca número 10.586, inscripción 2ª.

TÍTULO.- El de compra mediante contrato privado a Banco Hispano Americano, S.A. (hoy Banco Central Hispanoamericano, S.A.), elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla Don José Casado Alcalá, el día 9 de Mayo de 1.990, bajo el número 1.489 de orden de su protocolo. -----

5).- Hacienda llamada San Francisco, al pago de Vallejas, con cabida de cincuenta y una aranzadas, equivalentes a veintidos hectáreas, ochenta áreas y setenta y dos centiáreas, Linda al Norte con tierras de Don José Tellez Calero, al Este tierras de María del Carmen, Francisco y Manuel Reyes Nuñez, de la que la separa un arroyo y parcela de Juan Reyes Ruíz y Antonia Reyes Gó-

TOMO	604
LIBRO	204
FOLIO	17
FINCA	7042
REC.	2ª
NOT.	—

mez separada por cerca de piedra de esta finca, al Sur, olivar de Don Manuel Nucete Bonilla y Oeste, éste último y otras tierras de Manuel Parra y Rafael Saborido y Capellanía separada por cerca de piedra de esta finca, con caserío. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 604, Libro 264, folio 87, finca número 7042-N, inscripción 6ª. -----

6).- Parcela o mata de olivar a los sitios de Vallejas o Sierra Vallejas, con extensión de once aranzadas equivalentes a cuatro hectáreas noventa y una áreas y noventa y dos centiáreas. Linda al Norte con olivar de Manuel Nucete Bonilla; al Este tierras de Juan Reyes Ruíz y Antonia Reyes Gómez, hoy de esta testamentaria y parcela de igual procedencia de los ocho hermanos Reyes Nuñez y por el Sur, con tierras de Antonio Chamizo y la de Manuel Nucete Bonilla. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 604, Libro 264, folio 88, finca número 7040-N, inscripción 7ª. -----

7).- Parcela o mata de olivar de secano é indivisible a los sitios de Vallejas o Sierra Vallejas, de ocho aranzadas y treinta y ocho centimos de otra, equivalente a tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y

TOMO	604
LIBRO	264
FOLIO	88
FINCA	7040
INSC.	7ª
NOT.	—
- 5 -	

TOMO	604
LIBRO	264
FOLIO	90
FINCA	7041
INSC.	8ª
NOT.	—



1U4351477

cinco centiáreas y treinta y seis miliáreas, que linda al Norte con tierras de Ana González, al Este herederos de José Ruíz Rodríguez; al Sur, de don Juan Reyes Ruíz y Antonia Reyes Gómez y al Oeste, con parcela de esta testamentaria de la que la separa un arroyo. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 604, Libro 264, folio 90, finca número 7041-N, inscripción 7ª. -----

8).- Parcela de tierra de monte bajo, sin caserío, a los sitios de Vallejas y Sierra Vallejas, de veintitrés hectáreas, dos áreas once centiáreas y treinta y seis miliáreas, Linda al Norte con tierras de Isabel Reyes Nuñez; Sur con tierras de Antonio Gallego Vera, Este herederos de don José Ruíz y Oeste, con don José García Ramos y hermanos Reyes Nuñez, don Francisco, don Manuel y doña María del Carmen. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 604, Libro 264, folio 92, finca número 7124-N, inscripción 7ª. -----

9).- Parcela de tierra sin caserío, al sitio de Va-

TOMO	604
LIBRO	264
FOLIO	92
FINCA	712
INSC.	8ª
ANOT.	—

TOMO	604
LIBRO	264
FOLIO	94
FINCA	6988
Nº	7º
NOT.	—

lledas o Sierra Vallejas, de cuarenta y tres aranzadas y ochenta y cinco céntimos de otras, equivalentes a diecinueve hectáreas sesenta y una áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda por Norte, con olivar de María del Carmen, Francisco y Manuel Reyes Nuñez, al Este, tierras de José y María-Josefa Ruiz Rodriguez y Sur y Poniente con la hacienda San Francisco de la que se segregó, hoy de don Jesús Murciano, es decir de esta testamentaria en cuanto a dos terceras partes y de don Antonio Murciano Mesa en cuanto a la tercera parte indivisa restante. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 604, Libro 264, folio 94 vto., finca número 6988, inscripción 6ª. -----

TÍTULO.- El de compra a Doña Aurora, Don Alejandro, Doña Magdalena y Doña María de los Ángeles Murciano Ortiz de Landaluce y Doña Manuela González y González, Doña Amparo, Don Antonio, Don Carlos y Don Ramón Murciano González, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Cádiz, Don Andrés Tallafigo Vidal, el día 3 de Agosto de 1.988, número 985 de su protocolo. -----

10).- TROZO DE TERRENO al sitio de Faín y de la Rábita, término de esta Ciudad, cuyo destino será el de



NOTARÍA



1U4351478

Paso. -----

Parte del Camino o Vereda de Los Aceiteros en dirección Sur a la finca VALLEJA. -----

Extensión superficial una hectárea, doce áreas, veinticuatro centiáreas y cincuenta miliáreas, en una longitud de trescientos veintitrés metros, una anchura de treinta metros, y un enclave de mil quinientos treinta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. -----

TOMO	<u>651</u>
LIBRO	<u>285</u>
FOLIO	<u>97</u>
FINCA	<u>14006</u>
RISC.	<u>23</u>
ANOT.	<u>—</u>

Linda por el Norte con el Camino o Vereda de los Aceiteros, de donde como se ha dicho parte, Sur Finca Valleja, Este finca matriz de que se segrega, y Oeste con la misma finca matriz de que se segrega, y en una pequeña parte la de Don José Téllez. -----

INSCRITA.- En el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al Tomo 651 del Archivo, Libro 285 del Ayuntamiento de Arcos, folio 97, inscripción 1ª de la finca 14.006. -----

TÍTULO.- El de compra a Doña Soledad Gil González, mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre

Colegio de Sevilla, con residencia en Villamartín Don Juan Solís Sarmiento, como sustituto de su compañero con residencia en Arcos de la Frontera, Don Santiago Soto Díaz, el día 13 de Septiembre de 1.988, bajo el número 767 de orden del protocolo de este último. -----

CARGAS.- Según resulta de los títulos exhibidos y de las manifestaciones de la compareciente, según interviene, las fincas descritas se encuentran libres de cargas. -----

No se ha obtenido la información registral sobre la descripción titularidad, cargas y limitaciones (art. 175 R.N.) por razones de urgencia, requiriendome, la compareciente, al otorgamiento de la presente, relevandome de responsabilidades. -----

ESTADO POSESORIO.- Manifiesta la compareciente, según interviene, que las fincas descritas no están arrendadas y que no ha hecho uso en los últimos seis años del derecho que concede al arrendador el artículo 26, párrafo 1º de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos. -----

SEGUNDO.- Que los títulos aportados de concesión de explotación son los siguientes: -----

1.- Concesión de fecha 30 de Octubre de 1.980, dada por la Dirección General de Minas del Ministerio de In-



ESTADO



1U4351479

industria y Energía, en el expediente 6.234, para la Finca denominada La Utrera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona (Málaga) al folio 3, Tomo 697, Libro 90, Finca número 6.097, inscripción 1ª, fotocopia de la misma dejo unida a esta matriz. -----

2.- Concesión de fecha 22 de Febrero de 1.982, dada por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, en el expediente 1.196, para la Finca denominada Arcos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera (Cádiz), al folio 188, Tomo 647, Libro 283, Finca número 13.884, inscripción 1ª, fotocopia de la misma dejo unida a esta matriz. ---

TOMO	647
LIBRO	283
FOLIO	188
FINCA	13884
INSC.	2ª
ANOT.	---

3.- Concesión de fecha 4 de Marzo de 1.982, dada por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, en el expediente 6.306, para la Finca denominada La Utrera II, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona (Málaga), al Folio 11, Tomo 697, Libro 90, Finca número 7.001, inscripción 1ª, fotocopia de la misma dejo unida a esta matriz. -----

Todo ello, a fin de completar la indicada escritura

6101 Ca

y efectuar individualización completa de los bienes que, entre otros, eran objeto de aportación. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal. -----

Así lo otorga la compareciente, que manifiesta haber leído este documento por su elección, lo ratifica ante mí y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fé de que he identificado a la compareciente por la exhibición de su documento de identidad, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado para uso notarial de la serie 1U., números----- 4.348.960, cinco siguientes en orden correlativo y el del presente.-

Está la firma de la señora compareciente.- Signado: -

José A. García.- Rubricados y sellado.- - - - -

- - - - - DOCUMENTOS UNIDOS - - - - -

1U4351480



ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 Dirección General de Minas

Título de Concesión de Explotación

Visto el expediente de solicitud de concesión Directa de Explotación -----
 denominada LA UTRERA II -----
 número 8.308 promovido en fecha 3. Septiembre. 1980 -----
 por D. Antº. Moreno Dávila en nombre y representación de HORMIGONES GIBRALTAR
 cuya tramitación se ha ultimado en forma reglamentaria en aplicación de la Ley de Minas 22/1973, de
 21 de Julio.

Esta Dirección General, ha resuelto otorgar a HORMIGONES GIBRALTAR -----
 -----, con domicilio en Cádiz -----
 la siguiente concesión de explotación:

Nombre: LA UTRERA II
 Número de expediente: Seis mil trescientos seis.
 Recurso de la Sección C): Marmol y Calize.
 Periodo de vigencia: Treinta años, prorrogables por periodos iguales hasta un máx-
ximo de noventa años.
 Superficie: Veinte cuadrículas.
 Perímetro según plano de demarcación adjunto, de fecha: . Abril. 1981
 Extendido por el Ingeniero D. Manuel Barranco Segura.
 Término municipal: Casares
 Provincia: MALAGA
 Condiciones especiales: Ninguna.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE ESTEPONA
 ENTRADA
 N.º 2938
 fecha 16-4-88

Servicio de Gestión Tributaria
 MALAGA
 11 ABR. 1988
 Presentado n.º 12628

La concesión de explotación se registrará por la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, y demás Disposiciones Legales, que le sean de aplicación.

Madrid, 4. Marzo, 1982
 EL DIRECTOR GENERAL
 P.D. Resolución 3.12.80 (B.O.E. 18.12.80)
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
 ORDENACION MINERA

Mano



Registro de la Propiedad
 ESTEPONA
 Presentado a las 12:30 horas del 16
 de Abril 1988 n.º 2297
 Tomo 44 Matr.

folio ciento treinta y ocho

8^A
CLASE

PAGOS AL ESTADO

100
PTAS

PARTE SUPERIOR PARA ENTREGAR AL INTERESADO

CONCESIÓN "LA UTEBRA II"

EXPEDIENTE Nº 6.306 FECHA 18.1.82

por Derechos Titulación

Nº 25 - 9 - 1.982

INGENIERO JEFE

[Signature]

SELLA

D 0035589

MINISTERIO DE INDUSTRIA

TIMBRE DEL ESTADO

D I L I G E N C I A

Registrado en la Sección Primera de la Subdirección General de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas, al folio ciento ochenta y siete del Libro segundo de Concesiones Mineras.

Madrid, 9 de Marzo de 1982

EL JEFE DE LA SECCIÓN

[Signature]



"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que ha prescrito el derecho de la Administración a liquidar. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la prescripción alegada o practicar la liquidación o liquidación, lo que en un caso procedan"

Málaga, 11 de 4 de 1.988

Por el Jefe de la Sección





ESTEPONA



Examinado el presente documento, se encuentra ajustada a Derecho la ~~prescripción~~ ^{prescripción} alegada, sin que haya lugar a girar liquidación alguna.

ESTEPONA, 16 de Abril de 1988
El Liquidador,



[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA

Inscrito el precedente documento, en el tomo 697 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de CASARES, folio 11 finca núm. 7001 inscripción 1ª

Estepona, a 16 de Abril de 1988

El Registrador

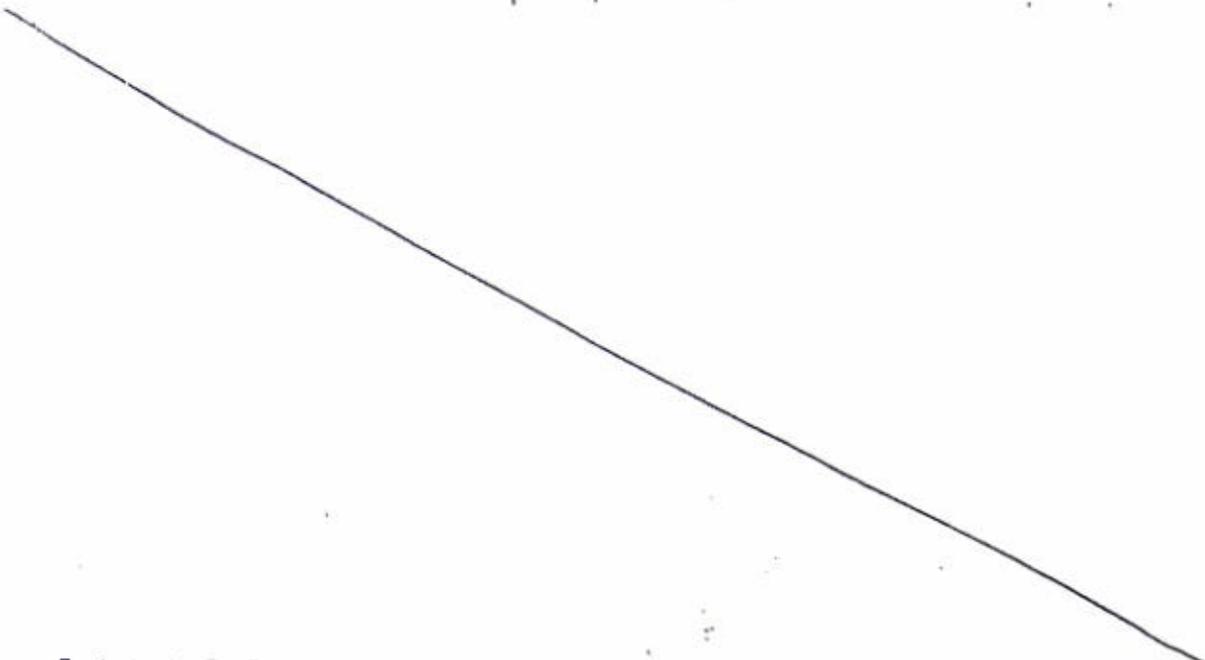


[Handwritten signature]

1U4351482



MADRID



D I L I G E N C I A

Registrado en la Sección Primera de la Subdirección General de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas, al folio ciento ochenta y dos del Libro segundo de Concesiones Mineras.

Madrid, 3 de Noviembre de 19 80

EL JEFE DE LA SECCION.

[Handwritten signature]
[Circular stamp: Sección Primera de la Subdirección General de Ordenación Minera]

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que ha prescrito el derecho de la Administración a liquidar. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la prescripción alegada o practicar la liquidación o liquidaciones que en un caso procedan"

Hálaga, 11 de 4 de 1.987
Por el jefe de la Sección



[Handwritten signature]

Examinado el presente documento, se encuentra ajustado a Derecho la ~~Prescripción~~ ^{Prescripción} alegada, sin que haya lugar a girar liquidación alguna.

ESTEPONA,

16 de Abril de 1.988
El Liquidador,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA

Inscrito el precedente documento, en el tomo 697 del Archivo, libro 90 del Ayuntamiento de CASARES, folio 3 finos n.º 697 inscripción 1.

Estepona, a 16 de Abril de 1988

El Registrador



1U4351483



MADRID

Nº 2072



ESTADO ESPAÑOL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

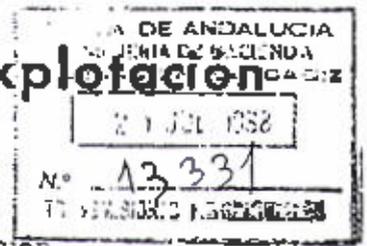
Dirección General de Minas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

ENTRADA 172 LIBRO 177



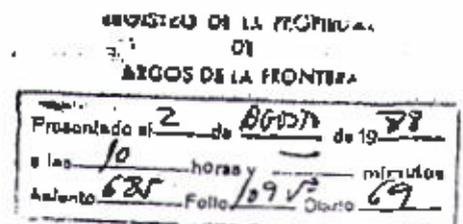
Título de Concesión de Explotación



Visto el expediente de solicitud de concesión directa de explotación denominada "ARCOS" número 1.196 promovido en fecha 20 de Febrero de 1.980 por D. Antonio Moreno en representación del interesado cuya tramitación se ha ultimado en forma reglamentaria en aplicación de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio.

Esta Dirección General, ha resuelto otorgar a "HORMIGONES GIBRALTAR" con domicilio en Cádiz la siguiente concesión de explotación:

- Nombre: "ARCOS"
- Número de expediente: Mil ciento noventa y seis.
- Recurso de la Sección C): Caliza.
- Periodo de vigencia: Treinta años, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de noventa años.
- Superficie: Treinta cuadrículas
- Perímetro según plano de demarcación adjunto, de fecha: Abril de 1.981
- Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González
- Término municipal: Arcos de la Frontera
- Provincia: Cádiz
- Condiciones especiales: Ninguna



La concesión de explotación se registrará por la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, y demás Disposiciones Legales, que le sean de aplicación.

Madrid, 22 de Febrero de 1.982
EL DIRECTOR GENERAL
P. D. Resolución 3-12-80 (B. O. E. 18-12-80)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION MINERA



D I L I G E N C I A

Registrado en la Sección Primera de la Subdirección General de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas, al folio ciento ochenta y siete - - - del Libro segundo de Concesiones Mineras.

Madrid, 24 de Febrero de 19 82

EL JEFE DE LA SECCION.



O T R A: En el día de la fecha se entrega a D. Mariano Maillo Martín en representación de la Empresa "Hormigones Gibraltar, S.A.", el título correspondiente con la copia certificada del Acta y Plano de demarcación, quedando inscrito en el Libr-registro de Concesiones Mineras de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía al folio treinta y seis del libro num. 2.

Cádiz, 6 de Abril de 1.982

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



*Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
y Actos Jurídicos Documentados*

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta exenta al Impuesto. Ha presentado copia del documento que se conserva en esta Oficina Liquidadora para comprobación de lo alegado o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan. 11 JUL. 1982

Cádiz, de _____ de 19____
El Jefe de la Sección

1U4351484




**CUERPO NACIONAL
 DE
 INGENIEROS DE MINAS**
 DELEGACION PROVINCIAL DEL
 MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Sección Minas
 DE
CADIZ

PLANO
 DE
 CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION
DEMARCACION DE PERMISO DE INVESTIGACION
 DE

Caliza

NOMBRADO

"ARCOS"

En el término de Arcos de la Frontera

DE LA

PROVINCIA DE CADIZ

Expediente Número 1.196



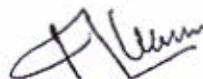
la Concesión Directa
PLANO de demarcación del ~~terreno de investigación~~ de caliza (titulado
"Arco" número 1.196 sito en el paraje Sierra Valleja
..... término de Arco de la Frontera.....

EXPLICACION

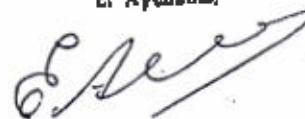
✕ — Punto de partida 1.ª, 2.ª, a = Estacas 1, 2, = Partenencias. Escala 1:
Cádiz de Abril de 1961.

V.º 2.º
EL DELEGADO PROVINCIAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL

CONFONMI.
El Ingeniero,



El Ayudante,

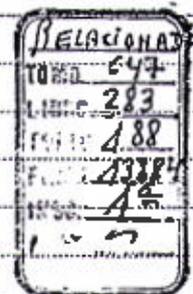


OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato empleado en la operación esta dividido en 400 grados y su declinación magnética es de 6° 59' 62" al Oeste observada en la meridiana de San Cristobal el día 14 de Octubre de 1980; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al Norte verdadero

El punto de partida es la intersección del Meridiano 2° 05' 20" con el Paralelo 16° 41' 20"

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada Mioceno siendo la roca dominante Areniscas-Calizas debiendo aceptar la declaración de mineral de Calizas consignada a la solicitud de registro.



ARCOS, 8 Agosto 1980



1U4351486

HECHA LA INSCRIPCION, AL FOLIO 188 DEL TOMO 647
DEL ARCHIVO? LIBRO 283 DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA +/
CIUDAD, FINCA NUMERO 15.884, INSCRIPCION 10.-----
ARCOS DE LA FRONTERA, A 8 AGOSTO DE 1988.-

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]

Don Eduardo Hernández López

ES COPIA, de su matriz con la que concuerda fielmente. Para
"COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A." la expido en catorce
folios de papel timbrado para uso Notarial, de la serie 10.,
números 4.351.473 y doce siguientes en orden correlativo y
el del presente, dejando nota en su original.- Madrid, a
veintiseis del mes y año de su otorgamiento.- DOY FE.-

~~[Large handwritten scribble]~~

"El presente documento no devuelto al interesado
por haberse otorgado en el caso particular que contiene
está sujeto al impuesto. Impugnación copia que se conserva
no se [?]
en la Oficina para comprobación de la inscripción [?]
no es [?]
para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso
procedan".

MÁLAGA, 26 de Septiembre de 1988
Por el Jefe de la Sección.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

El presente documento en unión de la escritura complementada, HA SIDO INSCRITO, sólo en cuanto a las fincas descritas en los apartados 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del expositivo primero del inventario y con la concesión descrita en el apartado 2 del expositivo segundo del inventario, por ser las únicas pertenecientes al distrito hipotecario de éste Registro, según consta en los cajetines puestos al margen de sus descripciones.-

ARCOS DE LA FRONTERA a 6 de Noviembre de 1.996.-

EL REGISTRADOR,



Fdo: J. Fernando Alvarez Gómez

Hons: 165.161 pesetas, incluido IVA. Minuta: 2.365/96.
Aranceles: 12, 22 y 32

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANILVA

INSCRITO el precedente documento, junto con la escritura complementada, y sólo en cuanto a las fincas descritas bajo los números 1, 2, y 3, únicas radicantes en este Distrito Hipotecario, en el Tomo 920 del Archivo, Libro 132 de Manilva, folios 186, 188, y 190, fincas números 1.440, 1.932, y 1.978, inscripciones 128, 108, y 98, respectivamente.-

Manilva, 5 de Abril de 1.997.-

La Registradora,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MORON
DE LA FRONTERA

LIQUIDACION DEL ARANCEL (Disposición adicional 3.ª, 2 de la
Ley de Tasas y Precios Públicos).

Valor Declarado. Fiscal.

N.º del Arancel aplicado: 1,2,1,3-3.

Importe: 19.398. Pts. IVA al 16%: 3.088. Ptas. Total: 22.386.

Junto con la escritura que la presente complementa, ha sido hecha la inscripción en cuanto a la única finca radicante en la demarcación de este Registro, en el tomo 1.356 del archivo, libro 161 de Montellano, folio 2, finca 10-58, inscripción 3ª.

Morón de la Frontera a 29 de Diciembre de 1.997.

EL REGISTRADOR.

12-1-1

Relacionado

CASARES
Tomo <u>716</u>
Libro <u>92</u>
Folio <u>58</u>
Finca <u>6.097</u>
Inscrip. <u>4ª</u>
Anot. _____

06-04-10



DE ALMERIA KM 4
MALAGA 29008 MALAGA
DE ALMERIA KM 2
MALAGA 29015 MALAGA
29001



Yo, MIGUEL OLMEDO MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga.

DOY FE: Que la presente fotocopia concuerda con el original, que tengo a la vista.

5 MAYO 2005

Málaga, 2 de _____ de _____

M. Olmedo



5 3,16 e

99W9299546

0262910
0272070



NOTARÍA DE
DÑA. ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO
Avda. Concha Espina, 24
Tel: 91 743 14 22 - 91 431 61 63
Fax: 91 741 37 60
28016 Madrid

9H2670383

1172005

ANA LOPEZ-MONÍS GALLEGO
NOTARIO
C/ SUAREZ Y GARCIA, 18
Tel: 917431428 Fax: 917413760
28027 - MADRID

«ESCRITURA DE PODER»

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA. -----

En MADRID, a veinticuatro de Julio de dos mil
nueve. -----

Ante mí, ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO, Notario de
esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== COMPARECE ====

DON FABRIZIO PEDETTA, de nacionalidad italiana,
residente en España, mayor de edad, casado, vecino
de Madrid, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]
de su país, [REDACTED], vigentes:
[REDACTED]. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como apoderado de
la mercantil "COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.",
de nacionalidad española, con domicilio en Málaga,
Carretera de Almería, Km. 8; constituida por [REDACTED]
indefinido, mediante escritura otorgada ante el
Notario de Sevilla Don José Bono y Buerta, el día



de Febrero de 1.983, número 334 de orden de protocolo, bajo la denominación de "Sociedad Anónima de Hormigones y Áridos Agrupados" cambiada su denominación por la que actualmente ostenta por acuerdo de la Junta General de Accionistas, constante en escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario de Madrid Don José Aristónico García Sánchez, el 1 de Julio de 1.994, número 2.654 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 1660, Libro 573, Folio 156, hoja número MA-20365, inscripción 2ª. Su C.I.F. número A41135161, -----

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud del PODER GENERAL, vigente según me asegura, conferido en escritura autorizada por sí, el día 21 de abril de 2009, con el número 1.100 de orden de mi protocolo, que causó la inscripción 61ª. Yo, el Notario he tenido a la vista copia autorizada del mencionado poder y lo juzgo suficiente para este otorgamiento, en la medida en que aparece facultado para delegar sus facultades a favor de terceras personas sean o no empleados de la sociedad y revocar las delegaciones y apoderamientos. -----

Me asegura la vigencia y virtualidad de su





9H299643

02/2010

NOT. TITULO 1.000.000.000.000



9H2670382

11/2005



poder, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Identifico al señor compareciente por medio de su documento reseñado en la comparecencia que me exhibe y devuelvo. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto: -----

OTORGA

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de la persona relacionada en el documento unido para que, en nombre y representación de la Sociedad Poderdante, pueda usar y ejercitar las facultades, en la forma, condiciones, términos y limitaciones que constan en TRES folios de papel blanco común, escritos mecanográficamente, que quedan unidos a esta matriz, para formar parte integrante de la misma. -----



Manifiesta el compareciente, según interviene que el domicilio del apoderado a estos efectos es en Madrid, Vía de los Poblados, 1, 6º, EDIFICIO C y que es mayor de edad. -----

El señor compareciente me exonera a mí, el Notario de la presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Las circunstancias del señor compareciente relativas a su estado civil y domicilio resultan de las manifestaciones realizadas por el señor compareciente al efecto. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago de palabra las oportunas reservas y advertencias legales, y especialmente las de orden fiscal. -----

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, la liquidación del arancel correspondiente al presente instrumento público quedará incorporada mediante la unión a esta matriz de la procedente minuta donde constan los números de arancel y honorarios conforme al Real Decreto 1426/1989 y disposiciones





9W9299644

8272090



9H2670381

11/2008



complementarias, sin devengo del número 7 de dicho Real Decreto por tal incorporación. La citada minuta de honorarios se acompañará a cuantas copias de la presente se expidan. -----

De acuerdo con la L.O 15/1999 los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y en su caso al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leo íntegramente esta escritura



4. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas durante. Otorgar ratificaciones parciales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos, aliarse, renunciar a la razón de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas, aceptar y rechazar las proposiciones del demandado, así como realizar manifestaciones que puedan comportar extinción del proceso por sustitución extraprocetual o carencia sobreviniente de objeto.
6. Absolver posiciones en confesión judicial, bajo juramento oatorio e intercalorio, y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. Parar suspensiones y reanudaciones del procedimiento en cualquier estado.
8. Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de procedimientos concursales y de insolvencia, incluyendo liquidaciones judiciales, acreditando el saldo acreedor que ostente la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, ya sean de bienes muebles o inmuebles, pudiendo conceder o denegar, quitar, reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Administradores Concursales, Auditores, Peritos e Interventores, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas y esperas objeto de convenio y firmar éstos y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.
7. Dirigir y contestar requerimientos y notificaciones, requiriendo e notificar o a otros fedatarios públicos para la formulación de actos u otros instrumentos públicos. Pedir las certificaciones, testamentos y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

B. FACULTADES PARA CONTRATAR

Forma de ejercitar las siguientes facultades (salvo la número 13): de forma SOLIDARIA con el límite económico de CIENTO MIL EUROS (100.000 €) por operación, y de forma MANCOMUNADA, con el límite de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por operación, con la firma de cualquier otro apoderado, que tenga conferida la misma facultad de que se trate, y con igual o superior límite económico.

La facultad número 13, se ejercitará de forma MANCOMUNADA, con el límite de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por operación, con la firma de cualquier otro apoderado, que tenga conferida la misma facultad de que se trate, y con igual o superior límite económico.

8. Celebrar contratos de compra, venta, suministro, maquila, ejecución de obra, montaje y arrendamiento, incluidos los arrendamientos celebrados bajo las modalidades de renting o leasing, de bienes o servicios en relación con los productos, materias primas, mercancías y actividades de la Sociedad, maquinaria, equipos, toda clase de vehículos y bienes muebles en general, incluidos equipos, aplicaciones y programas informáticos -software y hardware-, salvo valores mobiliarios.
9. Contratar **transportes, fletamentos y depósitos** firmando los contratos, conocimientos, certificados, declaraciones y demás documentos relativos a los mismos, con los pactos y condiciones que estimen oportunas y ejercite y cumpla todos los derechos y obligaciones de ellos derivados y, en particular, efectuar las reclamaciones procedentes y exigir las indemnizaciones oportunas, percibíndolas cuando procedan.
10. Suscribir contratos de servicios y suministro de agua, gas, electricidad, telefonía y telecomunicaciones en general, instalación de centrales telefónicas y cualesquiera equipos o aparatos de telecomunicaciones y tratamiento o teleprocesado de datos e información, en cualesquiera dependencias o instalaciones de la Sociedad, en España o el extranjero, constituyendo las fianzas que fueran exigidas en tales contratos, y recuperándolas a su...





94299842

00272010

FORMA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



942670379

11/2008



cancelación, extinción o resolución de los mismos, representando a la Sociedad en cualquier circunstancia en cuantas incidencias, trámites y gestiones pudieran suscitarse, así como cancelar, extinguir y resolver los mencionados contratos.

11. Contratar seguros contra toda clase de riesgos pagando sus primas y cobrar las indemnizaciones procedentes en caso de siniestro.
12. Solicitar, obtener, y explotar derechos de investigación y explotación sobre canchales, concesiones administrativas y toda clase de explotaciones mineras.
13. Adquirir, ceder, comprar, vender, enajenar, transmitir, derechos de investigación, explotación y explotación sobre canchales y lotenes, y toda clase de explotaciones mineras.
14. Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y los Órganos e Instituciones de la Unión Europea y, en general, con toda Entidad o persona pública o privada, nacional o extranjera, contratos de obra, servicios y suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas, bien por escrito o verbales, aceptando en su caso las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.
15. Dentro del giro y tráfico comercial ordinario de la Sociedad, celebrar, modificar y resolver contratos de distribución, representación, agencia, comisión y cualesquiera otros que tengan por objeto la comercialización de los productos y mercancías de la sociedad.
16. Dentro del giro y tráfico comercial ordinario de la Sociedad, realizar ofertas y celebrar contratos de venta que tengan por objeto los bienes, productos, mercancías y servicios incluidos dentro de la actividad de la Sociedad, estableciendo los pactos y condiciones que libremente determine, realizando cuantos trámites, actos y contratos sean complementarios o necesarios a tales fines.
17. Hacer declaraciones de obra nueva, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, divisiones, descripciones de resto, rectificaciones y aclaraciones de toda clase, instruyendo y prosiguiendo expedientes de dominio, actas de notoriedad a los fines de inmatriculación de fincas e inscripciones de excesos de cabida, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su plena eficacia y validez, y solicitando toda clase de inscripciones en los registros públicos, corporaciones locales, Comunidades Autónomas y, cualesquiera otros organismos públicos.
18. Cancelar, levantar, extinguir por cualquier medio válido en Derecho, las hipotecas, prentas, con o sin desplazamiento, censos, y demás cargas y derechos reales que gravan los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Sociedad, otorgando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.
19. Concertar contratos de arrendamiento y subarrendamiento de edificaciones, viviendas, locales, almacenes, terrenos y canchales para su uso o destino de acuerdo con la actividad de la sociedad.

PODERES BANCARIOS, DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN DE FONDOS Y COBROS

Forma de ejercitar las facultades: de forma MANCOMUNADA, con el límite económico de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) por operación con la firma de cualquier otro apoderado, que tenga conferida la misma facultad de que se trate, y con igual o superior límite económico.



20. Cobrar certificaciones de obra de cualquier naturaleza realizada por particulares o entidades, públicas o privadas. Cobrar libramientos del Estado o de cualquier otro Ente público. En general, reclamar, cobrar y percibir, cuanto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, efectos o en cualquier tipo de prestación, por personas físicas o jurídicas, entidades bancarias y financieras, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y, en general, por cualquier otra ente, institución, organismo o corporación de derecho público o privado. Car y exigir recibos y cartas de pago, y fijar y liquidar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.
21. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, inmobiliarias e inmobiliarias, preada con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago de deudas o de parte de ellas. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los intereses de la Sociedad. Pedir, liquidar y liquidar cuentas de los deudores de la Sociedad aprobándolas o impugnándolas.
22. Gestionar ante los organismos oficiales pertinentes, Aduanas, Despachos y oficinas en general, todo lo relativo a operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de cualquier tipo, clase o duración, licencias que precisen trámites aduaneros, etc., realizando los actos precisos a tales operaciones, así como aquellos que sean consecuencia o complemento de su celebración, trámites en general, gestiones e incidencias que pudieran surgir, firmando al efecto los documentos necesarios.
23. Suscribir, novar, prorrogar, modificar y cancelar acuerdos marco, contratos y confirmaciones de operaciones a plazo de tipo de interés, permuta financiera de intereses, permuta de moneda y tipos de cambios y, en general, todo tipo de contratos de permuta financiera tanto en euros, como en divisas, al contado o a plazo o simultáneas, con o sin pacto de recompra, opciones y futuros de compra y venta sobre divisas, valores de renta fija o variable sobre índices de valores y sobre materias primas. Se incluye los contratos y confirmaciones sobre bienes, valores o instrumentos financieros que se negocien en mercados organizados o no organizados, oficiales o no oficiales, nacionales o extranjeros.
24. Abrir, conciliar, saldar y extinguir cuentas corrientes, cartillas y libretas de ahorros, a nombre de la Sociedad, en todos los Bancos y Cajas de Ahorro, y sus sucursales, dentro de España o en el extranjero. Realizar cuanto sea preciso para la buena marcha de las relaciones bancarias para las que se le faculte, bien en el Banco de España o sus sucursales o cualquier otro Banco, Cajas de Ahorro o cualquier otra entidad financiera, radicados en España o en el extranjero. Formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad. Disponer, retirar cantidades y ordenar traslados de cuentas corrientes y de crédito.
25. Librar, girar, emitir, aceptar, firmar, ceder, avalar y endosar cartas de crédito, créditos documentarios, letras de cambio, pagarés, certificaciones, cheques, talones y otros efectos de giro análogos a los anteriores según la legislación española o la legislación mercantil de otros países donde la sociedad desarrolle su actividad, así como disponer de los fondos de las cuentas corrientes y de crédito de la sociedad, firmando ordenes de transferencia y de pago.
26. Dar y tomar dinero a préstamo y concertar operaciones de crédito, incluso en cualquier Organismo del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Cajas de Ahorro, Bancos y entidades financieras y cualquier otra entidad sea pública o privada. Abrir cuentas de crédito y realizar toda clase de operaciones precisas para la formalización de las operaciones de préstamo y crédito, su obtención, convenio o subrogación, apertura o cancelación, amortización anticipada y extinción o renovación, suscribiendo todos los documentos previstos para ello, así como para su disponibilidad en la forma que más convenga a los intereses de la Sociedad, pudiendo admitir el plazo de vigencia, tipo de interés, refendo o no a cualquiera de los formalmente admitidos en los





9W9298641

10/2/2010

PROFESORADO DE DERECHO Y ECONOMÍA



9H2670378

11/3/05



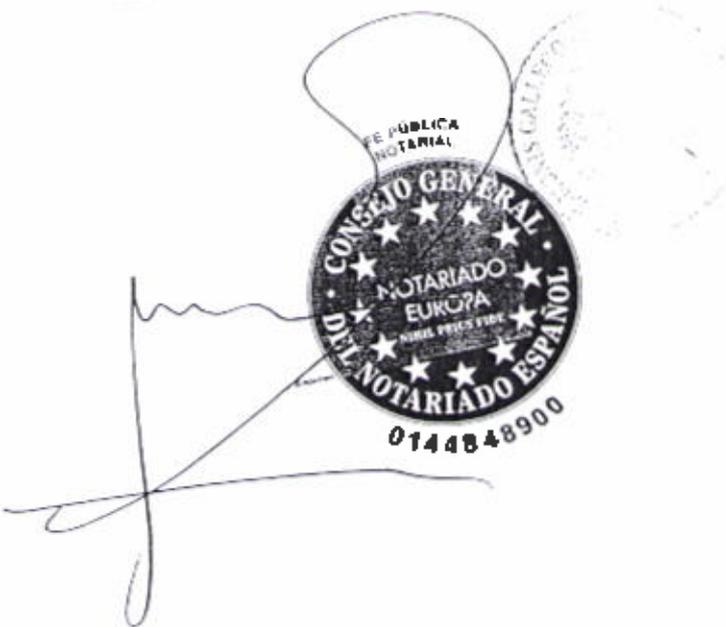
mercados internacionales, pactando comisiones de depósitos de todo tipo así como todo género de gastos, determinando plazos de amortización y custodia, cláusulas y condiciones siempre oportuno.

- 27. Solicitar de todo tipo de Bancos, nacionales o extranjeros, la constitución, modificación y cancelación de toda clase de fianzas y avales en garantía de cualesquiera obligaciones de la Sociedad, tanto en España como en el Extranjero, aceptando las condiciones bancarias que rijan su concesión y firmando cuantos documentos sean precisos a tales fines.
- 28. Prestar, entregar o ceder para su descuento o en gestión de cobro a entidades bancarias y financieras, en general, recibos, letras de cambio, pagaré, certificaciones y demás efectos de giro.
- 29. Formalizar contratos de confirming, factoring y contratos financieros de cesión de créditos comerciales.



ES COPIA DE SU MATRIZ, que expido para LA MERCANTIL "COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en seis folios de la serie 9H, numeros 2670383 y los cinco folios anteriores en orden correlativo. En MADRID veintinueve de julio de dos mil nueve. DOY FE. -----

JUL 29



Registro Mercantil Málaga
C/ Cerrajo nº 17 - TLF 952288035 - 29007 MALAGA

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS SA

DOCUMENTO: 1/2009/15.944,0 DIARIO: 267 ASIENTO: 1445

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1660 LIBRO : 573 FOLIO : 185

HOJA : MA-20385 HOJA BIS:

INSCRIP.: 70 INS. BIS:

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 37,71 Euros (6.274 Ptas.) N.FACTURA: DOC/2009/16337

MALAGA, 3 de Septiembre de 2009

EL REGISTRADOR





919299640

02/2010

JUNTA DE ANDALUCÍA

GABINETE JURÍDICO
Servicio Jurídico Provincial de Málaga

BASTANTEO DE PODER Nº 15/10



NOTARIO: DÑA. ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO
CIUDAD: MADRID
FECHA: veinticuatro de julio de dos mil nueve
PROTOCOLO Nº 2330

Es bastante para que **D. Germán Carrusco Castillo**, con D.N.I. [REDACTED], pueda actuar en nombre y representación de **"COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS SA"**, con CIF Nº A-41135161, en su consideración de apoderado, ante la JUNTA DE ANDALUCÍA, de forma **mancomunada** con el límite de [REDACTED] por operación con la firma de otro apoderado que tenga conferida la misma facultad y con igual o superior límite económico, a los efectos de **devolución de avales**.

Todo ello siempre que no se haya producido modificación de facultades con posterioridad a la fecha de la mencionada escritura.

Contra este acto cabe interponer recurso de alzada ante el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente.

En Málaga, a 22 de enero de 2010

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Fdo: M^o Luisa Wie Galván



TESTIMONIO.- YO, ANA LÓPEZ-MONIS GALLEGO NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID CON RESIDENCIA EN CAPITAL. DOY FE: que el documento que antecede reproduce exactamente el original que tengo a la vista y devuelvo. Y para que así conste expido el presente testimonio de siete folios, de la serie 9W, números 9299646 y los seis anteriores en orden correlativos . En Madrid, a siete de junio del año dos mil diez. Doy fe.

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

He recibido en su día el número 5 de los documentos que me ha remitido el Sr. ANA LÓPEZ-MONIS GALLEGO Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Capital.

En Madrid, a 7 de JUNIO de 2010.



Yo, JUAN MANUEL MARTINEZ PALOMECUE, Notario del Ilustre Colegio de Annafucia, con residencia en Málaga.

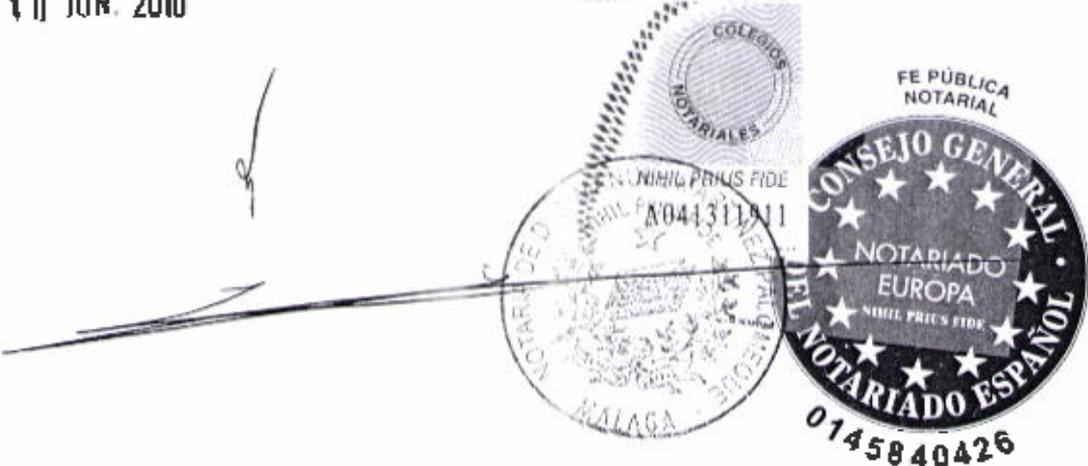
DOY FE Que la presente fotocopia concuerda con el original, que tengo a la vista.

Extendido en 7 folios de papel de uso exclusivo Notarial, de la serie 9W número 312 y los siguientes en orden.

Queda anotada en el libro indicador con el número 3149.

Málaga, a 10 de JUN de 2010

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



468911077



02/2010
04/2002



JOSE ARISTONICO GARCIA
NOTARIO
VELAZQUEZ 51
TELS. 576 77 30 (*) - 576 78 67 (FAX)
28001 MADRID

COMPULSADO
09 JUL 2010
ANAYA

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS. - - - -

En MADRID, mi residencia, a dieciséis de Septiembre de dos mil dos. - - - -

Ante mí, JOSÉ-ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital, - - - -

COMPARECEN: - - - -

D^a. SAGRARIO YÉBENES ALBERCA, mayor de edad, y con domicilio a estos efectos en [REDACTED]

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

Y D^a. CONSUELO DIEZ MARTÍN, mayor de edad, abogado, y con domicilio profesional en Madrid, [REDACTED]

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número [REDACTED]

INTERVIENEN: - - - -

La primera, en nombre y representación, como Vice-Secretaria no Consejero, de la sociedad mercantil



denominada **"COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A."**, domiciliada en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería; constituida por tiempo indefinido y con la denominación "Sociedad Anónima de Hormigones y Áridos Agrupados" en escritura otorgada ante el notario de Sevilla don José Bono y Huerta, el día 2 de Febrero de 1.983; adaptados sus estatutos sociales a la vigente L.S.A. en virtud de escritura otorgada ante el notario de Cádiz don Rafael Cózar Pardo, el día 13 de Julio de 1.990, núm. 2071 de orden de protocolo.- Figura INSCRITA en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 1660, libro 573 general, folio 156, Hoja MA-20365, y tiene el C.I.F. núm. A-41/135161.

Está legitimada para este otorgamiento en su calidad de Vice-Secretaria no Consejero de la sociedad, con cargo vigente e inscrito.-----

Y la última compareciente, interviene en nombre y representación, como apoderada de la entidad mercantil **unipersonal** denominada **"MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L."**, domiciliada en Madrid (calle Jenner, núm. 6); constituida por tiempo indefinido y como sociedad anónima con la denominación "Sociedad Financiera de Inversiones Inmobiliarias, S.A.", en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don Jo-





468911078

04/2002



sé-Aristónico García Sánchez, el día 11 de Diciembre de 1.989, núm. 4.600 de orden de protocolo; cambiada su denominación social por la de "Sociedad Funcional de Inversiones Inmobiliarias, S.A.", en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 15 de Marzo de 1.994, núm. 4.546 de orden de protocolo; y transformada en sociedad limitada con la actual denominación, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 7 de Marzo de 2.001, núm. 821 de orden de protocolo.- Figura INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 6353, folio 1, Sección 8, Hoja núm. M-61.464, inscripción 4ª, y tiene el C.I.F. núm. B-79/307609. -----

(3) Está legitimada para este otorgamiento en virtud del poder, vigente según afirma, que le tiene conferido el Administrador Único de la compañía, don Philippe H. Marchat, en escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 7 de Marzo de 2.001, bajo el núm. 823 de orden de protocolo,



INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, en el que causó la inscripción 20ª de la Hoja social, del que me exhibe copia autotizada y yo, el notario estimo suficiente bajo mi responsabilidad, para otorgar esta escritura de fusión sin limitación alguna. -----

Manifiestan ambas comparecientes que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de las sociedades que respectivamente representan. -----

Tienen a mi juicio, según respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de fusión propia por absorción, y, a tal efecto, -----

-----EXPONEN: -----

I.- Que los Administradores de ambas sociedades, aprobaron los Balances y acordaron la fusión mediante la absorción que de "MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L." (sociedad absorbida), haría "COMPañIA GENERAL DE CANTERAS, S.A." (sociedad absorbente), cuyo proyecto de fusión fue depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y de Madrid, y el hecho del depósito publicado en el BORNE los días 29 de Abril de 2.002 y 22 de Mayo de 2.002. -----

Dejo unido a esta matriz, fotocopia auténtica de





468911079

02/2010
04/2002



dicha publicación, y el Informe del experto independiente designado al efecto por el Registrador Mercantil, conforme al art. 236 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

II.- Que las Juntas Generales de ambas sociedades, celebradas el día 28 de Junio de 2.002 (la relativa a "COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A." previa convocatoria publicada en el BORME y en el diario "SUR", ambos del día 23 de Mayo de 2.002, fotocopia auténtica de cuyos anuncios dejo incorporada a esta matriz, como documentos complementarios de la misma), adoptaron los acuerdos que se contienen en las dos certificaciones que las comparecientes me exhiben expedidas la primera por don Pedro Nogués Callejón, en su calidad de Secretario no Consejero de "COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", con el Vº.Bº. del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, don Herve de Meherenc de Saint Pierre; y la segunda por Philippe H. Marchat, en su calidad de representante persona física de "Sax, S.A." Administradora Única de



"MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.", todas cuyas firmas considero legítimas, y que dejo unidas a esta matriz, como documentos complementarios de la misma, junto con los referidos Balances de la fusión formalizada, aprobados por las respectivas Juntas Generales de ambas sociedades, de fecha 31 de Diciembre de 2.001.

III.- Que se han hecho las publicaciones de los acuerdos de fusión exigidas, en el BORNE (los días 10, 11 y 12 de Julio de 2.002), y en los Diarios "ABC" y "El Mundo", edición nacional, (ambos del día 10 de Julio de 2.002), fotocopia auténtica de los cuales queda unida a esta matriz, como documentos complementarios de la misma.

IV.- A efectos de determinar la cuantía de la ampliación de capital que la absorbente debe efectuar para compensar a los socios de la sociedad absorbida, se hace constar que el tipo de canje de las participaciones de la sociedad absorbida fijado ya en el Proyecto de fusión, revisado por el experto independiente y aprobado por las Juntas Generales, es el de 0'292594 acciones nuevas de "COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", por cada participación antigua de "MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.", más una compensación





468911080

027016
0472002

complementaria en dinero por importe total de [REDACTED] EUROS (cantidad ésta que, a tenor de lo dispuesto en el art. 247.2 de la L.S.A., no supera el 10% del valor nominal de las participaciones atribuidas), por lo que es necesaria una ampliación de capital de "COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A." de [REDACTED] mediante la emisión de 21.600 acciones de [REDACTED] de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de [REDACTED] por acción).

V.- Hacen constar las comparecientes, bajo su responsabilidad, que las dos sociedades han cumplido rigurosamente todas las exigencias del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que han sido puestos a disposición de los socios, acreedores, y representantes de los trabajadores de las dos sociedades -ya que no existen ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones- los documentos a que se refieren los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas; que ningún acreedor de ninguna de



las dos sociedades se ha opuesto a la fusión; y que el contenido íntegro del acuerdo de fusión es el que consta en las dos certificaciones a que se refiere el Expositivo II anterior. -----

VI.- Que, constatado en consecuencia el cumplimiento de todos los requisitos legales, las comparecientes, según intervienen, -----

-----OTORGAN: -----

PRIMERO: Quedan fusionadas las sociedades "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A." y "MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.", mediante la absorción que de esta última hace la primera, con traspaso a favor de la absorbente del patrimonio íntegro de la Sociedad absorbida, que queda extinguida, sin necesidad de liquidación. -----

Dado el carácter universal de la sucesión de "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en el patrimonio de "MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.", se entiende éste transmitido a favor de "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en bloque, en este mismo acto y por el solo hecho del otorgamiento de esta escritura, lo que implica: -----

a) La transferencia automática de la propiedad de cuantos bienes, muebles o inmuebles, o derechos inte-





0134715305
468911081

02/06/02
04/2002



gran el referido patrimonio, adquiriendo "COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en este instante la facultad de administración y disposición sobre los mismos, a título de dueño; -----

b) la sucesión automática de "COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en la titularidad de cuantas relaciones jurídicas, créditos, deudas, contratos, acciones u operaciones en curso se integren o deriven del patrimonio de la sociedad extinguida; -----

c) se entiende igualmente y por el solo hecho del otorgamiento de esta escritura, entregada a "COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A." la posesión de cuantos bienes o derechos estuvieren en la posesión de la sociedad extinguida; -----

d) "COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A." queda desde este momento legitimada para el ejercicio, por medio de sus órganos sociales de representación, de toda clase de derechos y acciones, tanto para el inicio como para la continuación de toda clase de procedimientos, ya sea en España o en el extranjero, sean judicia-



les o extrajudiciales, administrativos, contenciosos o económicos-administrativos, laborales, penales, etc., ante cualquier clase o grado de jurisdicción, incluido el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional y para la plena e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes o derechos, conocidos o no, que pertenezcan a la sociedad absorbida y quienes ostenten la representación de la Sociedad absorbente, tendrán la plena capacidad para recuperarlos, reivindicarlos, exigir o cobrar, en su caso, los mismos, de cualquier persona o entidad; -----

e) "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A." podrá a través de sus órganos de representación o apoderados, realizar inventarios, instancias o cualquier tipo de documentos, escrituras o actas aclaratorias o complementarias de la presente escritura, en orden a la manifestación y descripción de los bienes y derechos adquiridos en virtud de esta sucesión universal. -----

SEGUNDO: Con la justificación consignada en el expositivo IV de la presente, queda aumentado el capital social de la sociedad absorbente "COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en [REDACTED]

[REDACTED], mediante la emisión de 21.600 nuevas





468911082

02/2010
04/2002

acciones, de [REDACTED] cada una, numeradas correlativamente del 634.954 al 656.553 ambos inclusive, con una prima de emisión de [REDACTED]

[REDACTED], y que participan de las ganancias sociales desde el día 1 de Enero de 2.002.

Las acciones emitidas quedan íntegramente suscritas y desembolsadas tanto en cuanto en su valor nominal (0'73 EUROS por acción), como en cuanto a su prima de emisión (36'60964537 EUROS por acción), por su canje por las acciones antes referenciadas; todas ellas son adjudicadas al socio único de "MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L." en la forma que se recoge en el acuerdo "Décimo-Tercero" de la primera de las certificaciones unidas a esta matriz, y el canje material de los títulos habrá de efectuarse en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de la inscripción de esta escritura, a tenor de lo dispuesto en el art. 62 de la L.S.A., quedando las acciones emitidas a disposición del socio único de la sociedad absorbida, desde tal fe-



cha, sin perjuicio de la publicación del correspondiente anuncio de anulación de los títulos en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la sociedad tenga su domicilio, si ello fuere preciso. -----

Como consecuencia, el artº. 5º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, tendrá, en lo sucesivo, la redacción que se recoge en el acuerdo "Décimo-Tercero" de la primera de las certificaciones unidas a esta matriz, cuyos términos se dan por íntegramente reproducidos en este lugar a todos los efectos legales. -----

No se produce como consecuencia de la fusión ninguna otra modificación en los Estatutos de la sociedad absorbente, que serán aplicables a la sociedad tras la fusión.- Tampoco se produce ningún cambio en cuanto a los administradores de la citada compañía absorbente, que seguirán siendo, por tanto, los que figuran inscritos en el Registro Mercantil, ratificándoles en su cargo, según así consta en el acuerdo "Décimo-segundo" de la primera de las certificaciones unidas a esta matriz. -----

TERCERO: Se hace constar que desde el día 1 de Enero de 2.002, las operaciones de la sociedad





468911083

0472602



"MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.", hoy extinguida, se entenderán hechas por cuenta de "COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.". -----

CUARTO: Se hace constar que la fusión formalizada mediante esta escritura se ha sujetado al régimen fiscal especial contenido en el art. 110 y concordantes de la ley 43/95 de 27 de Diciembre del Impuesto sobre Sociedades; solicitándose en consecuencia la aplicación a esta escritura de la exención objetiva contenida en el n.º. 10 del art. 88, I, B) del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

Asimismo se hace constar que la operación aquí formalizada no devenga el Impuesto Municipal de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana conforme a la Disposición Adicional VIII, ap. 3, de la repetida ley 43/95. -----

QUINTO: Hacen constar las comparecientes que la operación formalizada constituye liquidación de una inversión extranjera anterior y nueva inversión extranjera realizada por "SAX, S.A.". Dejo unida a esta matriz: a) El ejemplar núm. 2 del impreso D-1B de-



clarativo de la liquidación a la Dirección General de Comercio e Inversiones, del Ministerio de Economía; y b) el ejemplar núm. 2 - del impreso D-1A declarativo de la inversión a la citada Dirección General; remitiendo el respectivo ejemplar número 1 a la Dirección General, y haciendo entrega a las comparecientes del ejemplar núm. 3 de los respectivos impresos, una vez diligenciados todos ellos - por mí, el Notario, en la forma reglamentada. -----

SEXTO: Hacen constar las comparecientes: a) que las actas de las reuniones a que se refiere esta escritura quedaron firmadas y aprobadas por unanimidad al término de las mismas; b) que el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, que coincide con el texto aprobado por la Junta, y el informe preceptivo justificando su oportunidad, ambos de fecha 19 de Mayo de 2.002, han estado a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el mismo día de la convocatoria de la Junta, habiéndose hecho constar en ellos el derecho que a los accionistas otorga el art. 114,1 de la L.S.A.; y c) que en el supuesto de que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, las comparecientes solicitan expresamente la inscripción parcial del resto conforme al artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal, y la del





913675330
4G8911084

02/2013
04/2002



artículo 82 del RRM. -----

Así lo otorgan las comparecientes, que manifiestan haber leído este documento por su elección, lo ratifican ante mí y firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe: a) de conocer a las comparecientes; b) de que las comparecientes, previamente informadas por mí el notario de su sentido y trascendencia, han prestado libremente su consentimiento al contenido íntegro de este documento; c) de que este instrumento y su contenido se adecua en todas sus partes a la legalidad vigente; d) y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel del Timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, números 4G 8.909.044, 4G -- 8.909.037, 4G 8.909.038, 4G 8.909.039, 4G 8.909.040, 4G -- 8.909.041, 4G 8.909.042 y el del presente.-

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al Notario autorizante, el signo de éste y el sello de la Notaría.- - - - -

-DOCUMENTOS UNIDOS-



APLICACION ARANCEL (Ley 6/89)
Base de cálculo: declarada
Hons. en función base (n.º 2) 1.243,46
I.V.A., Ret. IRPF, suplidos y demás en minúta.

0

952209154

AL REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, con relación al Proyecto de Fusión a efectuar por **COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, como Sociedad absorbente, de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.** como Sociedad absorbida, se solicita del Registro Mercantil, se proceda a efectuar el depósito del proyecto adjunto y a comunicar al Registro Mercantil Central, lo pertinente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Málaga, 21 de Marzo de 2002.

Por
COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.**
Por representación

D. HERVE DE SAINT PIERRE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. PEDRO NOSUES CALLEJON

Registro Mercantil 5 Málaga
COMPANIA GENERAL DE CANTERAS SA
Presentación: 1/176/692
Fecha: 12/03/2002
N. Entrada: 1/2002/10.692





973475259
468911085

02/2010
04/2002



JOSE ARISTONICO GARCIA SANCHEZ Notario de Madrid,
DOY FE: con la firma que antecede de U.
HERVE MAGIE ROGER DE MEHERENC DE SAINT PIERRE
por ser el padre de la niña que habitualmente utiliza
Madrid a 9 de Abril de 2002

[Handwritten signature]

C/ Villaverde, 51 - 28014 Madrid Tel. 91 57677334 Fax 91 67370371 - Aristo@un.es



Yo, MIGUEL OLMEDO MARTINEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Granada, con residencia
en Málaga.
DOY FE: Que las firmas que anteceden
corresponden a las de D. Pedro Nogues
Callejon,
por ser de mi conocida/s, obrar en mi proto-
colo y ser la/s que habitualmente utiliza/n.
Málaga, a 11 Abr. 2002

[Handwritten signature]



PROYECTO DE FUSION

Proyecto de fusión por absorción a efectuar por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, como entidad absorbente, de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** como entidad absorbida.

I. ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE FUSION.

Sociedad absorbente:

COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Consejo de Administración:

- **SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.** representada por D. HERVE DE SAINT PIERRE - Presidente y Consejero Delegado

- D. FREDERIC GROUSSAUD - Consejero Delegado

D. JUAN CHAMORRO TEJADA - Vocal

- Secretario no Consejero

D. PEDRO NOGUES CALLEJON

- Vice-Secretario no Consejero

DOÑA SAGRARIO YEBENES ALBERCA

Sociedad absorbida:

MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Administrador Unico

- **SAX, S.A.** representada por D. PHILIPPE MARCHAT.

II. ESTRUCTURA DE LA FUSION.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** (sociedad absorbente) de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** (sociedad absorbida), con aplicación de los beneficios fiscales establecidos por la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre para procesos de fusión.

En consecuencia, **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** procederá a la incorporación del patrimonio de la entidad absorbida, esto es, **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, con transmisión por





4G8911086

02/2010
04/2002

título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la misma, que como consecuencia de la fusión, quedará disuelta sin liquidación y procederá a la oportuna ampliación de la cifra de su capital en la cuantía que corresponda.

III. FINALIDAD DE LA FUSION.

La fusión entre COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. y MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.) tiene por objeto la integración empresarial de ambas entidades, mejorando la situación patrimonial de la entidad resultante de la fusión, como consecuencia de la integración de los patrimonios de ambas sociedades, así como la adecuación de las dos compañías, por su unificación, a las necesidades actuales de sector, a la vista de las actividades absolutamente complementarias de ambas sociedades, dedicándose COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. a la industria, comercio del hormigón, los áridos y prefabricados y derivados del cemento en general y MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.) a la explotación de maquinaria y equipos relacionados con la misma actividad a la desarrollada por la Sociedad absorbente.

Asimismo, se pretende simplificar las tareas administrativas y comerciales, entre otras, que mediante la concentración humana y patrimonial consecuente, conllevará un incremento de la eficiencia de la actividad de la entidad resultante del proceso de fusión, en sus muy diversos aspectos de fabricación y comercialización, que permita afrontar el futuro con esperanza, al gozar de una estructura acorde a las nuevas circunstancias sectoriales, que permita mantener e incrementar la capacidad de la entidad resultante del proceso de fusión y la obtención de mayores cuotas de mercado en la presentación de sus productos a los clientes.

Estos factores, entre otros de menor entidad que sería prolijo detallar, han determinado que las entidades participantes en el proceso de fusión, con ánimo de adaptarse a las necesidades del sector, se adelanten en sus soluciones a los problemas que puedan presentarse y adecuen su estructura a la nueva realidad económica y del mercado, y se tenga en consideración la conveniencia de aprovechar los mecanismos de concentración e integración empresarial que establece la legislación española, en desarrollo de normativa Comunitaria previa.

IV. MENCIONES DEL ARTICULO 235 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recogen en el presente proyecto las siguientes menciones:

- a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la fusión.

Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.



Domicilio social: Carretera de Almería Km. 8 (Málaga)

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida con la denominación de "Sociedad Anónima de Hornigones y Aridos Agrupados", en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Bono y Huerta, el día 2 de Febrero de 1983; Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Cádiz D. Rafael Cózar Pardo, el día 13 de Julio de 1990, con el número 2.071 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería

Código de Identificación Fiscal: A-41/135181

Como **Sociedad absorbida:**

Denominación social: **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**

Domicilio social: Jenner, 6 - 28010 MADRID

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida como Sociedad Anónima con la denominación SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez el día 11 de Diciembre de 1989, con el núm. 4600; cambiada su denominación por la de SOCIEDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José-Aristónico García Sánchez, el día 15 de Marzo de 1994 con el número 4.546 de su protocolo; Transformada en Sociedad Limitada con la denominación de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José-Aristónico García Sánchez, el día 7 de Marzo de 2001, con el número 821 de orden de su protocolo; Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.353, Folio 1, Sección 8, Hoja M-61.484, Inscrip 4ª.

Código de Identificación Fiscal: B-79-307609.

b) Tipo de canje de las participaciones y procedimiento para efectuarlo.

Para la determinación del tipo de canje se ha tenido en cuenta la situación patrimonial de la entidad absorbente y la correspondiente a la entidad absorbida, procediendo a su determinación en consideración al valor teórico contable de cada una de ellas a 31 de Diciembre de 2001, fecha del Balance de Fusión.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, se conviene en fijar el tipo de canje a razón de:

██████████ de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS S.A. por cada participación antigua de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal); más una compensación



9W3475357
4G891108703/2010
04/2002

complementaria en dinero por importe total de [REDACTED], cantidad ésta que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no supera el 10% del valor nominal de las participaciones atribuidas.

Una vez determinado el tipo de canje, procede señalar que la atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que se á realizada por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. en la cifra de [REDACTED], mediante la emisión de [REDACTED] de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., de [REDACTED] cada una con una prima de emisión total por importe de [REDACTED], a razón de 36'60964537 por acción.

Esto habrá de permitir la conservación patrimonial del socio único de la entidad absorbida y la protección de sus intereses económicos.

El socio único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) disuelta como consecuencia de la fusión, podrá acreditar la titularidad de sus participaciones para ser canjeadas por las acciones que le correspondan de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., con arreglo al tipo de canje establecido en el párrafo anterior, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil, al objeto de su incorporación como accionista de la entidad resultante del proceso de fusión, en el correspondiente Libro Registro de Acciones.

- c) Fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasan su patrimonio y fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente.

A los efectos referidos, las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de Enero del año 2002, fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente.

- d) Derechos especiales.

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra e) del artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- e) Ventajas Administradores y/o Expertos Independientes.

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.



V. **ACOGIMIENTO AL REGIMEN FISCAL ESPECIAL.**

El Organo de Administración de la Sociedad resuelve proponer a los accionistas optar por el acogimiento al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en la Ley de Impuesto de Sociedades (Ley 43/1995, de 27 de Diciembre), en sus artículos 97 y siguientes (Régimen especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

VI. **OTRAS MENCIONES.**

a) **Aprobación del Proyecto de Fusión.**

El proyecto de fusión, es aprobado y firmado en este acto por la totalidad de los miembros de los distintos Organos de Administración de las sociedades participantes en el proceso de fusión, dejándose copia de los mismos en el domicilio social de cada una de ellas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) **Denominación social de la entidad resultante de la fusión.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad absorbente COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. mantendrá su denominación actual, pudiendo, no obstante, adoptar cualquier otra denominación que estime conveniente, incluso la correspondiente a la entidad absorbida.

c) **Solicitud de depósito del proyecto y de nombramiento de expertos independientes.**

Se solicita de los Registradores Mercantiles de Málaga y de Madrid, la admisión a depósito del presente Proyecto de Fusión, a efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil y en virtud de lo establecido en el artículo 236, párrafo segundo de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 349 párrafo segundo del Reglamento del Registro Mercantil, se autorice la intervención de un único experto independiente, para la emisión de un único informe común a las sociedades que participan en el proceso de fusión, solicitud que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto dos del citado artículo 349 del Reglamento se efectuará en el Registro Mercantil del domicilio social de la sociedad absorbente COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. es decir, el Registro Mercantil de Málaga.

d) **Balance de fusión.**





468911088

0472002



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se consideran balances de Misión de las sociedades participantes en el proceso que se inicia con la aprobación del presente proyecto, los balances cerrados al 31 de Diciembre de 2001 de cada una de ellas.

Málaga y Madrid, 21 de Marzo de 2002.

El Consejo de Administración de
COMPANIA GENERAL DE
CANTERAS, S.A.

El Administrador Unico de
MAQUINARIA Y PROYECTOS
INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.)

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.
p.r. D. HERVE DE SAINT PIERRE

SAX, S.A.
p.r. D. PHILIPPE MARCHAT

D. FREDERIC GROUSSAUD

D. JUAN CHAMORRO TEJADA

D. PEDRO NOGUES CALLEJON
Secretario no Consejero

LEGITIMACIÓN NOTARIAL

LEGITIMACIÓN

JOSÉ ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario de Madrid,
DOY FE considero legítimas las firmas que anteceden de
D. HERVE MARIE ROGER DE MEHERENT DE
SAINT PIERRE, D. FREDERIC ROGER GROUSSAUD,
D. JUAN JOSE CHAMORRO TEJADA y D. MARCHAT
PHILIPPE HENRI
por ser el parecer iguales a las que habitualmente utilizan

Madrid, a 9 de ABRIL de 2002. L.I. nº 2002



0030301419

Yo, MIGUEL OLMEDO MARTINEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Granada, con residencia
en Málaga.

DOY FE: Que la/s firma/s que antecede/n
corresponde/n a las de D. Pedro Noguez
Callejon
por ser de mí conocida/s, obrar en mi proto-
colo y ser la/s que habitualmente utiliza/n.
Málaga, a 11 ABR. 2002



REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA
CONFORME con su original nº 12 de



REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA
Se tiene por efectuado el depósito del proyecto de
FUSIÓN que se refiere en el presente documento, en virtud de lo
delegado habiéndose extendido la correspondiente notificación
a la inscripción del tomo 168 del tomo 160 de archivo
de la Sección 6 de Sociedades de la
de la Sociedad COMPANIA GENERAL DE BARRIENAS
del asiento de presentación nº 12 de
El Registro de la
MÁLAGA





468911089

02/2010
01/2002

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
 MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.
 Asiento: 1/1195/004 Folio: 87
 Prot: IP/21/03/2002
 Fecha: 15/04/2002
 N. Entrada: 1/2002
 Presenta: CONSUELO DEZ:IF915684241



PROYECTO DE FUSION

Proyecto de fusión por absorción a efectuar por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, como entidad absorbente, de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.** (Sociedad Unipersonal) como entidad absorbida.

I. ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE FUSION.

Sociedad absorbente:

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Consejo de Administración:

- SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. representada por D. HERVE DE SAINT PIERRE - Presidente y Consejero Delegado
- D. FREDERIC GROUSSAUD - Consejero Delegado
- D. JUAN CHAMORRO TEJADA - Vocal
- Secretario no Consejero
- D. PEDRO NOGUES CALLEJON
- Vice-Secretario no Consejero
- DOÑA SAGRARIO YEBENES ALBERCA

Sociedad absorbida:

MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Administrador Unico

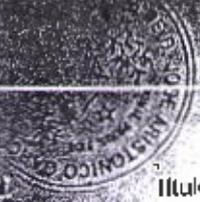
- SAX, S.A. representada por D. PHILIPPE MARCHAT.

II. ESTRUCTURA DE LA FUSION.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** (sociedad absorbente) de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.** (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), con aplicación de los beneficios fiscales establecidos por la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre para procesos de fusión.

En consecuencia, **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** procederá a la incorporación del patrimonio de la entidad absorbida, ésto es, **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.** (Sociedad Unipersonal), con transmisión por





título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la misma, que como consecuencia de la fusión, quedará disuelta sin liquidación y procederá a la oportuna ampliación de la cifra de su capital en la cuantía que corresponda.

III. FINALIDAD DE LA FUSION.

La fusión entre COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. y MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.) tiene por objeto la integración empresarial de ambas entidades, mejorando la situación patrimonial de la entidad resultante de la fusión, como consecuencia de la integración de los patrimonios de ambas sociedades, así como la adecuación de las dos compañías, por su unificación, a las necesidades actuales de sector, a la vista de las actividades absolutamente complementarias de ambas sociedades, dedicándose COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. a la industria, comercio del hormigón, los aridos y prefabricados y derivados del cemento en general y MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.) a la explotación de maquinaria y equipos relacionados con la misma actividad a la desarrollada por la Sociedad absorbente.

Asimismo, se pretende simplificar las tareas administrativas y comerciales, entre otras, que mediante la concentración humana y patrimonial consecuente, conllevará un incremento de la eficiencia de la actividad de la entidad resultante del proceso de fusión, en sus muy diversos aspectos de fabricación y comercialización, que permita afrontar el futuro con esperanza, al gozar de una estructura acorde a las nuevas circunstancias sectoriales, que permita mantener e incrementar la capacidad de la entidad resultante del proceso de fusión y la obtención de mayores cuotas de mercado en la presentación de sus productos a los clientes.

Estos factores, entre otros de menor entidad que sería prolijo detallar, han determinado que las entidades participantes en el proceso de fusión, con ánimo de adaptarse a las necesidades del sector, se adelanten en sus soluciones a los problemas que puedan presentarse y adecuen su estructura a la nueva realidad económica y del mercado, y se tenga en consideración la conveniencia de aprovechar los mecanismos de concentración e integración empresarial que establece la legislación española, en desarrollo de normativa Comunitaria previa.

IV. MENCIONES DEL ARTICULO 235 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recogen en el presente proyecto las siguientes menciones:

a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la fusión.

Como Sociedad absorbente:

Denominación Social: **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**



013175354
4G891109002/2010
01/2002**Domicilio social:** Carretera de Almería Km. 8 (Málaga)

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida con la denominación de "Sociedad Anónima de Hormigones y Andos Agrupados", en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Bono y Huerta, el día 2 de Febrero de 1983; Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Cádiz D. Rafael Cózar Pardo, el día 13 de Julio de 1990, con el número 2.071 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería.

Código de Identificación Fiscal: A-41/135161Como **Sociedad absorbida:****Denominación social:** MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**Domicilio social:** Jenner, 6 - 28010 MADRID

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida como Sociedad Anónima con la denominación SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez el día 11 de Diciembre de 1989, con el núm. 4600; cambiada su denominación por la de SOCIEDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José-Aristónico García Sánchez, el día 15 de Marzo de 1994 con el número 4.548 de su protocolo; Transformada en Sociedad Limitada con la denominación de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José-Aristónico García Sánchez, el día 7 de Marzo de 2001, con el número 821 de orden de su protocolo; Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.353, Folio 1, Sección 8, Hoja M-61.464, Inscrip 4ª.

Código de Identificación Fiscal: B-79-307609.**b) Tipo de canje de las participaciones y procedimiento para efectuarlo.**

Para la determinación del tipo de canje se ha tenido en cuenta la situación patrimonial de la entidad absorbente y la correspondiente a la entidad absorbida, procediendo a su determinación en consideración al valor teórico contable de cada una de ellas a 31 de Diciembre de 2001, fecha del Balance de Fusión.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, se conviene en fijar el tipo de canje a razón de:

- 0,292594 acciones nuevas de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS S.A. por cada participación antigua de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), más una compensación





complementaria en dinero por importe total de 5'68 Euros, cantidad ésla que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no supera el 10% del valor nominal de las participaciones atribuidas.

Una vez determinado el tipo de canje, procede señalar que la atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. en la [REDACTED] mediante la emisión de [REDACTED] COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., de [REDACTED] de valor nominal cada una con una prima de emisión total por importe de [REDACTED] razón d [REDACTED]

Esto habrá de permitir la conservación patrimonial del socio único de la entidad absorbida y la protección de sus intereses económicos.

El socio único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) disuelta como consecuencia de la fusión, podrá acreditar la titularidad de sus participaciones para ser canjeadas por las acciones que le correspondan de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., con arreglo al tipo de canje establecido en el párrafo anterior, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil, el objeto de su incorporación como accionista de la entidad resultante del proceso de fusión, en el correspondiente Libro Registro de Acciones.

- c) Fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasan su patrimonio y fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente.

A los efectos referidos, las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de Enero del año 2.002, fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente.

- d) Derchos especiales.

No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra e) del artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- e) Ventajas Administradores y/o Expertos independientes.

No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.





4G8911091



0472002



V. ACOGIMIENTO AL REGIMEN FISCAL ESPECIAL

El Organó de Administración de la Sociedad resuelve proponer a los accionistas optar por el acogimiento al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en la Ley de Impuesto de Sociedades (Ley 43/1995, de 27 de Diciembre), en sus artículos 97 y siguientes (Régimen especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores).

VI. OTRAS MENCIONES.

a) Aprobación del Proyecto de Fusión.

El proyecto de fusión, es aprobado y firmado en este acto por la totalidad de los miembros de los distintos Organos de Administración de las sociedades participantes en el proceso de fusión, dejándose copia de los mismos en el domicilio social de cada una de ellas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Denominación social de la entidad resultante de la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad absorbente COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. mantendrá su denominación actual, pudiendo, no obstante, adoptar cualquier otra denominación que estime conveniente, incluso la correspondiente a la entidad absorbida.

c) Solicitud de depósito del proyecto y de nombramiento de expertos independientes.

Se solicita de los Registradores Mercantiles de Málaga y de Madrid, la admisión a depósito del presente Proyecto de Fusión, a efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil y en virtud de lo establecido en el artículo 236, párrafo segundo de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 349 párrafo segundo del Reglamento del Registro Mercantil, se autorice la intervención de un único experto independiente, para la emisión de un único informe común a las sociedades que participan en el proceso de fusión. solicitud que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto dos del citado artículo 349 del Reglamento se efectuará en el Registro Mercantil del domicilio social de la sociedad absorbente COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. es decir, el Registro Mercantil de Málaga.

d) Balance de fusión.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se consideran balances de fusión de las sociedades participantes en el proceso que se inicia con la aprobación del presente proyecto, los balances cerrados al 31 de Diciembre de 2001 de cada una de ellas.

Málaga y Madrid, 21 de Marzo de 2002.

El Consejo de Administración de
COMPANÍA GENERAL DE
CANTERAS, S.A.

El Administrador Unico de
MAQUINARIA Y PROYECTOS
INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.)

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.
p.r. D. HERVÉ DE SAINT PIERRE

Marchat
SAX, S.A.
p.r. D. PHILIPPE MARCHAT

[Signature]
D. FREDERIC GROUSSAUD

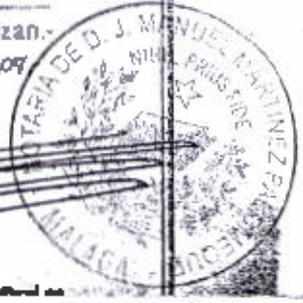
[Signature]
D. JUAN CHAMORRO TEJADA

[Signature]
D. PEDRO NOGUES CALLEJÓN
Secretario no Consejero

LEGITIMACIÓN NOTARIAL

LEGITIMACIÓN

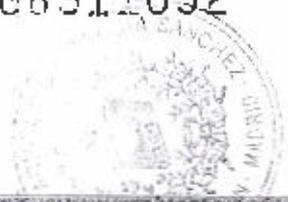
JOSÉ ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario, de Madrid,
DOY FÉ. considero legítimas las firmas que anteceden de
D. HERVÉ MARIE ROGER DE MENÈRENE DE SAINT
PIERRE, D. FREDÉRIC ROGER GROUSSAUD, D.
JUAN JOSE CHAMORRO TEJADA y D. MARCHAT
PHILIPPE HENRI
por ser el par de firmados a los que habitualmente utilizan.
Madrid, a 9 de ABRIL de 2002, L.I. n.º 1209





468911092

04/2002



Yo, MIGUEL OLMEDO MARTINEZ, Notario del
ilustre Colegio de Granada, con residencia
en Málaga.

DOY FE: Que la/s firma/s que antecede/n
corresponde/n a las de D. Pedro Nogueas
Ca Ue Jan
por ser de mi conocida/s, obrar en mi proto-
colo y ser la/s que habitualmente utiliza/n.

Málaga, a **11 ABR. 2002**

los



El Registrador que suscribe hace
constar que:

Esta fotocopia en copia simple del
plano, que se ha archivado en esta
oficina con el nº 4445 en su legajo
Madrid, 14 de 11 de 2011





4G8911093

6172602



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana 44
28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a EFECTUAR EL DEPOSITO DEL PRECEDENTE PROYECTO EN NOTA EXTENDIDA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 4 DE LA HOJA M-61.464, OBRANTE AL FOLIO 2 DEL TOMO 3653, EN CUANTO A LA SOCIEDAD MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS SL, NO PRACTICÁNDOSE OPERACIÓN ALGUNA EN CUANTO A COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS SL, POR NO ESTAR INCRITA EN ESTE REGISTRO MERCANTIL.

MADRID A 19 Abril 2002

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



132784 - SEMILLAS VERNEUIL S.A. (2000).
 132785 - TALLERES MODELL S.L. (2000).
 132786 - WELL JURV S.L. (2000).
 132787 - CORTIJO DE GUTA S.L. (2001).
 132788 - DATALINK CONSULTING S.L. (2001).
 132789 - IBERGARLIC S.L. (2001).

MALAGA

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

132790 - COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS S.A. (12/04/2002)
 Absorbidas: MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIA S.L.
 132791 - UNICORP VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASE-
 GUROS S.A. (12/04/2002)
 Absorbidas: AHORRO ANDALUZ S.A. ENTIDAD GESTORA
 DE FONDOS DE PENSIONES

Depósitos de proyectos de escisión total

132792 - MARMODIFES S.L. (11/04/2002)

Depósitos de proyectos de escisión parcial

132793 - LARORA TORIO INSULAR S.L. (12/04/2002)

Depósito de cuentas anuales

(abril de 2002)

132794 - HIERROS HERMANOS VICO S.L. (1995).
 132795 - R. PEDRO ROMERO S.L. (1995).
 132796 - HIERROS HERMANOS VICO S.L. (1996).
 132797 - M-CAPITAL S.A. INGENIERIA E INTEGRACION AVAN-
 ZADAS (INGENIA) S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRE-
 SAS LEY 26 DE MAYO DE 1987 N. 18/82 (1996).
 132798 - TITI-MAR S.L. (1996).
 132799 - HIERROS HERMANOS VICO S.L. (1997).
 132800 - TITI-MAR S.L. (1997).
 132801 - ALDABA 2002, S.L. (1998).
 132802 - HIERROS HERMANOS VICO S.L. (1998).
 132803 - TITI-MAR S.L. (1998).
 132804 - ALAMEDA BARCELO 46 S.L. (1999).
 132805 - ALDABA 2002, S.L. (1999).
 132806 - HIERROS HERMANOS VICO S.L. (1999).
 132807 - TITI-MAR S.L. (1999).
 132808 - VISTA CAVALL BERNAT S.L. (1999).
 132809 - ALAMEDA BARCELO 46 S.L. (2000).
 132810 - ALDABA 2002, S.L. (2000).
 132811 - CAFE RESTAURANTE LOS ARCOS S.L. (2000).
 132812 - DARRICH COSTA DEL SOL S.L. (2000).
 132813 - FRUTOS-PARDO E HIJOS S.L. (2000).
 132814 - HIERROS HERMANOS VICO S.L. (2000).
 132815 - INSTALACIONES ELECTRICAS MELGAR S.L. (2000).
 132816 - LOPEZGO S.L. (2000).
 132817 - NCC LA QUINTA HILLS S.A. (2000).
 132818 - RICHTIANGLÉ S.L. (2000).
 132819 - TITI-MAR S.L. (2000).
 132820 - VISTA CAVALL BERNAT S.L. (2000)

132827 - CENTRO DE SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICITA-
 RIO S.L. (S 4, H 10/12/77) (11/04/2002)
 132828 - HERMANAS MAXIMIANO S.L. (S 8, H 10, 11/05/3)
 (04/04/2002)
 132829 - HORMIGONES CASTELLON S.L. (S 8, H 10, 48/63)
 (11/04/2002)

Depósitos de Cuentas de Entidades no inscritas

(abril de 2002)

132830 - ADAME S.C.L. (2000).
 132831 - CAMALI SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA (2000).
 132832 - COOPERATIVA NIRA SRA DEL CASTELLAR (2000).
 132833 - SAN ISIDRO LABRADOR S.C.L. (2000).
 132834 - COOPERATIVA VINICOLA DE CONSUENGA (2001).
 132835 - CERRAJERIA ANCONPA, S.C.L. (2000).

Depósito de cuentas anuales

(abril de 2002)

132836 - REPARACIONES MARVI S.L. (1996).
 132837 - EXPLOTACIONES SANTOS JIMENEZ S.L. (1997).
 132838 - HERMANAS MAXIMIANO S.L. (1997).
 132839 - HERMANAS VELA S.L. (1997).
 132840 - REPARACIONES MARVI S.L. (1997).
 132841 - TALLERES DE CHAPA Y PINTURA GARCIA S.L. (1997).
 132842 - CORTIJO DE YELES S.L. (1998).
 132843 - EXPLOTACIONES SANTOS JIMENEZ S.L. (1998).
 132844 - HERMANAS MAXIMIANO S.L. (1998).
 132845 - HERMANOS VELA S.L. (1998).
 132846 - REPARACIONES MARVI S.L. (1998).
 132847 - TALLERES DE CHAPA Y PINTURA GARCIA S.L. (1998).
 132848 - YUNCAL SEGUROS S.L. (1998).
 132849 - ABC DE CASTILLA LA MANCHA S.A. (1999).
 132850 - CORTIJO DE YELES S.L. (1999).
 132851 - EXPLOTACIONES SANTOS JIMENEZ S.L. (1999).
 132852 - HERMANAS MAXIMIANO S.L. (1999).
 132853 - HERMANAS VELA S.L. (1999).
 132854 - REPARACIONES MARVI S.L. (1999).
 132855 - TALLERES DE CHAPA Y PINTURA GARCIA S.L. (1999).
 132856 - YUNCAL SEGUROS S.L. (1999).
 132857 - ABC DE CASTILLA LA MANCHA S.A. (2000).
 132858 - ALCATADOS PLASAN S.L. (2000).
 132859 - ALVA-SER ESTUDIOS JURIDICOS-ECONOMICOS DE
 CASTILLA LA MANCHA S.L. (2000).
 132860 - AUTOMOVILES PINTO S.L. (2000).
 132861 - BERNEDO S.A. (2000).
 132862 - CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS FERCA S.L. (2000).
 132863 - COMPANY OF SPANISH CRAFTS AND FINE ARTS S.L.
 (2000).
 132864 - CONFECIONES VEGATEX S.L. (2000).
 132865 - CONSTRUCCIONES HEREDIA S.L. (2000).
 132866 - CONSTRUCCIONES PACHUCA S.L. (2000).
 132867 - CONSTRUCCIONES TALACYR S.L. (2000).
 132868 - CORONAS JIMENEZ S.L. (2000).
 132869 - CORTIJO DE YELES S.L. (2000).
 132870 - EL MIRADOR DE FIENSA LLIDA S.L. (2000).
 132871 - ESCAPEES 2000 S.L. (2000)

463911094

02/2010
04/2002

12884

Miercoles 22 mayo 2002

BORNE n.ºm. 94

141032 - BOMARCO DE HORDAGON S.L. HORMIGON S.L.
 CLINSA S.A. (14/04/2002)
 141033 - ASSEMBLÉE TECHNUMED CLINSA S.A. CENTRO RADIO-
 LOGICO CLINSA S.A. CARDIOCLINSA S.A.
 JETRONICS-ESPAÑA SOLUTIONS S.L. (23/04/2002)
 141034 - Absorbidas: JETRONICS-GARRO CP S.L.
 COMPAÑIA GENERAL DE CANTINAS S.A. (19/04/2002)
 Absorbidas: MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILI-
 ARIOS S.L.
 141035 - TROUW NUTRITION ESPAÑA S.A. (07/05/2002)
 Absorbidas: PREMEZCLAS Y SERVICIOS AGROPECUA-
 RIOS S.L.
 141036 - MEDICION Y TRANSPORTE S.A. (15/04/2002)
 Absorbidas: CEIL S.A.
 141037 - CEMENTOS PORTLAND S.A. (17/04/2002)
 Absorbidas: FERROCARRIL DEL TAJUNA S.A.
 141038 - VAQUERIN S.A. (30/04/2002)
 Absorbidas: AVERDIN S.A.
 141039 - CREDIT AGRICOLE INDOSUTEZ SUCURSAL EN ESPA-
 ÑA. (20/04/2002)
 Absorbidas: COMERMA S.A.
 141040 - EL NICH. LARRO URBANO S.A. (03/05/2002)
 Absorbidas: DISEÑO Y PROYECTOS DE MOBILIARIO
 URBANO S.A.
 141041 - METROSTUP S.A. (16/04/2002)
 Absorbidas: BUSINES FLOOR S.L.
 141042 - BNC MUSIC SPAIN S.A. (24/04/2002)

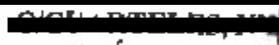
141066 - PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUBERAS DEL SUR
 S.L. (1995).
 141067 - PROMOINVERSION MIXTO FIM (1995).
 141068 - REATA S.L. (1995).
 141069 - SOCIEDAD PATRIMONIAL AMPISA S.L. (1995).
 141070 - VISTA BELLA DE OJEN S.L. (1995).
 Depósito de cuentas anuales
 (mayo de 2002)
 141071 - ANGAR S.L. (1995).
 141072 - ALQUIRENTA 2000 S.L. (1995).
 141073 - CLASS MANAGEMENT S.L. (1995).
 141074 - JULIUS SPORT S.L. (1995).
 Depósito de cuentas anuales
 (abril de 2002)
 141075 - ALPAJOR S.L. (1996).
 141076 - GRANFICAS MARRAR S.L. (1996).
 141077 - RUPLANG S.L. (1996).
 141078 - IAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 (1996).
 141079 - MORENO ROIG S.L. (1996).
 141080 - NEGOCIOS INMOBILIARIOS BAIEN YEGA S.L. (1996).
 141081 - ORDENACION DEL TERRITORIO Y PROYECTOS S.A.
 (1996).



**INFORME DEL EXPERTO
INDEPENDIENTE
RELATIVO
AL PROYECTO DE FUSIÓN**

*COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A
Y
MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.*

MANUEL ALBENDIZ LEÑA



MÁLAGA



SW2475310
40891109502/0011
04/2002

Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga



**INFORME DEL EXPERTO INDEPENDIENTE
RELATIVO AL PROYECTO DE FUSION DE COMPAÑIA
GENERAL DE CANTERAS, S.A. Y MAQUINARIA Y
PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.**

A los Sres accionistas de

**COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. Y
MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.**
Por encargo del Registro Mercantil

I.- INTRODUCCIÓN

Manuel Albendiz Leña, con D.N.I. nº [REDACTED], Economista, [REDACTED], del Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, en calidad de único experto independiente, en virtud a su designación por el Registro Mercantil de Málaga el 12 de Abril de 2002, emite el presente informe sobre el proyecto de fusión entre Cia General de Canteras, S.A. y Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, S.L.(Sociedad Unipersonal), a los fines previstos en el artículo 236 del Texto Refundido, de la Ley de Sociedades Anónimas, (Real Decreto Legislativo 1564/1989, del 22 de Diciembre). Este proyecto, cuya copia se adjunta, fue suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En dicho proyecto se indica que se trata de una fusión por absorción, en que la sociedad **COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, será la absorbente y **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.(Sociedad Unipersonal)**, la absorbida cuyo patrimonio se integrará en bloque en la primera, dejando de existir jurídicamente. Los objetos sociales respectivos



Manuel Albendia Leña
Economista
Málaga

son la fabricación, comercialización y transporte de hormigón, áridos prefabricados y derivados de cemento en la primera, y la adquisición, arrendamiento, explotación y venta de maquinaria y equipos para la construcción, además de la realización de todo tipo de inversiones de carácter inmobiliario, así como la compra, tenencia, administración en general, promoción y construcción, enajenación, arrendamiento y gravamen de bienes inmuebles de todo tipo, en la segunda.

II.- ALCANCE DEL INFORME Y ADVERTENCIAS

De acuerdo con el punto 4 del artículo 236 de la Ley del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, este informe debe pronunciarse sobre:

- 1.- Si el tipo de canje de las acciones está o no justificado.
- 2.- Si los métodos seguidos para establecer la ecuación de canje son adecuados, mencionando los valores a los que conducen.
- 3.- Dificultades especiales de valoración si existieran.
- 4.- Si el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue es igual, por lo menos, al aumento del capital de la sociedad absorbente.

El alcance de este informe se limita a los aspectos económicos del proyecto de fusión, quedando por lo tanto excluidos todo tipo de aspectos jurídicos relativos al mismo, mercantiles o fiscales, sobre los cuales no emitimos opinión.

El informe está basado en los documentos que se mencionan en el anexo y en las actuaciones personales que se citan, declinando la responsabilidad sobre cualquier hecho o documento que no habiendo sido facilitado por las sociedades





468911096

0472002

01/05/2002

Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga



podiera modificar el contenido de la opinión de este experto independiente. Se asume, por tanto, la exactitud de la documentación aportada, no habiéndose realizado comprobaciones independientes sobre su veracidad, salvo las que expresamente se indican, necesarias para la formación de la opinión.

La valoración de las compañías que se fusionan, tiene como fecha base los estados financieros de ambas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2001. Desde entonces no se tiene conocimiento de que se hayan producido hechos, circunstancias o transacciones que afecten de forma significativa a los patrimonios de las mismas.

III.- TIPO DE CANJE

El tipo de canje se ha establecido en función de los valores netos contables de ambas sociedades, es decir, activo neto real menos pasivo exigible, o lo que es lo mismo, los fondos propios, capital más reservas, tomando como referencia los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Para la determinación del patrimonio neto de la entidad absorbente **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, SA**, se ha tomado como referencia sus cuentas anuales, cerradas a la fecha indicada, que han sido sometidas a auditoría. En el informe del auditor se menciona dos circunstancias:

1.- Respecto a los valores contables de terrenos, construcciones e instalaciones, que figuran incrementados respecto a los originales consecuencia de unas fusiones por absorción anteriores. Estos aumentos fueron objeto de comprobación, en su día (1994 y años posteriores) por expertos independientes, por lo que se consideran admisibles sin necesidad de nueva valoración, ya que las canteras mas



Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga

significativas han sido visitadas in situ por el experto, al que se le ha facilitado documentación e informes técnicos sobre las Reservas actuales de todas las canteras de Sociedad absorbente.

2.- La existencia de una sentencia no definitiva de la vía contencioso-administrativa sobre el cierre de determinadas canteras. La sentencia esta recurrida y los administradores esperan obtener una resolución favorable, no consideran necesaria la constitución de provisión alguna, estiman que no va a afectar de forma significativa a la sociedad a corto plazo. No es posible cuantificar los pasivos que se podrían derivar de este hecho, según señala el auditor. A la fecha de este informe los administradores indican que la situación no ha variado.

Con estas limitaciones el patrimonio neto contable de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., se eleva a [REDACTED] y siendo su número de acciones de [REDACTED] (con un nominal de [REDACTED]), se obtienen un valor teórico por acción de [REDACTED].

Respecto a la absorbida MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, su balance no ha sido auditado por no estar obligada, de conformidad con el artículo 203 de Ley de Sociedades Anónimas, según nos informa su Administrador Unico. Se han comprobado todos los elementos del activo del balance y los documentos que lo soportan: maquinaria, amortizaciones, activo ficticio, valores de renta fija y créditos por Iva, etc... Respecto al pasivo se han comprobado todas las partidas que conforman el pasivo exigible, destacando que el 94% son deudas contraídas con su sociedad dominante, las cuales han sido debidamente documentadas y aceptadas.

Al no haberse acreditado documentalmente la deuda contraída en concepto de remuneración pendientes de Bellerroch por la cantidad de [REDACTED], esta no ha sido considerada a efectos de determinar el valor teórico para la ecuación de canje,





468911097

04/2002



*Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga*

quedando por tanto modificado el pasivo exigible de la absorbida, que pasa a ser de [REDACTED] en concepto de deudas a largo plazo mas [REDACTED] de deudas a corto plazo, lo que hace un total de pasivo exigible de [REDACTED]

En definitiva una vez ajustado el pasivo exigible el neto patrimonial de la sociedad absorbida seria de [REDACTED] de capital fiscal menos [REDACTED] de activo ficticio (por gastos ocasionados en la ampliación de capital que la sociedad PROYECTOS Y INMOBILIARIOS, S.L., efectuó en Abril del 2001, previa la fusión con CIA. GENERAL DE CANTERAS, S.A.), [REDACTED] (deudas de Bellerroch), que no se han tenido en cuenta previamente, lo cual daría un Neto Patrimonial de la sociedad absorbida de [REDACTED]

En el informe de gestión que se nos facilita, se indica que la entidad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar de los años 1993 a 1996. En la determinación de la ecuación de canje, y sobre la base de una estimación razonable de la evolución de las empresas, no se ha tenido en cuenta posibles implicaciones fiscales en virtud de la aplicación del principio de prudencia establecido en el artículo 38 del Código de Comercio y en la primera parte del Plan General de Contabilidad, que establece que los activos derivados de impuestos anticipados y créditos por compensación de bases imponibles negativas solo se contabilizarán si su realización o compensación futura esta razonablemente asegurada. El neto patrimonial de [REDACTED] valido para la ecuación de canje esta representado por 73.823 acciones de un [REDACTED], con un valor teórico contable unitario de [REDACTED]

Por todo lo anterior, resulta una ecuación de canje de 0,2956319 resultado de dividir el valor teórico de la entidad MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.,



Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga

██████████ por el de la entidad COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., 37,3396452.

La entidad absorbente deberá de realizar una ampliación de capital, por importe de ██████████ que estarán representados por ██████████ de valor nominal unitario. Esta ampliación será con una prima de emisión de ██████████. Se debería abonar en efectivo una diferencia de ██████████.

IV.- CONCLUSIONES

De lo anteriormente se deduce:

- a) En cuanto al método utilizado para valorar los patrimonios societarios, el valor neto contable, es adecuado teniendo en cuenta los ajustes que se llevaron a cabo en años recientes en la sociedad absorbente y que los valores de activo de la absorbida proceden de adquisiciones recientes con valores actuales.
- b) En cuanto al patrimonio de la absorbente salvo por las contingencias señaladas por el auditor, sin cuantificar por la dificultad valorativa que conlleva en el momento de la fusión, se estima adecuada la valoración de ██████████ reflejando la imagen fiel según la Auditoria realizada.
- c) En cuanto al patrimonio de la absorbida, con los criterios de prudencia seguidos, los datos facilitados y las comprobaciones realizadas, se estima su Valor Patrimonial de ██████████.
- d) La ecuación de canje, considerando los respectivos valores teóricos contables, con el ajuste efectuado en la absorbida, será de ██████████ nuevas de CIA GENERAL DE CANTERAS S.A., por cada participación antigua de MAQUINARIA Y





4G8911098

02/2010
01/2002



Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga

PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.(Sociedad Unipersonal), más una compensación complementaria en dinero de [REDACTED] del valor nominal de las participaciones atribuidas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- e) El aumento de capital de la sociedad absorbente CIA GENERAL DE CANTERAS S.A., no es superior en ningún caso al patrimonio aportado por la sociedad que se extingue, MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.. El capital a ampliar por la Sociedad Absorbente es de [REDACTED] nominal unitario, con una prima de emisión de [REDACTED]

Este informe ha sido preparado únicamente a efectos de lo dispuesto en el art. 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Málaga a 24 de Mayo de 2002



Manuel Albendiz Leña



Manuel Albendiz Leña
Economista
Málaga

Anexo:

Documentación utilizada en la elaboración de este informe:

- **Informe de Auditoría a 31 de diciembre de 2001 de la entidad CIA GENERAL DE CANTERAS S.A., realizada por KPMG Auditores S.L...**
- **Proyecto de Fusión de CIA GENERAL DE CANTERAS S.A. y de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., presentado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 12 de Abril de 2002 y número de entrada 1/2002/10.691.0.**
- **Informe de Gestión de los Administradores de CIA GENERAL DE CANTERAS S.A. y del Administrador único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., relativos a las cuentas anuales de 2001.**
- **Soporte documental de adquisición de maquinaria, crédito fiscal por IVA y valores existentes a 31 de diciembre de 2001 de la entidad MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., así como es soporte de la ampliación de capital y préstamo, etc...**
- **Informes técnicos suficientes sobre las reservas existentes en las canteras de la absorbente.**
- **Documentos internos de la absorbente para verificación de las cuentas de activo y pasivo.**



9103175345
4G891109902/2010
04/2002

D. PEDRO NOGUES CALLEJON, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Carretera de Almería, Km. 8, Málaga, en su calidad de Secretario...no...Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad **COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, constituida con la denominación de "Sociedad Anónima de Hormigones y Aridos Agrupados", en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Bono y Huerta, el día 2 de Febrero de 1983; Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Cádiz D. Rafael Cózar Pardo, el día 13 de Julio de 1990, con el número 2.071 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería, provista de Código de Identificación Fiscal núm. A-41/135161.

CERTIFICO:

- 1) Que con fecha 28 de Junio de 2002, se celebró en el domicilio social, Carretera DE Almería Km 8, Málaga, la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad.
- 2) Que la mencionada Junta General Ordinaria y Extraordinaria fue debidamente convocada mediante anuncio publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 95 del día 23 de Mayo de 2002 y en el diario SUR del día 23 de mayo de 2002.
- 3) Que el Texto de la convocatoria de la Junta es el siguiente:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA. ORDEN DEL DÍA**Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de esta compañía para su celebración en el domicilio social Carretera de Almería Km. 8, Málaga, el próximo día 28 de Junio de 2002, a las 12.30 horas, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA**A) Acuerdos de carácter Ordinario**

- 1) *Censurar la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001.*
- 2) *Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001 que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa.*
- 3) *Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado.*
- 4) *Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.*



- 5) *Renovación del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.*
- B) *Acuerdos de carácter Extraordinario.*
 - 6) *Acuerdo de fusión por absorción a efectuar por COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. (como absorbente) de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.), entidad absorbida, y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.*
 - 7) *Definición del balance de Fusión y aprobación del cerrado a 31 de Diciembre de 2001, además, a efectos de fusión.*
 - 8) *Aprobación del tipo y procedimiento de canje.*
 - 9) *Fecha a partir de la cual el socio único de la entidad absorbida podrá participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente y fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.*
 - 10) *Derechos especiales y ventajas.*
 - 11) *Condición suspensiva de la fusión.*
 - 12) *Designación o continuación en el cargo de los administradores.*
 - 13) *Ampliación de capital social y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.*
 - 14) *Otras modificaciones estatutarias, en su caso.*
 - 15) *Otros asuntos de interés.*
- C) *Acuerdos de carácter común.*
 - 16) *Otorgamiento de facultades expresas.*
 - 17) *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de las decisiones.*

A partir de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad o pedir el envío, todo ello de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.



01/2002
468911100

01/2002

A los efectos previstos en el art. 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben las menciones del Proyecto de Fusión, legalmente exigidas, cuales son:

a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la fusión.

Como Sociedad absorbente:

COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., Carretera de Almería Km. 8 (Málaga). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería. C.I.F.A. 41/135161

Como Sociedad absorbida:

MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), Jenner, 6 - 28010 MADRID. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.353, Folio 1, Sección 8, Hoja M-61.464, Inscric 4ª.C.I.F. B-79-307609.

b) Tipo de canje de las participaciones y procedimiento para efectuarlo.

- 0,292594 acciones nuevas de COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. por cada participación antigua de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) más una compensación complementaria en dinero por importe total [REDACTED]

La atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. en la cifra de [REDACTED], mediante la emisión de 21.600 acciones de COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., [REDACTED] de valor nominal cada una con una prima de emisión total por importe de [REDACTED], a razón de 36'60964537 por acción.

El canje se efectuará dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil, al objeto de su incorporación como accionista de la entidad resultante del proceso de fusión, en el correspondiente Libro Registro de Acciones.

c) Otras menciones del artº. 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de Enero del año 2002, fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente. No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra e) del



artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.

Madrid, 20 de mayo de 2002.- La Vice-Secretario del Consejo de Administración. Doña Sagrario Yébenes Alberca.

4) Que a la reunión asistió un accionista, haciendo un total representado en la Junta del 99,39% del capital social.

5) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a la reunión asistieron presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

6) Que la Junta fue presidida por el Presidente del Consejo, SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A., representada por Don Hervé de Meherenc de Saint Pierre, asistido del Secretario del Consejo, Don Pedro Nogués Callejón.

7) Que, como ha quedado expuesto a través del texto de la convocatoria de la Junta de Accionistas, con la debida antelación han sido puestos a disposición de los Accionistas de la Sociedad y de los representantes de los trabajadores los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas los cuales han sido suficientemente revisados.

8) Que en el seno de la Junta, previa la revisión de la documentación pertinente, preparada al efecto por el Órgano de Administración de la Sociedad, se adoptaron con el voto favorable de los accionistas titulares del 99,39%, todos y cada uno de los acuerdos comprendidos dentro del orden del día, sin que por ninguno de ellos se solicitase dejar constancia escrita de sus intervenciones, decisiones que, transcritas literal y parcialmente del oportuno acta dicen así:

...//...

B) Acuerdos de carácter extraordinario.

Sexto.- Acuerdo de fusión por absorción a efectuar por COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. (como absorbente) de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.), entidad absorbida, y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas acuerda aprobar la fusión por absorción a efectuar por COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) conforme al proyecto de fusión, que quedó debidamente depositado en el día 12 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Málaga y el día 19 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid.





468911101

04/2002



La Junta General de Accionistas desea dejar constancia que, por el Órgano de Administración, ha sido puesta a disposición de las personas a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como **Sociedad absorbente:**

Denominación Social: COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Domicilio social: Carretera de Almería Km. 8 (Málaga)

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida con la denominación de "Sociedad Anónima de Hornigones y Aridos Agrupados", en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Bono y Huerta, el día 2 de Febrero de 1983; Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Cádiz D. Rafael Cózar Pardo, el día 13 de Julio de 1990, con el número 2.071 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería.

Código de Identificación Fiscal: A-41/135161

Como **Sociedad absorbida:**

Denominación social: MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: Jenner, 6 - 28010 MADRID

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida como Sociedad Anónima con la denominación SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez el día 11 de Diciembre de 1989, con el núm. 4600; cambiada su denominación por la de SOCIEDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José-Aristónico García Sánchez, el día 15 de Marzo de 1994 con el número 4.546 de su protocolo; Transformada en Sociedad Limitada con la denominación de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José-Aristónico García Sánchez, el día 7 de Marzo de 2001, con el número 821 de orden de su protocolo; Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.353, Folio 1, Sección 8, Hoja M-61.464, Inscip 4ª.

Código de Identificación Fiscal: B-79-307609.



Asimismo se acuerda traspasar en bloque, a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida, sobre la base de los balances de fusión, cerrados al día 31 de Diciembre de 2001, formulados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de la sociedad absorbida, esto es **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por último, se acuerda someter la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en la Ley del Impuesto de Sociedades (Ley 43/1995, de 27 de Diciembre), en sus artículos 97 y siguientes (Régimen especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores), a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Séptimo. Definición del balance de Fusión y aprobación del cerrado a 31 de Diciembre de 2001, además, a efectos de fusión.

La Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, resuelve, a los efectos del desarrollo del proceso de fusión, ratificar la aprobación del balance cerrado al día 31 de Diciembre de 2001, coincidente con el cierre del ejercicio social, el cual ha sido aprobado en este mismo acto y previamente verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad, la Sociedad KPMG AUDITORES, S.L., habiéndose emitido el Informe de Auditoría con fecha 21 de marzo de 2002.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Octavo.- Aprobación del tipo y del procedimiento de canje.

La Junta General acuerda aprobar el tipo de canje indicado en el proyecto de fusión y objeto de análisis por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga, D. MANUEL ALBENDIZ LEÑA, quien, con fecha 24 de mayo de 2002 ha emitido el preceptivo informe exigido por el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas..

Para la determinación del tipo de canje se ha tenido en cuenta la situación patrimonial de la entidad absorbente y la correspondiente a la entidad absorbida, procediendo a su determinación en consideración al valor teórico contable de cada una de ellas a 31 de Diciembre de 2001, fecha del Balance de Fusión.





4G8911102



0472002

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, se conviene en fijar el tipo de canje a razón de:

- 0.292594 acciones nuevas de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. por cada participación antigua de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), más una compensación complementaria en dinero por [REDACTED] ps, cantidad ésta que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no supera el 10% del valor nominal de las participaciones atribuidas.

Una vez determinado el tipo de canje, procede señalar que la atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. en la cifra de [REDACTED] mediante la emisión de 21.600 acciones de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., [REDACTED] cada una con una prima de emisión total por importe de [REDACTED]

Esto habrá de permitir la conservación patrimonial del socio único de la entidad absorbida y la protección de sus intereses económicos.

El socio único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) disuelta como consecuencia de la fusión, podrá acreditar la titularidad de sus participaciones para ser canjeadas por las acciones que le correspondan de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., con arreglo al tipo de canje establecido en el párrafo anterior, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes

Noveno.- Fecha a partir de la cual el socio único de la entidad absorbida podrá participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente y fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

La Junta General de Accionistas acuerda que los socios de la entidad absorbida participen en las ganancias sociales de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A., que se obtengan desde el día 1 de enero de 2002.

Asimismo se acuerda que a partir del día 1 de enero de 2002, fecha indicada en el Proyecto de fusión, las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.



La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Décimo.- Derechos especiales y ventajas.

La Junta Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de Fusión acuerda no se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra e) del artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad.

Décimo-Primero.- Condición suspensiva de la fusión.

La Junta General de Accionistas resuelve que la totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se conceden en virtud de lo dispuesto en el acuerdo Décimo-sexto siguiente, queden sujetas a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que se efectúen las publicaciones pertinentes relativas a los acuerdos de aprobación de la fusión y se cumplan cuantas formalidades exige la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, relativas a la fusión.

b) Que por la entidad absorbida se adopten las pertinentes decisiones relativas a la aprobación de la fusión, en los términos que las presentes y con preciso cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil que, por lo que respecta a esta entidad, en lo que a la misma afecta, quedan adoptadas en la presente reunión y reflejadas en la presente Acta.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Décimo-segundo.- Designación o continuación en el cargo de los Administradores

La Junta General de Accionistas acuerda conservar la actual composición del Consejo de Administración, ratificando en su cargo a sus miembros, sin introducir modificación alguna en la misma.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.



01/2002
46891110301/2002
01/2002

Décimo-Tercera.- Ampliación del capital social y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

La Junta General acuerda proceder a aumentar el capital social en la cifra de 15.768 Euros, mediante la emisión de 21.600 acciones de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. [redacted] valor nominal cada una, núms. [redacted] ambos inclusive.

Estas acciones se emiten con el especial destino de ser canjeadas por las participaciones de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, entidad absorbida en el proceso de fusión, debiendo ser entregadas al socio único de esta entidad, con arreglo a la relación de canje prevista en el acuerdo Octavo anterior.

En consecuencia, el desembolso de la ampliación de capital se realiza por el socio único de la Sociedad **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**

SAX, S.A., sociedad francesa, constituida y existente al amparo de las leyes de Francia, inscrita en el Registro Comercial de Sociedades de Versalles con el número 349 208 389, domiciliada en Les Technodes, Rue du Chateau – 78930 Guerville, Versailles, Francia, suscribe 21.600 acciones de 0,73 Euros de valor nominal cada una, numeradas de la 634.954 a la 656.553, ambas inclusive, a través del canje de sus participaciones en la sociedad absorbida, **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** y la consecuente aportación de bienes, derechos y elementos integrantes del activo y obligaciones, todo ello, comprensivo del patrimonio de la sociedad absorbida y disuelta sin liquidación.

El Socio Único de la entidad absorbida, de acuerdo con la ecuación de canje, ha manifestado su consentimiento expreso y se declara reintegrado en cuantos derechos pudieran asistirle, a fin de que la atribución de acciones como consecuencia de la ampliación de capital se efectúe como ha quedado expuesto.

Como consecuencia de la ampliación de capital, la Junta General acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado, en lo sucesivo, como sigue:

"Artículo 5º.- El capital social se fija en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS, compuesto por SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES acciones al portador, de SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (0,73 EUROS), números 1 al 656.553, y están totalmente suscritas y desembolsadas en un 100% las cuales dan a los Sres. Accionistas los mismos derechos políticos y económicos que se recogen en los presentes Estatutos, y, en su defecto, en lo dispuesto en la legislación vigente."



La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Décimo-cuarto.- Otras modificaciones estatutarias, en su caso.

La Junta General de Accionistas desea dejar constancia de que los estatutos que hasta ahora venían rigiendo la vida de la Sociedad, no se modifican como consecuencia de la fusión, salvo en lo que se refiere al artículo relativo al capital Social.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Décimo-quinto.- Otros asuntos de interés.

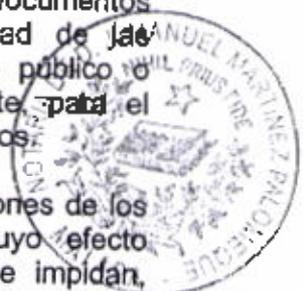
Por los reunidos no se entró en este punto del Orden del Día.

C) Acuerdos de carácter común.

Décimo-sexto.- Otorgamiento de facultades expresas.

La Junta General de Accionistas acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario o Consejero, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la decisión de aprobación de la fusión referidos a:

- a) Efectuar las publicaciones pertinentes a las decisiones de fusión en los términos que determinan la Ley de Sociedades Anónimas.
- b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.
- c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, las decisiones de los accionistas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan,





4G8911104



01/2002

dificulten u obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

- d) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas de la decisión de fusión, a fin de completar el proceso.
- e) Proceder a formalizar el depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, de la certificación de las decisiones de la Junta Ordinaria de aprobación de las Cuentas anuales, con las firmas debidamente legitimadas, junto con un ejemplar de cada una de dichas Cuentas, el Informe de Gestión y el Informe de Auditores

Asimismo, se acuerda facultarles a fin de que puedan rectificar o subsanar la escritura en la que se eleven a públicos los presentes acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita del señor Registrador.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria aprueba el presente acuerdo por mayoría absoluta, con el voto a favor del 99'39% del capital social asistente a la Junta, es decir, por unanimidad de los presentes.

Décimo-Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Al final de la sesión el Sr. Secretario procede a la redacción y lectura de la presente Acta, para su aprobación en el mismo acto de la Junta, siendo firmada por el Sr. Secretario, con el Visto Bueno de Sr. Presidente.

- 9) Que a la presente certificación se acompañan los siguientes documentos:
- 9.1 Copia del proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Málaga el 12 de abril de 2002.
- 9.2 Original de las páginas 12.884 del Boletín Oficial del registro Mercantil núm 94 de fecha 22 de mayo 2002 en el que fue publicado el depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid y de la página 10.817 del Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 80 de fecha 29 de abril de 2002 en el que fue publicado el depósito del Proyecto de Fusión en el registro Mercantil de Málaga.
- 9.3 Los Balances de Fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001.
- 9.4 Ejemplares de las Hojas de los Diarios en los que fueron publicados los anuncios de fusión:
- Los días 10, 11 y 12 de Julio de 2002 en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil núm. 129, 130 y 131.



-El día 10 de Julio de 2002 en los diarios "El Mundo" y "ABC", edición nacional.

9.5 El informe de los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

9.6 El Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

10) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas y se ha hecho constar en los anuncios de fusión el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión así como a oponerse a la fusión.

11) Que ningún acreedor se ha opuesto a la fusión.

12) Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas de la fusión previstas por la Junta Ordinaria y Extraordinaria Universal de accionistas entre los acuerdos adoptados el 28 de Junio de 2002, relativos a la aprobación de la fusión.

13) Que como ha quedado literalmente transcrito con anterioridad, se facultó a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no Consejero para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

14) Que el oportuno ~~acta fue aprobada~~ en el mismo acto de la Junta, al final de la sesión, es decir, el día 28 de Junio de 2002, con el voto favorable de los socios titulares del 99,39% del capital social, es decir, por unanimidad de los presente.

15) Que el acta fue debidamente firmada por el señor Secretario D. PEDRO NOGUES CALLEJON con el Visto bueno del Señor Presidente la compañía SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A., representada por Don Hervé de Saint Pierre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 14 de agosto de 2002.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.
D. Hervé DE SAINT PIERRE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. Pedro NOGUES CALLEJÓN





468911105

03/2002



D. PHILIPPE H. MARCHAT, mayor de edad, de nacionalidad francesa, casado, con domicilio profesional en Tour Ariane, 5, Place de la Pyramide, 92800 PUTEAUX, Francia, provisto de Tarjeta de Identidad francesa núm. 02.04.75Q.011.63, expedida en París, Francia, el día 18 de Abril de 2002, vigente como representante persona física de **SAX, S.A.**, sociedad francesa, constituida y existente al amparo de las leyes de Francia, inscrita en el Registro Comercial de Sociedades de Versailles con el número 349 208 389, domiciliada en Les Technodes, Rue du Chateau - 78930 Guerville, Versailles, Francia, Administrador Único - - - de la Sociedad **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** (anteriormente denominada **SOCIEDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.**), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, el día 11 de Diciembre de 1989, con el número 4.600 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.653, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja número M-61.464; con domicilio en Jenner, 6, Madrid, provista de Código de Identificación Fiscal B-79/307609.

CERTIFICO:

- 1) Que con fecha 28 de Junio de 2002, tuvo lugar en el domicilio social, C/ Jenner 6, Madrid, la adopción de decisiones por el Socio Único de la Sociedad constituido en Junta Ordinaria y Extraordinaria.
- 2) Que la mencionada Junta Ordinaria y Extraordinaria se celebró con el carácter de universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por encontrarse, debidamente representado, el Socio Único titular del 100% del capital social.
- 3) Que el Socio Único titular del 100% del capital social asistió debidamente representado.
- 4) Que el socio único aceptó debatir y, en su caso, adoptar decisiones con arreglo al siguiente orden del día:
 - A) Decisiones de carácter Ordinario.
 1. *Censurar la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001.*
 2. *Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.*
 3. *Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001.*
 4. *Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.*



B) Decisiones de carácter Extraordinario

5. **Aprobación de la Fusión por absorción a efectuar por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. (como absorbente) de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L (Sociedad Unipersonal), (como entidad absorbida), y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.**

6. **Definición del balance de Fusión y aprobación del cerrado al 31 de Diciembre de 2001.**

7. **Aprobación del tipo y procedimiento de canje.**

8. **Fecha a partir de la cual el socio único de la entidad absorbida podrá participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente y fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**

9. **Derechos Especiales y ventajas.**

10. **Disolución sin liquidación.**

11. **Condición suspensiva de la fusión.**

C) Decisiones de carácter Común

12. **Otorgamiento de facultades expresas.**

13. **Redactar, leer y aprobar el acta de las decisiones.**

5) Que en cumplimiento del requisito exigido por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, el Socio Único, titular del 100% del capital social, firmó el oportuno acta para la debida constancia.

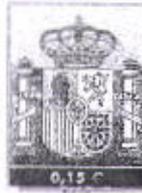
6) Que con la debida antelación fueron puestos a disposición del Socio único de la Sociedad y de los representantes de los trabajadores los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas los cuales han sido suficientemente revisados.

7) Que tratándose la Compañía de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, no cuenta con obligacionistas.

8) Que por el Socio único, previa la revisión de la documentación necesaria preparada al efecto por el Órgano de Administración se adoptaron con el voto favorable del 100% del capital social, todas y cada una de las decisiones comprendidas dentro del orden del día, sin que por ninguno de los asistentes se solicitase dejar constancia escrita de sus intervenciones, decisiones que, transcritas parcial y literalmente del oportuno acta dicen así:

[Handwritten signature]





468911106

02/2010
01/2002

...//...

B) Decisiones de carácter Extraordinario.

Quinto.- Aprobación de la Fusión por absorción a efectuar por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. (como absorbente) de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), (como entidad absorbida), y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.

El Socio Único decide aprobar la fusión por absorción a efectuar por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERA, S.A. de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) conforme al proyecto de fusión, que quedó debidamente depositado el día 12 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Málaga y el día 19 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid.

El Socio Único desea dejar constancia que, por el Órgano de Administración, ha sido puesta a disposición de las personas a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, toda la documentación mencionada en el expresado artículo.

Para la debida constancia se expresan los datos identificadores de las sociedades participantes en el proceso de fusión.

Como **Sociedad absorbente:**

Denominación Social: COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Domicilio social: Carretera de Almería Km. 8 (Málaga)

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida con la denominación de "Sociedad Anónima de Hormigones y Aridos Agrupados", en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Bono y Huerta, el día 2 de Febrero de 1983; Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Cádiz D. Rafael Cózar Pardo, el día 13 de Julio de 1990, con el número 2.071 de su protocolo Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería.

Código de Identificación Fiscal: A-41/135161

Como **Sociedad absorbida:**

Denominación social: MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Domicilio social: Jenner, 6 - 28010 MADRID



Handwritten signature

Constitución y datos de inscripción en el Registro: La Sociedad fue constituida como Sociedad Anónima con la denominación **SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.** por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez el día 11 de Diciembre de 1989, con el núm. 4600; cambiada su denominación por la de **SOCIEDAD FUNCIONAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.** en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José-Aristónico García Sánchez, el día 15 de Marzo de 1994 con el número 4.546 de su protocolo; Transformada en Sociedad Limitada con la denominación de **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.** en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José-Aristónico García Sánchez, el día 7 de Marzo de 2001, con el número 821 de orden de su protocolo; Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.353, Folio 1, Sección 8, Hoja M-61.464, Inscrip 4ª.

Código de Identificación Fiscal: B-79-307609.

Asimismo se acuerda traspasar en bloque, a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida, sobre la base de los balances de fusión, cerrados al día 31 de Diciembre de 2001, formulados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de la sociedad absorbida, esto es **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por último, se acuerda someter la presente fusión al tratamiento fiscal de neutralidad y diferimiento establecido en la Ley del Impuesto de Sociedades (Ley 43/1995, de 27 de Diciembre), en sus artículos 97 y siguientes (Régimen especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores), a cuyo efecto se efectuarán las comunicaciones pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.

Sexto.-Definición del Balance de Fusión y aprobación del cerrado a 31 de Diciembre de 2001.

El socio único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos del desarrollo del proceso de fusión, resuelve aprobar el balance cerrado al día 31 de Diciembre de 2001, coincidente con el cierre del ejercicio. A los oportunos efectos se desea dejar constancia de que la Sociedad no está obligada a la verificación de sus Cuentas por Auditores.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.





468911107

04/2002



Séptimo.- Aprobación del tipo y procedimiento de canje.

El socio único resuelve aprobar el tipo de canje indicado en el proyecto de fusión y objeto de análisis por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Málaga, D. MANUEL ALBENDIZ LEÑA, quien, con fecha 24 de Mayo de 2002 ha emitido el preceptivo informe exigido por el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para la determinación del tipo de canje se ha tenido en cuenta la situación patrimonial de la entidad absorbente y la correspondiente a la entidad absorbida, procediendo a su determinación en consideración al valor teórico contable de cada una de ellas a 31 de Diciembre de 2001, fecha del Balance de Fusión.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, se conviene en fijar el tipo de canje a razón de:

- 0,292594 acciones nuevas de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. por cada participación antigua de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), más una compensación complementaria en [REDACTED] s. cantidad ésta que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no supera el 10% del valor nominal de las participaciones atribuidas.

Una vez determinado el tipo de canje, procede señalar que la atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. en la cifra de 15.768 Euros, m [REDACTED] C [REDACTED] er [REDACTED]

Esto habrá de permitir la conservación patrimonial del socio único de la entidad absorbida y la protección de sus intereses económicos.

El socio único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) disuelta como consecuencia de la fusión, podrá acreditar la titularidad de sus participaciones para ser canjeadas por las acciones que le correspondan de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., con arreglo al tipo de canje establecido en el párrafo anterior, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular de 100% del capital social.



Octavo.- Fecha a partir de la cual el socio único de la entidad absorbida podrá participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente y fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

El Socio Único de la entidad absorbida resuelve participar en las ganancias sociales de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., que se obtengan desde el día 1 de enero de 2002.

Asimismo resuelve que a partir del día 1 de enero de 2002, fecha indicada en el Proyecto de fusión, las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.

Noveno.- Derechos especiales y ventajas.

El Socio Único, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de Fusión acuerda no otorgar derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra e) del artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, no se conceden ni atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.

Décimo.- Disolución sin liquidación.

El socio único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelve proceder a la disolución sin liquidación de la Sociedad, resolviendo, asimismo, lo pertinente para la inscripción de la disolución en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la disolución, se cancelará la titularidad de las participaciones en el Libro Registro de Socios, recibiendo como contraprestación las correspondientes acciones de la entidad absorbente, según se determina en el acuerdo séptimo anterior.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.



Handwritten signature or initials.

2027-0111
4G8911108027-0111
04/2002

Décimo-primero.- Condición suspensiva de la fusión.

El socio único resuelve que la totalidad de las decisiones relativas a la fusión y, consecuentemente, las autorizaciones que se conceden en virtud de lo dispuesto en el acuerdo Décimo-primero posterior, queden sujetas a las siguientes condiciones suspensivas:

1.- Que se efectúen las publicaciones pertinentes a las decisiones relativas a la fusión, y se cumplan cuantas formalidades exige la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, relativas a la fusión.

2.- Que por la entidad absorbente, se adopten los pertinentes acuerdos de fusión, en los mismos términos que los presentes y con preciso cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, que por lo que respecta a esta entidad, en lo que a la misma afecta, quedan adoptados en la presente reunión y reflejados en la presente acta.

Décimo-segundo.- Otorgamiento de facultades expresas

El socio único resuelve facultar expresamente al Administrador Único para que, realice y ejecute los actos y operaciones siguientes, consecuentes a la decisión de aprobación de la fusión referida:

a) Efectuar las publicaciones pertinentes a las decisiones de fusión y en los términos que determina la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de las resoluciones adoptadas, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de las decisiones en el Registro Mercantil correspondiente, así como comparecer ante Notario, otorgar los instrumentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de las decisiones adoptadas y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento, la ejecución y la inscripción de las referidas decisiones.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, las decisiones aquí adoptadas y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanarán y cumplimentarán los defectos y/o omisiones que impidan, dificulten u obstaculicen la efectividad de las decisiones adoptadas, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

d) Declarar cumplidas las condiciones suspensivas del acuerdo de fusión, a fin de completar el proceso.

e) Proceder a formalizar el depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, de la certificación de las decisiones de la Junta Ordinaria de aprobación de



las Cuentas anuales, con las firmas debidamente legitimadas, junto con un ejemplar de cada una de dichas Cuentas.

Asimismo, resuelve facultarle a fin de que pueda rectificar o subsanar la escritura en la que se eleven a público las presentes decisiones, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones, se limiten a aceptar las modificaciones que se deriven de la calificación, verbal o escrita, del Sr. Registrador.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.

Décimo-tercero.- Redactar, leer y aprobar, en su caso, el Acta de la reunión.

Por el representante del socio único se procede a la redacción de la presente Acta, el día 28 de Junio de 2002, procediéndose por el mismo a su firma.

- 9) Que a la presente certificación se acompañan los siguientes documentos:
- 9.1 Copia del proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Málaga el 12 de abril de 2002.
 - 9.2 Original de las páginas 12.884 del Boletín Oficial del registro Mercantil núm 94 de fecha 22 de mayo 2002 en el que fue publicado el depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid y de la página 10.817 del Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 80 de fecha 29 de abril de 2002 en el que fue publicado el depósito del Proyecto de Fusión en el registro Mercantil de Málaga.
 - 9.3 Los Balances de Fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001.
 - 9.4 Ejemplares de las Hojas de los Diarios en los que fueron publicados los anuncios de fusión:
 - Los días 10, 11 y 12 de Julio de 2002 en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil núm. 129,130 y 131.
 - El día 10 de Julio de 2002 en los diarios "El Mundo" y "ABC", edición nacional.
 - 9.5 El informe de los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión.
 - 9.6 El Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.





468911109

01/2002



10) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas y se ha hecho constar en los anuncios de fusión el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión así como a oponerse a la fusión.

11) Que ningún acreedor se ha opuesto a la fusión.

12) Que han quedado cumplidas las condiciones suspensivas de la fusión previstas por el Socio Único entre los acuerdos adoptados el 28 de Junio de 2002, relativos a la aprobación de la fusión.

13) Que como ha quedado literalmente transcrito con anterioridad, se facultó al Administrador Único para que, proceda a la ejecución y realización de los actos que en el mismo se relacionan, así como para la rectificación o subsanación que pueda derivarse de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

14) Que el oportuno acta, fue aprobada en el mismo acto de la Junta, al final de la sesión, es decir, el día 28 de Junio de 2002, con el voto favorable del socio único titular del 100% del capital social.

15) Que el acta fue debidamente firmada por el representante del Socio único SAX, S.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid a 20 de Agosto de 2002.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

SAX, S.A.
Por representación
D. PHILIPPE H. MARCHAT



la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Suplica Cruz de Teniente, 15 de mayo de 2002.—El Consejero delegado solidario de «Comit Comercial Italiana de Alimentación, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario «Salas y Panta Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal».—20.254 y 3.º 23-5-2002

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta compañía para su celebración en el domicilio social, carretera de Almería, kilómetro 8, Málaga, el próximo día 28 de junio de 2002, a las doce treinta horas, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos conforme al siguiente:

Orden del día

A) Acuerdos de carácter ordinario:

1. Contar la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001.

2. Aprobar, en su caso, los cuentas de ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa.

3. Responder, en su caso, sobre la aplicación del resultado.

4. Informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.

5. Revisión del sumario de Análisis de cuentas de la sociedad.

B) Acuerdos de carácter extraordinario:

6. Acuerdo de Fusión por absorción a efectuar por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima» (como absorbente) de la mercantil «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (entidad absorbida), y realización de las operaciones societarias para la formalización de dicha fusión.

7. Definición del balance de fusión y aprobación del mismo a 31 de diciembre de 2001, además, a efectos de fusión.

8. Aprobación del tipo y procedimiento de canje.

9. Fecha a partir de la cual el socio único de la entidad absorbida podrá participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente y fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se contabilizarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima».

10. Derechos especiales y ventajas.

11. Condición suspensiva de la fusión.

12. Designación o continuación en el cargo de los Administradores.

13. Ampliación del capital social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

14. Otras modificaciones estatutarias, en su caso.

15. Otros asuntos de interés.

C) Acuerdos de carácter común:

16. Otorgamiento de facultades expresas.

17. Resolución, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad o pedir el envío, todo ello de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

A los efectos previstos en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben las

menencias de Proyecto de Fusión legalmente exigidas, entre ellas:

a) Determinación, domicilio y datos identificadores de las sociedades que participan en la fusión:

Como sociedad absorbente: «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», inscrita de Almería, kilómetro 8 (Málaga), Figura inscrita en el Registro de Mercantil de Málaga, en el tomo 1º40, libro 570 general, folio 156, hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 140, kilómetro 8 de la antigua carretera de Almería. CIF A-41/131161.

Como sociedad absorbida: «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Jenara, s. 78010 Madrid, Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, el tomo 6.333, tomo 4, sección 8, hoja M-61.466, inscripción 1.ª C/P B-19-017609.

b) Tipo de canje de las participaciones y procedimiento para efectuarla:

0,292594 acciones nuevas de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», por cada participación antigua de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, más una compensación complementaria en dinero por importe total de 5,66 euros.

La atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima» en la cifra de 15.768 euros, mediante la emisión de 21.400 acciones de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de 0,73 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión total por importe de 790.768,34 euros, a razón de 36,6094537 por acción.

El canje se efectuará dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil, al objeto de su incorporación como acciones de la entidad resultante del proceso de fusión, en el correspondiente Libro Registro de Acciones.

c) Otros matices del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero del año 2002, fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente. No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra c) del artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.

Madrid, 20 de mayo de 2002.—El Viceconsejero del Consejo de Administración, Sagrario Yébenes Alheros.—23.349

COMPANÍA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS ELECTROQUÍMICAS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 22 de marzo de 2002, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 11,30 horas, en Madrid, avenida de San Luis, 77, en primera convocatoria y, en segunda, si a ello hubiera lugar, el día 13 a la misma hora, con el siguiente:

partido, de kilón y de las y Ganah Informe de

le la propo- tes.

cción del acta

la Sociedad, umentos que de la Junta era, así como os puntos del

la sociedadiza bñ la tarjeta sociedad, ave l de Madrid, sociedad en buran (Oren- sominales en

es, se espera convocatoria.

secretario del

MIENSOS, LA

en los cate lo despacho lmina y por a, se convoca nal ordinaria, e 2002, a las l, en el día- va, 11-13, de

o no caso, de ción, informe rama de Per- que integran al ejercicio

ción del ejer-

de la gestión no al importe ción de 2002. Auditores, o para auditar

cción, así es de la junta venturas para

esor de esta

es accionista totalidad de los debates, nición de las ones, estimen

de mayo de Admini-





468911110



01/2002

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A. Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de esta compañía para su celebración en el domicilio social, Carretera de Almería, Km. 8, Málaga, el próximo día 28 de junio de 2002, a las 12,30 horas, para deliberar y en su caso, resolver de acuerdo con lo que se indica a continuación en el siguiente ORDEN DEL DIA:

- A) Acuerdos de carácter Ordinario.**
1. Censurar la gestión social realizada por el Organismo de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001.
 2. Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa.
 3. Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado.
 4. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.
 5. Renovación del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.
- B) Acuerdos de carácter extraordinario.**
6. Acuerdo de Fusión por absorción a efectuar por COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A. (como absorbente) de la mercantil MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L. (S.U.), entidad absorbida, y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha fusión.
 7. Definición del balance de Fusión y aprobación del contrato a 31 de diciembre de 2001, además, a efectos de fusión.
 8. Aprobación del tipo y procedimiento de canje.
 9. Fecha a partir de la cual el socio único de la entidad absorbida podrá participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente y fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A.

10. Derechos especiales y ventajas.
 11. Condición suspensiva de la fusión.
 12. Designación o continuación en el cargo de los Administradores.
 13. Ampliación del capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.
- 14. Otras modificaciones estatutarias, en su caso.**
- 15. Otras asuntos de interés.**
- C) Acuerdo de carácter común.**
16. Otorgamiento de facultades expresas.
 17. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad o pedir el envío, todo ello de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

A los efectos previstos en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben las menciones del Proyecto de Fusión legalmente exigidas, cuales son:

- a) Denominación, domicilio y datos identificadores de las Sociedades que participan en la fusión.**
- Como Sociedad absorbente:
COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A., Carretera de Almería, Km. 8 (Málaga). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1660, Libro 573 General, Folio 156, Hoja MA-20.365. Tiene su domicilio en Málaga, Carretera Nacional 340, Km. 8 de la antigua carretera de Almería. C.I.F. A-41/135161.
- Como Sociedad absorbida:
MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad Unipersonal), Jenber, 8, 28010 MADRID. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.353, Folio 1, Sección 8, Hoja M-61.464. Inscrit. 4.º, C.I.F.: B-79-307609.

b) Tipo de canje de las participaciones y procedimiento para efectuarlo.

0,292594 acciones nuevas de COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A., por cada participación antigua de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad Unipersonal), más una compensación complementaria en dinero, por importe total de 5,68 euros.

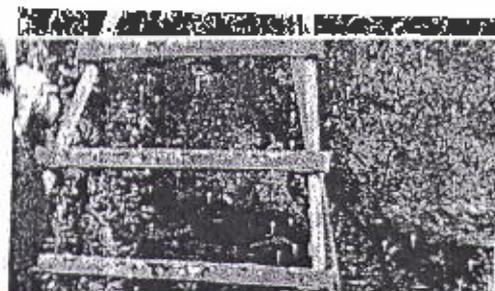
La atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A., en la cifra de 15.768 euros, mediante la emisión de 21.600 acciones de COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A., de 0,73 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión total por importe de 790.768,34 euros, a razón de 36,60964537 por acción.

El canje se efectuará dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil, al objeto de su incorporación como accionista de la entidad resultante del proceso de fusión, en el correspondiente Libro Registro de Acciones.

c) Otras menciones del Art. 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero del año 2002, fecha a partir de la cual las acciones atribuidas como consecuencia de la fusión, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad absorbente. No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en la letra e) del artículo 235 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni a expertos independientes.

Málaga, 20 de mayo de 2002
La Vice-Secretaria del Consejo de Administración
Doña Sagrario Yébenes Alberte



La zona sobrante es usual. / SUR

FODA DEL OLIVAR

Suele tener tres destinos

- **Quema:** Es lo más habitual y común desde antaño. A veces puede resultar peligroso si no se cumple con las normas para evitar incendios.
- **Abono orgánico:** Cada vez más se utilizan las trituradoras, que convierten los ramones en pequeñas tiras que se mezclan con la tierra y se usa como abono.
- **Cabrerizas:** Muchas veces se emplean para habilitar cabrerizas, pequeñas chozas.

La zona supone por una... con los... la lucha... se han... que... de... zación... generar... con...

Cortará 7.000 su división para ahorrar costes

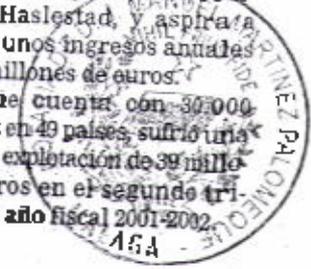
se encuentran en Alemania, entrarán en un plan social. El ajuste de plantilla se enmarca en un programa de reestructuración para lograr ahorros superiores a 500 millones de euros.

Competitividad

Así, ISS tiene como prioridad «reforzar su competitividad en los segmentos de mercado atractivos», según su nuevo presidente, Jürgen Die Haslestad, y aspira a registrar unos ingresos anuales de 4.000 millones de euros.

ISS, que cuenta con 30.000 empleados en 49 países, sufrió una pérdida de explotación de 39 millones de euros en el segundo trimestre del año fiscal 2001-2002.

la Sie... pleos... de ser... (S), lo... tal de... b plan... Infor... derá... fecta... n que... trató... ante... ellos... en el... des... cios



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A. SOBRE EL
PROYECTO DE FUSION**

Proyecto de fusión por absorción a electuar por **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.** (Sociedad Unipersonal) entidad absorbida.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** (sociedad absorbente) de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.)** (sociedad absorbida), con aplicación de los beneficios de la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre.

Mediante la operación de fusión proyectada, se pretende una integración de las entidades participantes en el proceso de fusión, a fin de proceder a la mejor y más rentable utilización de los recursos materiales de ambas, que permita una reducción en los costes inherentes al desarrollo de las actividades complementarias de las mismas, y una adecuación de la estructura empresarial acorde con la actual crisis y la evolución sectorial.

En consecuencia, **COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** procederá a la incorporación del patrimonio de la entidad absorbida, ésto es, **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.)**, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, que como consecuencia de la fusión, quedará disuelta sin liquidación.

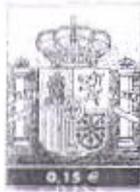
Para la determinación del tipo de canje, es preciso proceder a la valoración de las masas patrimoniales de ambas sociedades. Para ello, conviene considerar distintos criterios que, en última instancia y mediante una ponderación racional de los mismos, permitan respetar los derechos de los socios de la entidad absorbida y la conservación de la masa patrimonial que cada uno de ellos ostenta.

De una parte, se ha considerado valorar el patrimonio de la entidad absorbente sobre la base de acudir al valor teórico contable de las entidades involucradas en el proceso de fusión.

La adecuada ponderación de cada uno de los elementos permite una aproximación razonable y, a juicio del Consejo, justificada al tipo de canje inherente a la fusión, que permita la adecuada protección de los intereses de los accionistas y la conservación del valor patrimonial de su participación actual en la entidad absorbida y la equivalencia de éste con la que hayan de percibir de la entidad absorbente.

Una vez determinado el tipo de canje, que después se expresará, procede señalar que la atribución de acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará con la emisión de nuevas acciones de la Sociedad absorbente,





4G8911111

04/2002



Esto habrá de permitir la conservación patrimonial del socio de la entidad absorbida y la protección de sus intereses económicos

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, se convieno en fijar el tipo de canje [redacted] de **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, por cada participación antigua de **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, más una compensación en dinero por [redacted] que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no supera el 10% del valor nominal de las acciones atribuidas.

Una vez determinado el tipo de canje, procede señalar que la atribución de las acciones al socio unico de la entidad absorbida se efectuará por la omisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** en la cifra de 15.768 Euros, mediante la [redacted] **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** cada una con una prima de emisión total [redacted] razón de [redacted] por acción.

El socio unico de **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, disuelta como consecuencia de la fusión, podrá presentar sus certificados de la titularidad de sus participaciones para ser canjeados por las acciones que le correspondan de **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** las cuales serán emitidas como consecuencia de la ampliación de capital a efectuar en esta Sociedad, con arreglo al tipo de canje establecido en el párrafo anterior, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil.

En Málaga, a 21 de Marzo de 2002. "

El Consejo de Administración:

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.
Por representación
D. HERVE DE SAINT PIERRE
PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Fdo.

D. FREDERIC GROUSSAUD
Vocal

Fdo.

D. JUAN CHAMORRO TEJADA
VOCAL

Fdo.



LEGITIMACIÓN

JOSÉ ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario de Madrid,
DOY FÉ: considero legítimas las firmas que anteceden de
D. HERVE MARIE ROGER DE MEGERENC DE
SAINT PIERRE, FREDERIC ROGER GROSSAUD y
D. JUAN JOSE CHAMORRO TEJADA

por ser al tener en sus manos que habitualmente utilizan.

Madrid, a 9 de ABRIL de 2002. L.I. nº 1210,



C/ Velázquez, 51 - 28001 Madrid - Tel. 915757730 - Fax 915757857 - Aristo@sei.es





468911112

0472002



D. PEDRO NOGUES CALLEJON
SECRETARIO NO CONSEJERO

Fdo

LEGITIMACION NOTARIAL:

Yo, MIGUEL OLMEDO MARTINEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Granada, con residencia
en Málaga.

DOY FE: Que la/s firma/s que antecede/n
corresponde/n a las de D. Pedro Nogues
Callejon
por ser de mí conocida/s, obrar en mi proto-
colo y ser la/s que habitualmente utiliza/n.

Málaga, a **17 1 ABR. 2002**



**INFORME DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE
MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)
SOBRE EL PROYECTO DE FUSION**

El Organó de Administración informa sobre el proyecto de fusión por absorción a efectuar por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)** entidad absorbida.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** (sociedad absorbente) de la mercantil **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.)** (sociedad absorbida), con aplicación de los beneficios de la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre.

Mediante la operación de fusión proyectada, se pretende una integración de las entidades participantes en el proceso de fusión, a fin de proceder a la mejor y más rentable utilización de los recursos materiales de ambas, que permita una reducción en los costes inherentes al desarrollo de las actividades de las mismas, y una adecuación de la estructura empresarial acorde con la actual crisis y la evolución sectorial.

En consecuencia, **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** procederá a la incorporación del patrimonio de la entidad absorbida, ésto es, **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (S.U.)**, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, que como consecuencia de la fusión, quedará disuelta sin liquidación.

Para la determinación del tipo de canje, es preciso proceder a la valoración de las masas patrimoniales de ambas sociedades. Para ello, conviene considerar distintos criterios que, en última instancia y mediante una ponderación racional de los mismos, permitan respetar los derechos de los socios de la entidad absorbida y la conservación de la masa patrimonial que cada uno de ellos ostenta.

De una parte, se ha considerado valorar el patrimonio de la entidad absorbente sobre la base de acudir al valor teórico contable de las entidades involucradas en el proceso de fusión.

La adecuada ponderación de cada uno de los elementos permite una aproximación razonable y, a juicio del Consejo, justificada al tipo de canje inherente a la fusión, que permita la adecuada protección de los intereses de los accionistas y la conservación del valor patrimonial de su participación actual en la entidad absorbida y la equivalencia de éste con la que hayan de percibir de la entidad absorbente.

Una vez determinado el tipo de canje, que después se expresará, procede señalar que la atribución de acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará con la emisión de nuevas acciones de la Sociedad absorbente.

Esto habrá de permitir la conservación patrimonial del socio de la entidad absorbida y la protección de sus intereses económicos.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, se conviene en fijar el tipo de canje a [REDACTED] nuevas de **COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.**, por cada participación antigua de **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, más una compensación en dinero por [REDACTED]amiento de lo establecido en el artículo 247.2 de la





010175321
4G8911113

04/2002



Ley de Sociedades Anónimas, no supera el 10% del valor nominal de las acciones atribuidas.

Una vez determinado el tipo de canje, procede señalar que la atribución de las acciones al socio único de la entidad absorbida se efectuará por la emisión de acciones como consecuencia de la ampliación de capital que será realizada por **COMPANÍA** [redacted] mediante la emisión de 19.738 acciones de **COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** de [redacted] valor nominal cada una, con una prima de emisión total por importe de 7 [redacted] a razón de [redacted] por acción.

El socio único de **MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, disuelta como consecuencia de la fusión, podrá presentar sus certificados de la titularidad de sus participaciones para ser canjeados por las acciones que le correspondan de **COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** las cuales serán emitidas como consecuencia de la ampliación de capital a efectuar en esta Sociedad, con arreglo al tipo de canje establecido en el párrafo anterior, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil.

En Málaga, a 21 de Marzo de 2002. "

EL ADMINISTRADOR UNICO

SAX, S.A.
Por representación

D. PHILIPPE MARCHAT



COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión

31 de diciembre de 2001

(Junto con el Informe de Auditoría)





4G8911114

8472002



Audidores

Edificio Santander 1
Compositor Lehmann Ruz, s/n
29007 Málaga

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

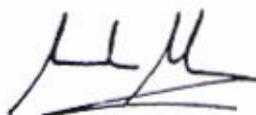
A los Accionistas de
Compañía General de Canteras, S.A.

- Hemos auditado las cuentas anuales de Compañía General de Canteras, S.A. (la Sociedad), integrada en el Grupo Financiera y Minera, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 30 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.
- Como se indica en la nota 1(a) de la memoria de las cuentas anuales, el 1 de julio de 1994 la Sociedad adquirió la totalidad de los activos y pasivos de diversas filiales mediante una operación de fusión por absorción. La Sociedad ha contabilizado los elementos recibidos en este proceso por los valores contables que los bienes tenían en las sociedades absorbidas con anterioridad a la realización de la operación. No obstante, como parte del proceso de fusión pero antes de la misma, los valores de los terrenos y construcciones traspasados fueron ajustados por las sociedades absorbidas a su valor real, según tasaciones efectuadas por expertos independientes, lo que supuso el reconocimiento de una plusvalía a la fecha de fusión de la que está pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2001 un importe [REDACTED]. Los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren que los elementos patrimoniales aportados en fusiones entre sociedades vinculadas, sean valorados con los mismos criterios que los de formulación de cuentas anuales consolidadas, lo que limita el reconocimiento de los aumentos de valor de los elementos patrimoniales transmitidos en esta operación al valor reconocido a efectos consolidados en el grupo. Por lo tanto, las inmovilizaciones materiales, la prima de emisión y los resultados negativos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2001, deberían ser inferiores, respectivamente [REDACTED]. [REDACTED]



4. Según se explica en la nota 1 de la memoria, la actividad de la más importante de las canteras propiedad de la Sociedad se ha visto afectada, durante el ejercicio 2001, por una sentencia no definitiva que ordena su cierre, y por protestas de grupos ecologistas y de los residentes del municipio donde se encuentra situada. Al 31 de diciembre de 2001 no son posibles de cuantificar los pasivos que podrían derivarse para la Sociedad en el caso de que las circunstancias comentadas se resolvieron en contra de sus intereses, por lo que no ha dotado ninguna provisión por este concepto al 31 de diciembre de 2001.
5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad mencionada en el párrafo tercero anterior y por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo cuarto anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Compañía General de Canteras, S.A. al 31 de diciembre de 2001, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Compañía General de Canteras, S.A.

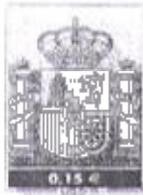
KPMO AUDITORES, S.L.



Julián Martín Blasco

21 de marzo de 2002





4G8911115

04/2002

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Balances de Situación
31 de diciembre de 2001 y 2000

(Expresados en euros)

Activo

Immovilizado

- Cuentas de establecimiento
- Inmovilizaciones inmateriales (nota 5)
- Inmovilizaciones materiales (nota 6)
- Inmovilizaciones financieras

Total inmovilizado

Activo circulante

- Exigencias (nota 7)
- Deudora (nota 8)
- Inversiones financieras temporales
- Tesorería

Total activo circulante

Pasivo

Fondos propios (nota 9)

- Capital suscrito
- Primas de emisión
- Reservas
- Resultados negativos de ejercicios anteriores
- Resultados del ejercicio

Total fondos propios

Ingresos a distribuir en ejercicios futuros (nota 10)

Provisiones para riesgos y gastos (nota 11)

Acreedores a largo plazo

Otras deudas a largo plazo (nota 12)

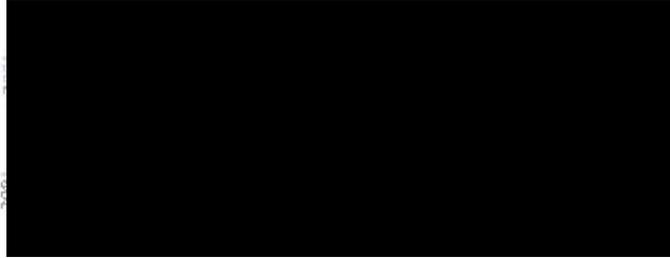
Total acreedores a largo plazo

Acreedores a corto plazo

- Entidades de crédito (nota 13)
- Empresas del grupo (nota 14)
- Acreedores comerciales (nota 15)
- Otras deudas no comerciales (nota 16)

Total acreedores a corto plazo

Total pasivo



Handwritten signature

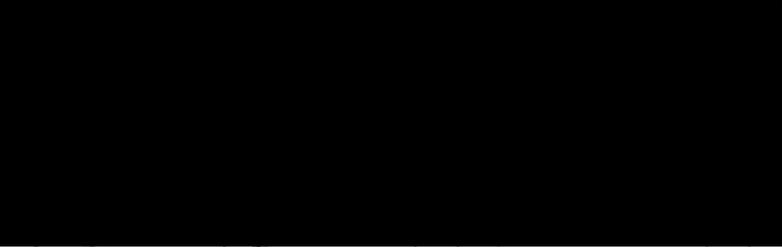


La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2001.

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2001 y 2000

(Expresadas en euros)



<u>Gastos</u>	<u>Ingresos</u>
Gastos de explotación	Ingresos de explotación
Amortizaciones (nota 7)	Ventas netas (nota 17)
Reducción de existencias de productos terminados y subproductos	Aumento de existencias de productos terminados y subproductos
Gastos de personal (nota 14)	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado
Donaciones para amortizaciones	Otros ingresos de explotación
Variación de las provisiones de tráfico (véase nota 7 y 8)	
Otros gastos de explotación	
Total gastos de explotación	Total ingresos de explotación
Beneficios de explotación	
Gastos financieros	Ingresos financieros
Por deudas con empresas del grupo (nota 14)	Por otros créditos
Por otros deudas	
Variación de las provisiones de inversiones	
Total gastos financieros	Total ingresos financieros
Beneficios de las actividades ordinarias	Resultados financieros negativos
Pérdidas y gastos extraordinarios	Requisitos e ingresos extraordinarios
Pérdidas procedentes del amortizado	Ventajas de pérdidas de revalorización realizadas (nota 6)
Gastos extraordinarios	Beneficios de explotación de actividades normales
Gastos y pérdidas de otras operaciones	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (nota 10)
	Ingresos extraordinarios
	Ingresos y beneficios de otros ejercicios
	Total pérdidas e ingresos extraordinarios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gastos de explotación	Ingresos de explotación
Amortizaciones (nota 7)	Ventas netas (nota 17)
Reducción de existencias de productos terminados y subproductos	Aumento de existencias de productos terminados y subproductos
Gastos de personal (nota 14)	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado
Donaciones para amortizaciones	Otros ingresos de explotación
Variación de las provisiones de tráfico (véase nota 7 y 8)	
Otros gastos de explotación	
Total gastos de explotación	Total ingresos de explotación
Beneficios de explotación	
Gastos financieros	Ingresos financieros
Por deudas con empresas del grupo (nota 14)	Por otros créditos
Por otros deudas	
Variación de las provisiones de inversiones	
Total gastos financieros	Total ingresos financieros
Beneficios de las actividades ordinarias	Resultados financieros negativos
Pérdidas y gastos extraordinarios	Requisitos e ingresos extraordinarios
Pérdidas procedentes del amortizado	Ventajas de pérdidas de revalorización realizadas (nota 6)
Gastos extraordinarios	Beneficios de explotación de actividades normales
Gastos y pérdidas de otras operaciones	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (nota 10)
	Ingresos extraordinarios
	Ingresos y beneficios de otros ejercicios
	Total pérdidas e ingresos extraordinarios



La memoria se junta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2001.



4GB911116

0472002



COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2001

(1) Naturaleza y Actividades Principales

Compañía General de Canteras, S.A. (en adelante CGC o la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima en España el 2 de febrero de 1983, por un período de tiempo indefinido, con el nombre de Sociedad Anónima de Hormigones y Áridos Agrupados, cambiando su denominación por la que actualmente ostenta el 24 de mayo de 1994, fecha en la que se realizó la fusión que se describe en esta nota.

Su objeto social consiste en la fabricación, comercialización y transporte de hormigón, áridos, prefabricados y derivados del cemento en general.

La actividad principal de la Sociedad consiste en la elaboración, comercialización y transporte de áridos a través de 8 canteras en propiedad o alquiladas por un período prolongado de tiempo, todas ellas localizadas en Andalucía.

La Sociedad se integra en el grupo de empresas encabezado por Sociedad Financiera y Minera, S.A. (en adelante el Grupo), gestionado por un mismo equipo de personas que siguen enteros integrales de grupo.

Entre los ejercicios 1994 y 1998 el Grupo llevó a cabo un proceso de reorganización, en el que se desarrollaron las actuaciones siguientes:

- (a) Los accionistas de la Sociedad acordaron en Junta General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1994 la fusión de la Sociedad, como sociedad absorbente, con Compañía General de Canteras, S.A., Áridos Costa del Sol, S.A., Cantera los Arenales, S.A. y Cantera los Ángeles, S.A. Dicha fusión que se efectuó acogidos a los beneficios fiscales derivados de la Ley 29/1991, fue efectiva desde el 1 de julio de 1994.

Los elementos patrimoniales adquiridos por la fusión fueron registrados por los valores contables con que figuraban en los estados financieros de las sociedades absorbidas, que en general eran coincidentes con los valores preexistentes al proceso de fusión. No obstante, las sociedades absorbidas, en base a tasaciones realizadas por expertos independientes, un mayor valor de sus terrenos y construcciones por importe de [REDACTED] cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2001 es de [REDACTED].

- (b) El 31 de mayo de 1996 la Sociedad realizó una ampliación de capital por importe de 240.363 euros con una prima de emisión de 7.219.514 euros, que fue suscrita por la empresa del grupo Hormigones Gibraltar, S.A. mediante la aportación no dineraria de la totalidad de sus activos y pasivos vinculados a la actividad de elaboración, comercialización y transporte de áridos, por los valores determinados por un experto independiente.



(Continúa)

COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

Los elementos patrimoniales obtenidos fueron registrados por los valores contables con que figuraban en los estados financieros de Hormigones Gibraltar, S.A. excepto los terrenos e instalaciones técnicas para los que la Sociedad reconoció un mayor valor de [REDACTED] respectivamente, en base a la aludida tasación realizada por un experto independiente.

Asimismo la Sociedad se subrogó en dicha fecha en los contratos que Hormigones Gibraltar, S.A. tenía suscritos con la totalidad de sus empleados.

- (c) El 1 de enero de 1997 la Sociedad vendió a la empresa del grupo Centro Administrativo y de Servicios de Málaga, S.A. la totalidad de los bienes, derechos pasivos y obligaciones afectos a su unidad administrativa, por un [REDACTED] que equivale a su valor neto contable al 31 de diciembre de 1996. Con fecha 13 de marzo de 1998, la Sociedad llegó a un acuerdo con el personal asignado a la mencionada unidad para que, a partir del 1 de abril de 1998, se incorporasen a Centro Administrativo y de Servicios de Málaga, S.A.

Asimismo, la Sociedad ha suscrito un contrato de prestación de servicios en virtud del cual Centro Administrativo y de Servicios de Málaga, S.A. se compromete a prestar los servicios profesionales de gestión, apoyo, desarrollo y organización de las actividades de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2001, la cantera de Taralpe, a la que corresponden [REDACTED] euros durante el ejercicio 2001, ha sido objeto de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, no definitiva a la fecha de cierre del ejercicio, que ordena el cierre de las canteras que carezcan de licencia de apertura específica para el ejercicio de la actividad extractiva y frente a la cual la Sociedad ha presentado la oportuna apelación, y por otro lado a protestas de determinados grupos ecologistas y de los residentes del municipio donde dicha cantera se encuentra situada y con los que se encuentran en negociaciones.

Los Administradores de la Sociedad, que esperan obtener una resolución favorable al recurso presentado, no consideran que estas situaciones vayan a afectar en el corto plazo de forma significativa a la actividad de la Sociedad, no considerando necesaria la constitución de una provisión por los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse por estos conceptos.

(2) Bases de Presentación

(a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los cambios en la situación financiera del ejercicio 2001, así como la propuesta de distribución de resultados del ejercicio.





4G8911117

04/2002

14-05-2002

3

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales



Estas cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros auxiliares de contabilidad.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas del ejercicio 2001 serán aprobadas sin variaciones significativas.

(b) Comparación de la información

Como requiere la normativa contable, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el cuadro de financiación del ejercicio 2001 recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales de 2000 aprobadas por los Accionistas. De acuerdo con lo permitido por esta normativa, la Sociedad ha optado por omitir en la memoria del ejercicio 2001 los datos comparativos del ejercicio 2000.

De acuerdo con lo permitido en la legislación, la Sociedad ha formulado las cuentas anuales en euros. Para la preparación de estas cuentas anuales se ha aplicado el tipo de cambio establecido irrevocablemente entre el euro y la peseta. Asimismo, las cifras comparativas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del resto de la memoria, han sido convertidas mediante la aplicación del tipo de cambio irrevocable entre la peseta y el euro y las normas de redondeo establecidas en la legislación.

(3) Distribución de Resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2001, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

Distribución:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores
- A dotación de reservas voluntarias

Euros



(4) Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados

Estas cuentas anuales han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad. Los principales son los siguientes:



COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

(a) Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial se valora a su coste de adquisición o producción y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada. Los periodos de vida útil aplicados durante el ejercicio han sido los siguientes:

	Años de vida útil
Concesiones administrativas	5
Otro inmovilizado material	10

(b) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se presenta por su valor de coste de adquisición o producción actualizado hasta 1983 de acuerdo con lo permitido por la legislación entonces en vigor, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes. No obstante, los elementos obtenidos como consecuencia de la fusión llevada a cabo en el ejercicio 1994 que se describe en la nota 1(a) y de la aportación de rama de actividad descrita en la nota 1(b) se presentan por el valor asignado en las mismas, que está parcialmente revalorizado en función de tasaciones realizadas por expertos independientes, igualmente deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes relativas al coste original de los activos.

Los elementos del inmovilizado material se amortizan sobre los valores de coste siguiendo el método lineal a excepción del importe de las revalorizaciones citadas en el párrafo anterior que no es amortizado y de los elementos descritos en el párrafo siguiente que se amortizan aplicando el método degresivo. Los años de vida útil aplicados durante el ejercicio, a los elementos amortizados en base al método lineal, son los siguientes:

Construcciones	67
Instalaciones técnicas y maquinaria	13-20
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5-20
Otro inmovilizado	4-25

La Sociedad aplica el método degresivo a las instalaciones, maquinaria y utillaje adquiridos desde el 1 de enero de 1999. El método degresivo es aplicado en base a un porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización de los elementos acogidos a este sistema. Dicho porcentaje se determina multiplicando los coeficientes utilizados en el método lineal por los siguientes importes:

- 1,5, si el elemento tiene una vida útil inferior a cinco años.
- 2, si el elemento tiene una vida útil igual o superior a cinco e inferior a ocho años.
- 2,5, si el elemento patrimonial tiene una vida útil igual o superior a ocho años.





468911118

0172002

0172002

5

COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales



Los Administradores de la Sociedad justifican el cambio de criterio de amortización, basándose en la coyuntura económica que ha supuesto una sobrecarga de los elementos afectados, con la consiguiente sobreatilización de éstos en los primeros ejercicios, así como para adecuar sus posibles valores residuales a su futuro valor de mercado.

El efecto del cambio de criterio de amortización para los elementos de inmovilizado afectados no es significativo para las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan su vida útil, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

(c) Existencias

Las existencias se muestran valoradas a precio de adquisición o coste de producción, como sigue:

- Materias primas y otros aprovisionamientos: precio de adquisición determinado de acuerdo con el método del coste medio ponderado.
- Productos terminados, subproductos y residuos: coste medio de producción, que incluye los consumos de materias primas y otros materiales, incorporando la parte aplicable de costes directos e indirectos de mano de obra y de gastos generales de fabricación.

La Sociedad realiza donaciones a la provisión por depreciación de las existencias cuyo coste excede a su valor de mercado o cuando existen dudas de su recuperabilidad.

(d) Deudores

La Sociedad sigue el criterio de dudar aquellas provisiones para insolvencias que permiten cubrir los saldos de cierta antigüedad o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

(e) Corto/largo plazo

En el balance de situación adjunto se clasifican a corto plazo los créditos y deudas con vencimiento igual o inferior a doce meses y a largo plazo cuando el vencimiento es superior a dicho plazo.

(f) Indemnizaciones por despido

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando prescinden de sus servicios. Los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.



(Continúa)

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

(g) Impuesto sobre Sociedades

La Sociedad tributa en régimen consolidado. El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del beneficio económico corregido por las diferencias de la naturaleza permanente, originadas por el diferente tratamiento fiscal y contable aplicado a determinadas operaciones, así como aquellas originadas por la eliminación del resultado de operaciones realizadas por la Sociedad con el resto de sociedades que componen el grupo fiscal y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicadas. Las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades afectan al cálculo del impuesto devengado en cada sociedad por el importe efectivo de las mismas que es aplicable en el régimen de declaración consolidada y no por el importe inferior o superior que correspondería a cada sociedad en régimen de tributación individual y se imputan a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación.

Los créditos por compensación de bases imponibles negativas y los impuestos anticipados por diferencias temporales son objeto de registro contable de acuerdo con el principio de prudencia y siempre que puedan hacerse efectivos por el conjunto de sociedades que forman el grupo fiscal consolidado. Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades que generan el derecho a la compensación y las que hacen uso de este derecho. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado en el ejercicio por el resto de las sociedades del grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables generadas por la Sociedad son reconocidos como impuestos anticipados sólo hasta el límite de los impuestos diferidos derivados de aquellas diferencias temporales que se prevé revertirán durante el periodo de caducidad del derecho de compensación.

(h) Subvenciones en capital

Las subvenciones en capital no reintegrables figuran en el pasivo de los balances de situación por el importe original concedido, y se imputan a resultados siguiendo el método lineal durante un periodo de tiempo equivalente a la vida útil de los elementos de inmovilizado financiados con dichas subvenciones.

(i) Premio de jubilación

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas vigente para la provincia de Málaga al que se encuentra sometida la Sociedad, ésta viene obligada a satisfacer un premio a aquellos empleados que se jubilen con más de un año de servicio continuado en la empresa y siempre que lo soliciten voluntariamente. Este premio es variable en función de la edad a la que se jubilen los empleados.

La Sociedad, atendiendo a la escasa cuantía de los importes que se calcula han devengado los empleados en activo, ha optado por registrar los gastos correspondientes en función de su fecha de desembolso.





468911119

04/2002

0,15 C

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales



(5) Inmovilizaciones Inmateriales

El detalle de su movimiento es el siguiente:

Euros

Concesiones administrativas
Otro inmovilizado (intangibles)

Menos, amortización acumulada



(6) Inmovilizaciones Materiales

El detalle y movimiento es el siguiente:

Euros

Coste

Terrenos
Construcciones
Instalaciones técnicas y maquinaria
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario
Otro inmovilizado
Inmovilizado en curso

Amortización acumulada

Construcciones
Instalaciones técnicas y maquinaria
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario
Otro inmovilizado

Provisiones



COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

Como se indica en la nota 4(b), la Sociedad, haciendo uso de las distintas disposiciones fiscales de actualización de activos, incrementó hasta 1983 el coste y la amortización acumulada de su inmovilizado material. No obstante, el valor neto pendiente de amortizar de estas actualizaciones al 31 de diciembre de 2001 no es significativo. Además, la Sociedad recibió terrenos y construcciones revalorizadas como consecuencia del proceso de fusión llevado a cabo durante el ejercicio 1994. El importe de dichas revalorizaciones al 31 de diciembre de 2001 asciende [REDACTED] respectivamente, así como terrenos procedentes de la aportación mencionada en la nota 1(b) revalorizados en [REDACTED]

El importe de los elementos totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2001 asciende a [REDACTED]

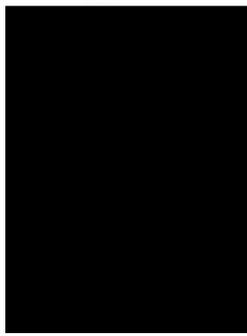
Construcciones incluye elementos no afectos a la explotación cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2001 es [REDACTED]

(7) Existencias

El detalle de las existencias al 31 de diciembre de 2001 es como sigue:

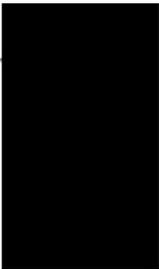
Materias primas y otros aprovisionamientos
Productos terminados
Subproductos y residuos

Menos, provisión por depreciación de existencias



Los gastos por aprovisionamientos de existencias han sido los siguientes:

Compras netas
Variación de existencias de materias primas y aprovisionamientos
Trabajos realizados por otras empresas



Las compras a empresas del grupo se detallan en la nota 14.





468911120

01/2002



COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

El movimiento de la provisión por depreciación de existencias durante el ejercicio 2001 ha sido el siguiente:

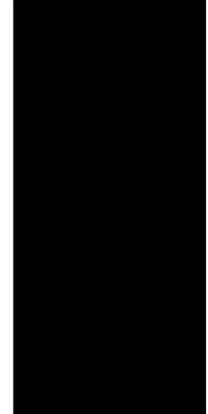
Saldo al 31 de diciembre de 2000
Dotaciones del ejercicio
Aplicaciones del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2001



(8) Deudores

El detalle de los deudores al 31 de diciembre de 2001 es como sigue:

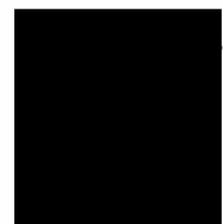
Cientes
Deudores, empresas del grupo (nota 14)
Cientes de dudoso cobro
Efectos comerciales a cobrar
Deudores varios



Menos, provisión para insolvencias

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el ejercicio 2001 ha sido el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2000
Dotaciones del ejercicio
Aplicaciones del ejercicio
Saldo al 31 de diciembre de 2001



(Continúa)

COMPANÍA GENERAL DE CANERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

(9) Fondos Propios

El detalle del movimiento de los fondos propios durante el ejercicio 2001 es el siguiente:

Capital suscrito	
Prima de emisión	
Reserva legal	
Reserva por factor agotamiento	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	
Resultados del ejercicio	

(a) Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2001 el capital social está representado por 634.953 acciones al portador, cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, que gozan de iguales derechos políticos y económicos.

La composición del accionariado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente:

Sociedad Financiera y Minera, S.A.
Otros accionistas

(b) Prima de emisión

La prima de emisión, originada como consecuencia de los aumentos de capital social producidos durante el proceso de fusión llevado a cabo en el ejercicio 1994 (véase nota 1(a)) y por la aportación de la rama de actividad efectuada por Hormigones Gibraltar en 1996 (véase nota 1(b)), es de libre disposición salvo por el importe de los gastos de amortamiento y siempre que su distribución no implique que la Sociedad se encuentre en causa de disolución legal.



(Continúa)



M. 14000



468911121



6472002

11

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

(c) Factor de agotamiento

La Sociedad, al amparo de la Ley de Fomento de la Minería, se acoge al régimen fiscal relativo al factor de agotamiento y tiene constituida una reserva que recoge las dotaciones anuales por este concepto, y que únicamente pueden ser invertidas en gastos, trabajos o inmovilizaciones directamente relacionadas con las actividades mineras de explotación e investigación. La dotación practicada en cada ejercicio deberá invertirse en el plazo de diez años, contados a partir del cierre de dicho ejercicio y reducirá la base imponible del Impuesto sobre Sociedades mediante ajuste extracontable negativo. La parte de la dotación no materializada en el tiempo y para los fines indicados se sumará a la base liquidable del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio correspondiente a la expiración del mencionado plazo.

(d) Reserva Legal

Las sociedades están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance una cantidad igual al 20% del capital social. Esta reserva no es distributable a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

Al 31 de diciembre de 2001 la Sociedad tiene dotada esta reserva en el tope mínimo que marca la ley.

(10) Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios

Las subvenciones en capital de carácter no reintegrable presentan el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2001:

Subvenciones originales
Subvenciones concedidas a la Sociedad en 2001

Menos, Ingresos reconocidos
en ejercicios anteriores
En el ejercicio 2001

Las subvenciones recibidas fueron destinadas a la financiación de maquinaria e instalaciones productivas.



COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

(11) Provisiones para Riesgos y Gastos

El detalle y movimiento de estas provisiones durante el ejercicio 2001 se muestra a continuación:

Saldos al 31 de diciembre de 2000	
Dotaciones	
Aplicaciones	
Saldos al 31 de diciembre de 2001	

La provisión para reestructuración recoge, al 31 de diciembre de 2001, la estimación de los costes a incurrir en el desarrollo de determinadas actuaciones encaminadas a racionalizar su estructura organizativa.

La provisión por impacto ambiental recoge al 31 de diciembre de 2001 el coste estimado de la restauración de los terrenos en los que están situadas las canteras que explora la Sociedad en cumplimiento de lo establecido por la legislación aplicable.

(12) Otras Deudas a Largo Plazo.

El detalle de otras deudas a largo plazo al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

Desembolsos pendientes sobre acciones	
Impuesto diferido (nota 20)	
Otras deudas a largo plazo	

(13) Entidades de Crédito a Corto Plazo

El importe pendiente de pago a entidades de crédito corresponde a saldos acreedores en cuentas corrientes que devengan tipos de interés de mercado.





4G8911122

04/2002

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

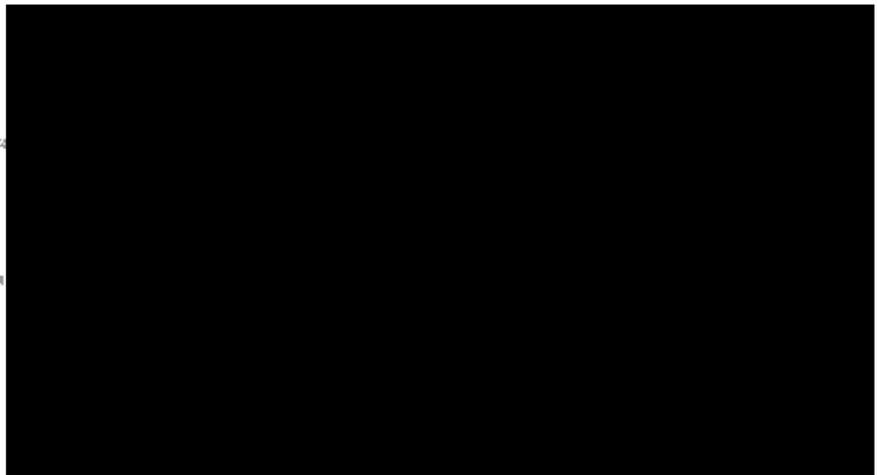


(14) Salidas y Transacciones con Empresas del Grupo

El detalle de los saldos con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2001 es como sigue:

Acreedores comerciales
 Créditos a corto plazo
 Acreedores por
 consolidación fiscal
 (nota 18)
 Total saldos acreedores
 corto plazo

 Clientes
 Deudores
 Total saldos deudores



Créditos a corto plazo corresponde al saldo acreedor existente en la cuenta corriente recíproca que la Sociedad tiene abierta con Sociedad Financiera y Minera, S.A., a efectos de canalizar los flujos de tesorería de ambas compañías. Dicha cuenta corriente devenga un interés anual equivalente al MIBOR.

Las principales transacciones realizadas con empresas del grupo durante el ejercicio han sido las siguientes:

Ingresos
 Ventas netas

Gastos
 Compras netas
 Otros gastos de explotación
 Gastos por intereses



(Continúa)

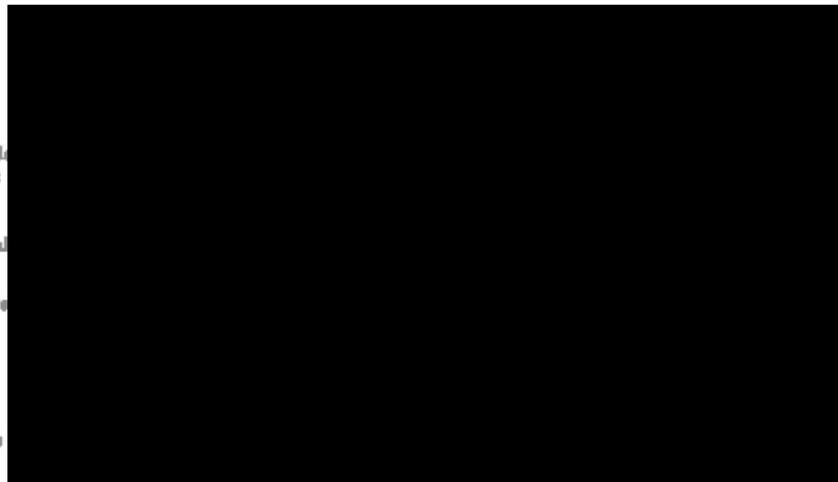
COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

(14) Saldos y Transacciones con Empresas del Grupo

El detalle de los saldos con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2001 es como sigue:

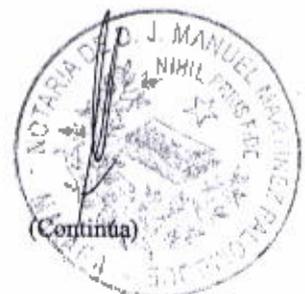
Acreedores comerciales	
Créditos de empresas del grupo	
Acreedores por consolidación fiscal (nota 18)	
Total saldos acreedores corto plazo	
Clientes	
Deudores	
Total saldos deudores	



Los créditos de empresas del grupo devengan un interés del 2% anual.

Las principales transacciones realizadas con empresas del grupo durante el ejercicio han sido las siguientes:

Ingresos	
Ventas netas	
Gastos	
Compras netas	
Otros gastos de explotación	
Gastos por intereses	



(Continúa)



4G8911123

00/2010
01/2002

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales



(15) Acreedores Comerciales

Su detalle al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

- Proveedores
- Efectos a pagar a proveedores
- Acreedores por prestación de servicios

(16) Otras Deudas no Comerciales

Su detalle al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

- Administraciones públicas
- Remuneraciones pendientes de pago
- Otras deudas no comerciales

Los saldos acreedores con Administraciones públicas son los siguientes:

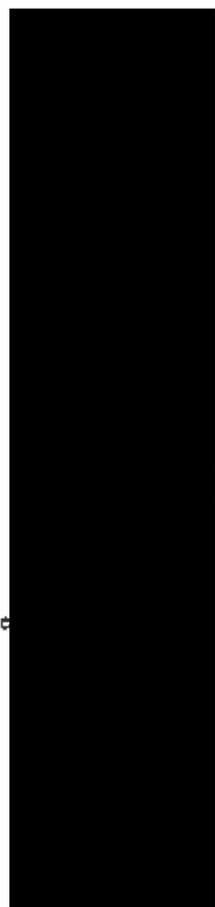
- Hacienda Pública acreedora
 - Por IVA
 - Por retenciones
 - Por otros conceptos
- Seguridad Social
- Ayuntamiento de Mijas

Las deudas con el Ayuntamiento de Mijas corresponden a una liquidación realizada por dicho organismo a la Sociedad por exceso de extracción de áridos en la cantera que la Sociedad posee en dicho municipio.

(17) Ventas Netas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por productos durante el ejercicio 2001 es como sigue:

- Áridos
- Subproductos
- Servicios de transporte



(Continúa)

COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

Las ventas a empresas del grupo se detallan en la nota 12.

La práctica totalidad de las ventas de la Sociedad durante el ejercicio 2001 se han producido en Andalucía.

(18) Gastos de Personal

Su detalle al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

Sueldos, salarios y asimilados
Cargas sociales



El número medio de empleados, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Directivos
Empleados
Operarios



(19) Remuneraciones y Saldos con Miembros del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneración alguna durante el ejercicio 2001. Al 31 de diciembre de 2001 la Sociedad no mantiene saldos deudores o acreedores con los Administradores. Asimismo tampoco mantiene planes de pensiones, de jubilación y seguros de vida u otras obligaciones similares con los mismos.

(20) Situación Fiscal

El Grupo Financiera y Minera se acoge a la tributación en régimen consolidado, establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, ostentando Sociedad Financiera y Minera, S.A la representación del Grupo.

El régimen consolidado permite la agregación de las bases imponibles individuales de cada una de las sociedades del Grupo, eliminando posteriormente las transacciones realizadas entre dichas sociedades.



(Continúa)



4G8911124

04/2002



COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal individual. A continuación se incluye una conciliación entre el resultado contable del ejercicio y el resultado fiscal individual que la Sociedad espera declarar tras la oportuna aprobación de las cuentas anuales:

Beneficio del ejercicio, antes de impuestos

Diferencias permanentes
Gastos no deducibles

Diferencias temporales individuales cuyo efecto impositivo no es reconocido:
Originadas en el ejercicio
Reversión de ejercicios anteriores

Base contable del impuesto

Diferencias temporales individuales cuyo efecto impositivo es reconocido:
Originadas en el ejercicio

Base imponible fiscal

Cuota al 35% y saldo a pagar a sociedades del Grupo por consolidación fiscal (nota 14)

El gasto del ejercicio por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

Base contable al 35%
Correcciones al gasto por Impuesto de Sociedades del ejercicio 2000

El detalle de las diferencias temporales en el reconocimiento de gastos a efectos contables y fiscales y de su correspondiente efecto impositivo es como sigue:

Impuestos diferidos a largo plazo
Diferimiento por reinversión
Libertad de amortización



COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2001 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 1998, excepto el impuesto sobre sociedades para el que están abiertos a inspección el ejercicio 1997 y siguientes. Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

(21) Cuadro de Financiación

El cuadro de financiación para los ejercicios 2001 y 2000 es el siguiente:

Aplicaciones

Adquisiciones de inmovilizado
 Inmovilizaciones inmateriales
 Inmovilizaciones materiales
 Inmovilizaciones financieras
 Cancelación o traspaso a corto plazo
 de deudas a largo plazo
 Aplicación de provisiones para riesgos y gastos

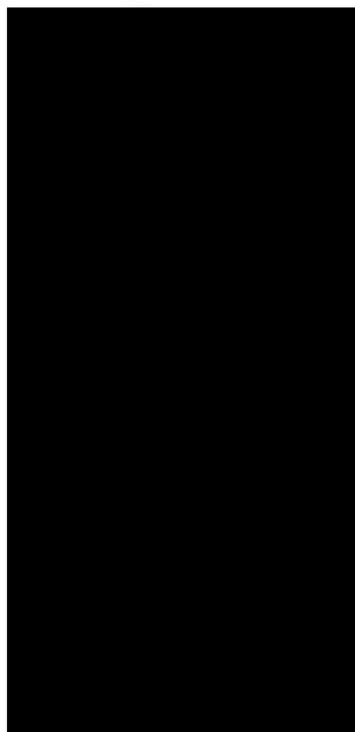
Aumento del capital circulante

Total aplicaciones

Orígenes

Recursos procedentes de las operaciones
 Subvenciones de capital
 Deudas a largo plazo
 Enajenación y bajas de inmovilizaciones materiales

Total orígenes





468911125

0492002

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Memoria de Cuentas Anuales



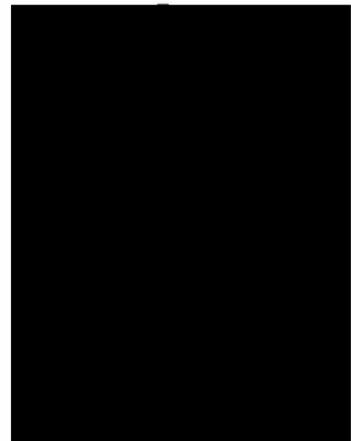
Las variaciones producidas en el capital circulante son las siguientes:

Existencias
 Deudores
 Inversiones financieras temporales
 Tesorería
 Acreedores a corto plazo
 Total
 Variación del capital circulante



La conciliación de los resultados del ejercicio con los recursos procedentes de las operaciones es como sigue:

Beneficio del ejercicio
 Dotación a la amortización de inmovilizado
 Variación de la provisión de inmovilizado material
 Variación de la provisión para inversiones financieras
 Resultado procedente de las enajenaciones y bajas
 del inmovilizado material
 Subvenciones de capital transferidas al
 resultado del ejercicio
 Dotación de provisiones para riesgos y gastos
 Recursos procedentes de las operaciones



COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

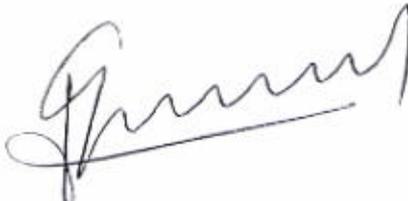
Diligencia de firma

Las anteriores cuentas anuales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, que consta de 18 páginas, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha junto con el informe de gestión del ejercicio 2001 que consta de 18 páginas, han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad el 21 de marzo de 2002.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 171.2 del T.R.L.S.A.-Real Decreto 1564/89, todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Compañía General de Canteras, S.A. firman a continuación:

EL SECRETARIO DEL CONSEJO


D. Hervé de Saint Pierre
en representación de
Sociedad Financiera y Minera, S.A.



D. Frédéric Groussaud


D. Juan Chamorro Tejada





25/01/2002



468911126



**MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS,
S.L.**
Cuentas anuales abreviadas al 31.12.01

Handwritten signature



MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.

BALANZES al 31.12.01 y 31.12.00 (abreviados)

(Importes expresados en EUROS)

	ACTIVO	PASIVO
	INMOVILIZADO	PORTOS PROPIOS (nota 8)
	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO (nota 5)	CAPITAL SUSCRITO
	INMOVILIZADO MATERIAL (nota 4)	RESERVAS
	INMOVILIZADO FINANCIERO	PERDIDAS Y GANANCIAS
	ACTIVO CIRCULANTE	ACCIONES A LARGO PLAZO
	DEUDORES (nota 7)	DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO (nota 9)
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	ACCIONES A CORTO PLAZO (nota 8)
	TESORERIA	DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS
		OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO
	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO
	2.362.189,22	1.81.579,12

Manuel



0172002



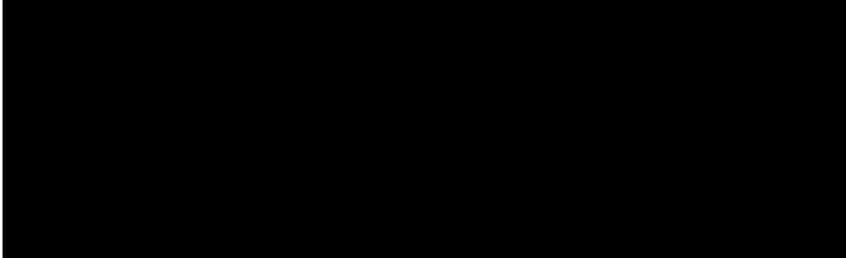
4G8911127



Manuel

MAQUINARIA y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias e) 31-12-01 y 31-12-00 expresada en euros



A) GASTOS

Cuentas de personal
Otros gastos de explotación (nótas 5,6 y 12)

BENEFICIOS DE EXPLOTACION

Gastos financieros y gastos similares (nóta 12)

RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS

BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Gastos extraordinarios

BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS

RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)

B) INGRESOS

Prestación de servicios

PERDIDAS DE EXPLOTACION

Ingresos financieros y gastos asimilados (nóta 12)

RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS

PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Ingresos extraordinarios

PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS

RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS)



1. ACTIVIDAD

La Sociedad Maquinaria y proyectos Inmobiliarios, S.L., cambio su denominación social originaria y se transformó en Sociedad de responsabilidad limitada con fecha siete de marzo de 2001. Con anterioridad a dicha fecha su denominación social era Sociedad Funcional de Inversiones Inmobiliarias, S.A., constituida el once de diciembre de 1989 en Madrid. Está inscrita en el Registro mercantil de dicha provincia, en el tomo 3.653, folio 1, sección 8, hoja número M-61464, inscripción 4ª general de la sección 3ª del libro de sociedades, hoja número 1801, inscripción 1ª.

La Sociedad tiene como objeto social la realización de todo tipo de inversiones de carácter inmobiliario, así como la compra, tenencia, administración en general, promoción y construcción, enajenación, arrendamiento y gravamen de bienes inmuebles de todo tipo. En la mencionada fecha del 7/3/2001 su objeto social se extendió a la adquisición, arrendamiento, explotación y venta de maquinaria y equipos para la construcción.

La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid calle Jenner, 6 y su NIF es el B-79307609.

2. BASES DE PRESENTACION

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real decreto 1.643/90, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cifras han sido expresadas en euros y se han omitido en la presente memoria los epígrafes y apartados en los que no ha habido movimiento o saldo.

Como requiere la vigente normativa contable, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001 recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales de 2000 aprobados por los accionistas en Junta General. De acuerdo con lo perseguido por esta normativa, la Sociedad ha optado por omitir en la memoria del ejercicio 2001 los datos comparativos del ejercicio 2000 para determinadas partidas.

Dado que las cuentas anuales del año 2000 fueron expresadas en pesetas y las del presente han de ser formuladas en euros, en la presente memoria se han convertido las diferentes partidas del anterior ejercicio por aplicación del tipo de cambio irrevocable de 1 euro 166,386 pesetas establecido el 31 de diciembre de 1998.

3. DISTRIBUCION DE RESULTADOS

El consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado solicitar de la Junta General de Accionistas la aprobación de la siguiente distribución de los resultados del ejercicio 2001 expresados en euros.

Base de Reparto

Resultado ejercicio 2001

Distribución

Reserva Legal

Resultados negativos de ejercicios anteriores





4G8911128

04/2002



4. PRINCIPIOS CONTABLES y NORMAS DE VALORACION APLICADOS

Las principales normas de valoración aplicadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio de 2001 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a. Gastos de constitución

Los gastos de establecimiento, que recogen los gastos incurridos en relación con la transformación de la Sociedad, así como al cambio de domicilio y ampliación del objeto social. Se muestran al coste, netos de la correspondiente amortización acumulada. Estos gastos se amortizarán en un periodo máximo de cinco años. El importe imputado a la cuenta de Pérdidas y ganancias adjunta por el presente concepto en el año 2001 ha supuesto [REDACTED]

b. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora a su precio de adquisición y está constituido por maquinaria destinada a su alquiler para el desarrollo de una parte de su objeto social.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los bienes. Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Sociedad aplica el método regresivo según porcentaje constante, resultado de aplicar al valor anual pendiente de amortización del elemento patrimonial un porcentaje constante. Este porcentaje se determina ponderando los coeficientes máximos lineales según las tablas indicadas en el párrafo anterior por los siguientes importes:

- 1,5, si el elemento patrimonial tiene un periodo de amortización inferior a cinco años.
 - 2, si el elemento patrimonial tiene un periodo de amortización igual o superior a cinco e inferior a ocho años.
 - 2,5, si el elemento patrimonial tiene un periodo de amortización igual o superior a ocho años.
- [REDACTED] amortización registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta ha ascendido a [REDACTED]

c. Valores negociables y otras inversiones financieras análogas.

Los valores negociables, tanto de carácter permanente como temporal, se valoran por el precio de adquisición, que incluye los gastos inherentes a la operación.

Cuando el precio de mercado es inferior al de coste, o medien circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que determinen un valor inferior al precio de mercado, se dotan las provisiones necesarias para que prevalezca el menor de dichos valores. Para las participaciones en el capital de empresas no admitidas a cotización y de empresas del grupo y asociadas se considera como precio de mercado el valor teórico contable que les corresponda, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan.

d. Deudores

La Sociedad sigue el criterio de dotar aquellas provisiones para insolvencias que permiten cubrir los saldos de cierta antigüedad o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

e. Deudas

Las deudas se computan por su valor de reembolso. Los intereses de préstamos recibidos se calculan y periodifican mensualmente siguiendo un método financiero.

Manuel Martínez Palomares
 NOTARIA DE DON MANUEL MARTINEZ PALOMARES
 NIHILO QUIS FIDE
 MALAGA

f. Impuesto sobre Sociedades

El gasto o, en su caso, el ingreso por el Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico o contable antes de impuestos obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, aumentado o disminuido según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones de la cuota.

g. Corto/Largo plazo

En los balances de situación adjuntos, se clasifican a corto plazo los créditos y deudas con vencimiento igual o inferior a doce meses y a largo plazo cuando el vencimiento es superior a dicho período.

h. Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Siguiendo el criterio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

i. Adaptación al Euro

La Sociedad convirtió su contabilidad al euro con efectos 1 de enero de 2001. Para lo cual procedió a convertir al euro cada una de sus partidas del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias aplicando para ello el tipo de cambio fijo preestablecido por las autoridades monetarias comunitarias. El coste de dicha adaptación no ha sido especialmente significativo así como su impacto en las cuentas de la Sociedad.

5. GASTOS DE CONSTITUCION

La composición y evolución de los gastos de establecimiento al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en miles de euros:

Saldo al 01.01.01
Altas
Amortización

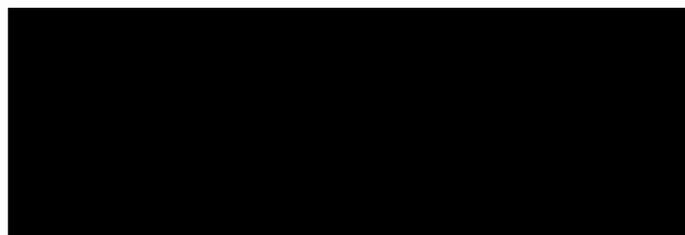
Saldo al 31.12.01



6. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y evolución del inmovilizado material al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en miles de euros:

Maquinaria
Amortización Acumulada
Saldo al 31.12.01



Clavich





468911129

04/2002

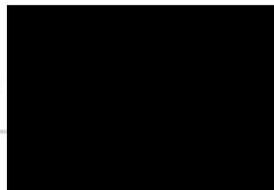


Las altas corresponden a las inversiones realizadas en la compra de maquinaria para su posterior alquiler.

7. DEUDORES

La composición del saldo de deudores al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en pesetas:

Deudores	
Administraciones públicas deudora por retenciones	
Administraciones públicas deudora por IVA	
Total	



8. FONDOS PROPIOS

La composición de los fondos propios al 31 de diciembre de 2001 de la Sociedad es la siguiente, expresado en pesetas:

Capital suscrito	
Reserva por conversión del capital a euros	
Reserva legal	
Reservas voluntarias	
Pérdidas de ejercicios anteriores	
Resultado del ejercicio	



Capital Social

El capital al 31 de diciembre de 2001, está totalmente desembolsado y está constituido por participaciones de valor nominal cada una. Las participaciones disfrutan de los mismos derechos, no teniendo restricciones estatutarias y no estando admitidas a cotización. Al 31 de diciembre la Sociedad SAX, S.A. es propietaria del 100% del capital de la Sociedad.

9. DEUDAS A LARGO PLAZO

La Sociedad ha recibido un préstamo de su Sociedad dominante por un importe de [redacted]. Este préstamo está soportado por un contrato de fecha 30 de marzo de 2001, tiene una duración de tres años y su coste es igual a Euribor trimestral + 0,70.

10. DEUDAS A CORTO PLAZO

Otros acreedores	
Remuneraciones pendientes de pago	
Deudas por intereses por préstamo Sociedad dominante	
Administraciones públicas	
Total acreedores	



Sánchez

11. IMPUESTO DE SOCIEDADES

El gasto por Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico o contable obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del impuesto.

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los diez ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron.

En base al criterio de prudencia valorativa, no se registran impuestos anticipados ni créditos fiscales. La Sociedad tiene abierto a inspección por las autoridades fiscales los principales impuestos. Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

La Sociedad no ha registrado gasto alguno por este motivo al disponer de bases imponibles negativas no activas con anterioridad.

Las Bases imponibles negativas pendientes de compensar al 31 de diciembre presentan el siguiente detalle en euros y por año de generación:



12. GASTOS E INGRESOS

La Sociedad ha incurrido en gastos financieros por el préstamo concedido por su Sociedad dominante

La Sociedad no cuenta con elementos personales alguno al 31 de diciembre de 2001.

Se han contabilizado en concepto de rendimientos financieros por colocaciones temporales en operaciones "Repo" de efectos públicos

13. OTRA INFORMACION

La Sociedad no ha asumido compromiso alguno por complementos de pensiones, seguros de vida ni concedido préstamos al Administrador único de la Sociedad.

14. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio no ha sucedido ningún hecho digno de mención.

INFORME DE GESTION del EJERCICIO 2001

La evolución de los negocios de la Sociedad, tiene su fiel reflejo en las cuentas anuales que hemos presentado.

La Sociedad no ha adquirido acciones propias.

Durante el presente ejercicio la Sociedad no ha desarrollado actividades de investigación y desarrollo.

el archat





468911130

04/2002

18260

Miércoles 10 julio 2002

BORME nom 129

público que los «Caprabo, Social (sociedad ab Alarcón, Socie (sociedad absor cías atribuidas de accionistas, acordado la fus mediante la abda dad Anónima absorbente) de Alarcón, Socie (sociedad absor versal de su pa dad Anónima absorbente) y d mercados Alor sociedad uniper De conform lo 242 LSA, se cho de los accio participantes en de los acuerdos Balances de fus tar el derecho encuentren en de oponerse a efectos legalme a contar desde y último ananci

C. B. COSLADA, S. L.
(Sociedad absorbente)
JC 47, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas Extraordinarias de socios han acordado, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera. En consecuencia, se otorga, por la segunda, la fusión se acordó en conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados de diciembre de 2001 aprobados por las Juntas. Se hace constar el derecho que los socios y acreedores de obtener el texto de los acuerdos adoptados y de los Balances en el domicilio social de cualquiera de las sociedades fusionadas. Los titulares de las participaciones de «JC 47, Sociedad Limitada» podrán el canje de las mismas por las participaciones de «C. B. Coslada, Sociedad Anónima», así como la pensión dineraria correspondiente, en el domicilio social de ésta en el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

L'Hospitalet del Llobregat (Madrid), del Consejo de Administración, Administrador Único de «C. B. Coslada, Sociedad Anónima».-32.789.

CARPINERÍA SOCIAL (Sociedad Anónima)
CARPINERÍA SOCIAL (Sociedad Anónima)

Madrid, 1 de julio de 2002.-El Secretario de Administración de «JC 47, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de Administración de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada».-32.789 y 3.º 10-7-2002

Anuncio

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la «Carpinería Social» (Sociedad Anónima), celebrada el día 24 de junio de 2002, en primera convocatoria, ha acordado la fusión de ambas sociedades en una única sociedad denominada «Carpinería Social» (Sociedad Anónima). En consecuencia, se otorga, por la segunda, la fusión se acordó en conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados de diciembre de 2001 aprobados por las Juntas. Se hace constar el derecho que los socios y acreedores de obtener el texto de los acuerdos adoptados y de los Balances en el domicilio social de cualquiera de las sociedades fusionadas. Los titulares de las participaciones de «Carpinería Social» podrán el canje de las mismas por las participaciones de «Carpinería Social», así como la pensión dineraria correspondiente, en el domicilio social de ésta en el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

COFADE, S. A.

Anuncio de ampliación de capital

Madrid, 1 de julio de 2002.-El Secretario de Administración de «JC 47, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de Administración de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada».-32.789 y 3.º 10-7-2002

La Junta general de accionistas de la sociedad «Cofade, S.A.», celebrada el día 24 de junio de 2002, en primera convocatoria, ha acordado la fusión de ambas sociedades en una única sociedad denominada «Cofade, S.A.». En consecuencia, se otorga, por la segunda, la fusión se acordó en conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados de diciembre de 2001 aprobados por las Juntas. Se hace constar el derecho que los socios y acreedores de obtener el texto de los acuerdos adoptados y de los Balances en el domicilio social de cualquiera de las sociedades fusionadas. Los titulares de las participaciones de «Cofade, S.A.» podrán el canje de las mismas por las participaciones de «Cofade, S.A.», así como la pensión dineraria correspondiente, en el domicilio social de ésta en el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)
MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y dispuesta su liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha de 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de abril de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una amortización del capital social de la sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 790.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento de artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.-Sagrario Yébenes Alberca, Vicesecretaria no Consejera de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima»; «Sax, Sociedad Anónima», Administrador Único de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).-32.633

T.º 10-7-2002

CORPORACIÓN PATRICIO ECHEVERRÍA, S. A. (Sociedad escindida)

INVERMAELE, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de accionistas de «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de junio de 2002, acordó la escisión parcial de la compañía mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad «Invermaele, Sociedad Limitada», de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La sociedad escindida, «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», no se extingue como consecuencia de la escisión parcial. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 25 de abril de 2002, depositado en



CIEMFOTEL, S. L.

Primero.—N
turpo un a prop
Segundo.—R
actual Admini
En especial de
para y venta de
su mandato.

Tercero.—It
de Auditor par
cicio 2001.

Cuarto.—No
pañía para el e
Quinto.—Re
Sexto.—Emi
Séptimo.—C
nistrador, si p
Octavo.—Re
ncombramiento
Noveno.—Ri

A partir de
vencimiento, todo
en el domicilio
ser sometidos a
pueden solicitar
viamos.

Barcelona, 8
Josep Lloret

CASHU

La Junta en
un Madrid, en
pasado 28 de
dar y extingui
que repartir r
encuentra la
consensual.

Madrid, 6
dor.—32.561.

CER

Junta gene

Se convoca
nistas de «Cer
el próximo día
de la mañana,
hora el día 30
vocatoria, en r
en El Vico de
re-Llerena, 128

Primero.—E
las cuentas y B
Segundo.—A
ejercicio.

Tercero.—In
Cuarto.—De
de subsanació
a públicos e in
Quinto.—Re
cede, del acta

Se reconoce
de información
tículo 112 de
someten a apr
desde el mom
sitos en El V
Utrera-Llerena
examinados p
ga o sería p
lación.

El Vico del
nistrador ú
ca.—32.559.

Nombre de la sociedad: «Daytel Soluciones, Sociedad Limitada». Don Alejandro Moreno Tovar, como interesado de la certificación número 2097233, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 29 de abril de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado, en Madrid a 3 de julio de 2002.

En la Habana, 3 de julio de 2002.—Alejandro Tovar.—32.917.

COMPañIA GENERAL
DE CANTERAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

MAQUINARIA Y PROYECTOS
INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha de 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de abril de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una ampliación del capital social de la sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 790.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento de artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Sagrario Yébenes Alberca, Vicesecretaria no Consejera de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima»; «Sax, Sociedad Anónima», Administrador único de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.638.

2.º 11-7-2002

CONDADO DE MARABU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Condado de Marabu, Sociedad Anónima» a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social de la sociedad el día 24 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso el día siguiente 25 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales ejercicio 2001.

Segundo.—Aplicación y distribución del resultado.

Tercero.—Censura, y en su caso, aprobación de la Gestión del órgano de administración durante ejercicio.

Cuarto.—Preguntas y respuestas.

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que serán sometidos a la aprobación de dicha Junta.

Ciudad Quesada—Rojales (Alicante), 25 de junio de 2002.—El Administrador, Justo Quesada Sampedro.—32.845.

CONSORCIO EUROPEO DE CINEMATOGRAFIA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de «Consortio Europeo de Cinematografía, Sociedad Anónima» a Junta General ordinaria y extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social de la entidad en Colmenar Viejo, Madrid, calle Prado de las Banderillas sin número, Polígono Industrial La Mina, en primera convocatoria el día 1 de agosto de 2002 a las 11 horas y el día 2 del mismo mes y año en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Cambio de régimen de administración de la sociedad de Consejo de Administración a Administrador Único, con la modificación correspondiente de los estatutos sociales.

Segundo.—Causa de y nombramientos de nuevos administradores.

Tercero.—Aprobación de balance, cuenta de resultados, memoria, e informe de gestión, en su caso, todo ello referido al año 2001.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas que está a su disposición para su entrega en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma, pudiendo solicitar el envío gratuito de dichos documentos, así como de la cuenta de resultados, balance y memoria anual que podrán obtenerse de igual forma.

Colmenar Viejo, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—32.949.

CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES BEJUMA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que se celebrará en calle Hilleras 4, planta 2.ª, número 14, de Madrid, el día 29 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 30 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si hubiera lugar, con arreglo al siguiente:





4G8911131

04/2002

18558

Viernes 12 julio 2002

BORSA



Cuenta de correspondencia de
Activo:
Gastos:
Otros gastos:
Servicios:
Beneficios de:
Participación de:
Resultados de:
Perdidas de:
Otros resultados de:
Resultado de:
Perdidas de:
Otros resultados de:
Resultado de:
Perdidas de:
Otros resultados de:

logy, Sociedad Anónima y la «Sistema de Sistemas, Sociedad Limitada», aprobada el 3 de junio de 2002, la fusión por absorción de las dos últimas sociedades (como sociedades absorbidas) por «Autrey Inma, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con atención por disolución en liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 6 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 23 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el socio único de las absorbidas antes, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 del reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLRJA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLRJA, el derecho que existe a los socios y acreedores de cada una de las sociedades adoptadas y de los balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que existe a los socios y acreedores de la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 144.

Madrid, 9 de julio de 2002.—Comisario Delegado de «Autrey Inma, Sociedad Anónima», administrador único de «Sistema de Sistemas, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Ocan Technology, Sociedad Anónima», Modesto Estrecharán Lanza.—12 840. 2.º 12-7-2002

dieron, por unanimidad de los accionistas de dichas entidades, mediante la absorción por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con anterior transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disolución de la liquidación.

La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha de 21 de marzo de 2002, quedando subsistentemente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de abril de 2002 y a sus respectivos Balances, procedimientos a una ampliación del capital social de la sociedad absorbente en cuantía de 15.760 euros, con una prima de emisión total de 790.748,34 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el tanto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que existe a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 144 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Sagrario Yébenes Álvarez, Vicepresidenta no Ejecutiva de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», «Sax, Sociedad Anónima», Administrador único de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal)—32 638. 3.º 12-7-2002

CARBÓNICAS LORETO, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocó a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en Talavera de la Reina (Toledo), calle Nervales, número 37, el día 29 de julio de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

- Primero.—Cuenta de la gestión social y aprobación, en su caso, de los cuentas del ejercicio 2001.
- Segundo.—Resolución sobre aplicación del resultado del ejercicio 2001.
- Tercero.—Elección y propuestas.

Se hace constar al derecho de cualquier accionista de, examinar en el domicilio social o solicitar de la sociedad que le sea remitida gratuitamente copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Talavera de la Reina, 10 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.662

COMPañIA GENERAL DE CANTERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, deci-

CONSTRUCCIONES ENTERRIA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad absorbente, GESTIÓN INMOBILIARIA LEBEÑA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

Celebrada la Junta general el pasado día 31 de mayo de 2002, se ha acordado por unanimidad la absorción de gestión inmobiliaria «Lebeña, Sociedad Limitada», por la entidad «Construcciones Enterria, Sociedad Limitada».

Madrid, 9 de julio de 2002.—Cayetano Lucena Bouvy.—33.794. 1.º 12-7-2002

DELPHI DIESEL SYSTEMS AUTOMOTIVE, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbente)

DELPHI DIESEL SYSTEMS, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por resultado del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 28 de junio de 2002 el socio único de «Delphi Diesel Systems Automotiv, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente) y el socio único de «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Delphi Die-



Se
Por
convocó a lo
que en esta
Sociedad, 2
en primera c
día 29 de ju
convocaría
del día siquie

Primer
las cuentas d
Segundo—
la propuesta
ejercicio 200
Tercero.—
social.
Cuarto.—
dad y modifi
de los Estat
Quinto.—
De confo
212 y 144
mediante de
cualquier ac
social y del
e inmediata
ción a la se
de la modifi
la misma.
Abre
Secretario d

OC
SINT

Las Junta
de Inma,

2 de Economía y el
Madrid, 26 de junio de 2002
de Administración Civil

2 de Economía y el
Madrid, 26 de junio de 2002
de Administración Civil

Madrid, 10 de junio de 2002
Por La Administración Única de
la entidad absorbida.

Madrid, 8 de julio de 2002.

SEGER INDUSTRIAL S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el día 26 de junio de 2002, en el domicilio social de la sociedad, en el domicilio de la sede social y en el domicilio legal y para el fin que se indica a continuación.

ORDEN DEL DIA
1. Tratamiento del informe de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad.
2. Modificación estatutos por aprobación de los acuerdos estatutarios.
3. Disolución y liquidación de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el domicilio de la sede social y en el domicilio legal, deberán presentar en el domicilio de la sede social, con anterioridad al día 20 de junio de 2002, el original de la escritura de inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad, con el fin de acreditar su condición de accionista de la sociedad y su derecho a participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad. En el momento de la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad, se deberá acreditar el pago de los impuestos de transmisión de la propiedad de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Sociedades Anónimas. En Madrid a 10 de junio de 2002.-El Consejo de Administración de la sociedad. Por escrito, el Presidente.

F. VEGA, S. A.

DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN
La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 31 de mayo de 2002, acordó la disolución y liquidación de la misma, representada al momento del Balance Final en Liquidación.

Activo
Impuesto sobre plusvalías: 28.115,91 €
Cédula de Pagaré: 11.328,20 €
Inventarios: 20.872,24 €
Total activo: 60.316,35 €
Pasivo
Fondo Propio: 60.316,35 €
Total pasivo: 60.316,35 €

En Madrid a treinta y uno de mayo de dos mil dos.-Félix P. Pérez Muñoz, Contable, Liquidador.

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S. A.
Sociedad Absorbente
MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad Unipersonal)
(Sociedad Absorbida)

ANUNCIO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. y el socio único de la Sociedad MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. de la Sociedad MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) con anterior transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos más grandes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y de su liquidación.

La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de mayo de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una ampliación del capital social de la Sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 730.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el voto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del Artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que existe a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el Artículo 156 de la mencionada Ley.

En Madrid a 10 de junio de 2002.-D. SAGRARIO YEBENES ALBERCA, Vice-Secretario de la Compañía de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.; S.A.S., Administrador Único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Sociedad Unipersonal Absorbente
(Sociedad Unipersonal)
(Sociedad Absorbida)

FUSION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad ANGE COUNTY, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el socio único de la Sociedad ANGE COUNTY, S.A. (Sociedad Unipersonal), por unanimidad de los asistentes, decidieron la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por ANGE COUNTY, S.A. de la Sociedad ANGE COUNTY, S.A. (Sociedad Unipersonal) con anterior transmisión del patrimonio de la entidad absorbida y de su liquidación.

Se hizo constar en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de junio de 2002, el proyecto de fusión de cada una de las sociedades, el cual se aprobó con el último balance anual aprobado.

La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de mayo de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una ampliación del capital social de la Sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 730.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el voto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del Artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que existe a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el Artículo 156 de la mencionada Ley.

En Madrid a 10 de junio de 2002.-D. SAGRARIO YEBENES ALBERCA, Vice-Secretario de la Compañía de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.; S.A.S., Administrador Único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Se hace constar expresamente, de conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que existe a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el voto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del Artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que existe a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el Artículo 156 de la mencionada Ley.

En Madrid a 10 de junio de 2002.-D. SAGRARIO YEBENES ALBERCA, Vice-Secretario de la Compañía de COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.; S.A.S., Administrador Único de MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal).

ADMINISTRADOR ÚNICO

la llave para encontrar **ABC**

ANUNCIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS - OFERTAS EMPLEO - ESQUELAS **ABC** CAMPAÑAS - ECONÓMICOS - Tarifas Dúctiles **RUM** 91 501 6494



4G8911132



38

EL MUNDO. MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2002
ANUNCIOS CLASIFICADOS

M2

El presente anuncio tiene el siguiente contenido:

Compañía Inmobiliaria Garrido y Vazquez, S.A.
El Secretario del Consejo de Administración

DITALAVITO, S.A.
La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, convocada por el administrador la mañana del día 19 de julio de 2002, ha acordado lo siguiente:

AGENCIA CENTRAL DE COMPRAS Y PLANIFICACION AL ANDALUS MEDIA, S.A.
El Consejo de Administración de la Sociedad, convocada el día 23 de mayo de 2002, y en su día 23 de mayo de 2002, ha acordado lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX
El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en su sesión de fecha 27 de junio de 2002, ha acordado lo siguiente:

COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. Sociedad Absorbente MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida)
Anuncio de fusión

El Sr. SARGANO YEBENS ALBERCA, Secretario no Comisario de **COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. S.A. MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**

Noticia de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de la mañana del día 23 de mayo de 2002

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, convocada por el administrador la mañana del día 19 de julio de 2002, ha acordado lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Sociedad, convocada el día 23 de mayo de 2002, y en su día 23 de mayo de 2002, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en su sesión de fecha 27 de junio de 2002, ha acordado lo siguiente:

Anuncio de fusión

El Sr. SARGANO YEBENS ALBERCA, Secretario no Comisario de COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A. S.A. MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)

Noticia de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de la mañana del día 23 de mayo de 2002

Madrid, 20 de junio de 2002

04/2002



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

DECLARACION DE INVERSION EN LA EMPRESA
SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSAL Y
OTRAS FORMAS DE INVERSION

Modelo

D-1A

Formulario N.º 0450478

¿Ha certificado? Sí No

Si la inversión requiere declaración previa indique:
D.P.L.º Fecha

¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? Sí No

En caso afirmativo ¿Ha cumplido la legislación contable específica? Sí No

¿Requiere autorización? Sí No Fecha

D. IB de procedencia
N.º
N.º
N.º

En caso afirmativo indique el número del T.C.I., M.C.I.A. o D.L.A. a rectificar

1. Razón social: **COMPANIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.** NIF

Calle/Plaza/Avenida: Nombre de la vía pública: Número:

Carretera: **NACIONAL 340** Provincia: **MALAGA** KM **8**

Código Postal: Municipio: **MALAGA** CNAE

Actividad principal: Holding sociedades españolas extranjeras

CNAE principal de las filiales:

2. Forma jurídica y participación en otras sociedades capitales: Forma jurídica Número de sociedades participadas

3. Datos económicos: Antes de la inversión Después de la inversión

3.1. Capital social/Institución

3.2. Fondos propios

3.3. Porcentaje de participación extranjera

4. Titular de la inversión: Apellidos y nombre o razón social: **SAX, S.A.** Domicilio: **Domingo**

5. Participación en la empresa española: Antes de la inversión Después de la inversión

Porcentaje: **0%** **3,289%**

Acceso al Consejo de Administración: Sí No Sí No

6. Principales titulares extranjeros del titular de la inversión: Apellidos y nombre o razón social del titular extranjero

	Bolsas	País	Particip. en el titular (%)
6.1. SOCIEDAD COTIZADA EN FRANCIA E ITALIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6.2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6.3.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6.4.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

7. Operación: Clase Fecha de realización Importe nominal Importe efectivo

02 **28-06-2007**

8. CCAA: Código Porcentaje

9. En caso de adquisición, indique el número de sociedad y su país de residencia: Número de identificación País

Apellido y nombre o razón social:

10. Montos de operación: Código Importe Código Importe Código Importe

12 **738.230** € € €

11. Declaración del Declarante: Declarante **Yebenes ALBEROLA** con domicilio en **Madrid** calle **Claudio Coello** nº **32**

el **16 de Julio de 2007** (firma)

14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones:

13. Declaración del fedatario público: Day to be signed and certified: **16 Jul 07** N.º de inscripción **266**

Nombre, dirección y teléfono del fedatario público:





64/2002



MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

DEPARTAMENTO DE REGULACION DE INVERSIONES EMPRESAS Y SOCIEDADES DE CAPITAL VARIABLE

D-1B

Monedas en que se efectúa la declaración: Pesetas [] Euros [X] Declaración N° 0421164

¿Es rectificatoria? Si [] No [X] Número de declaración al registro de la inversión que se liquida 0183049/0181162 Clase de liquidación de la inversión declarada en el documento cuyo número figura en la casilla anterior Total [X] Parcial [] Total precedida de parciales [] D-1A de traspaso N° [] N° [] N° [] N° []

1. Razón social MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. Calle/Paseo/Avenida/Nombre de la vía pública Calle JENNER Código Postal 28010 Municipio MADRID Provincia MADRID Actividad principal CNAE Holding de sociedades españolas Holding de sociedades extranjeras

2. Fondos propios y participaciones en otras sociedades españolas 3. Datos económicos 3.1. Capital social/Dotación 3.2. Fondos propios 3.3. Porcentaje de participación extranjera Después de la liquidación 01 100% 0% 0% 0%

4. Datos de la liquidación Apellido y nombre o razón social S.A. S.A. Lugar de origen LES TECHNODMS - Rue Du Chateau, 78930 Guerville - VERSAILLES País FRANCIA

5. Participación en la empresa española Anterior a la liquidación Después de la liquidación 100% 0% Si [X] No [] Si [] No [X]

6. Operación por absorción Clase Fecha de realización Importe nominal 01 28-06-2002

7. En caso de transacción a que se refiere, indique el nombre Apellido y nombre o razón social Nombre de adquirente País

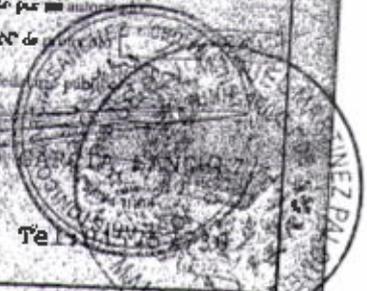
8. Método de pago Código Importe Código Importe 12 806.536,34 Disolución por absorción 04

10. Declaración Donante con domicilio en Madrid Consuelo Juez Martín

11. Intervención del fedatario público (vey fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el contenido público de un anterior) Fecha 16 Jul 02

12. Apellido y nombre o razón social y domicilio para notificaciones

JOSE ARISTONICO GARCIA SANCHEZ c/ Velázquez 54 28001 Madrid





4G8911134

01/2002



Documento incorporado a la copia de la escritura número 92102 de notaría, exclusivamente para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.-



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.002 76.761,0
DIARIO	1.244
ASIENTO	675

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 15.581 LIBRO : 0 FOLIO : 191
SECCION : 8 HOJA : M-61464
INSCRIPCION : 22-M

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

- Se extiende la presente a los efectos previstos en el Artículo 231 del Reglamento del Registro Mercantil, para hacer constar que en relacion a la Sociedad domiciliada en Madrid, denominada "MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.", NO EXISTE OBSTACULO registral para la FUSION POR ABSORCION formalizada en la escritura que antecede.
- Ha sido practicada la NOTA MARGINAL de CIERRE de la HOJA REGISTRAL de la mencionada Sociedad, por PLAZO PROVISIONAL de SEIS MESES, a contar desde hoy, preceptuadas en el citado Artículo 231 reglamentario, segun los datos al principio consignados.

En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1948 y modificada por la ley 24/2001 de 27 de Diciembre

Madrid, 03 de OCTUBRE de 2002

EL REGISTRADOR,



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASES DECLARADA
ENOS S/M: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Registro Mercantil 5 Málaga
C/ Carrojo nº 17 - TLF 952288005 - 29007 MALAGA

COMPañIA GENERAL DE CANTERAS SA

DOCUMENTO : 1/2002/24.912,0 **DIARIO** : 183 **ASIENTO** : 1267

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 1660 **LIBRO** : 573 **FOLIO** : 169

SECCION : 8 **HOJA** : MA-20365 **HOJA BIS**:

INSCRIP.: 42 **INS. BIS** :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 504,13 Euros (83.880 Pts.) **N.FACTURA**:

MALAGA, 12 de Noviembre de 2002

EL REGISTRADOR



Yo JUAN MANUEL MARTINEZ PALOMEQUE, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga;

DOY FE: Que la presente fotocopia concuerda con el original, que tengo a la vista

Extendido en 02 folios de papel de uso exclusivo Notarial, de la serie 900, número 3475310

y los siguientes en el día: Queda anotada en el libro matricial con el número 3139

Málaga, a 03 JUN. 2010

APLICACIÓN RANCER-LEY DE TASAS	
Base SIN CUANTIA	
Nº de folios	5
Importe	46,51€

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo
NOTIFICACIÓN



DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª... GERMÁN CARRASCO CASTILLOS

Domicilio... CTRA. ALMERIA, 8

C.P. y Población... 29720 LA CALA DEL MORAL

Provincia... (MALAGA)MALAGA

JMA-GESTION DE D.P.H. Y CALIDAD
de las AGUAS

CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

MA-54648

12/07/2010

Notificación entrada en Registro.

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...



JUNTA DE ANDALUCIA

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
Dirección Provincial
Paseo de Réding nº 20
29016 MÁLAGA



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



RECEPCIÓNEl/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido
debidamente: Entregado Rehusado

CD 00692852601



O

NOTIFICACIÓNSELLO DE LA OFICINA DE
ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Vanessa Paniagua

FECHA:

Sociedad Financiera
y Minera, S. A.

CEMENTOS GOLIAT

C. I. F.: A - 28.036.408

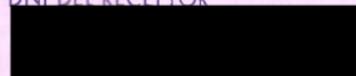
Carretera Almería, Km. 8

29720 - M.

AFIRMA DEL RECEPTOR

Vanessa Paniagua

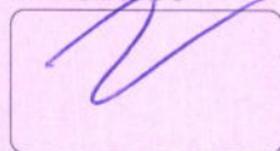
DNI DEL RECEPTOR

**1º** INTENTO**ENTREGA DOMICILIARIA**INTENTO **2º**

IDENTIFICACION

211534

FIRMA EMPLEADO *



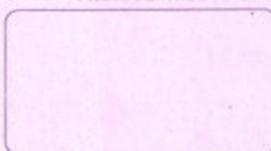
FECHA Y HORA

19.7.10

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta	
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto	
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado	
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	

IDENTIFICACION

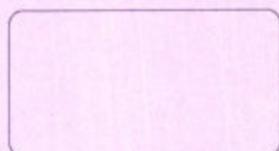
FIRMA EMPLEADO *



FECHA Y HORA

IDENTIFICACION

FIRMA EMPLEADO *



8. Entregado

9. No retirado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

• ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



GERMAN CARRASCO CASTILLO
CTRA. ALMERIA KM.8
29720 LA CALA DEL MORAL (MALAGA)

S/REF.
N/REF. MA-54648
FECHA MALAGA a 12 de julio de 2010
ASUNTO: Notificación de entrada en el registro



Expediente: Concesiones de aguas residuales.
Referencia: MA-54648
Fecha de entrada en el Organismo: 09-07-10
Peticionario: COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

De conformidad con el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E.nº 285, de fecha 27 de noviembre de 1992 y B.O.E nº 12, de 14 de enero de 1999), se pone en su conocimiento que su petición se tramita bajo la referencia arriba indicada. Desde este Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Agencia Andaluza del Agua se le dará respuesta sobre su solicitud a la mayor brevedad posible.

De igual modo, se le notifica que el plazo para resolver y notificar los procedimientos relativos a su petición es de 1 año, de conformidad con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. nº 176 de 24 de julio de 2001), excepto los previstos en el art. 68 del citado texto; sin perjuicio de las suspensiones del plazo en que se incurriere en virtud del art. 42.5 Ley 30/92.

La inclusión dentro del art. 43.2 Ley 30/92 del presente procedimiento, conlleva que el silencio administrativo deba entenderse desestimatorio para el interesado. No obstante, la desestimación del silencio administrativo no impide la obligación de resolver inherente a toda Administración Pública sin vinculación alguna al sentido del silencio (art. 43.4 apartado b) Ley 30/92). Una vez producido el silencio administrativo, el interesado podrá hacer valer sus derechos como mejor convenga a sus intereses, pudiendo interponer los recursos administrativos que procedan según la legislación vigente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES,



Fdoº: Marisa Muñoz Valero.

P.A.

MA-54648

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Delegación Provincial de Málaga

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE SALUD	
S A L I D A	1340 30 MAYO 2011
REGISTRO AUXILIAR 2 SERVICIO DE SALUD DELEGACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA	

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	- 3 JUN. 2011 3393	
	Registro Auxiliar Delegación Provincial Málaga	Hora

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
Consejería de Medio Ambiente
Paseo de Reding, 20
29071 - MALAGA**

Fecha: 19 de mayo de 2011
Ntra. Ref.: SS/SAM/AN/LM/856
Asunto: Petición de Informe Sanitario Autorización Agua Regenerada procedente EDAR de ACOSOL en Manilva.

COMUNICADO POR FAX

Con relación a su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de Salud, 23 de septiembre de 2010, aportando la documentación presentada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., y solicitando informe sobre la utilización de aguas regeneradas procedentes de la EDAR ACOSOL MANILVA para su uso en las instalaciones de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., una vez estudiada esta documentación, se emite el siguiente Informe Sanitario:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de entrada en esta Delegación Provincial, 23 de septiembre de 2010, la Agencia Andaluza del Agua, solicita el preceptivo informe, con objeto de tramitar la Autorización para la reutilización del agua regenerada procedente de la EDAR ACOSOL en MANILVA para uso en las instalaciones de la Cantera La Utrera, ubicada en el término municipal de Casares (Málaga).

II. CONSIDERACIONES SOBRE LOS USOS PREVISTOS

En la memoria técnica sobre los usos del agua regenerada procedente de la EDAR, se especifican los siguientes usos específicos previstos del agua regenerada:

USO URBANO	
CALIDAD 1.2: SERVICIOS URBANOS	a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares)
	b) Baldeo de calles

Sin entrar a valorar, por no ser competencia de esta administración, si la actual solicitud correspondería a una nueva autorización administrativa para el uso del agua regenerada y por tanto ser de plena aplicación el R. D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, el Informe Sanitario actual debe estar en consonancia con los principios básicos de índole sanitaria en los que se fundamenta el citado Real Decreto 1620/2007, ya que en esta normativa se recoge una valoración actualizada de los riesgos inherentes a la utilización de aguas residuales depuradas.

En consecuencia, entendemos que deben ser cumplidos para todos los usos previstos de reutilización de aguas regeneradas los valores máximos admisibles recogidos en el Anexo I.A del R.D. 1620/2007, para los parámetros constitutivos de las aguas regeneradas.

Aunque en el artículo 5.1 del R.D.1620/2007, de 7 de diciembre, se marca como lugar de comprobación de la calidad de las aguas regeneradas el punto de entrega al usuario final, desde la perspectiva sanitaria el punto crítico debería ser el sitio donde se vaya a usar el agua, ya que desde la entrega hasta el lugar de uso pueden existir infraestructuras tales como depósitos o conducciones donde el agua puede sufrir alteraciones derivadas del tiempo de residencia y la consecuente actividad biológica. Por este motivo, en el artículo 5.4 del mismo Real Decreto se estipula que el usuario del agua regenerada es el responsable de evitar el deterioro de calidad desde el punto de entrega del agua regenerada hasta los lugares de uso, pero no establece ningún sistema de control de calidad de este agua. Por lo tanto, el informe sanitario debe valorar las condiciones de uso, siendo necesario que para cualquier estudio valorativo se presente, junto a la solicitud de autorización o concesión, información sobre las infraestructuras asociadas al uso final del agua regenerada, así como aspectos básicos de cómo se va a realizar la utilización del agua.

Para la valoración sanitaria de estos usos, en la memoria técnica se deben recoger los aspectos básicos relativos a:

1. Usos autorizados y/o prohibidos.

Aunque en el informe queda suficientemente claro que se está refiriendo en exclusiva a los usos de riego de zonas verdes urbanas y baldeo de calles, se recomienda que se especifique de forma expresa que el contenido del mismo no sería válido en caso de que se realizasen otros usos adicionales.

De forma análoga, convendría decir que sólo se podrían realizar como usos adicionales (con su correspondiente informe sanitario previo) los autorizados por el artículo 4.1 del mencionado Real Decreto 1620/2007, y en ningún caso se podría usar el agua regenerada para los usos prohibidos en el artículo 4.4 del RD 1620/2007.

2. Requisitos de calidad de las aguas regeneradas. Prueba de su cumplimiento.

En cuanto a los elementos que se identifican como posibles causas de un aumento del riesgo asociado al proyecto, se tiene:

- Poca representatividad de las analíticas del agua regenerada. La aportación únicamente de dos analíticas de un mismo mes del agua de salida de la estación de regeneración, aporta relativamente poca información sobre el funcionamiento en largos periodos de plazo de la misma. No se puede descartar ni evaluar de forma correcta la existencia de periodos de mal funcionamiento de la estación depuradora y su posible impacto en la calidad de las aguas de aporte.
- Acreditación del control de la calidad de las aguas. De acuerdo con el contrato aportado, el control se limita más a la cantidad de agua aportada que a su calidad. Se considera importante la existencia de un control de calidad y su correspondiente sistema de protocolos de actuación cuando la calidad no es la correcta.

Aunque se prefiere la implementación de medidas preventivas y no correctivas como las descritas, se entiende que las mismas podrían ser aceptables si se dan dos circunstancias, que el volumen almacenado de aguas regeneradas sea tal que el tiempo medio que transcurre entre un descenso de la calidad y su identificación en las mediciones obligatorias no supere el tiempo de residencia medio de dicho almacenamiento, y que existan protocolos concretos en los que se detalle con exactitud este tipo de actuaciones que se deben llevar a cabo en caso de mal funcionamiento de la EDAR.

En consecuencia, tanto el concesionario como el usuario final deben acreditar las medidas de control que tienen previstas para la gestión de este tipo de riesgos.

7. Riesgos asociados al sistema de almacenamiento y distribución.

En cuanto a los elementos que se identifican como posibles causas de un aumento del riesgo asociado tenemos:

- Mecanismos de información a trabajadores poco desarrollados. Se considera que el recurso a pegatinas en camiones y/o depósitos es un sistema poco fiable de información a los trabajadores. Además del cartel informativo que se menciona, se considera que sería conveniente habilitar un sistema de información a los trabajadores y que en los rótulos se incluyese la frase “*Agua Residual Regenerada*”, además del epígrafe “No Potable”.
- Falta de información sobre los mecanismos de limpieza de las cubas. Los elementos de mayor riesgo de formación de biocapa en todo el sistema son las cubas y no se han encontrado mecanismos ni protocolos que aseguren su control, basados en la limpieza y desinfección periódica.

Por otro lado la inexistencia de un sistema de distribución por tuberías y el uso marginal de un único depósito como sistema de almacenamiento, reduce de forma importante el riesgo de pérdida de calidad del agua y la contaminación cruzada de otras redes o el uso inadvertido para tareas no autorizadas.

Respecto al depósito cabe señalar que son factores positivos que los materiales sean apropiados (recubrimiento cerámico), que estén señalizados (con pintura de color morado y diversa cartelería), que posean un sistema de cloración y que el tiempo de permanencia del agua en ellos sea baja, estimándose un nivel de riesgo bajo.

8. Riesgos asociados a los puntos de uso de las aguas regeneradas.

La última fase del proyecto que queda por analizar es la que se refiere a los puntos de distribución y uso de las aguas regeneradas. En este punto, hay que decir que el riego por goteo o por aspersión de zonas no habilitadas, acompañado de un grupo de medidas correctoras que incluyen el empleo de aspersores de corto alcance, la separación de 150 metros respecto de zonas con presencia de personas y el control de las condiciones atmosféricas (en particular, el viento) a la hora de proceder al riego, provocan que los niveles de peligro que se puedan generar sean en general muy reducidos.

Aunque los niveles de referencia mencionados en la memoria se consideran correctos, se recomienda que se especifique expresamente que el control de la calidad de las aguas regeneradas requiere que los resultados de los controles analíticos (individualmente o de forma colectiva) sean realizados conforme a lo previsto en el anexo I B y deben cumplir los requisitos establecidos en el anexo I C del mencionado Real Decreto.

Por otro lado, es conveniente mencionar expresamente que dicha calidad debe garantizarse en el punto de entrega de las aguas regeneradas, pero también que el usuario debe evitar su deterioro hasta el punto de uso, y como en este caso no coinciden el titular de la concesión con el usuario final, dicha calidad debe mantenerse por parte de los dos implicados en todos los puntos del proyecto. De ahí que se estime necesario que se recoja en su alcance a todo el proyecto, incluyendo la estación depuradora y de regeneración.

3. Condiciones de validez del informe.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 5.7 del RD 1620/2007, el informe podrá ser modificado como consecuencia de las variaciones o modificaciones que se aprueben respecto de la concesión otorgada para el uso privativo del agua al primer usuario de la misma.

4. Características del entorno del proyecto.

Cabe señalar que en este proyecto se dan unas características especiales asociadas al propio establecimiento. En particular su elevada extensión y su alejada localización respecto a las zonas habitadas, hacen que la práctica totalidad de los riesgos para la salud que se pudieran derivar del proyecto recaigan dentro del ámbito de actuación de la salud laboral y no de la salud ambiental. No obstante, se entiende que la evaluación de riesgo y las medidas correctoras deberían ser muy similares y solo se recomienda que se mencione el hecho de que los riesgos estarán asociados al ámbito laboral y deben estar incluidos dentro de las actuaciones de prevención de riesgos laborales de la planta.

5. Riesgos asociados a la estación depuradora y de regeneración de las aguas.

Respecto a los elementos que influyen de forma significativa en la evaluación de riesgo efectuada a este proyecto, se considera que los procesos depurativos y en particular, el uso de microtamices rotativos de 10 micrómetros y la desinfección mixta a base de radiación ultravioleta e hipoclorito, suponen una garantía suficiente de la calidad de las aguas que se van a usar en la reutilización, disminuyendo el nivel de riesgo.

6. Medidas de control ante un mal funcionamiento de la estación depuradora.

En todo caso, el elemento más controvertido del sistema es la ausencia de medidas de control descritas en la memoria descriptiva para el caso en que la EDAR no esté funcionando correctamente. Esto es especialmente grave teniendo en cuenta la ausencia de información sobre la frecuencia o gravedad de que ocurran posibles fluctuaciones en la calidad de la EDAR de ACOSOL. La memoria remite sumariamente al contenido del decreto, y dada la absoluta falta de medidas concretas existentes en el decreto, ello se interpreta como el recurso a la suspensión del suministro hasta cuando se pueda garantizar que la calidad vuelve a ser óptima.

La única medida adicional que se puede recomendar, respecto al uso erróneo de las aguas regeneradas, es que se avise en todos los puntos que puedan verse afectados que el riego o el baldeo se está produciendo con aguas regeneradas.

En consecuencia, se estima que el riesgo a que se ven sometidos los trabajadores puede calificarse como bajo.

9. Medidas correctoras propuesta al proyecto.

- El agua regenerada se debe usar de manera que en la medida de lo posible se eviten la formación de aerosoles.
- Medidas de adecuación al Real Decreto 1620/2007, que básicamente se refieren a la entrega de información sobre la planta depuradora y las instalaciones de regeneración.
- Medidas de adecuación al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis, en lo referente a la implantación del correspondiente plan de mantenimiento.

También se recomienda medidas adicionales tales como:

- En el caso en que se produzcan aerosoles, será necesario el cierre de la zona afectada y la presencia de un responsable que vele porque se tomen las correspondientes medidas de seguridad. No se permitirá que los aerosoles que se generen alcancen las carreteras u otras vías de comunicación exteriores al complejo.
- Todo aquel trabajador que por razón de su actividad entre en contacto con las aguas residuales regeneradas deberá de disponer de material de protección personal adecuado, de acuerdo con la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales.
- Obligatoriedad de remitir datos de forma periódica del desempeño de la EDAR y de las instalaciones de regeneración en caso de que no se subsanen las deficiencias de información sobre su funcionamiento y gestión.
- Otras medidas de menor alcance como pueden ser la elección de una menor cota para las tuberías que lleven aguas regeneradas respecto de las de agua de consumo humano o la señalización del uso de aguas regeneradas en los sitios en que se emplean.

Por último, habría que señalar que con este tipo de medidas correctoras sería posible reducir de forma significativa el riesgo que se deriva de la falta de información detectada.

Cabe señalar que la aportación del contrato pormenorizado entre el gestor y el usuario del agua que rebaja el nivel de riesgo. El contenido del contrato recoge de manera fiel y exhaustiva las principales medidas de gestión del riesgo presentes en la normativa vigente e incorpora otras que se consideran muy acertadas a la hora de disminuir el nivel de riesgo.

III. CONCLUSIONES

En conclusión, se considera que el nivel de riesgo del proyecto debe elevarse ligeramente (MEDIO-BAJO) y se propone una serie de medidas correctoras que se refieren a la existencia de protocolos de actuación ante fallos en la calidad de las aguas y de información a los trabajadores, además de la habilitación de un sistema de limpieza y desinfección periódica de las cubas. En caso de que se pusiesen en marcha estas medidas, se considera que el nivel de riesgo es BAJO.

Por último, incidir que desde el punto de vista sanitario, tan importante como que el diseño de las instalaciones de tratamiento y de explotación sean adecuadas con los usos previstos, es que las mismas se mantengan en óptimas condiciones higiénico-sanitarias mediante la aplicación exhaustiva del programas de mantenimiento y de buenas prácticas. De observarse un deterioro de las condiciones de las instalaciones no se podría mantener el criterio de que el riesgo que se somete a la población es asumible/tolerable.

LA DELEGADA PROVINCIAL



Fdo.: M^a Antigua Escalera Urkiaga.

Fecha: Sevilla, 14-11-2011
N/Ref.: DGPP/mlr
S/Ref.: MA-54648
Asunto: Informe de Compatibilidad con
la Planificación Hidrológica de
Concesión de aguas.

Jefe Departamento de Autorizaciones y
Concesiones
DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO
Paseo de Reding, 20
29071 Málaga

En respuesta al escrito del Jefe de Servicio de D.P.H. y Calidad de Aguas, por el que se solicita Informe de Compatibilidad con la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la solicitud de Concesión presentada por la Compañía General de Canteras, S.A., adjunto se remite informe técnico al respecto.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	29 NOV. 2011	
	Registro Auxiliar Secretaría General Técnica	9 Sevilla

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	-9 DIC. 2011	
	Registro Auxiliar Delegación Provincial	Málaga 2934

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Fdo.: Manuel López Rodríguez

**INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA COMPATIBILIDAD CON LA PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA DE CONCESIÓN DE AGUAS N° MA-54648.**

El presente informe se emite con objeto de apreciar la compatibilidad o incompatibilidad con la Planificación Hidrológica del Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la solicitud de Concesión de Aguas reutilizadas presentada y que se resume en los siguientes parámetros básicos:

Título:	Concesión de aguas reutilizadas (EDAR Acosol Manilva)
N° Expediente:	MA-54648
Peticionario:	Compañía General de Canteras
Demanda solicitada:	100.375 m ³ /año.
Sistema de explotación:	I-3 "Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras del río Guadiaro y Guadalhorce".
Tipo de uso:	Riego de zonas verdes urbanas y baldeo de calles
Término Municipal:	Manilva
Provincia:	Málaga.

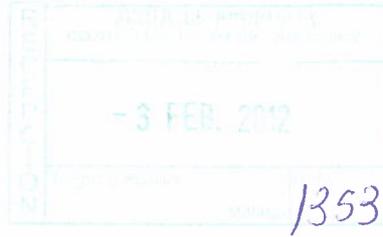
Este informe se enmarca en la tramitación de una Concesión de Aguas en los términos expresados en el artículo 108 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, para lo que hay que evaluar la compatibilidad de la propuesta recogida en la solicitud realizada por el peticionario, respecto a la información hidrológica disponible en el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur (PHCS), aprobado por R.D. 1664/1998 de 24 de julio, (BOE 191 de 11/08/1998), cuyas determinaciones de contenido normativo se publican mediante Orden de 6/09/1999 del Ministerio de Medio Ambiente, en su Seguimiento y Revisión (SRPHCS) elaborado en el año 2001 y en el Informe relativo a los artículos 5 y 6 de la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, conocida como Directiva Marco de Aguas, así como con los resultados de la vigilancia permanente del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas a través de las redes de control operativas.

Los trabajos de la planificación aprobada inicialmente prevén el uso de aguas reutilizadas, concretamente la de la EDAR de Manilva para usos compatibles con los solicitados tanto en los horizontes de 2015 como de 2027, con una disponibilidad de 2,92 hm³. Por ello en aplicación del art. 12 de la referida Orden de 6 de septiembre de 1999, en el que se impone la necesaria existencia de excedentes de recursos para el otorgamiento de nuevas concesiones, los volúmenes solicitados son **compatibles** con la Planificación Hidrológica de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2011

EL JEFE DEL SERVICIO
DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Fdo.: Manuel López Rodríguez



Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial Málaga
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
Paseo de Reding, 20

Referencia: **MA-54648**

Expediente: *Concesiones de aguas residuales depuradas*

Peticionario: **Compañía General de Canteras, S.A (Cantera La Utrera)**

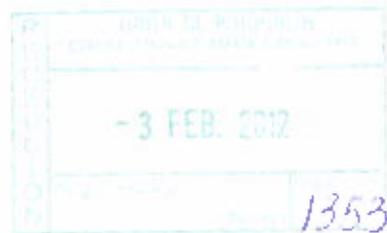
En contestación al requerimiento arriba referenciado, recibido con fecha 26.01.2012, en el que se nos solicita la subsanación de falta de información señalada en el "Informe Sanitario" emitido por la Delegación Provincial de Salud (19.05.2011) así como la necesidad de asumir las medidas correctoras reflejadas en el mismo, todo ello en relación con la solicitud de autorización para la reutilización de agua residual regenerada en nuestra cantera La Utrera TM Casares (Málaga), adjunto se hace entrega de "*Memoria Técnica. Autorización reutilización de aguas residuales depuradas*".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

En Málaga, a 3 de febrero de 2012.

Fdo. Fernando García de la Cruz Pineda de las Infantas

Director Materiales Sur



MEMORIA TÉCNICA

Autorización reutilización de aguas residuales depuradas

Empresa peticionaria:
COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A
Cantera "La Utrera"



Índice general

I.-OBJETO

II.-ANTECEDENTES

III.-MEMORIA TÉCNICA

III.-1 Descripción básica de la solicitud

III.-2 Ampliación de información requerida por Informe Sanitario

- Usos autorizados y prohibidos
- Requisitos de calidad de las aguas regeneradas. Prueba de su cumplimiento
- Características del entorno del proyecto
- Medidas de control ante un mal funcionamiento de la estación depuradora
- Riesgos asociados al sistema de almacenamiento y distribución
- Riesgos asociados a los puntos de uso de las aguas regeneradas
- Medidas correctoras

IV. CONCLUSIONES

Anexo I. *Vale control de suministro de agua residual regenerada*

Anexo II. Dossier informativo "*Uso de agua residual regenerada en cantera La Utrera*".

Anexo III. Acuse de recibo de dossier informativo y charta explicativa por parte de los trabajadores que llevan a cabo el riego

Anexo IV. Analíticas agua residual depurada EDAR Maniva

Anexo V. Evaluación de Riesgos

Anexo VI. Manual de mantenimiento para la prevención de legionelosis, Certificado de limpieza y desinfección cuba de riego y presupuesto de limpieza y desinfección depósitos

Anexo VII. Poder que acredita como Representante Legal al nuevo Director de Compañía General de Canteras, S.A

I. OBJETO

Esta memoria y sus anejos tienen por objeto completar la información necesaria para dar continuidad al expediente iniciado por la mercantil Compañía General de Canteras, S.A (ref. expte-MA-54648) para la obtención de **autorización para la reutilización de aguas residuales depuradas para su cantera La Utrera**, sita en TM Casares (Málaga), dando respuesta al requerimiento efectuado por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua) con fecha 19/01/2012 y recibido el 26.01.2012..

II. ANTECEDENTES

Las entidades Acosol, S.A y Compañía General de Canteras, S.A firmaron un contrato de suministro de aguas residuales regeneradas el 21.12.2009.

Es necesario precisar aquí que, atendiendo a lo dispuesto en el R.D 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, Acosol, S.A es "Primer usuario" mientras que Compañía General de Canteras, S.A sería "Usuario del agua regenerada".

g) Primer usuario: persona física o jurídica que ostenta la concesión para la primera utilización de las aguas derivadas.

h) Usuario del agua regenerada: persona física o jurídica o entidad pública o privada que utiliza el agua regenerada para el uso previsto.

Esta diferenciación no es baladí ya que determinados aspectos a los que se hacen referencia en el Informe Sanitario adjunto al requerimiento recibido, atañen directamente al "Primer Usuario", por lo que entendemos que dicha información debería solicitarse a Acosol, S.A.

El 9.07.2010 se presentó por registro de la Agencia Andaluza del Agua "Solicitud de Concesión o de Autorización de Reutilización de Aguas" sobre formato establecido a tales efectos, al que se acompañó con la siguiente documentación:

- *Contrato de suministro de agua residual regenerada suscrito con Acosol*
- *Escritura societaria y CIF*
- *Poder del Representante Legal*
- *Documentación titulación de los terrenos*
- *Consulta descriptiva de datos catastrales*

Con fecha 16.12.2010 fue realizada visita de inspección por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud, Distrito Sanitario Costa del Sol), levantándose acta correspondiente (referencia pag 1 CS-057253 / pag 2 CS-057254).

El pasado 26.01.2012 se recibe el requerimiento de la Agencia Andaluza del Agua (Delegación provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente) que nos ocupa y al que esta memoria pretende dar respuesta, en el cual se indica la necesidad de **subsana la falta de información señalada en el Informe Sanitario** emitido por la Delegación Provincial de Salud de fecha 19.05.2011, así como de **asumir las medidas correctoras reflejadas en el mismo, referidas a la existencia de protocolos de actuación ante fallos en la calidad de las aguas y de información a los trabajadores**, además de la **habilitación de un sistema de limpieza y desinfección periódica de las cubas**, todo ello con la finalidad última de disminuir el nivel de riesgo del Proyecto de Medio-Bajo a Bajo.

II. MEMORIA TÉCNICA

III.-1 Descripción básica de la solicitud

El uso previsto para el agua residual regenerada procedente de la EDAR de Acosol en Maniiva no es otro que el **riego de los caminos y pistas que discurren por el interior de la cantera La Utrera**, con la finalidad de **minimizar las emisiones difusas de partículas (polvo)**.

El término polvo se aplica a partículas sólidas, inanimadas y no solubles en agua que se originan a raíz de la disgregación de materiales rocosos o de suelo, las cuales son susceptibles de ser transportadas de un lugar a otro en función de su tamaño, entre otros, por la acción del viento y la del tráfico rodado.

En nuestro caso se origina durante la mayoría de las operaciones que tienen lugar en la cantera, a las que debemos someter la roca caliza (materia prima) para la obtención de los distintos tipos de áridos que comercializamos, destacando, entre otras, la molienda y clasificación en la planta de tratamiento, la carga, el transporte y la expedición.

El riego de caminos y pistas con agua residual regenerada permitirá reducir principalmente la parte de emisiones difusas que se produce al paso de la maquinaria móvil de cantera y camiones, ya que al aumentar la humedad del suelo se evita el levantamiento y posterior esparcimiento de las partículas de polvo que están sedimentadas.

Otro de los usos previstos para el que se solicita autorización es el **riego de las zonas restauradas**, es decir, de aquellas superficies de la cantera donde progresivamente se acometa revegetación (plantaciones y/o siembra).

Actualmente la superficie restaurada en la cantera es muy reducida (6,5% de la superficie afectada) ya que no nos encontramos en pleno proceso de restauración, de manera que este uso sería irrelevante desde un punto de vista cuantitativo en comparación con el de riego de caminos y pistas que se ha descrito anteriormente.

Atendiendo a la clasificación recogida en el *RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas*, y tras realizar en su momento las consultas oportunas a la Agencia Andaluza del Agua y a la propia empresa suministradora, los citados usos se clasificarían como sigue:

1.-Uso Urbano			
Calidad Urbanos	1.2	Servicios	a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares)
			b) Baldeo de calles

Respecto al lugar de uso de las aguas residuales regeneradas éste será exclusivamente el **perímetro interior de la cantera La Utrera**, sita en la carretera Manilva-Gaucín km 2, 5 TM Casares (Málaga).

Tal y como se recoge en la primera cláusula del contrato suscrito con Acosol, **no se derivarán aguas para otros usos distintos de los indicados ni para otros lugares y/o usuarios, ni se cederá la misma a terceras personas ni siquiera para un uso idéntico al pactado, ya fuera de forma onerosa o gratuita.**

En la EDAR de Manilva las aguas residuales son regeneradas mediante un proceso en cadena que consiste en **pretratamiento + tratamiento primario + tratamiento secundario + tratamiento terciario**, éste último mediante **microtamices rotativos de diez micras y desinfección mixta con radiación ultravioleta e hipoclorito.**

Este sistema **garantiza y supera la calidad de las aguas necesaria para la reutilización prevista** tal y como ponen de manifiesto las distintas analíticas disponibles, lo que abordará más adelante.

Por su parte, la **entidad suministradora (Primer Usuario = Acosol) se obliga al mantenimiento y conservación de su sistema de reutilización de aguas**, consistente en la Estación Depuradora y Regeneradora suministradora de las aguas, **así como de las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas propias hasta el punto de entrega al usuario** del agua regenerada, por el que se entenderá la toma de cuba de la EDAR de Manilva.

A partir del punto de entrega citado Compañía General de Canteras, S.A (Usuario) será responsable de evitar el deterioro de la calidad del agua regenerada.

El **mecanismo de suministro de agua residual regenerada** desde la EDAR no tiene complejidad alguna, consistiendo básicamente en la **carga de agua en un tractor equipado con cuba previamente conocido y autorizado por ambas partes** (suministradora y usuario), para lo cual se han autorizado un total de cinco vehículos que son los que figuran en el contrato: E-8152-BSC / MA-18254-VE / E-2135-BBT / E-6389-BBX / 2647 BJB

El conductor del tractor-cuba se desplazará hasta la planta de Acosol en Manilva y siguiendo en todo momento las instrucciones de los técnicos responsables de la planta u operarios designados a tales efectos y acompañado siempre por alguno de ellos, procederá a la carga de la cuba.

Antes de abandonar la planta se rellenarán los **vales de control de suministro** que se han diseñado (**Anexo I**), en los que se recoge toda la información necesaria: fecha y lugar de recogida, nombre y apellidos del conductor, matrícula del tractor-cuba, usuario para el que recoge el agua, capacidad de almacenamiento de la cuba, destino del agua regenerada, volumen de agua regenerada suministrada.

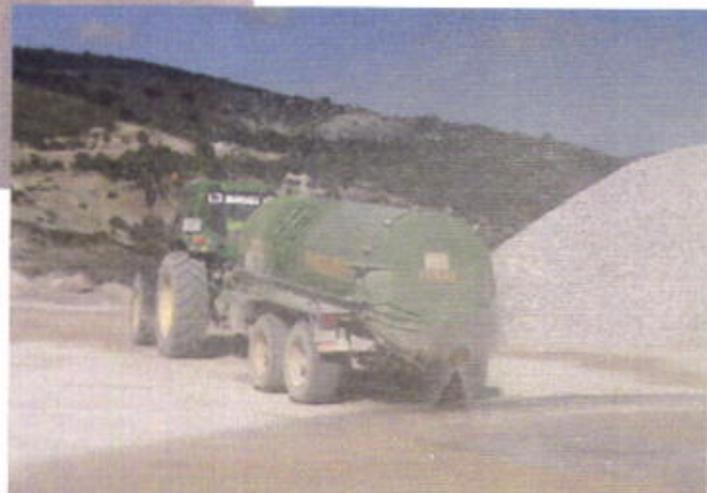
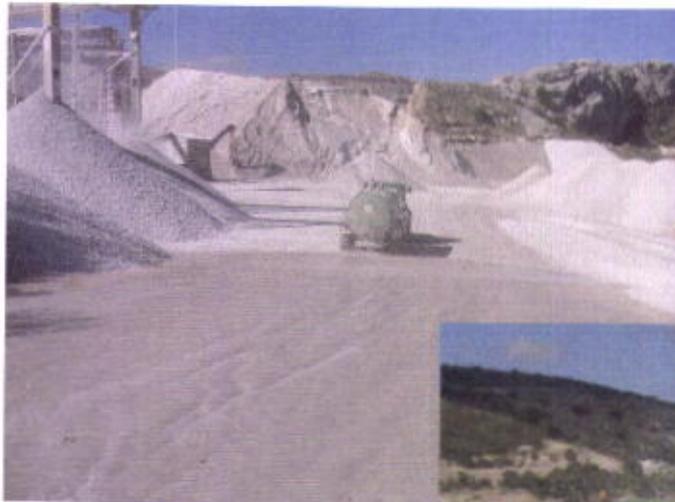
Una de las copias quedará en poder de la planta y la otra en poder de Compañía General de Canteras, S.A, de manera que se pueda llevar un riguroso control del suministro, con total trazabilidad por ambas partes.

Una vez que el tractor-cuba llega a las instalaciones de la cantera se **procede de manera inmediata a la descarga de agua**, para lo cual se van recorriendo los viales y pistas que se pretende regar en cada momento **hasta agotar totalmente el contenido de la cuba**.

La descarga se realiza abriendo el dispositivo acoplado a la cuba comúnmente conocido como "pavo real o abanico", de manera homogénea y evitando la parada del tractor mientras se está llevando a cabo la descarga.

Esta operativa se repite tantas veces al día como se considera necesario, siempre en función de las condiciones meteorológicas existentes en cada momento, aumentando por ejemplo la frecuencia en periodo estival, por razones obvias.

Se trata como vemos de un **proceso muy simple que no requiere de infraestructuras de almacenamiento y distribución de ningún tipo**, de ahí que tampoco se ahondara mucho en esta cuestión en la solicitud presentada. *A continuación se insertan varias fotos del tractor de riego.

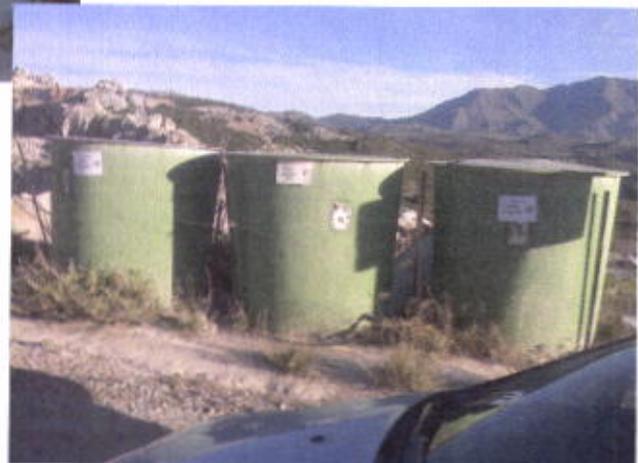


En cuanto al riego de zonas restauradas el mecanismo a seguir es también de enorme simpleza, habiendo instalado en los taludes ya restaurados una serie de depósitos de poliéster con estos fines; Concretamente se dispone de 15 depósitos, de 2000 litros de capacidad cada uno de ellos.

*Fotografías de depósitos para riego de zonas restauradas tomadas en la cantera:



Detalle señalización depósitos



En dichos depósitos no está previsto almacenamiento alguno, todo ello como medida de seguridad y garantía de calidad de las aguas empleadas que se pretenden usar, para lo cual se procedería a su llenado desde la cuba y directamente se comenzaría a regar hasta agotar todo el volumen de agua contenido.

Si para regar una zona determinada no es suficiente con un depósito se repetirá la operación cuantas veces sea necesario, siempre previendo muy bien las necesidades para que no sea necesario almacenamiento alguno como ya se ha dicho.

Recalcar por tanto que en ningún caso se almacenará agua residual regenerada en las instalaciones que nos ocupan, procediendo a su consumo inmediato según acabamos de describir; De esta manera se evita cualquier tipo de deterioro de calidad desde el punto de entrega hasta el lugar de uso, por lo que los controles llevados a cabo en la EDAR de Manilva suponen suficiente garantía.

Para cumplir con la obligación relativa a la protección y señalización de las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas hemos dado varios pasos:

- 1.-Señalización mediante pegatina de la cuba de riego
- 2.-Señalización de los distintos depósitos instalados para la restauración mediante carteles plastificados
- 3.-Instalación de un cartel informativo de gran tamaño en zona bien visible al público a la entrada de las instalaciones

A continuación se insertan el diseño que se ha empleado en las pegatinas y carteles informativos (mismo diseño), junto con algunas fotografías reales tomadas en la cantera:

ADVERTENCIA

AGUA RESIDUAL
REGENERADA

NO POTABLE. PROHIBIDO
SU CONSUMO HUMANO O
ANIMAL



Periódicamente se procede a la reposición de todos los dispositivos de señalización (pegatinas, etiquetas plastificadas), de manera que siempre se mantengan perfectamente legibles y bien conservados.

Esta rutina está incorporada a las inspecciones que el Dpto. Medio Ambiente de Compañía General de Canteras, S.A realiza mensualmente a la cantera.

A continuación se insertan fotografías de detalle de las pegatinas de señalización así como del cartel informativo de mayor tamaño instalado a la entrada a cantera, concretamente en la zona de báscula.



Además de la señalización que acabamos de describir hay que destacar que hemos llevado a cabo una **campana de información** centrada en el empleo de agua residual regenerada en la cantera, la cual ha estado **dirigida a todos los trabajadores**; Consistió en la elaboración y posterior difusión de un **dossier informativo (Anexo II)**, aprovechando para ello el seminario de sensibilización ambiental que impartimos todos los años.

A aquellos trabajadores que manejan habitualmente el tractor-cuba y que son por tanto los que se encargan del riego se les dio una **charla explicativa** con mayor información, disponiendo de las **evidencias documentales que acreditan dicha formación (Anexo III)**.

III.-2 Ampliación de Información requerida por Informe Sanitario

- **Usos autorizados y prohibidos**

Sobre este particular, tal y como se pide en el requerimiento que ha motivado esta memoria, conviene insistir una vez mas en que el uso del agua residual regenerada que se propone en la cantera La Utrera será exclusivamente el que se ha indicado en la solicitud realizada por esta mercantil con fecha 9.07.2010, es decir, **"riego de caminos y pistas interiores y de zonas restauradas"**, o por analogía **"Riego de zonas verdes urbanas y baldeo de calles"**.

1.-Uso Urbano	
Calidad 1.2 Servicios Urbanos	a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares)
	b) Baldeo de calles

De manera que, **la solicitud realizada por Compañía General de Canteras, S.A y su contenido no sería válida en caso de realizar cualquier otro uso adicional distinto al indicado.**

Esta cuestión queda también suficientemente clara en el contrato de suministro suscrito con Acosol, ya aportado con la solicitud realizada.

Los usos anteriormente mencionados, para los que se solicita autorización, están en plena consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.1 del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, que indica lo siguiente:

Artículo 4. Usos admitidos para las aguas regeneradas.

1. Las aguas regeneradas podrán utilizarse para los usos indicados en el anexo I.A.

Del mismo modo, cualquier otro uso adicional que se pretendiera llevar a cabo a futuro (previa autorización de los organismos competentes) también debería estar expresamente recogido en el citado anexo I.A

En ningún caso se podrá usar el agua residual regenerada para los usos descritos en el artículo 4.4 del RD 1620/2007, como son:

- a) *Para el consumo humano, salvo situaciones de declaración de catástrofe en las que la autoridad sanitaria especificará los niveles de calidad exigidos a dichas aguas y los usos.*
- b) *Para los usos propios de la industria alimentaria, tal y como se determina en el artículo 2.1 b) del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, salvo lo dispuesto en el anexo I.A.3.calidad 3.1c) para el uso de aguas de proceso y limpieza en la industria alimentaria.*
- c) *Para uso en instalaciones hospitalarias y otros usos similares.*
- d) *Para el cultivo de moluscos filtradores en acuicultura.*
- e) *Para el uso recreativo como agua de baño.*
- f) *Para el uso en torres de refrigeración y condensadores evaporativos, excepto lo previsto para uso industrial en el anexo I.A.3.calidad 3.2.*
- g) *Para el uso en fuentes y láminas ornamentales en espacios públicos o interiores de edificios públicos.*
- h) *Para cualquier otro uso que la autoridad sanitaria o ambiental considere un riesgo para la salud de las personas o un perjuicio para el medio ambiente, cualquiera que sea el momento en el que se aprecie dicho riesgo o perjuicio.*

- **Requisitos de calidad de las aguas regeneradas. Prueba de su cumplimiento**

Tal y como se recoge en la disposición novena del contrato de suministro suscrito con Acosol, la suministradora se obliga a entregar el agua regenerada al usuario en el punto de entrega con estricto cumplimiento de los criterios de calidad exigidos en la normativa vigente, según el uso pactado; De forma que la suministradora es responsable de la calidad del agua residual regenerada entregada y su control, hasta su entrega en el punto fijado al efecto.

Por su parte, el usuario (Compañía General de Canteras, S.A) deberá evitar su deterioro hasta el punto de uso, lo que se garantiza con la operativa propuesta de consumir el agua directamente conforme llegue a las instalaciones (tractor-cuba) sin llevar a cabo almacenaje alguno, como se ha tenido oportunidad de describir en apartados anteriores.

Con estas premisas consideramos que existe una clara **garantía de calidad en todo el proceso, es decir, por parte de los dos implicados en todos los puntos del proyecto, tal y como se indica en el requerimiento.**

En el **Anexo I.A del RD 1620/2007** se recogen los criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos; Vemos a continuación el que correspondería en nuestro caso particular, **1.Usos Urbanos, Calidad 1.2 Servicios a) y b):**

ANEXO I.A: CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS SEGÚN SUS USOS

CALIDAD REQUERIDA

USO DEL AGUA PREVISTO	VALOR MÁXIMO ADMISIBLE (VMA)				
	REINOCULOS INTESTINALES ¹	ESQUEMÁTICA COU	SÓLIDOS EN SUSPENSION	TURBIDEZ	OTROS CRITERIOS
1.- USOS URBANOS					
CALIDAD 1.1: RESIDUAL² a) Riego de jardines privados. ³ b) Descarga de aparatos sanitarios. ⁴	1 huevo/10 L	0 (UFC ⁵ /100 mL)	10 mg/L	2 UN/L ⁶	CRÍOS CONTAMINANTES ⁷ contenidos en la autorización de vertido aguas residuales: se deberá incluir la cifra de estos contaminantes al medio ambiente. En el caso de que se trate de sustancias peligrosas ⁸ deberá reducirse el límite de las NCA ⁹ . Lesionales spp. 100 UFC/L (si existe riesgo de contaminación)
CALIDAD 1.2: Servicios a) Riego de zonas verdes urbanas (parques, campos deportivos y similares). ³ b) Baños de calles. ³ c) Sistemas contra incendios. ³ d) Lavado industrial de vehículos. ³	1 huevo/10 L	200 UFC/100 mL	20 mg/L	10 UN/L	

Dichos controles de calidad serán realizados según lo establecido en el Anexo I.B del RD 1620/2007:

Anexo I. B Frecuencia mínima de muestreo y análisis de cada parámetro

El control deberá realizarse a la salida de la planta de regeneración y en todos los puntos de entrega al usuario.

La frecuencia de análisis se modificará en los siguientes supuestos:

- i. Tras 1 año de control se podrá presentar una solicitud motivada para reducir la frecuencia de análisis hasta un 50% para aquellos parámetros que no sea probable su presencia en las aguas.*
- ii. Si el número de muestras con concentración inferior a VMA del Anexo I.A es inferior al 90% de las muestras durante los controles de un trimestre (o fracción, en caso de periodos de explotación inferiores), se duplicará la frecuencia de muestreo para el periodo siguiente.*

- iii. Si el resultado de un control supera al menos en uno de los parámetros los rangos de desviación máxima establecidos en el Anexo I.C, la frecuencia de control del parámetro que supere los rangos de desviación se duplicará durante el resto de este periodo y el siguiente:

Las frecuencias mínimas de análisis se especifican en la tabla siguiente:

USO	CALIDAD	REQUERIDO MINIMALES	ESQUEMA M.C.O.	SS	TURBIDEZ	RT Y FT	Otros Contaminantes	Otros Controlados
1.- USO URBANO	1.1 y 1.2	Quincenal	2 veces semana	Semanal	2 veces semana	---	El Organismo de cuenca valorará la frecuencia de análisis sobre la base de la autorización de vertido y del tratamiento de regeneración.	Mensual
2.- USO AGROPECUARIO	2.1	Quincenal	Semanal	Semanal	Semanal	---		Mensual
	2.2	Quincenal	Semanal	Semanal	---	---		Quincenal
	2.3	Quincenal	Semanal	Semanal	---	---		---
3.- USO INDUSTRIAL	3.1	---	Semanal	Semanal	Semanal	---		Mensual
	3.2	Semanal	3 veces semana	Diaria	Diaria	---		Quincenal uo 3 veces semana
4.- USO RECREATIVO	4.1	Quincenal	2 veces semana	Semanal	2 veces semana	---		---
	4.2	---	Semanal	Semanal	---	Mensual		---
5.- USO AMBIENTAL	5.1	---	2 veces semana	Semanal	---	Semanal		---
	5.2	Semanal	3 veces semana	Diaria	Diaria	Semanal		Semanal
	5.3	---	---	Semanal	---	---		---
	5.4	---	---	---	---	---		Frecuencia igual al uso más restrictivo

Asimismo los controles de calidad llevados a cabo deberán cumplir los requisitos establecidos en el anexo I.C del RD 1620/2007.

Anexo I.C. Evaluación de la calidad de las aguas regeneradas

La calidad de las aguas regeneradas se valorará mediante el análisis de muestras tomadas sistemáticamente en todos los puntos de entrega de las mismas y con las frecuencias mínimas previstas en el Anexo I.B.

Criterios de conformidad

La calidad de las aguas regeneradas se considerará adecuada a las exigencias de este Real Decreto si en los controles analíticos de un trimestre, o fracción cuando el periodo de explotación sea inferior, cumpla simultáneamente:

- i. El 90% de las muestras tendrá resultados inferiores a los VMA en todos los parámetros especificados en el Anexo I.A.,
- ii. Las muestras que superen el VMA del Anexo I.A no sobrepasen los límites de desviación máxima establecidos a continuación
- iii. Para las sustancias peligrosas deberá asegurarse el respeto de las Normas de Calidad Ambiental en el punto de entrega de las aguas regeneradas según la legislación propia de aplicación

PARÁMETRO	LÍMITE DE DESVIACIÓN MÁXIMA*
Nematodos intestinales	100% del VMA
<i>Escherichia coli</i>	1 unidad logarítmica
<i>Legionella spp</i>	1 unidad logarítmica
<i>faemia saginata</i>	100% del VMA
<i>faemia solium</i>	100% del VMA
Sólidos en suspensión	50% del VMA
Turbidez	100% del VMA
Nitratos	50% del VMA
Nitrogeno Total	50% del VMA
Fosforo Total	50% del VMA
*Se entiende por desviación máxima la diferencia entre el valor medido y el VMA	

Medidas de gestión frente a incumplimientos

1. Se procederá a la suspensión del suministro de agua regenerada en los casos en los que no se cumplan los criterios de conformidad i e iii anteriores.
2. Si en un control se superan en un parámetro los límites de desviación máxima de la tabla anterior, se procederá a realizar un segundo control a las 24 horas. En el caso de persistir esta situación se procederá a la suspensión del suministro.
3. El suministro se reanudará cuando se hayan tomado las medidas oportunas en lo relativo al tratamiento para que la incidencia no vuelva a ocurrir, y se haya constatado que el agua regenerada cumpla los VMA del Anexo I.A durante cuatro controles efectuados en días sucesivos.
4. En los casos de incumplimiento descritos en los apartados 1, 2 y 3 será de aplicación la modificación de frecuencias de control prevista en el

Análisis de las muestras

Los métodos o técnicas analíticas de referencia que se proponen en este Anexo se tomarán como referencia o guía. Se podrán emplear métodos alternativos siempre que estén validados y den resultados comparables a los obtenidos por el de referencia. Para el caso del análisis de contaminantes deberán cumplir los valores de incertidumbre y límite de cuantificación especificados en la tabla correspondiente.

Los análisis deberán ser realizados en laboratorios de ensayo que dispongan de un sistema de control de calidad según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

MICROBIOLÓGICOS

PARÁMETRO	MÉTODOS O TÉCNICAS ANALÍTICAS DE REFERENCIA
Nematodos intestinales	Método Bailinger modificado por Bouhoum & Schwartzbrod. "Analysis of wastewater for use in agriculture" Ayres & Mara O.M.S. (1996)
<i>Escherichia coli</i>	Recuento de Bacterias <i>Escherichia Coli</i> β- Glucuronidasa positiva
<i>Legionella spp</i>	Norma ISO 11731 parte 1: 1998 Calidad del Agua. Detección y enumeración de <i>Legionella</i> .
<i>Taenia saginata</i>	-----
<i>Taenia solium</i>	-----

CONTAMINANTES

PARÁMETRO	TÉCNICA DE REFERENCIA	U ¹	LC ²
Sólidos en suspensión	Gravimetría con filtro de fibra de vidrio	30%	5 mg/L
Turbidez	Nefelometría	30%	0,5 UNT
Nitratos	Espectroscopía de absorción molecular Cromatografía Iónica	30%	10 mg NO ₃ /L
Nitrógeno Total	Suma de Nitrógeno Kjeldahl, nitratos y nitritos Autoanalizador	30%	3 mg N/L
Fósforo Total	Espectroscopía de absorción molecular Espectrofotometría de plasma	30%	0,5 mg P/L
Sustancias Peligrosas	Cromatografía Espectroscopía	Metales: 30% Orgánicos: 50%	30% de NCA

¹ Incertidumbre máxima expandida con un factor de cobertura de 2.
² Límite de cuantificación, es decir, concentración mínima de interés que puede determinarse con el nivel de incertidumbre requerido en la tabla.

Este aspecto también está convenientemente reflejado en el contrato suscrito con Acosol, donde se indica que **"la suministradora facilitará al usuario los análisis bacteriológico y físico-químico con los parámetros que definen la calidad del agua suministrada, en función del uso previsto y contratado, con la periodicidad establecida en el anexo I.B del RD 1620/2007"**

Por tanto, **el control no se limita a la cantidad de agua suministrada ya que semanalmente (siempre que haya existido suministro) el Departamento Técnico de Acosol remite vía e-mail al Dpto. Medio Ambiente de Compañía General de Canteras, S.A los resultados de las analíticas correspondientes a dicha semana.**

Con la presente memoria se aporta una muestra representativa de resultados analíticos desde el año 2010, los cuales **acreditan el control descrito anteriormente así como unos resultados favorables acordes a lo legislado (Anexo IV).**

En cuanto a la existencia de un protocolo de actuación en caso de que los resultados analíticos pusieran de manifiesto algún tipo de desviación, es decir, que arrojaran valores por encima de los valores máximos permitidos para alguno de los parámetros medidos, seguiremos lo establecido en la disposición séptima del contrato suscrito con Acosol, en la que se indica claramente lo siguiente: **"Cuando los Servicios Técnicos de la suministradora consideren que los parámetros de calidad del agua no son los adecuados para el riego, se procederá a suspender de forma automática el suministro contratado"**.

Destacar que existe una comunicación fluida entre los Responsables del Dpto. Medio Ambiente de Compañía General de Canteras, S.A y los técnicos de los Servicios Técnicos de Acosol, manteniendo contacto via e-mail y teléfono con una frecuencia mínima semanal.

Por otro lado hay que tener en cuenta que el riesgo asociado se minimiza al no realizar almacenamiento alguno de agua residual regenerada en nuestras instalaciones, de manera que ante un mal funcionamiento de la estación depuradora y/o fallos de calidad de las aguas regeneradas, lo vamos a saber sobre la marcha, ya que **seríamos informados en tiempo real cuando nos desplazáramos a la planta a efectuar la carga, la cual sería suspendida como se ha indicado.**

Si se diera esta circunstancia, desde el Dpto. Medio Ambiente de Compañía General de Canteras, S.A se contactaría con los Servicios Técnicos de Acosol para **solicitar mayor información sobre el episodio ocurrido, y el suministro no se retomaría hasta que se recabaran todas las evidencias documentales (analíticas) que se consideraran necesarias para acreditar fehacientemente la subsanación de las posibles desviaciones identificadas.**

Por todo lo anteriormente expuesto podemos afirmar que existe un control de calidad así como un protocolo de actuación en caso de que la misma no fuera la correcta.

En lo que respecta a otros posibles protocolos de actuación que Acosol –como Primer Usuario y concesionario- pudiera tener implantados en su operativa interna no disponemos de dicha información y entendemos que, de ser necesaria, la misma debería solicitarse a dicha entidad.

- **Características del entorno del proyecto**

La cantera La Utrera se encuentra situada en el T. M. de Casares (Málaga), en el paraje conocido como La Utrera del que toma su nombre; Se puede acceder a través de la carretera comarcal que une los nn. uu. de Manilva y Casares (carretera A-377), donde aproximadamente a 1,1 Km al NW del n.u. de Manilva (p.k. 4,9) encontramos, a su derecha, el acceso a la explotación.

Dado que el municipio de Manilva sería el más cercano a la cantera, no existiendo tampoco viviendas aisladas o en diseminado en las proximidades, **podemos descartar cualquier tipo de riesgo de salud ambiental**, quedando los posibles riesgos asociados al ámbito estrictamente laboral que nos ocupa.

Desde el **punto de vista de la salud laboral se puede considerar que los riesgos asociados a la utilización del agua residual depurada para los usos propuestos serían prácticamente inexistentes**, toda vez que el riego se realizaría expresamente con el tractor-cuba propuesto, con salida del agua mediante chorro (sistema pavo-real = abanico) y en ningún caso mediante dispositivos que impliquen pulverización o salida a presión del agua residual regenerada, de manera que **se evita la formación de aerosoles** (como sería el caso del riego por aspersión).

Por otro lado hay que decir que **ningún trabajador estará en contacto directo con las aguas residuales regeneradas**, ni siquiera el propio conductor del tractor de riego, quien permanecerá en el interior de la cabina desde que realice la carga en la EDAR hasta completar la descarga en la cantera.

Si por cualquier motivo tuviera que realizar alguna parada con la cuba aun cargada de agua residual regenerada, el conductor interrumpiría la salida del agua antes de abandonar el tractor (pararía de hecho totalmente el tractor) y **como medida adicional emplearía una mascarilla como equipo de protección individual**, junto con el resto de EPIs que debe llevar habitualmente, ya que no podemos olvidar que estamos dentro de una explotación minera (casco, chaleco, calzado de seguridad).

Estas **medidas están convenientemente recogidas y documentadas en la Evaluación de Riesgos** pertinente, la cual se adjunto como **Anexo V** (Aclarar que actualmente el riego está subcontratado externamente, de manera que la evaluación de riesgos ha sido aportada por la contrata en cuestión).

Hay que destacar que la cantera La Utrera cuenta desde el año 2006 con un *"Manual de mantenimiento de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis"* (elaborado por Laboratorios Anayco), donde se recoge la sistemática que seguimos para la realización del mantenimiento y control preventivo en base a los requisitos recogidos en el *Real Decreto 865/2003 de Julio por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de legionelosis*.

Dicho Real Decreto clasifica las instalaciones en función de la probabilidad de proliferación y dispersión de la bacteria:

- **Mayor probabilidad** Torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno. Sistemas de agua climatizada con agitación constante y recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire. Centrales humidificadoras industriales.
- **Menor probabilidad** Sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos aljibes) cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno. Equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua, no incluidos en apartado anterior. Humectadores. Fuentes ornamentales. Sistemas de riego por aspersión en el medio urbano. Sistemas de agua contra incendios. Elementos de refrigeración por aerosolización al aire libre. Otros aparatos que acumulen agua y puedan producir aerosoles.

En el caso de la cantera La Utrera el agua que se consume en los vestuarios y aseos de los trabajadores procede exclusivamente de la red municipal, resultando de aplicación este real decreto dada la existencia de puntos críticos asociados a los sistemas de agua fría y caliente sanitaria así como a un aljibe de almacenamiento.

En el manual se recogen los tipos de controles a efectuar y la frecuencia aplicable en cada caso (Tª, pH, limpieza, etc), destacando sobre todo la necesidad de efectuar anualmente un tratamiento de limpieza y desinfección así como un rastreo para la detección de legionela.

Aunque las infraestructuras empleadas para el abastecimiento del agua residual regenerada en la cantera no estarían afectadas por este real decreto hemos decidido revisar el "**Manual de mantenimiento de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis**" para incluir la **realización anual de una limpieza y desinfección tanto de la cuba del tractor como de los distintos depósitos existentes en las zonas restauradas, así como un rastreo para la detección de legionela con la misma periodicidad, todo ello con objeto de un mayor control y seguimiento por nuestra parte, eliminando así cualquier riesgo residual que pudiera existir**

A fecha de elaboración de esta memoria ya se realizado una primera limpieza y desinfección de la cuba; En el caso de los depósitos no se ha llevado a cabo ya que nunca se han usado, si bien disponemos de presupuesto para llevar a cabo dicha operación en caso necesario.

Se adjunta copia del Manual de mantenimiento ya modificado, así como del certificado de desinfección de la cuba de riego y presupuesto para desinfección futura de los depósitos (**Anexo VI**).

Las medidas anteriores se completan con la señalización mediante el empleo de carteles y pegatinas (ya descrito en anteriores apartados), así como con la información y formación que han recibido los propios trabajadores, (especialmente los que se encargan del riego), permitiendo en su conjunto minimizar y prevenir cualquier tipo de riesgo en este ámbito.

- **Medidas de control ante un mal funcionamiento de la estación depuradora**

Como se ha descrito en el apartado de "*Requisitos de calidad de las aguas regeneradas. Prueba de su cumplimiento*", ante un mal funcionamiento de la EDAR de Manilva, el Servicio Técnico de Acosol, S.A lo pondría en conocimiento del Dpto. Medio Ambiente de Compañía General de Canteras, S.A, procediendo al corte inmediato del suministro del agua residual regenerada, el cual no se retomaría hasta recabar información sobre lo sucedido y contar con las evidencias oportunas de que el problema se ha solucionado y la calidad del agua es apta para los usos previstos.

Este es el protocolo que Compañía General de Canteras, S.A como "*Usuaría del agua residual regenerada*" ha acordado con Acosol, S.A, habiendo quedado por escrito en el contrato suscrito entre ambas entidades, concretamente en la cláusula "Séptima: Suspensión del suministro por razones técnicas.

En cuanto a las dos circunstancias que deben darse para que esta medida de corte de suministro se pueda considerar aceptable según el requerimiento que nos ocupa (1) *Que el volumen almacenado de aguas regeneradas sea tal que el tiempo medio que transcurre entre un descenso de la calidad y su identificación en las mediciones obligatorias no supere el tiempo de residencia medio de dicho almacenamiento* y 2) *que existan protocolos concretos en los que se detalle con exactitud este tipo de actuaciones que se deben llevar a cabo en caso de mal funcionamiento de la EDAR*, **no podemos hacer mayor valoración puesto que por razones obvias no disponemos de información al respecto ni sobre los protocolos que tienen establecidos en su operativa interna para actuación en caso de mal funcionamiento.**

Por tanto, entendemos que dicha información tendría que ser requerida directamente a Acosol, S.A ("*Primer Usuario*").

- **Riesgos asociados al sistema de almacenamiento y distribución**

Sobre la afirmación que se hace en este punto del Informe Sanitario de que "*los mecanismos de información a trabajadores están poco desarrollados por considerar que el recurso a pegatinas en camiones y/o depósitos es un sistema poco fiable de información a los trabajadores*" debemos insistir en varios aspectos anteriormente descritos en el apartado III.1.



- ✓ **Periódicamente se procede a la reposición de todos los dispositivos de señalización** (pegatinas, etiquetas plastificadas) para que se mantengan **perfectamente legibles y bien conservados**; Esta rutina está incorporada a las inspecciones que el Dpto. Medio Ambiente de Compañía General de Canteras, S.A realiza mensualmente a la cantera.
- ✓ Se ha llevado a cabo una **campana de información** centrada en el empleo de agua residual regenerada en la cantera, **dirigida a todos los trabajadores de la cantera**, y que ha consistido en la elaboración y posterior difusión de un **dossier informativo (Anexo II)**.
- ✓ **Charla explicativa a los trabajadores que manejan habitualmente el tractor-cuba (Anexo III)**.

Como vemos, **no solamente se ha llevado a cabo la señalización sino que se han puesto en marcha otras iniciativas que garantizan que la información llega a todos los trabajadores de una manera eficaz.**

En cuanto a la conveniencia de que los rótulos incluyan la frase **"Agua residual regenerada"**, además del epígrafe **"No potable"** ya hemos visto también que **ambas frases están ya debidamente incluidas tanto en el cartel informativo como en las pegatinas, junto a una tercera que indica "Prohibido el consumo humano o animal"** y la simbología asociada.

Por último, en lo que respecta al **mecanismo de limpieza de las cubas**, se ha establecido llevar a cabo una **limpieza y desinfección con carácter anual**, lo que se **hará extensivo a los depósitos colocados en las zonas restauradas** conforme sea necesario (no se han usado hasta la fecha).

Estas tareas, que serán realizadas externamente a través de una empresa especializada en esta materia, ya han sido incorporadas en la reciente revisión del Manual de mantenimiento de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis, garantizando así una mejor planificación y seguimiento.

Con la presente memoria se adjunta un **certificado de la reciente desinfección de la cuba** así como presupuesto para acometer a futuro esta tarea en depósitos (Anexo V).

En el citado manual se describe con detalle en qué consiste el protocolo de limpieza y desinfección, el cual también queda suficientemente explícito en el certificado de desinfección aportado.

Por último, en lo referente a los mecanismos de limpieza y desinfección que pudieran seguirse en el interior de la EDAR de Manilva u otros aspectos relacionados con su sistema de almacenamiento y distribución, sería Acosol, S.A quien como "Primer Usuario" podría facilitar dicha información.



- **Riesgos asociados a los puntos de uso de las aguas regeneradas**

En este apartado del Informe de Salud se valora favorablemente los requisitos que se describen en el contrato suscrito con Acosol, S.A en relación con el riego por aspersión, si bien debemos insistir en que a fecha actual no disponemos de este sistema de riego en las instalaciones de la cantera; En todo caso, si a futuro se decidiera ponerlo en marcha nos ceñiríamos a dichos requisitos.

En cuanto a la medida adicional que se recomienda de avisar en todos los puntos que puedan verse afectados que el riego o baldeo se está produciendo con aguas regeneradas, podemos considerar que ya se da cumplimiento a dicha recomendación, puesto que la señalización se ha puesto tanto en la cuba del tractor como en los distintos depósitos de los taludes restaurados, y se ha colocado un cartel de mayores dimensiones que resulta bien visible tanto para los trabajadores como para cualquier persona que acceda a la explotación.

- **Medidas correctoras**

En el Informe de Salud se proponen una serie de medidas correctoras, la mayoría de las cuales ya están implantadas como hemos tenido oportunidad de describir a lo largo de esta memoria.

Todas ellas se recogen a continuación y serán consideradas a todos los efectos en la medida en que nos afecten:

- *El agua regenerada se debe usar de manera que en la medida de lo posible se eviten la formación de aerosoles.*
- *Medidas de adecuación al RD.1620/2007, que básicamente se refieren a la entrega de información sobre la planta depuradora y las instalaciones de regeneración.*
- *Medidas de adecuación al RD.865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis, en lo referente a implantación del correspondiente plan de mantenimiento.*
- *En el caso en que se produzcan aerosoles será necesario el cierre de la zona afectada y la presencia de un responsable que vele porque se tomen las correspondientes medidas de seguridad. No se permitirá que los aerosoles que se generen alcancen las carreteras u otras vías de comunicación exteriores al complejo.*

- *Todo aquel trabajador que por razón de su actividad entre en contacto con las aguas residuales regeneradas deberá disponer de material de protección personal adecuado, de acuerdo con la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Obligatoriedad de remitir datos de forma periódica del desempeño de la EDAR y de las instalaciones en caso de que no se subsanen las deficiencias de información sobre su funcionamiento y gestión.*
- *Otras medidas de menor alcance como pueden ser la elección de una menor cola para las tuberías que lleven aguas regeneradas respecto de las de agua de consumo humano o la señalización del uso de aguas regeneradas en los sitios en que se emplean.*

III. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo descrito en esta memoria podemos concluir que el suministro de agua residual regenerada en la cantera La Utrera se llevará a cabo de manera segura para los trabajadores así como para el medio ambiente, habiendo puesto en marcha los mecanismos y medidas que garantizan la debida información del personal así como la coordinación necesaria con la empresa suministradora (Primer Usuario) en caso de que se produzcan problemas de calidad y/o cualquier tipo de fallo en la planta.

La inclusión de la limpieza y desinfección anual de la cuba del tractor de riego así como de los depósitos existentes en las zonas restauradas en el *Manual de mantenimiento de instalaciones para la prevención y control de la legionelosis*, es una medida adicional que minimiza aun más si cabe el riesgo asociado.

Por todo ello rogamos tengan a bien dar continuidad al expediente iniciado por Compañía General de Canteras, S.A para la obtención de la autorización de reutilización de aguas depuradas en su cantera La Utrera.

En Málaga a 3 de febrero de 2012

Fdo. Fernando García de la Cruz



Director Materiales Sur

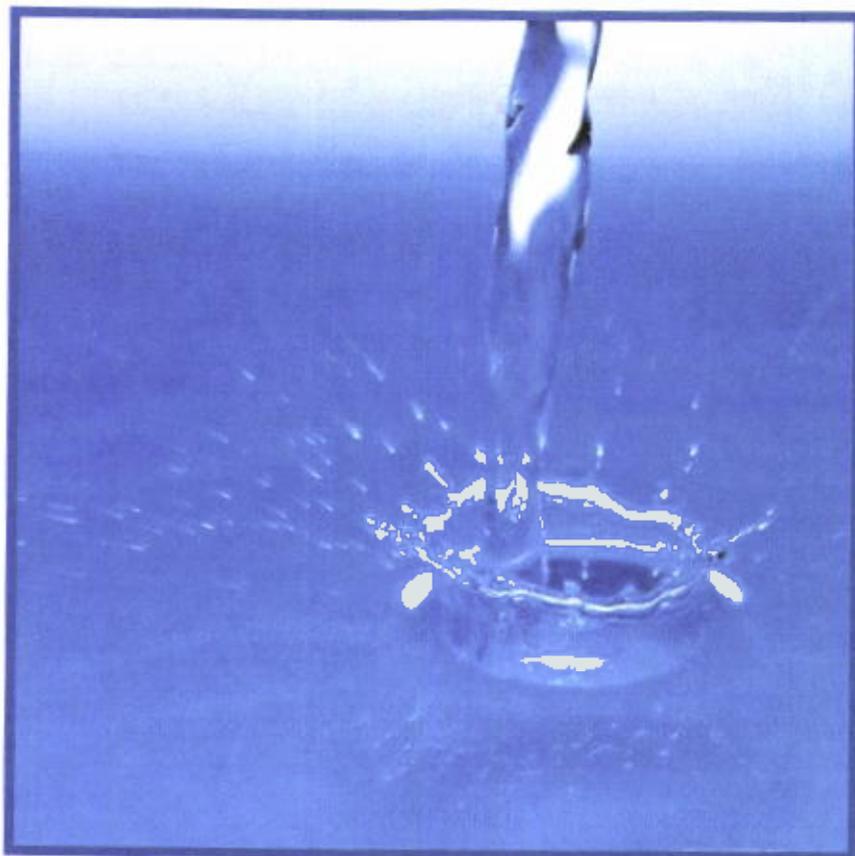
Anexo I

Vale control de suministro de agua residual regenerada

Anexo II
Dossier Informativo
"Uso de agua residual regenerada en cantera La Utrera"



Uso de agua residual regenerada CANTERA LA UTRERA



Elaborado por: Dpto. Medio Ambiente CGC
Fecha: 24/05/2010



La importancia del Agua

El agua, al mismo tiempo que constituye el líquido más abundante en la Tierra, representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida conocida.

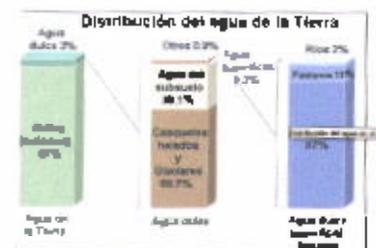
En nuestro planeta las aguas ocupan una alta proporción en relación con las tierras emergidas, y se presentan en diferentes formas:

- **Mares y océanos**, que contienen una alta concentración de sales y que llegan a cubrir un 71% de la superficie terrestre.
- **Aguas superficiales**, que comprenden ríos, lagunas y lagos.
- **Aguas del subsuelo**, también llamadas aguas subterráneas, por fluir por debajo de la superficie terrestre.

Debes saber que aproximadamente un 97% del agua del planeta es agua salina y que apenas el 3% del agua total es agua dulce. De ese pequeño 3% un poco más de dos terceras partes se encuentra congelada en los glaciares y casquetes helados en los polos y altas montañas, lo que significa que: porcentaje de **agua dulce disponible y accesible para los seres humanos es muy escaso**.

Se calcula que en la superficie de la Tierra hay unos 1.386.000.000 km³ de agua que se distribuyen de la siguiente forma:

Situación del agua	Volumen en km ³		Porcentaje	
	Agua dulce	Agua salada	de agua dulce	de agua total
Océanos y mares	-	1,334,000,000	-	96,5
Casquetes y glaciares polares	24,064,000	-	99,7	1,74
Agua subterránea salada	-	11,879,800	-	0,84
Agua subterránea dulce	10,530,000	-	30,1	0,76
Glaciares continentales y Permafrost	300,000	-	0,06	0,022
Lagos de agua dulce	81,000	-	0,26	0,007
Lagos de agua salada	-	85,400	-	0,006
Humedad del suelo	16,500	-	0,05	0,001
Atmósfera	12,900	-	0,04	0,001
Terrestres	11,470	-	0,03	0,0008
Maris	2,120	-	6,006	0,0002
Agua biológica	1,120	-	0,003	0,0001
Total agua dulce	35,029,118	-	100	-
Total agua en la tierra	1,386,000,000	-	-	100



El agua constituye más del 80% del cuerpo de la mayoría de los organismos e interviene en la mayor parte de los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos. Desempeña de forma especial un importante papel en la fotosíntesis de las plantas y, además, sirve de hábitat a una gran parte de los organismos. En definitiva podemos decir que es un **recurso natural esencial para la vida en nuestro Planeta tal y como la conocemos**.



Pero el agua no solo es esencial para la supervivencia de todas las formas conocidas de vida, como sabes:

- Interviene de forma decisiva en procesos geológicos
- Es un recurso esencial para la agricultura y la industria
- Es un poderoso disolvente (conocido como disolvente universal)
- Se necesita para el procesamiento de alimentos
- Está presente en numerosas tareas de nuestra vida cotidiana, en nuestros hogares (usos domésticos del agua)
- ETC

A nivel mundial se estima que aproximadamente el 70% del agua dulce se consume en la agricultura, un 20% en la industria y el 10% restante a nivel doméstico.

Consumo aproximado de agua por persona/día	
Actividad	Consumo de agua
Lavar la ropa	60-100 litros
Limpiar la casa	15-40 litros
Limpiar la vajilla a máquina	18-50 litros
Limpiar la vajilla a mano	100 litros
Cocinar	6-8 litros
Darse una ducha	35-70 litros
Bañarse	200 litros
Lavarse los dientes	30 litros
Lavarse los dientes (cerrando el grifo)	1,5 litros
Lavarse las manos	1,5 litros
Afeitarse	40-75 litros
Afeitarse (cerrando el grifo)	3 litros
Lavar el coche con manguera	500 litros
Descargar la cisterna	10-15 litros
Media descarga de cisterna	6 litros
Regar un jardín pequeño	75 litros
Riego de plantas domésticas	15 litros
Beber	1,5 litros

El acceso al agua potable se ha incrementado sustancialmente durante las últimas décadas en la práctica totalidad de la superficie terrestre, si bien **existen aun grandes problemas de abastecimiento de agua potable en muchos países en vías de desarrollo.**

Como podemos imaginar hay enormes diferencias entre el consumo diario por persona en países desarrollados y países en vías de desarrollo, lo que nos lleva a afirmar que el modelo hídrico actual no es sólo inviable desde un punto de vista ecológico, también lo es desde un punto de vista humanitario.



Por otro lado, incluso dentro de un mismo país -por ejemplo en el caso de España- sabemos que **la distribución del agua no es homogénea**: a unos les sobra y a otros les falta.

A lo anterior hay que añadir que el agua es un recurso que **se contamina muy fácilmente**, lo que representa otro problema añadido.

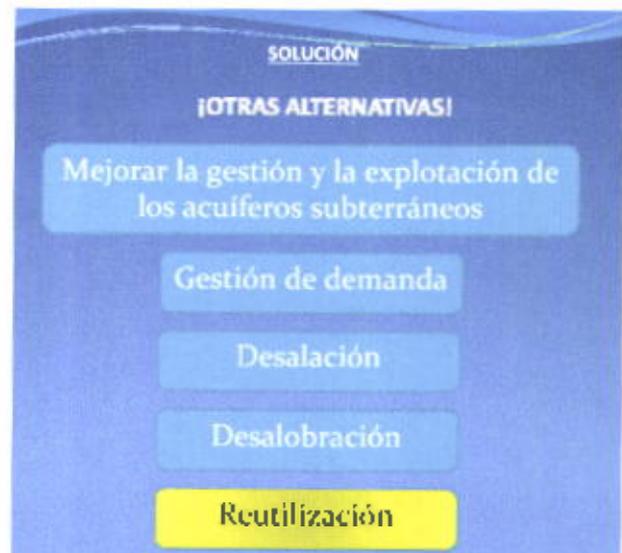
La realidad es que la demanda de agua está aumentando a un ritmo espectacular a nivel mundial, lo que ha hecho que desde hace ya unos años aumente la conciencia sobre la **necesidad de gestionar bien este recurso tan preciado, evitando la contaminación y el despilfarro**.



Empleo de agua residual regenerada: Una buena práctica ambiental

La reutilización de las aguas residuales debe ser un factor más a considerar en el modelo de desarrollo de una región con déficits crónicos de agua, como suele ser habitualmente el caso de Andalucía.

¿Por qué? Porque permite disponer de una fuente adicional (no convencional) de recursos de agua y que complementa a las convencionales (aguas superficiales y subterráneas), que habitualmente están bastante castigadas por contaminación o sobreexplotación.





Las aguas residuales sin depurar contienen materia orgánica, sólidos en suspensión, materia inorgánica (nitrógeno, fósforo, etc) y microorganismos patógenos, por lo que es necesario someterlas a una serie de tratamientos que permita reducir la carga contaminante.

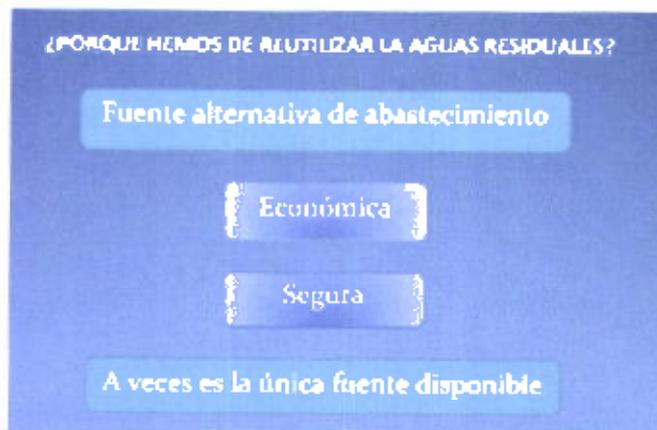
Por tanto, cuando el agua residual ingresa en una EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) es sometida a una serie de **tratamientos diferentes y consecutivos**, al objeto de **reducir esa carga contaminante** que comentamos.

Esto permite que las aguas tratadas puedan ser vertidas a los cauces de agua sin riesgo alguno para el medioambiente o que se puedan volver a emplear en diversas aplicaciones como por ejemplo el baldeo de calles, riego de parques y jardines, riego de campos de golf, etc.

Lo habitual consiste en la aplicación de, al menos, un pretratamiento, un tratamiento primario y un tratamiento secundario para conseguir los requerimientos mínimos que marca la legislación. No obstante, para conseguir un grado superior de depuración que permita una reutilización segura es preciso recurrir a los tratamientos terciarios.

El proceso de **tratamiento necesario para que un agua residual pueda ser reutilizada se denomina, generalmente, regeneración**. Esto consiste en devolverle, parcial o totalmente, el nivel de calidad que tenía antes de ser utilizada.

La idea es aprovechar las aguas residuales regeneradas, urbanas o industriales, para usos beneficiosos.



Los principales **beneficios que presenta** son los siguientes:

1. Una **reducción del aporte de contaminantes a los cursos naturales de agua**, en particular cuando la reutilización se efectúa para riego agrícola, de jardinería o forestal.



2. El **aplazamiento, la reducción o incluso la supresión de instalaciones adicionales de tratamiento de aguas de abastecimiento**, con la consiguiente **reducción** que ello representa, tanto de los **efectos desfavorables sobre los cursos naturales de agua**, como de los **costes de abastecimientos de agua**.
3. Un **ahorro energético**, al evitar la necesidad de aportes adicionales de agua desde zonas más alejadas a la que se encuentra la planta de regeneración de agua.
4. Un **aprovechamiento de los elementos nutritivos contenidos en el agua**, especialmente cuando el agua regenerada se utiliza para **riego agrícola y de jardinería**.
5. Una **mayor fiabilidad y regularidad del agua disponible**. El flujo de agua residual es generalmente más fiable que el de la mayoría de los cauces naturales de agua.
6. Una **disminución de los costes totales y de vertido** del agua residual.

Las **aplicaciones de las aguas regeneradas** son diversas pudiendo destacar entre ellas las siguientes:

1. Reutilización urbana en actividades como: jardinería, lucha contra incendios, lavado de calles y automóviles...
 2. Reutilización industrial (refrigeración).
 3. Reutilización agrícola y forestal.
 4. Reutilización ornamental y recreativa (campos de golf).
 5. Mejora y preservación del medio natural.
 6. Recarga de acuíferos.
- ETC

En cuanto a las normas de utilización del agua regenerada hay que decir que existen distintos grados de tratamiento en función del mayor o menor grado de exposición al efluente. Cuanto menores son las restricciones de uso para el usuario, tanto mayor es el tratamiento efectuado al agua, así como su nivel de calidad.

la reutilización es una fuente alternativa que permite mejorar la gestión de los recursos hídricos en una determinada zona o región del planeta, a demás de solucionar diferentes problemas ambientales tales como, vertidos de aguas residuales al medio, mantenimiento de cauces ecológicos, etc...



Riego con agua residual regenerada en Cantera La Utrera

Desde este año 2010 en Compañía General de Canteras hemos firmado un contrato con la Estación Depuradora de Aguas Residuales que Acosol tiene en Maniwa para usar agua residual regenerada en nuestras instalaciones.

¿En qué operaciones usamos dichas aguas? Exclusivamente para el riego de pistas y caminos interiores y riego de zonas ya restauradas.

Esta agua residual regenerada cumple con todas las **garantías de calidad exigidas** por la normativa aplicable para llevar a cabo las operaciones indicadas.

Como sabes, el riego de caminos y pistas interiores tiene como finalidad disminuir las emisiones difusas de partículas (polvo) que se originan habitualmente en la cantera, principalmente a consecuencia del tráfico rodado interno, que a su paso provoca el levantamiento del polvo que se encuentra sedimentado.

Usando agua residual regenerada en vez de agua potable de la red estamos llevando a cabo una **buena práctica ambiental**.

A continuación te recordamos las pautas básicas que se deben seguir en el riego mediante camión equipado con cuba:

- Como pauta general se regará todos los días salvo que llueva o haya llovido recientemente y por tanto no sea necesario. En todo caso se seguirán las directrices del Jefe de Cantera.
- Se regarán siempre todos y cada uno de los caminos y pistas que son transitables, priorizando en los que no se encuentren pavimentados. En verano esta operación se llevará a cabo de continuo durante toda la jornada de trabajo, mientras que el resto del año esta acción se llevará a cabo en función de las necesidades según el criterio del Jefe Sección Cantera.
- Cuando el Jefe de Cantera considere que existe mayor necesidad en una zona determinada (ante un mayor tránsito de camiones o por cualquier otra circunstancia) dará previamente las instrucciones oportunas al responsable designado para el riego de modo que aumente la intensidad del riego en la zona en cuestión.
- El riego se deberá realizar de manera homogénea evitando la formación de pequeños riachuelos que pudieran producir arrastres de material.
- Se evitará la parada del tractor mientras se está produciendo la descarga de agua.
- La operación de riego de caminos deberá permitir en todo momento el tráfico fluido de la maquinaria móvil.



Todo trabajador que lleve a cabo estas operaciones de riego mediante camión-cuba deberá llevar consigo los vales que se han elaborado para controlar el consumo de agua residual regenerada procedente de la Estación Depuradora, devolviéndolos al Jefe de Cantera una vez estén cumplimentados. Al final de este manual encontrarás el modelo que debemos emplear, que está disponible en la cantera.

Durante la carga de agua en la Estación Depuradora sigue en todo momento las instrucciones que pudiera darte el personal de la planta y no abandones la cabina. Evita todo contacto directo con el agua residual regenerada.

Al llegar a la cantera procede a la **descarga inmediata del agua hasta agotar completamente todo el contenido de la cuba.**

Si por cualquier motivo tienes que bajar del tractor antes de que se haya acabado la descarga **no olvides usar mascarilla** como equipo de protección individual.

Y recuerda:

- El agua se usará **expresamente dentro de las instalaciones de la cantera La Utrera.**
- La descarga se realizará siguiendo las pautas anteriores y **solamente para los usos indicados: riego de pistas y caminos, riego de zonas restauradas.**
- La cantidad máxima que será suministrada desde dicha planta es de 275 m³.
- Actualmente los **vehículos autorizados** para entrar a la depuradora y por tanto con los que debemos llevar a cabo dicha tarea corresponden a las siguientes matrículas:

E-8152-BSC / MA-18254-VE / E-2135-BBT / E-6389-BBX / 2647-BJB

- Rellena los partes/ justificantes. Son autocalcables, una copia es para la planta de Acosol y la otra debes entregarla al Jefe de Cantera.

Y recuerda... Tú también puedes ahorrar agua

En el baño

- Introduce una botella llena de agua en la cisterna del servicio, esto le permitirá ahorrar hasta dos litros de agua cada vez que tires de la cadena.
- Tomar una ducha diaria de 5 minutos, en vez de un baño, permite ahorrar hasta 400 litros semanales.



- No dejes el grifo abierto mientras te afeitas o te cepillas los dientes. Si te cepillas los dientes tres veces al día, con el grifo abierto, estarás gastando más de 10.000 litros al año.
- Instalar una ducha con sistema de microdispersión, permite ahorrar una gran cantidad de agua.
- Revisa la cisterna del servicio añadiendo colorante alimentario al depósito. Si pasada media hora el colorante aparece en la taza, significa que tienes una fuga.
- Evita tirar de la cadena más de lo necesario. Un pañuelo de papel, un insecto o una cáscara de pipa no es motivo suficiente para gastar el agua que contiene un depósito de 10/12 litros.

En la cocina

- Llena el lavavajillas y la lavadora hasta la carga óptima, se pueden ahorrar hasta 40 litros de agua por lavado.
- ¿Sabías que un simple grifo que gotea gasta más de 90 litros a la semana? Asegúrate de que se quedan bien cerrados después de usarlos.
- Si necesitas verter agua, nunca lo hagas en una zona seca, aprovecha para regar plantas o jardines.
- No utilices la lavadora a media carga. Cada vez que la utilizas gasta una media de 95 litros!!! y un lavado a plena carga gasta menos que dos a media carga.
- Si vas a comprar una lavadora, búscala con las especificaciones "PRODUCTO ECOLÓGICO", ya que aparte de agua te permitirá ahorrar electricidad.
- Cada vez que hiervas alimentos emplea después el agua para regar las plantas, éstas se beneficiarán de los nutrientes liberados por los alimentos (huevos, verduras, etc).
- Guardar una botella de agua fría en la nevera evita el tener que dejar correr un poco de agua, cada vez que queremos agua fresca del grifo.
- Llena un recipiente para lavar la fruta. Si lo haces con el grifo abierto estarás gastando el doble de agua.
- No utilices agua corriente para descongelar alimentos. Sácalos del congelador el día anterior o utiliza el microondas.
- A la hora de fregar, llena el fregadero para enjabonar la vajilla sucia; para aclarar, ajusta la presión del grifo a la que realmente necesitas.

En otras tareas cotidianas

- Intenta lavar tu coche en los lavaderos automáticos, ya que éstos están pensados para hacer un uso eficiente del agua
- Si en cambio decides lavar tu coche a mano es preferible que aparques encima de la hierba, para aprovechar el agua que utilizas.



- Utiliza el agua de la pecera para regar tus plantas, ya que es muy rica en nitrógeno y fósforo, estos elementos son considerados como unos excelentes fertilizantes.
- Si riegas tu jardín no dejes la manguera desatendida. Utiliza el reloj de la cocina para que te recuerde cuando debes cerrarla.
- No riegues tu jardín en exceso. Es suficiente cada 4 o 5 días en verano, y cada 15 días en invierno.
- Para tu jardín utiliza plantas autóctonas, determinadas especies necesitan ser constantemente regadas, mientras que otras sobreviven con mucho menos cuidado.
- Para pequeños jardines es posible instalar sistemas de riego por goteo que, además de ahorrar agua, te permiten borrar de la agenda las horas de riego y tendrás más tiempo libre.
- También intenta regar en las primeras o últimas horas del día, ya que esto reduce la pérdida por evaporación.
- Revisa los conectores, empalmes y mangueras de tu sistema de riego regularmente. Éstos pueden esconder una importante fuga.
- Toma parte activa en el ahorro del agua, aconsejando a los demás cuando detectes usos inapropiados.
- Sigue las campañas y consejos de tu compañía de agua para, entre todos, tomar parte activa en el ahorro de este bien tanpreciado.

SE RESPONSABLE Y SOLIDARIO. NO MALGASTES AGUA



**CONTROL SUMINISTRO AGUA RESIDUAL REGENERAD
PLANTA ACOSOL (MANILVA)**

FECHA			
LUGAR DE RECOGIDA			
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRE-APELLIDOS-FIRMA	DNI	
DATOS DEL VEHICULO	MATRÍCULA-MODELO	CAPACIDAD CUBA (LITROS)	
VOLUMEN AGUA REGENERADA SUMINISTRADO (LITROS)			
EMPRESA PARA LA QUE RECOGE EL AGUA			
DESTINO DEL AGUA REGENERADA			



Anexo III

**Acuse de recibo dossier informativo y charla explicativa por
trabajadores que llevan a cabo el riego**

Anexo IV

Analíticas agua residual depurada EDAR Manilva



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES:

jun-10

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 3 ^a SEMANA
S.S.	mg/l	<1
Turbidez	UNF/IAF	2,2
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	<1

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
J.F.E DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *jun-10*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 5 ^a SEMANA
S.S.*	mg/l	3
Turbidez	UNT/UAF	3,6
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	< 1

* Frecuencia semanal

** Frecuencia quincenal

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTEÑA LA UTRERA

MES: *sep-10*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 3 ^a SEMANA	
		15-sep	16-sep
S.S.*	mg/l		6
Turbidez	UNE/DAF	4,1	2,1
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	2	<1
Nematodos intestinales**	huevos/10 l		0

* Frecuencia semanal

** Frecuencia quincenal

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *oct-10*

ANALISIS

		VALORES 2 ^a SEMANA
PARAMETROS	UNIDADES	14-oct
S.S.	mg/l	< 3
Turbidez	UNI/UAJ	1,2
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	1

Por orden

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
INGENIERA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *feb-11*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 2 ^a SEMANA	
		09-feb	10-feb
S.S.*	mg/l		< 3
Turbidez	UNE/DAF	1,5	1,5
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	< 1	< 1
Nematodos intestinales**	huevos/10 l		0

* Frecuencia mensual

** Frecuencia quincenal

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL.



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *feb-11*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 4 ^a SEMANA	
		23-feb	24-feb
S.S.*	mg/l		3
Turbidez	UNF/UA*	1,6	1,7
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	< 1	1
Nematodos Intestinales	huevos/10 l		0

* Frecuencia semanal
** Frecuencia quincenal

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *mar-11*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 5ª SEMANA	
		30-mar	31-mar
S.S. ⁺	mg/l	< 3	
Turbidez	UNE/UAJ	1,6	1,4
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	< 1	< 1

Frecuencia mensual

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: abr-11

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 1ª SEMANA	
		06-abr	07-abr
S.S. [*]	mg/l		3
Turbidez	UNF/UAF	1,7	1,7
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	< 1	< 1
Nematodos intestinales ^{**}	huevos/10 l		0

* Frecuencia mensual
** Frecuencia quincenal

ESPERANZA PARCIAL GARCÍA
LA ENCLADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *may-11*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 3° SEMANA	
		17-may	18-may
S.S.*	mg/l	<3	<3
Turbidez	UNF/UAF	1,7	1,3
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	<1	<1

* Presencia animal
** Presencia químicol

ESPERANZA PARCIAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL.



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: *Jun-11*

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 4 ^a SEMANA	
		22-jun	23-jun
S.S.*	mg/l		4
Turbidez	UNE/UAJ	3,8	3,7
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	<1	4
Nematodos intestinales**	huevos/10 l		0

* Frecuencia (gramos)

** Frecuencia (individuos)

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL.



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES: Jul-11

ANALISIS

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 1ª SEMANA	
		06-Jul	07-Jul
S.S. [*]	mg/l	3	3
Turbidez	UNE/NAF	2,8	3,5
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	0	0
Nematodos Intestinales ^{**}	huevos/10 l	0	0

* Presencia semanal

** Presencia química

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROCESO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES:
ANALISIS

ago-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 3ª Semana	
		17 ago-11	18 ago-11
S.L.	mg/l	3	3
Turbidez	UNE/UAJ	29	30
Kaolinita Coli	U.F.C./100 ml	2	1
Nematodos Intestinales**	Huevos/10 L	0	0

* Presencia normal

** Presencia ocasional

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
DIRECTORA DE CENTRO QUÍMICO
ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES:
ANÁLISIS

ago-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	
		24 ago-11	25 ago-11
S.S.*	mg/l	3	
Turbidez	UNFLUAF	5,1	5,4
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	0	0

* Frecuencia semanal
* Frecuencia quincenal

EMPRESA NACIONAL-AGRICOLA
LICENCIADA EN SERVICIO PÚBLICO
DE LOS SERVICIOS Y CENTROS



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MESES:
ANALISIS

sep-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	
		7 sep-11	8 sep-11
S.S.*	mg/l	4	
Turbidez	UNF/100 ml	43	38
Reactividad Coli	U.F.C./100 ml	0	0

* Presencia semanal

** Presencia quincenal

P.O

ESPERANZA PARÍS GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE PROYECTO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES:
ANALISIS

sep-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 2ª Semana	
		14 sep-11	15 sep-11
P.S.*	mg/l	<3	
Turbidez	LINEAL	2.0	2.0
Bacterias Coli	U.F.C./100 ml	0	0

* Presencia animal

** Presencia vegetal

OPERARIA GENERAL MANILVA
EMPRESA DE SERVICIOS QUIMICOS
AL SERVICIO PUBLICO Y PRIVADO.



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES:
ANÁLISIS

oct-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 3ª Semana	
		19 oct-11	20 oct-11
S.S.*	mg/l	3	
Turbidez	UNT/DAF	2,0	2,0
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	<1	<1
Nematodos intestinales**	Huevos/10 L	0	

* Presencia animal

** Presencia humana

ESTEBAN PASCUAL GARCÍA
LABORATORIO CENTRAL QUÍMICAS
M.D. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTRERA

MES:
ANÁLISIS

nov-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	
		1 nov-11	2 nov-11
S.S. ¹	mg/l	4	4
Turbidez	UNB/LAF	1,9	1,8
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	<1	<1

¹ Presencia remanet

² Presencia germen

ESPERANZA PASCUAL GARCÍA
EFYANCLINA INGENIERIA QUIMICA
JEFE DE PROYECTO Y CONTROL



LABORATORIO CENTRAL

E.D.A.R. MANILVA

CALIDAD AGUA RIEGO
USUARIO: CANTERA LA UTREBA

MES:
ANALISIS

dic-11

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES 3ª Semana	
		20 dic-11	21 dic-11
S.S.*	mg/l		<3
Turbidez	UNIDADES	2,3	2,2
Escherichia Coli	U.F.C./100 ml	0	0

*Frecuencia semanal

**Frecuencia quincenal

ESPERANZA GARCÍA
LICENCIADA EN CIENCIAS QUÍMICAS
JEFE DE LABORATORIO Y CONTROL

Anexo V

Evaluación de Riesgos

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012
ENERO 2012



Página: 1

Área : DESLOCALIZADA

Operación: Manipulación de cargas

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-F	Caidas de objetos en las operaciones de manipulación y movimientos de los mismos.	040		Dado que se trata de un riesgo inherente a la operación, se deberá informar a los trabajadores sobre dicho riesgo y concienciarles sobre la necesidad de realizar todas las tareas de manipulación de objetos con extrema prudencia, con el fin de reducir al máximo tanto la probabilidad como la gravedad de estos posibles accidentes / incidentes.	II	MI	B	C	T
CS-F	Riesgo de golpes y/o cortes ocasionados en la manipulación de cargas, herramientas.	090	Sumistrado por el empresario guantes,casco, botas con punta de acero,ropa de trabajo, chalecos reflectantes	Se deberá informar a los trabajadores cuyo trabajo incluya manipulación manual de cargas de los riesgos derivados de sus operaciones como podría ser los golpes o atropamientos con las cargas transportadas. Procurar que los elementos a transportar carezcan de aristas vivas o estas se puedan proteger, también se estudiará la posibilidad de dotar a la carga de agarraderas o de algún tipo sistema para mejorar su transporte y manipulación. El espacio de trabajo permitirá adoptar una postura de pie cómoda y no impedir una manipulación correcta ya que una restricción del espacio podría dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentan el riesgo de lesión. Se recomienda la utilización de guantes y calzado de protección en la manipulación manual de cargas.	II	I	C	C	M
CS-F	Riesgo de sobreesfuerzo durante el transporte, manipulación y almacenamiento de material	130		Los trabajadores no deben manipular cargas de más de 25 kg, aunque es recomendable que el peso no exceda los 15 kg. Deberán recibir la formación de manipulación manual de cargas adecuada. Siempre que sea posible se utilizarán medios mecánicos para la realización de esas tareas.	II	MI	B	C	T

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012
ENERO 2012



Páginas: 2

Área: DESLOCALIZADA

Operación: Manipulación de cargas

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C

F: Frecuencia de Exposición : MA: Muy Alta, A: Alta, B: Habitual, O: Ocasional, R: Baja, MB: Muy Baja.
S: Situaciones Aparentes : MI: Muy Improbable, I: Improbable, P: Probable, NR: No Requerida
P: Probabilidad : MB: Muy Baja, B: Baja, C: Considerable, I: Importante, A: Alta, MA: Muy Alta
G: Gravedad : MB: Muy Baja, B: Baja, C: Considerable, I: importante, A: Alta, MA: Muy Alta
C: Clasificación : Tr: Trivial, T: Tolerable, M: Moderado, MI: Moderado Importante, I: Importante, II: Importante/Intolerable, In: Intolerable

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012
ENERO 2012



Página: 1

Área: DESLOCALIZADA

Operación: Vehículos de transporte

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-N	Riesgo de sobreesfuerzos y lesiones musculares en las operaciones de carga y descarga de los vehículos	130		<p>Se recomienda que a la hora de descargar los vehículos se extremen las precauciones. Dichas operaciones se deben realizar de forma correcta como se indica en el R.D. 487/1997:</p> <ul style="list-style-type: none">- Valorar el peso de las cargas antes de moverlas así como su centro de gravedad.- No realizar movimientos bruscos ni giros inadecuados que puedan dañar la zona lumbar.- Ayudarse de medios mecánicos si es posible y si no reducir las cargas o realizar las operaciones entre varias personas.	H	I	C	B	T
CS-N	Riesgo de atropello o golpes con el vehículo en la zona de carga y descarga del centro de trabajo	230		<p>Se prestará especial atención a la conducción en las operaciones de introducción del vehículo dentro del centro de trabajo para las operaciones de carga y descarga.</p> <p>Si es necesario realizar la maniobra con la ayuda de una persona que indique en todo momento la inexistencia de personal en el radio de acción del vehículo.</p>	H	I	C	B	T
CS-N	Accidentes de tráfico. Riesgo al que está expuesto el trabajador como consecuencia de los desplazamientos en vehículos de transporte.	231		<p>Se recomienda dar charlas periódicas donde se recuerden los aspectos básicos de seguridad tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- cumplir con el código de seguridad.- descansar adecuadamente y no conducir bajo los efectos de la fatiga.- no tomar comidas copiosas ni alcohol antes de conducir.- no conducir bajo los efectos de medicamentos que producen somnolencia. Para ello se recomienda informar a los trabajadores para que lean el prospecto del medicamento antes de su ingestión.- no fumar, beber o comer mientras se conduce.- efectuar los estacionamientos en lugares seguros.	H	I	C	C	M

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Página: **2**

Área: **DESLOCALIZADA**

Operación: **Vehículos de transporte**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-N	Riesgos derivados de sobrecarga del vehículo, sobre todo en el momento de llenado del depósito de agua.	231		<p>evitando maniobras arriesgadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - llevar control de las inspecciones periódicas realizadas a los vehículos de la empresa. - tener el permiso y formación adecuados para conducir cada tipo de vehículo. - no utilizar el teléfono móvil cuando se está conduciendo. <p>No deberá cargarse el vehículo por encima de la carga máxima indicada. Con ello se evitarán problemas durante la conducción como son las inercias, calentamiento de frenos....., etc.</p>	H	I	C	H	T
CS-N	Posible falta de mantenimiento del vehículo de transporte.	246		<p>Se realizará un mantenimiento periódico y siempre que sea necesario para garantizar que siempre se encuentre en perfecto estado. Pasará las inspecciones oficiales (ITV) en las fechas que le corresponda.</p>	H	I	C	H	T
CM-J	Reflejos y deslumbramientos en los parabrisas debido a la inclinación del sol, cambios de rasante, mala colocación del asiento, etc.	570		<p>El puesto del conductor deberá disponerse de tal forma que las fuentes de luz (luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia) no provoquen deslumbramientos directos ni produzcan reflejos molestos en el campo de visión del conductor.</p>	H	I	C	B	T
CE-F	Fatiga física motivada por el desarrollo de las tareas de conducción en la posición de sentado.	410		<p>Se adoptará la postura de conducción idónea, regulando los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asiento. Se pisarán los pedales del vehículo sin necesidad de inclinarse hacia adelante. -Respaldo. Deberá estar inclinado como máximo en un ángulo de 25º respecto de la vertical -Volante. No rozará las rodillas y permitirá una buena visibilidad de todos los indicadores. -Espejos. Deberán garantizar una buena visibilidad sin provocar giros excesivos de cuello. 	H	I	C	B	T

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Página: **1**

Área: **FRENTE DE CANTERA**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-B	Riesgo de caídas de personas a distinto nivel en el tránsito o circulación dentro de las pisadas, esto puede ser debido a un despiece, falta de atención o provocado por el movimiento de las máquinas. Existe igualmente el riesgo altamente improbable de que un movimiento de tierras que pueda arrastrar al personal presente en los bancos en explotación.	010	Acceso prohibido de personas caminando a los frentes de cantera. Uso de equipos de protección individual	Se deberá mantener en todo momento las actuales medidas de seguridad en el control y acceso de personas a los bancos en explotación, evitando permanecer en los mismos salvo el personal que trabaja en el área. Informar a los trabajadores sobre la existencia de este riesgo así como las lógicas medidas preventivas a adoptar en caso de que precisen acceder al área de trabajo.	E	MI	MB	C	T
CS-A	Riesgo de caídas, tropiezos o torceduras en el tránsito o circulación a pie por el área.	020	Acceso prohibido de personas caminando a los frentes de cantera Uso de equipos de protección individual	Se debe mantener los controles anuales en el acceso a los bancos en explotación así como el control y vigilancia en el uso por parte de los trabajadores de los equipos de protección individual, en concreto el uso de calzado de seguridad.	P	MI	B	B	T
CS-B	Posibilidad de desprendimientos de rocas en los frentes por un inadecuado saneamiento o debido a un acceso prematuro a la zona crítica cuando todavía no se ha garantizado la estabilidad de los mismos pudiendo afectar al personal que transite por la zona.	030	Acceso prohibido de personas caminando a los frentes de cantera.	<ul style="list-style-type: none"> * Se deberá garantizar en todo momento que todos los frentes se encuentren saneados y que no existe riesgo de derrumbamientos. Si hay alguna zona crítica en este aspecto, se deberá señalar o advertir correctamente de modo temporal hasta que el frente se encuentre saneado. * Se deberá inspeccionar que no existen rocas inestables (especialmente después de lluvias, heladas o nevadas intensas) cuando se haya producido el desprendimiento de masas importantes de roca y después de cada voladura. La inspección la debe realizar el responsable o encargado del tajo, y el autorizará el acceso posterior o, en caso contrario, ordenará el saneo que será efectuado por personal experto y provisto de los medios adecuados (ITC-MIE-SM. 07.1.03). 	P	I	B	B	T

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012
ENERO 2012



Área: FRENTE DE CANTERA

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-N	Riesgo de que el posible vuelco de una máquina afecte o alcance a una persona que se pudiera encontrar en la zona durante el trabajo de las mismas	120		Es necesario verificar previamente a la realización de cualquier trabajo que todos los equipos se han situado de un modo estable, evitiéndose o corrigiéndose las pendientes existentes. Así mismo, se deberá comprobar que no camina ni permanece en las inmediaciones de las máquinas ninguna persona ajena a dicha tarea y que no sea meramente imprescindible su presencia en la zona.	E	MI	MB	I	T
CS-N	Posibilidad de que se produzcan golpes o atropellos del personal que camine o esté presente en el área durante las operaciones que requieren movimiento de maquinaria, debido en parte a que la maquinaria que trabaja en el frente no tiene indicadores luminosos de movimiento ni indicadores acústicos de marcha atrás.	230	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso prohibido de personas caminando a los frentes de cantera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá garantizar que las áreas de trabajo disponen de anchura suficiente para la realización de las operaciones sin interferencias entre la maquinaria y las personas que debieran estar presentes en el área. Vigilar de un modo efectivo que no acceda ninguna persona a las operaciones. • Se deberá instalar en toda la maquinaria indicadores luminosos de movimiento e indicadores acústicos de marcha atrás para alertar de su presencia a los trabajadores que trabajen o transiten en sus proximidades, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1215/97 sobre equipos de trabajo. • Antes de comenzar la jornada de trabajo, el conductor de la máquina deberá comprobar el correcto funcionamiento de estos dispositivos. En caso de que alguno no funcione, deberá comunicarlo de inmediato al responsable de la máquina y no deberá comenzar el trabajo hasta que la avería sea subsanada. • Así mismo, se deberá prohibir expresamente la presencia de personal en la zona de trabajo de la maquinaria móvil, y todas las máquinas deberán disponer de inscripciones claramente visibles, prohibiendo dicha aproximación. Si existe un peligro inminente, deberá advertirse al personal que trabaje en el entorno con señales establecidas previamente y, en caso necesario, detener el vehículo o maquinaria (ITC-MIE-SM. 07.1.03). 	E	I	B	I	M

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Área: **FRENTE DE CANTERA**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	F	S	P	G	C
MEDIDA CORRECTORA								
			<ul style="list-style-type: none"> - Si el nivel diario equivalente en los lugares de trabajo está entre 85 y 90 dBA, se suministrarán protectores auditivos a los trabajadores expuestos y se realizarán controles médicos mínimo cada 3 años. - Si el nivel diario equivalente en los lugares de trabajo es mayor de 90 dBA, se deberán tomar medidas técnicas para reducir el ruido, se realizarán controles médicos anuales a los trabajadores, será obligatorio el uso de los protectores auditivos y se señalarán los lugares de trabajo expuestos. 					

F: Frecuencia de Exposición ; D: Exposición Diaria, P: Exposición Puntual, E: Exposición Esporádica.
 S: Situaciones Anómalas ; ME: Muy Improbable, I: Improbable, P: Probable, NR: No Requerida
 P: Probabilidad ; MB: Muy Baja, B: Baja, C: Considerable, I: Importante, A: Alta, MA: Muy Alta
 G: Gravedad ; MB: Muy Baja, B: Baja, C: Considerable, I: Importante, A: Alta, MA: Muy Alta
 C: Consecuencia ; T: Trivial, T: Tolerable, M: Moderado, ME: Muy Importante, I: Importante, UI: Importante/Intolerable, In: Intolerable

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**

ENERO 2012



Página: **1**

Área: General

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-N	Posibilidad de accidentes "in itinere".	231		<p>Adecuar la velocidad a las características de las vías de circulación y a las condiciones del centro de trabajo. Respetar la velocidad máxima de circulación en cada v.la. Respetar el código de circulación y prestar una atención pertinente a una circulación segura.</p>	D	I	C	C	M
O-A	Las empresas usuarias (EU) de empresas de trabajo temporal (ETT), así como las propias ETT, tienen una serie de obligaciones muyas sobre seguridad e higiene en el trabajo para el adecuado desarrollo de su relación.	245		<p>- En el R.D. 216/1999, sobre disposiciones mínimas de seguridad e higiene en el trabajo en el ámbito de las ETT, se establecen las obligaciones y deberes que relacionan a las ETT y EU: J-OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LA EU CON RESPECTO A LA ETT: a) Previa a la puesta a disposición del trabajador: + Características del puesto y tareas a desarrollar. + Aptitudes, capacidades y cualificación profesional requeridas. + Riesgos en el centro de trabajo y en el puesto. + Medidas preventivas y equipos de protección individual. + Formación necesaria en materia de prevención. + Medidas de vigilancia de la salud: si previo, periodicidad del reconocimiento médico, periodicidad... b) Durante la puesta a disposición del trabajador: + Por escrito, en caso de accidente, con el fin de que la ETT pueda cumplir sus obligaciones de notificación a la autoridad laboral. + Resultados periódicos de las revisiones de la Evaluación de riesgos que ocupa al trabajador. + Coordinar la actividad de su órgano preventivo con el de la ETT. + Controlar la presencia de trabajadores de ETT en el caso de contrataciones o subcontratas y el cumplimiento de éstas de sus respectivos deberes en la materia. 2-DEBERES DE LA ETT CON RESPECTO A LA</p>	D	I	C	C	M

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Área :	General				
Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F S P G C
CE-O	Mejoras en el cumplimiento de la protección de la maternidad.	2-42		<p>LE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Previo a la puesta a disposición del trabajador: <ul style="list-style-type: none"> - Certificar; - Que se ha informado al trabajador de todos los extremos facilitados por la EU. - Que el trabajador es apto desde el punto de vista médico, profesional y de formación. b) Durante la puesta en servicio del trabajador: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actividades de su órgano de prevención con los de la EU. <p>3-OBLIGACIONES DE LA EU CON EL TRABAJADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Previas a la puesta a disposición del trabajador: <ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgos del centro de trabajo, puesto y tareas. ▪ Medidas preventivas, en especial en lo relativo a situaciones de emergencia y equipos de protección personal. ▪ Facilitar los equipos de protección individual. b) Durante la puesta a disposición de los trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> - Que el trabajador se dirija a sus delegados de prevención, a los cuales se habrá informado de su presencia y suministrado una copia de la información facilitada al trabajador. 	D I C C M

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Área : General

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C	
CE-O	Riesgos derivados del trabajo que pueden afectar a personas especialmente sensibles a causa de sus características personales, estado biológico conocido o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida. A este grupo pertenecen el colectivo de mujeres embarazadas o con parto reciente, los menores, y los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada.	470		<p>por parte de la empresa, que se cumplen las medidas correctoras específicas detalladas, para cada riesgo, que pudiera afectar en situación de embarazo, lactancia y/o parto reciente, definidas en el procedimiento de gestión de protección de la maternidad.</p> <p>- En caso de detectar que la situación de trabajo revela un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión en el embarazo o la lactancia de la trabajadora, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo (como por ejemplo, adaptación de las condiciones de trabajo, cambio de puesto o función compatible con el estado de la embarazada, etc.)</p> <p>- Comunicación por escrito, de la situación de embarazo y/o lactancia al Servicio de Prevención Ajeno, para realización, por parte de este, del "Informe sobre situación e identificación de factores de riesgo durante el embarazo y lactancia", que quedaría incorporado a la presente Evaluación de Riesgos Laboral del puesto de trabajo en cuestión.</p> <p>- Como disponen los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario garantizará de manera específica la protección de estos colectivos especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.</p> <p>A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de riesgos y, en función de estas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias. En concreto, y en aras a la protección de la maternidad, si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del</p>						

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**

ENERO 2012



Página: **4**

Área : **General**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
				<p>tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos. Cuando ello no fuere posible, o a pesar de ello las condiciones del puesto pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, esta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.</p> <p>Lo dispuesto en los párrafos anteriores será también de aplicación durante el periodo de lactancia si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo.</p> <p>Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.</p>					

F: Frecuencia de Exposición ; D: Exposición Diaria, P: Exposición Puntual, E: Exposición Esporádica.
 S: Situación Afectada ; ME: Muy Improbable, I: Improbable, P: Probable, NR: No Requerida
 P: Probabilidad ; MB: Muy Baja, B: Baja, C: Considerable, I: Importante, A: Alta, MA: Muy Alta
 G: Gravedad ; MB: Muy Baja, B: Baja, C: Considerable, I: Importante, A: Alta, MA: Muy Alta
 C: Cuantificación ; Tr: Trivial, T: Tolerable, M: Moderado, ME: Moderado Importante, I: Importante, E: Especialmente Tolerable, In: Intolerable

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012
ENERO 2012



Página: 1

Área: GENERAL

Agente	Cuanto del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-B	Riesgo de esguinces y laceraduras por pisadas sobre pavimento irregular, escalones, etc...	060		Será recomendable el uso de botas de seguridad adecuadas por parte de todo el personal. Las superficies de tránsito deben ser regulares, de anchura suficiente para permitir el paso de personas con el fin de facilitar el tránsito por el recinto, incluso realizando labores de manipulación manual de cargas. Mediante charlas periódicas, concienciar al personal de la importancia de dicho riesgo para conseguir una adecuada actitud frente al mismo como es no correr, no realizar el trabajo de manera precipitada, etc.	D	M1	B	C	T
CS-D	Posibilidad de atrapamiento en el cierre del portón de acceso de vehículos.	110	- Revisión, engrase y mantenimiento del portón de acceso.	El portón de entrada de vehículos normalmente está abierto cumpliendo también la función de entrada de peatones, según lo recogido en el Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, estos accesos se deben utilizar sin que supongan un riesgo para la seguridad de los peatones, en caso contrario se habilitará una entrada específica para peatones. Actualmente este riesgo no se precatna, pero habría que prevenir la posible caída de la puerta con un sistema de seguridad que impida la caída y extremar precauciones en la subida y bajada del portón por parte del trabajador que comprobará que tal acción no implica ningún riesgo de atrapamiento ni para el personal ni para ningún equipo de trabajo que se encuentre en la vertical de la puerta.	D	M1	B	C	T
CS-C	Riesgo potencial de caída a distinto nivel durante el acceso a las distintas plantas desde las escaleras fijas del edificio.	161	- Suelo regular y uniforme. - Escaleras fijas con barandilla y/o pasamanos. - Iluminación general del área suficiente.	Al considerarse un riesgo inherente a todo tipo de edificio, se informará a los trabajadores sobre los riesgos existentes por su inadecuada utilización (subida y bajada de escaleras sin el debido cuidado, salto de varios escalones, etc.) con el fin de evitar o que se incremente la probabilidad de accidentalidad. Estudiar la posibilidad de instalar bandas abrasivas	D	M1	B	C	T

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Páginas: **2**

Área: **GENERAL**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-H	Contactos eléctricos directos e indirectos. Situación que podría producirse debido a la presencia en el área de cuadros eléctricos y otros elementos en tensión.	161	<ul style="list-style-type: none"> - Insulación eléctrica de reciente instalación. 	<p>(adhesivas) en los bordes de los escalones para evitar el deslizamiento y posterior caída de las personas que acceden por ellos.</p> <p>No se requiere ninguna medida específica, únicamente mantener las medidas de control actuales, supervisando periódicamente la correcta protección de los diferentes elementos en tensión, así como de la instalación eléctrica y la puesta a tierra, confirmando su correcto estado.</p> <p>El cuadro deberá permanecer cerrado y señalizado el riesgo eléctrico que supone su manipulación.</p>	P	MI	B	I	M
CS-O	Riesgo potencial de incendio en el área por diversas causas que provocan puntos de inicio y propagación de un incendio: instalación eléctrica, maquinaria presente, etc.	211	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación eléctrica antideflagrante. - Extintores distribuidos por todo el área. - Revisiones periódicas y mantenimiento de los extintores. - Pegatina de revisiones y placa de presión de timbre en extintores. 	<p>Buscando evitar o reducir al máximo la posible materialización del riesgo de incendio es necesario recordar a los trabajadores, mediante charlas informativas, la necesidad de adoptar una serie de medidas tendentes a evitar la iniciación y propagación de un incendio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener en buen estado el orden y limpieza en el área de trabajo, evitando la acumulación de basuras, que deberán ser evacuadas diariamente u otros materiales combustibles. - Control estricto y exhaustivo de la presencia de productos inflamables, manteniéndolos en todo momento alejados de posibles fuentes de ignición. - Llevar un correcto mantenimiento y conservación de la instalación, sobre todo de la eléctrica, máquinas y equipos. - Formar al personal en el conocimiento de las causas de incendio, de las medidas preventivas y de las técnicas de extinción. El adecuado manejo de los medios de extinción permitirá una rápida e inmediata intervención ante un conato de incendio, siendo fácilmente, de forma general apagable en los primeros instantes. 	E	MI	MB	I	T

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Página: **3**

Área: GENERAL

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MIEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-O	Posible presencia de objetos almacenados en la zona de acceso directo a los equipos manuales de extinción.	213		<p>- De acuerdo con lo recogido en el RD 1942/1993, sobre instalaciones de protección contra incendios, se deberá mantener en todo momento una zona libre de obstáculos que permita el acceso a los medios manuales de extinción de incendios y que la maniobrabilidad de los mismos se realice de forma rápida e inmediata.</p> <p>- Se verificará trimestralmente este punto, conforme a normativa vigente, nombrando para ello a un responsable, quedando registro de esta verificación con las fechas y la firma del responsable.</p>	E	MI	MB	I	T
CS-O	La señalización de las vías de evacuación es inexistente.	214	- Recorrido de evacuación sencillo.	Las vías de evacuación deberán estar señalizadas en función de lo establecido en la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid.	E	MT	MB	I	T
CS-H	Inexistencia de señalización de advertencia por riesgo eléctrico en las puertas de los cuadros eléctricos.	241		La señalización de riesgo eléctrico debe aparecer de forma correcta en cada cuadro eléctrico, conforme a lo recogido en el RD 485/97 de 14 de abril. Dicha señalización debe ser en forma triangular que indica advertencia, con pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de la superficie).	P	I	B	C	T
CS-O	Posibles deficiencias en la dotación del botiquín de primeros auxilios.	243	- Botiquín de primeros auxilios en zona de servicios.	Conforme a lo recogido en el RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, todo lugar de trabajo dispondrá como mínimo de un botiquín que contenga: desinfectante y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, fijeras, pinzas y guantes desechables. Dicha medida vendrá condicionada por la decisión que al respecto tome el Servicio Médico correspondiente.	P	MI	B	MIB	Tr
CM-D	Inexistencia de señalización de localización de los equipos	213		Disponer de la señalización reglamentaria recogida en el RD 485/1997 de 14 de Abril sobre disposiciones	E	MI	MB	I	T

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Páginas: **4**

Área: GENERAL									
Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
	manuales contra incendios.								
O-A	Pérdida de seguridad al no disponer de un procedimiento de trabajo para que las operaciones de trabajo más peligrosas se realicen en condiciones de seguridad.	244		<p>mínimas en materia de seguridad y salud en el trabajo, que establece las condiciones que deben cumplir las señales relativas a los equipos de lucha contra incendio que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Forma rectangular o cuadrada. - Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). <p>Establecer un procedimiento de trabajo en la operación que se considere peligrosa (por la gravedad de los daños que pudiese ocasionar una imprudencia no temeraria realizada por el trabajador).</p>	D	I	C	C	M
O-A	Pérdida de seguridad al realizar tareas con máquinas que no disponen del estudio de conformidad.	244		Llevar a cabo un estudio de conformidad en aquella máquina que por antigüedad o procedencia lo requiera.	D	M	B	C	T
O-A	Pérdida de seguridad al no disponer de un documento donde quede reflejado el mantenimiento de los equipos de protección individual a los trabajadores.	244	- Documento de entrega de los equipos a los trabajadores.	Documentar el programa de mantenimiento que necesita todo equipo de protección individual entregado a los trabajadores.	P	M	B	B	T

F: Frecuencia de Exposición ; **D:** Exposición Diaria ; **P:** Exposición Puntual ; **E:** Exposición Esporádica.

S: Situaciones Anómalas ; **M:** Muy Improbable ; **I:** Improbable ; **P:** Probable ; **NR:** No Requiere

P: Probabilidad ; **MB:** Muy Baja ; **B:** Baja ; **C:** Considerable ; **I:** Importante ; **A:** Alto ; **MA:** Muy Alto

G: Gravedad ; **MB:** Muy Baja ; **B:** Baja ; **C:** Considerable ; **I:** Importante ; **A:** Alto ; **MA:** Muy Alto

C: Clasificación ; **T:** Trivial ; **Tolerable ; M:** Moderado ; **M:** Moderado ; **M:** Moderado ; **I:** Importante ; **I:** Importante ; **I:** Importante ; **I:** Intolerable

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**
ENERO 2012



Página: **1**

Área: **MAQUINARIA**

Operación: **TRACTOR Y REMOLQUES**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CM-B	Probabilidad de contacto con agua residual regenerada procedente de EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) empleada en las operaciones de riego con tractor + cuba.	320	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajador informado y formado en materia de aguas residuales regeneradas. - Carga de agua sin abandonar la cabina y siempre en compañía de operarios / responsables designados de la EDAR, evitando cualquier tipo de contacto. - Descarga inmediata del agua en la cantera (riego) hasta agotar todo el contenido de la cuba. - El riego se realiza a chorro (sistema de pavo real) o abanico de manera que se evita la formación de aerosoles. - Desinfección anual de la cuba 	Si por cualquier motivo el trabajador tiene que realizar alguna parada del tractor con la cuba aún cargada de agua residual regenerada, previamente se interrumpirá la descarga. En estos casos se debe utilizar un equipo de protección individual, una mascarilla contra contactos biológicos.	O	I	B	B	T
CS-D	Posibilidad de caídas a distinto nivel.	010		Estará terminantemente prohibido llevar algún pasajero sobre el tractor (por ejemplo en los guardabarros). Se recomienda no llevar tampoco pasajero en el remolque si éste no está provisto de asideros adecuados y un pescante seguro. Es aconsejable que el ascenso y descenso del tractor o remolque, se haga frontalmente, es decir de cara al tractor o remolque nunca de espaldas, y sujetándose en los asideros dispuestos en el tractor. Se deben establecer procedimientos de trabajo seguros prohibiendo expresamente acciones peligrosas como pueden ser saltar directamente al suelo.	H	I	C	C	M
CS-N	Riesgo de golpe producido por la apertura del portón del vehículo durante la operación e montaje y	080		Durante la subida a la cabina del tractor se deberá de realizar utilizando las escaleras habitadas en la misma para esta operación, apollándose en el asa de la cabina.	B	MI	MB	A	M

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**

ENERO 2012



Página: **2**

Área: **MAQUINARIA**

Operación: **TRACTOR Y REMOLQUES**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
	desmontaje			Dispondrá de pestillos o cinchas (en buen estado) para el amarre del portón, de esta forma evitaremos que esté suelto durante las operaciones de carga y descarga.					
CS-D	Posibilidad de vuelco del tractor.	120	Los tractores disponen de cabina antivuelco	Cuando el tractor no tenga cabina debe ir provisto de barra o pórtico de seguridad para caso de vuelco. El vuelco puede ser frontal (encabritamiento) o lateral. Cuando el tractor encuentre una resistencia fuerte no se debe intentar vencerla. Mantener en buen estado (engrasado) el dispositivo de desenganche automático para casos de atornillado del apero. No se debe arrimar demasiado el tractor a las cunetas o terraplenes. No se debe trabajar en pendientes superiores a las recomendadas por el fabricante. Evitar subir pendientes pronunciadas en diagonal, hacerlo siempre perpendicularmente. En caso de vuelco o choque, apagar el contacto para evitar incendios.	H	I	C	A	M/I
CS-D	Posibilidad de contactos térmicos en operaciones de reparación o mantenimiento del tractor.	150		La comprobación y reposición del líquido refrigerante se realizará con el motor en frío y con precaución. Para manipular en el motor, éste debe desconectarse para evitar atrapamientos, aún así no se deben acercar las manos a la zona próxima al ventilador. Para estas operaciones se recomienda el uso de guantes de protección.	A	I	B	C	T
CS-O	Riesgo de incendio en el vehículo.	211		Se recomienda llevar un extintor convenientemente timbrado y verificado al día. El extintor deberá estar siempre accesible. Los trabajadores recibirán formación de como actuar en caso de incendio y de como manejar los equipos de extinción.	H	I	C	A	M/I

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: **SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012**

ENERO 2012



Página: **3**

Área: **MAQUINARIA**

Operación: **TRACTOR Y REMOLQUES**

Agente	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
CS-A	Realización de maniobras inadecuadas, impericia con riesgo de atropellos.	250		<ul style="list-style-type: none"> · Se deben señalizar oportunamente los accesos y recorridos de los vehículos. · No se permitirá el acceso a los tractores, ni su conducción a personas no autorizadas y ni capacidades para ello. · Se comprobará previamente a la puesta en marcha del tractor, que se tiene el freno de mano en posición de frenado. · La velocidad máxima permitida de circulación por la explotación, será de 5 Km/h. 	H	I	C	C	M
CS-N	Accidente de tráfico.	231		<p>No se invadirá la vía pública, en caso contrario deberá señalizarse adecuadamente esta situación.</p> <p>El tractor solo debe ser manejado por personas que hayan seguido un curso de capacitación, y nunca menores de 18 años.</p> <p>Se debe recordar constantemente al personal el cumplimiento exhaustivo del código de la circulación, especialmente en lo que se refiere a luces e intermitentes.</p> <p>Por vías públicas se circulará siempre a velocidad moderada (25 km/h), bien armado a la derecha y facilitando el adelantamiento.</p> <p>El remolque estará perfectamente señalizado.</p> <p>ITV del vehículo al día.</p> <p>Estará prohibido transportar pasajeros en el tractor, a no ser que disponga de asiento para pasajero.</p>	H	I	C	I	M
CS-D	Posibilidad de accidente por situaciones de riesgo debido a errores, medios deficientes o insuficientes.	243		<p>No abandonar nunca el tractor con el motor en marcha o con las llaves de contacto puestas, así se evitará que personas ajenas puedan ponerlo en movimiento.</p> <p>Si el tractor dispone de arco de protección abatible, este se encontrará siempre colocado (nunca quitarlo).</p> <p>Manteniendo tractores se debe llevar ropa ajustada,</p>	H	I	C	C	M

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Centro: SERGIO MARÍN CARRIÓN 2012
ENERO 2012



grupo pomgo

Página: 4

Área: MAQUINARIA

Operación: TRACTOR Y REMOLQUES

Agrate	Causa del Riesgo	Riesgo	Medidas de Control	MEDIDA CORRECTORA	F	S	P	G	C
C'S-L	Posición forzada del conductor por la necesidad de tener que mirar hacia atrás durante la conducción	410		evitando prendas colgantes (bufandas, camisas, etc) para evitar que sean arrapadas por órganos en movimiento. El conductor del tractor debe tener formación adecuada. Colocación de espejos retrovisores en el tractor. El asiento del tractor será de tipo ergonómico.	O	MI	B	B	T
C'M-E	Exposición a ruido excesivo.	330		Los conductores de tractores, sin instalación de cabinas homologadas, están sometidos a niveles de ruido superiores a 85 dB, y según el RD 1319/89, el nivel para 8 horas a partir del cual se deben suministrar protecciones auditivas, es de 85 dB, siendo su uso obligatorio para niveles superiores a 90 dB. Por lo tanto se recomienda el uso de protecciones auditivas si el tractor no dispone de cabina que reduzca significativamente los niveles sonoros.	H	I	C	A	M/I
C'VI-F	Exposición a vibraciones.	340		Se recomienda: - Usar asientos en perfectas condiciones, con reposa-brazos y respaldo adecuado, ajustándolo para evitar dolencias de espalda. - Comprobar la altura y profundidad del asiento, altura y ángulo del respaldo, movimiento hacia delante y atrás, y posibilidad de giro. - Comprobar que el asiento absorba vibraciones (buena amortiguación) - Bajarse del tractor cada hora más o menos, y hacer algo activo durante 5-10 minutos. - Es recomendable el uso de fajas anti-vibratorias.	H	I	C	B	T

Anexo VI

Manual de mantenimiento para la prevención de legionelosis

Certificado de limpieza y desinfección cuba de riego

Presupuesto de limpieza y desinfección depósitos

MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

(SEGÚN R.D. 865/2003)

CANTERA “LA UTRERA” (MANILVA)

	APROBADO	APROBADO	ELABORADO
NOMBRE	DIEGO GUTIERREZ	JAVIER MARIN	OSÉ LUÍS GARCÍA CASADO
CARGO	JEFE DE CANTERA	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO ANAYCO
FIRMA			

ENERO 2012

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 2

INDICE

1. TITULAR DE LA INSTALACIÓN. DATOS DE LA EMPRESA.
2. NORMATIVA APLICABLE.
3. INTRODUCCIÓN.
4. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.
5. PUNTOS CRÍTICOS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.
6. CUADRO DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.
7. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DE CONSUMO.
8. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.
9. OTRAS INSTALACIONES NO AFECTADAS POR EL R.D. 865/2003.
10. RECOGIDA DE MUESTRAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEGIONELLA.
11. REGISTROS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.
12. ANEXOS:
 - FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ENERO 2012
	PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	Revisión: 2
		Página: 3

1. TITULAR DE LA INSTALACIÓN. DATOS DE LA EMPRESA.

1.1.-IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:

CANTERA DE LA UTRERA (COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS)

C.I.F.:

A-41.135.161

CÓDIGO POSTAL

29690

DOMICILIO INDUSTRIAL:

Carretera de Manilva-Gaucín, 205

MUNICIPIO:

CASARES

PROVINCIA:

MÁLAGA

TELÉFONO:

952-89 00 71

FAX:

952 89 30 25

RESPONSABLE DE LA EMPRESA:

Fernando Garcia de la Cruz Pineda de las
Infantas

CARGO:

Director de Materiales SUR

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

D. Javier Marín/ D. Diego Gutiérrez

LABORATORIO EXTERNO DE CONTROL:

LABORATORIO ANAYCO S.L.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

CANTERA

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ENERO 2012
	PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	Revisión: 2
		Página: 4

2. NORMATIVA APLICABLE.

- **Real Decreto 865/2003** de julio por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- i. **Guías Técnicas** para la Prevención y Control de la Legionelosis, editadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, 2007.
- **Decreto 287/2002**, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitaria de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- **Real Decreto 140/2003** de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- **Decreto 70/2009**, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.
- **Orden SAS/1915/2009**, de 8 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano
- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre (BOE del 10 de noviembre) de Prevención de Riesgos Laborales
- **Real Decreto 39/1997**, de 27 de Enero, por que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Real Decreto 664/1997**, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- **Real Decreto 374/2001**, de 6 de MAYO, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- **Reglamento (CE) N° 1272/2008**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado de Sustancias y Mezclas.
- **Real Decreto 1054/2002**, de 11 de Octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- **Norma UNE 100030 IN** "Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones".

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ENERO 2012
	PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	Revisión: 2
		Página: 5

3. INTRODUCCIÓN.

La legionelosis es una enfermedad bacteriana de origen ambiental que puede provocar brotes epidémicos en formas clínicas que pueden llegar a ser graves y producir la muerte de los afectados.

La *Legionella* se incorpora a los sistemas de agua fría o caliente sanitaria y a otros sistemas que utilizan agua para su funcionamiento como torres de refrigeración, condensadores evaporativos, equipos de enfriamiento evaporativo, equipos de terapia respiratoria, humidificadores y humectadores, conductos de aire acondicionado, piscinas climatizadas con movimiento, instalaciones termales, fuentes ornamentales, sistemas de riego por aspersión, sistemas de agua contra incendios, elementos de refrigeración por aerosolización al aire libre y a otros aparatos que acumulen agua y puedan producir aerosoles.

La *Legionella* se multiplica entre 20 y 45 °C, destruyéndose a 70°C. Su temperatura óptima de crecimiento es 35-37°C. Los aerosoles y gotas de agua que contienen la bacteria pueden permanecer suspendidos en el aire y penetrar en forma de aerosoles por inhalación en el aparato respiratorio de los seres humanos. Además pueden desplazarse distancias considerables desde el foco de contaminación.

El presente manual se ha diseñado específicamente y tiene por objeto establecer las pautas de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de:

CANTERA "LA UTRERA"

El presente manual de mantenimiento se aplica a las siguientes instalaciones que utilizan agua en su funcionamiento, producen aerosoles, se encuentran ubicadas en el interior o exterior del edificio del establecimiento y que pueden ser susceptibles de convertirse en focos para la multiplicación y propagación de *Legionella*.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 6

4.- DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES:

4.1.- INSTALACIONES EXISTENTES EN LA CANTERA:

A) INSTALACIONES CON MAYOR PROBABILIDAD DE PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE LEGIONELLA		
SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA		SÍ
CIRCUITO DE RETORNO		NO
ACUMULADORES		NO
TORRES DE REFRIGERACIÓN		NO
CONDENSADOR EVAPORATIVO		NO
HUMECTADORES		NO
PISCINAS CLIMATIZADAS		NO
PISCINAS NO CLIMATIZADAS		NO
BAÑERAS HIDROMASAJE USO COLECTIVO (JACUZZI)		NO
B) INSTALACIONES CON MENOR PROBABILIDAD DE PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE LEGIONELLA		
FUENTES ORNAMENTALES		NO
SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN		NO
SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS		NO
FAN COILS		NO
TERMÓ ELÉCTRICO		SÍ (1)
RED DE AGUA FRIA POTABLE		
PROCEDENCIA	RED MUNICIPAL	
ALJIBES/ DEPOSITOS	SÍ	50.000 litros/aprox.
POZOS	NO	-
RED DE AGUA CALIENTE SANITARIA		
ACUMULADORES (termos electricos)	1	(100-150 L)

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 7

5.-PUNTOS CRÍTICOS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

5.1.-RED DE AGUA FRÍA DE CONSUMO:

- 1.- Entrada de Legionella al circuito procedente del exterior.
- 2.- Multiplicación de Legionella durante la distribución del agua fría.
- 3.- Multiplicación de Legionella durante el almacenamiento en el aljibe.
- 4.- Dispersión de Legionella por aerosolización en los puntos terminales de la red (grifos y duchas).

5.2.-RED DE AGUA CALIENTE SANITARIA:

- 1.- Multiplicación de Legionella durante el almacenamiento de agua caliente en el acumulador.
- 2.- Multiplicación de Legionella durante la distribución del agua caliente.
- 3.- Dispersión de Legionella por aerosolización en los puntos terminales de la red (grifos y duchas).

PLAN AUTOCONTROL (APPCC) DEL SISTEMA AGUA FRÍA DE CONSUMO (A.F.C.)

ETAPA	PELIGRO	MEDIDAS PREVENTIVAS	LÍMITE CRÍTICO	VIGILANCIA	ACCIÓN CORRECTORA
1 ENTRADA AGUA AL CIRCUITO	ENTRADA DE LEGIONELLA EN AGUA	UTILIZAR AGUA CLORADA	NO UTILIZAR AGUA NO CLORADA (> 0.2 ppm)	CONTROL CLORO EN AGUA (DIARIO)	CLORAR AGUA
2 ALMACENAMIENTO EN ALJIBE	MULTIPLICACIÓN LEGIONELLA	MANTENER T° < 20°C	T° > 20°C	T° AGUA (MENSUAL)	AISLAMIENTO RED AGUA FRÍA
		CLORAR EL AGUA DEL ALJIBE LIMPIAR Y DESINFECTAR ALJIBE	RANGO: 0.2 A 1.0 ppm CUMPLIR PLAN	CONTROL CLORO EN AGUA (DIARIO) CONTROL PLAN DE LIMPIEZA (ANUAL)	AUMENTAR DOSIS DE CLORO VOLVER A LIMPIAR DESINFECTAR
3 DISTRIBUCIÓN	MULTIPLICACIÓN LEGIONELLA	MANTENER T° < 20°C	T° > 20°C	T° AGUA (MENSUAL)	AISLAMIENTO RED AGUA FRÍA
		AGUA CLORADA ABRIR GRIFOS NO USADOS	RANGO: 0.2 A 1.0 ppm CUMPLIR PLAN	CONTROL CLORO EN AGUA (DIARIO) CONTROL HAB. NO USADAS	AUMENTAR DOSIS DE CLORO ABRIR GRIFOS
4 GRIFOS DUCHAS	DISPERSIÓN LEGIONELLA POR AEROSOLIZACIÓN	LIMPIEZA Y DESINF. DE GRIFOS Y DUCHAS	PRESENCIA DE SUCIEDAD	CONTROL PLAN DE LIMPIEZA	LIMPIAR, DESINF. O SUSTITUIR GRIFOS Y DUCHAS

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLOSIS		ENERO 2012
			Revisión: 2
			Página: 9

PLAN AUTOCONTROL (APPCC) DEL SISTEMA AGUA CALIENTE SANITARIA (A.C.S.)

ETAPA	PELIGRO	MEDIDAS PREVENTIVAS	LÍMITE CRÍTICO	VIGILANCIA	ACCIÓN CORRECTORA
1 DISTRIBUCIÓN	MULTIPLICACIÓN LEGIONELLA EN LA RED	Tª PUNTOS TERMINALES ADECUADA ABRIR GRIFOS NO USADOS	Tª CRÍTICA: Tª > 50°C CUMPLIR PLAN	CONTROL Tª PUNTOS TERMINALES CONTROL HABITACIONES NO USADAS	INCREMENTAR Tª ACUMULADOR ABRIR GRIFOS
2 GRIFOS DUCHAS	DISPERSIÓN LEGIONELLA POR AEROSOLIZACIÓN	LIMPIEZA Y DESINF. DE GRIFOS Y DUCHAS	PRESENCIA DE SUCIEDAD	CONTROL PLAN DE LIMPIEZA	LIMPIAR, DESINF. O SUSTITUIR GRIFOS Y DUCHAS

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 10

6. CUADRO DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Periodicidad	Instalación	Revisión
Mensual	Grifos y duchas no usados	Abrir y dejar correr el agua unos minutos
	Depósito de agua fría de consumo humano	Control de temperatura y Determinación de cloro residual libre
Trimestral	Aljibe de la red de agua fría y Termo Eléctrico	Revisión del estado general de conservación y limpieza
Anual	Muestras representativa de las instalaciones de agua	Determinación de la presencia/ ausencia de <i>Legionella</i>
	Red de agua fría y agua caliente: sanitaria	Limpieza y desinfección de todos los componentes de la red
	Puntos terminales de la red (todos los grifos y duchas)	Control de temperatura de salida del agua fría y del agua caliente.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 11

7.-MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DE CONSUMO.

7.1. INTRODUCCIÓN:

Como normas preventivas de construcción la red interna de agua potable debe estar diseñada de manera que garantice la total estanqueidad, aislamiento y correcta circulación del agua, evitando el estancamiento de la misma.

En la instalación han de utilizarse materiales susceptibles de ser desinfectados, evitando aquellos que favorezcan el crecimiento de microorganismos.

Se facilitará la accesibilidad de los equipos para la limpieza, desinfección y toma de muestras cuando estas labores se realicen por parte de una empresa externa.

Las tuberías del circuito de agua fría están suficientemente alejadas del circuito de agua caliente.

7.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DE CONSUMO.

- PROCEDENCIA DEL AGUA: **RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO**
- RED DE DISTRIBUCIÓN: **ÚNICA**
- POZOS: **NO**
- INSTALACIONES DEL SISTEMA:
 - o N° de aljibes/ depósitos: **2**
 - o Capacidad: **50.000 LITROS APROX.**
 - o Instalaciones de tratamiento:
 - Descalcificador: **NO**
 - Equipos de cloración automática: **SI**

7.3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DE CONSUMO.

Las operaciones de mantenimiento se concretan en:

- 7.3.1. Revisión de las instalaciones.
- 7.3.2. Limpieza y desinfección de choque.
- 7.3.3. Limpieza y desinfección en caso de brote de legionelosis.
- 7.3.4. Control de calidad del agua.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 12

7.3.1. REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES

INSTALACION	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA	REALIZA	REGISTRO
Grifos y duchas	Desmontar los aireadores de los grifos y duchas y revisar el estado de limpieza y conservación	Mensual	PERSONAL MANTENIMIENTO	LEG-01
Grifos y duchas no usados durante más de una semana	Abrir y dejar correr el agua unos minutos	Semanal	PERSONAL MANTENIMIENTO	LEG-03

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Quando se detecte presencia de suciedad o rotura de algún componente se procederá a su reparación, sustitución y/o limpieza inmediata.

7.3.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CHOQUE DE INSTALACIONES.

INSTALACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
Depósitos, Aljibes agua fría	Anual.
Red de agua Fría	Además se limpiará cuando:
Red de agua caliente	<ul style="list-style-type: none"> • Se ponga en marcha la instalación por primera vez. • Tras una parada de temporada. • Tras una reparación o modificación estructural.
Puntos terminales (Grifos y duchas)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando una revisión general así lo aconseje. • Cuando el control analítico detecte < 1.000 Legionellas por litro.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 13

7.3.2.1. PROCEDIMIENTOS.

7.3.2.1.1. Limpieza y desinfección del depósito y red de agua fría de consumo humano:

Se realizará una desinfección química con cloro:

1. Clorar el depósito con 20-30 mg/l (ppm) de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30°C y un pH de 7-8 haciendo llegar a los puntos terminales de la red 1-2 ppm como mínimo, manteniéndolo durante 3 o 2 horas respectivamente.
Como alternativa, se puede utilizar 4-5 mg/l de cloro en el depósito durante 12 horas.
2. Neutralizar la cantidad de cloro residual libre con tiosulfato de sodio y vaciar.
3. Limpiar a fondo las paredes de los depósitos con un cepillo duro, eliminando las incrustaciones y realizar las reparaciones necesarias, aclarando por último con agua limpia.
4. Volver a llenar con agua y añadir la cantidad de cloro necesaria para su funcionamiento habitual (0.2 a 1.0 ppm de cloro residual libre).

Se aprovechará la hipercoloración del sistema de agua fría de consumo para hacerlo pasar por el termo y circuito de agua caliente sanitaria.

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

MEDIDAS CORRECTORA:

Cuando se detecte la presencia de Legionella en el aljibe y/o red de agua fría de consumo en cantidades inferiores a las 1.000 Legionellas por litro, se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.

7.3.2.1.2. Limpieza y desinfección de los puntos terminales de la red.

1. Los elementos desmontables de duchas y grifos se desmontarán para determinar si presentan incrustaciones o acumulación de tierra u otra sustancia.
2. Se lavarán, desincrustarán y desinfectarán para eliminar la presencia de tierra, cal u otras incrustaciones:

Desmontar los filtros y duchas.

Sumergirlos en una solución desincrustante durante 30 minutos.

Enjuagarlos y sumergirlos en una solución con 20-30 ppm de cloro residual libre y mantener durante 30 minutos.

Enjuagar con agua fría y volver a montar.

3. Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la solución de cloro durante el mismo tiempo.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 14

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Quando se detecte la presencia de Legionella en los puntos terminales de la red se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.

7.3.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CASO DE BROTE DE LEGIONELOSIS.

FRECUENCIA:

- a) En los casos en que se detecte un brote de legionelosis y se determine que el sistema de AFC es el origen.
- b) Cuando el control analítico detecte MAS DE 1.000 LEGIONELLAS POR LITRO.

PROCEDIMIENTO:

1. Clorar con 15 ppm de cloro residual libre, manteniendo el agua por encima de 30°C y a un pH de 7-8, y mantener durante 4 horas (alternativamente se pueden utilizar cantidades de 20 ó 30 ppm de cloro residual libre, durante tres o dos horas respectivamente).
2. Neutralizar con tiosulfato sódico, vaciar, limpiar a fondo los depósitos, reparar las partes dañadas y llenar con agua limpia.
3. Volver a clorar con 4-5 ppm de cloro residual libre y mantener durante 12 horas. Esta cloración se hará (siempre que sea posible) secuencialmente, distribuyendo el desinfectante de manera ordenada desde el principio hasta el final de la red. Abrir por sectores todos los grifos y duchas durante 5 minutos, de forma secuencial. Comprobar que en los puntos terminales de la red llega 1-2 mg/l utilizando un medidor de cloro.
4. Neutralizar, (con tiosulfato sódico) vaciar y volver a llenar con agua limpia.
5. Las partes desmontables y difíciles de desmontar se limpiarán a fondo con un cepillo duro y se sumergirán en una solución con 20 ppm de cloro residual libre durante 30 minutos, y se aclarará posteriormente con abundante agua fría. Cuando haya elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.
6. Todos aquellos elementos de la red en los que se detecten anomalías, sobre todo si presentan corrosiones o incrustaciones, se reemplazarán por elementos nuevos.

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 15

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Si después de realizar el tratamiento de choque se vuelve a detectar la presencia de Legionella en la instalación se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.
- Si la presencia de Legionella en la instalación se hace permanente, se procederá a elevar el nivel de Cloro Residual Libre en el Agua Fria de Consumo, manteniéndolo, al menos 3 meses, entre 1,0 y 2,0 mg/l.

Nota.- Al objeto de verificar la eficacia de los tratamientos de choque en la eliminación de las contaminaciones detectadas, pasados un mínimo de 15 días se procede a la toma de muestras de agua de la instalación y análisis microbiológico de éstas.

7.3.4. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA.

INSTALACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	LÍMITE CRÍTICO	REALIZA	REGISTRO
Aljibe de agua fría	Temperatura	Mensual	Debe ser inferior a 20°C	PERSONAL MTO.	LEG-01
	Cloro Residual Libre	Diano	0,2 a 1,0 mg/l	PERSONAL MTO.	LEG-01
Todos los grifos y duchas	Temperatura	Anual	Debe ser inferior a 20°C	PERSONAL MTO.	LEG-01
	Cloro Residual Libre	Anual	0,2 a 1,0 mg/l	PERSONAL MTO.	LEG-01
Muestras representativas de toda la instalación	Determinación de la presencia/ ausencia de Legionella	Anual	1.000 / l	LABORATORIO ANAYCO	INFORME ANÁLISIS

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Ausencia de Cloro Libre: Aumentar la dosis de cloro al agua de consumo.
- Presencia de Legionella: Volver a limpiar y desinfectar según procedimientos descritos.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 16

7.3.4.1. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL CLORO RESIDUAL LIBRE:

La determinación del nivel de cloro libre se realizará por el método del D.P.D.:

1. Abrir un grifo de agua fría y dejar correr el agua durante un minuto aproximadamente.
2. Tomar la muestra en el medidor y proceder según las instrucciones del mismo.
3. Si el resultado es negativo (menos de 0,2 mg/l) volver a realizar la medición.
4. Anotar en el registro el nº del grifo y la concentración de cloro medida.

REGISTRO DE CONTROL: LEG-01.

REALIZA: PERSONAL TÉCNICO

MEDIDAS CORRECTORAS:

Si el nivel de cloro es inferior a 0,2 ppm, se procederá a una cloración complementaria, añadiendo hipoclorito apto para tratamiento de agua potable, en las dosis indicadas por el fabricante. Para esta actividad se consultará siempre a la empresa aplicadora o al laboratorio de control su correcta dosificación.

7.3.4.2. Determinación de la presencia / ausencia de Legionella:

Estos análisis serán realizados por un laboratorio externo, Laboratorio Anayco con el que se ha establecido un contrato para la realización de los servicios analíticos para la prevención y control de legionelosis. La determinación microbiológica de *Legionella* se realizará de acuerdo con los métodos oficiales establecidos en la norma ISO 11731.

REALIZA:

LABORATORIO ANAYCO

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 17

8.-MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS).

8.1. INTRODUCCIÓN:

En la instalación han de utilizarse materiales susceptibles de ser desinfectados, evitando aquellos que favorezcan el crecimiento de microorganismos.

Se facilitará la accesibilidad de los equipos para la limpieza, desinfección y toma de muestras cuando estas labores se realicen por parte de una empresa externa.

Las tuberías del circuito de agua fría están suficientemente alejadas del circuito de agua caliente.

8.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

- SISTEMA CALENTAMIENTO DE AGUA: **TERMO ELÉCTRICO.**
- Tª MÁXIMA QUE PUEDE DEL AGUA EN EL PUNTO MÁS ALEJADO DE LA RED: **60°C**

8.3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

Las operaciones de mantenimiento se concretan en:

- 8.3.1. Revisión de las Instalaciones.
- 8.3.2. Limpieza y desinfección de choque.
- 8.3.3. Limpieza y desinfección en caso de brote de legionelosis.
- 8.3.4. Control de calidad del agua.

8.3.1. REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES.

INSTALACIÓN	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA	REALIZA	REGISTRO
Grifos y duchas	Desmontar los aireadores de los grifos y duchas y revisar el estado de limpieza y conservación	Mensual	PERSONAL MANTENIMIENTO	LEG-01
Grifos y duchas sin usa durante más de una semana	Abrir y dejar correr el agua unos minutos	Semanal	PERSONAL MANTENIMIENTO	LEG-03

MEDIDAS CORRECTORAS:

Cuando se detecte presencia de suciedad o rotura de algún componente se procederá a su reparación, sustitución y/o limpieza inmediata.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 18

8.3.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CHOQUE DE LAS INSTALACIONES DE ACS.

INSTALACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
Depósitos, Aljibes agua fría	Anual.
Red de agua Fría	Además se limpiará cuando:
Red de agua caliente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ponga en marcha la instalación por primera vez. • Tras una parada de temporada. • Tras una reparación o modificación estructural. • Cuando una revisión general así lo aconseje. • Cuando el control analítico determine la presencia de <i>Legionella</i> en cantidad inferior a las 1.000 por litro.
Puntos terminales (Grifos y duchas)	

8.3.2.1. PROCEDIMIENTOS.

8.3.2.1.1. Limpieza y desinfección química del Sistema de Agua Caliente Sanitaria:

Se realizará una desinfección química con cloro:

1. Clorar el depósito con 20-30 mg/l (ppm) de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30°C y un pH de 7-8 haciendo llegar a los puntos terminales de la red 1-2 ppm como mínimo, manteniéndolo durante 3 o 2 horas respectivamente
Como alternativa, se puede utilizar 4-5 mg/l de cloro en el depósito durante 12 horas.
2. Neutralizar la cantidad de cloro residual libre con tiosulfato de sodio y vaciar.
3. Limpiar a fondo las paredes de los depósitos con un cepillo duro, eliminando las incrustaciones y realizar las reparaciones necesarias, aclarando por último con agua limpia.
4. Volver a llenar con agua y añadir la cantidad de cloro necesaria para su funcionamiento habitual (0.2 a 1.0 ppm de cloro residual libre).

Se aprovechará la hipercloración del sistema de agua fría de consumo para hacerlo pasar por el termo y circuito de agua caliente sanitaria.

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

MEDIDAS CORRECToras:

Quando se detecte la presencia de *Legionella* en el aljibe y/o red de agua fría de consumo se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 19

8.3.2.1.2. Limpieza y desinfección de los puntos terminales de la red.

1. Los elementos desmontables de duchas y grifos se desmontarán para determinar si presentan incrustaciones o acumulación de tierra u otra sustancia.
2. El procedimiento es igual al de puntos terminales del agua fría de consumo.

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Cuando se detecte la presencia de Legionella en los puntos terminales de la red se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 20

8.3.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CASO DE BROTE DE LEGIONELOSIS.

FRECUENCIA:

- c) En los casos en que se detecte un brote de legionelosis y se determine que el sistema de ACS es el origen.
- d) Cuando el control analítico detecte MAS DE 1.000 LEGIONELLAS POR LITRO.

PROCEDIMIENTO:

1. Clorar con 15 ppm de cloro residual libre, manteniendo el agua por encima de 30°C y a un pH de 7-8, y mantener durante 4 horas (alternativamente se pueden utilizar cantidades de 20 ó 30 ppm de cloro residual libre, durante tres o dos horas respectivamente).
2. Neutralizar con tiosulfato sódico, vaciar, limpiar a fondo los depósitos, reparar las partes dañadas y llenar con agua limpia.
3. Volver a clorar con 4-5 ppm de cloro residual libre y mantener durante 12 horas. Esta cloración se hará (siempre que sea posible) secuencialmente, distribuyendo el desinfectante de manera ordenada desde el principio hasta el final de la red. Abrir por sectores todos los grifos y duchas durante 5 minutos, de forma secuencial. Comprobar que en los puntos terminales de la red llega 1-2 mg/l utilizando un medidor de cloro.
4. Neutralizar, (con tiosulfato sódico) vaciar y volver a llenar con agua limpia.
5. Las partes desmontables y difíciles de desmontar se limpiarán a fondo con un cepillo duro y se sumergirán en una solución con 20 ppm de cloro residual libre durante 30 minutos, y se aclarará posteriormente con abundante agua fría. Cuando haya elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.
6. Todos aquellos elementos de la red en los que se detecten anomalías, sobre todo si presentan corrosiones o incrustaciones, se reemplazarán por elementos nuevos.

En el caso de realizar una desinfección térmica:

1. Elevar la temperatura del agua hasta los 70°C como mínimo, manteniéndolo al menos 4 horas.
2. Vaciar el sistema y realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.
3. Elevar la temperatura del agua hasta los 70°C como mínimo, manteniéndolo al menos 4 horas.
4. Abrir por sectores todos los grifos y duchas durante, al menos, 5 minutos, de forma secuencial. Verificar que en los puntos terminales de la red se alcance la temperatura de 60°C como mínimo.
5. Vaciar el agua del termo y volver a llenarlo para su funcionamiento habitual.

Independientemente del procedimiento de desinfección seguido, se debe mantener la temperatura entre 55 °C y 60 °C en todos los puntos terminales de la red durante al menos 3 meses.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 21

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Si después de realizar el tratamiento de choque se vuelve a detectar la presencia de *Legionella* en la instalación se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.
- Si la presencia de *Legionella* en la instalación se hace permanente, se procederá a elevar la temperatura del Agua Caliente Sanitaria para que llegue a cualquier punto a 55-60°C, manteniéndola durante al menos 3 meses.

Nota.- Al objeto de verificar la eficacia de los tratamientos de choque en la eliminación de las contaminaciónes detectadas, pasados un mínimo de 15 días se procede a la toma de muestras de agua de la instalación y análisis microbiológico de éstas.

8.3.4. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA CALIENTE.

INSTALACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	LÍMITE CRÍTICO	REALIZA	REGISTRO
Puntos terminales	Temperatura	Mensual	Debe ser mayor a 50°C	PERSONAL MTO.	LEG-01
Muestras representativas de toda la instalación	Determinación de la presencia/ ausencia de <i>Legionella</i>	Anual	1.000 / l	LABORATORIO ANAYCO	INFORME ANÁLISIS

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Temperatura inferior a 50°C: Aumentar la temperatura del termo.
- Presencia de *Legionella*: Volver a limpiar y desinfectar según procedimientos descritos.

8.3.4.1. Determinación de la presencia / ausencia de *Legionella*:

Estos análisis serán realizados por un laboratorio externo, Laboratorio Anayco con el que se ha establecido un contrato para la realización de los servicios analíticos para la prevención y control de legionelosis. La determinación microbiológica de *Legionella* se realizará de acuerdo con los métodos oficiales establecidos en la norma ISO 11731.

REALIZA: LABORATORIO ANAYCO

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 22

9.-MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES NO AFECTADAS POR EL R.D. 865/2003.

9.1. INTRODUCCIÓN:

En las instalaciones de la Cantera La Utrera estamos empleando **agua residual regenerada** procedente de la **EDAR de Acosol de Manilva** para el riego de caminos y pistas, así como para el riego de las zonas restauradas de la cantera.

Aún no siendo una instalación que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003, a continuación se describe el mantenimiento preventivo aplicado a esta instalación para prevenir cualquier riesgo sanitario.

9.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUA RESIDUAL REGENERADA.

- PROCEDENCIA DEL AGUA: **EDAR MANILVA (ACOSOL)**
- RED DE DISTRIBUCIÓN: **ÚNICA**
- INSTALACIONES DEL SISTEMA:
 - o Número de camiones cuba: **1**
 - o Número de depósitos: **15**
 - o Capacidad: **2.000 LITROS c/u**

9.3. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DE CONSUMO.

Las operaciones de mantenimiento se concretan en:

- 9.3.1. Limpieza y desinfección de choque.
- 9.3.2. Control de calidad del agua.

9.3.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CHOQUE DE INSTALACIONES.

INSTALACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
Cuba (camión)	ANUAL
Depósitos	Además: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando una revisión general así lo aconseje. • Cuando el control analítico detecte Legionella.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 23

9.3.1.1. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CUBA Y DEPÓSITOS.

Se realizará una desinfección química con cloro:

1. Vaciar los depósitos y cuba y proceder a su limpieza con agua, detergente e hipoclorito.
2. Enjuagar y llenar con agua de la red.
3. Clorar la cuba y cada depósito con 30 mg/l de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30°C y un pH de 7-8. Mantener el agua clorada en cada depósito o cuba durante al menos 2 horas.
4. En el caso de la cuba, después de pasado ese tiempo hay que abrir los conductos de riego para que se desinfecten con el agua hipoclorada, durante al menos 5 minutos.
5. Neutralizar la cantidad de cloro residual libre con tiosulfato de sodio y vaciar.

REGISTRO DE CONTROL: CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

REALIZA: PERSONAL DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO O EMPRESA EXTERNA AUTORIZADA.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Cuando se detecte la presencia de *Legionella* en la cuba o depósitos se procederá a realizar una nueva limpieza y desinfección.

9.3.2. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA.

INSTALACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	LÍMITE CRÍTICO	REALIZA	REGISTRO
Muestras representativas de toda la instalación	Determinación de la presencia/ ausencia de <i>Legionella</i>	Anual	PRESENCIA	LABORATORIO ANAYCO	INFORME ANÁLISIS

MEDIDAS CORRECTORAS:

Presencia de *Legionella*: Volver a limpiar y desinfectar según procedimientos descritos.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 24

9.3.2.1. Determinación de la presencia / ausencia de Legionella:

Estos análisis serán realizados por un laboratorio externo, Laboratorio Anayco con el que se ha establecido un contrato para la realización de los servicios analíticos para la prevención y control de legionelosis. La determinación microbiológica de *Legionella* se realizará de acuerdo con los métodos oficiales establecidos en la norma ISO 11731.

REALIZA:

LABORATORIO ANAYCO

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 25

10. RECOGIDA DE MUESTRAS PARA AISLAMIENTO DE LEGIONELLA.

En depósitos de agua caliente y fría (acumuladores, calentadores, calderas, tanques, cisternas, aljibes, pozos, etc.) se tomará un litro de agua de cada uno, preferiblemente de la parte baja del depósito, recogiendo, si existieran, materiales sedimentados. Medir temperatura del agua y cantidad de cloro libre y azoxar.

En la red de agua fría y caliente se tomarán muestras de agua de los puntos terminales de la red (duchas, grifos, lavamanos), preferiblemente de zonas no utilizadas recientemente. En la red de agua caliente se deberán tomar muestras de la salida más cercana y de la más lejana al depósito, de la salida más cercana al punto de retorno y de otros puntos terminales considerados de interés. Se tomará un litro de agua, recogiendo primero una pequeña cantidad (unos 100 ml) para después rascar el grifo o ducha con una torunda que se incorporará en el mismo envase y recoger el resto de agua (hasta aproximadamente un litro) arrastrando los restos de rascado. Medir temperatura del agua y cantidad de cloro libre.

Las muestras deberán recogerse en envases estériles, a los que se añadirá un neutralizante. Deberán llegar al laboratorio lo antes posible, manteniéndose a temperatura ambiente y evitando temperaturas extremas.

Los recipientes serán los adecuados para evitar su rotura y será estancos, deberán estar contenidos en un embalaje secundario a prueba de filtraciones y un paquete externo que proteja al secundario y su contenido de agresiones externas.

11. REGISTROS.

A continuación se anexan los registros del Programa de Mantenimiento.

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 26

CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1.-DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA:

NOMBRE: _____ **NIF:** _____
NÚMERO DE REGISTRO: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____ **FAX:** _____

2.-DATOS DEL CONTRATANTE:

NOMBRE: _____ **NIF:** _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____ **FAX:** _____

3.-INSTALACIÓN TRATADA:

INSTALACIÓN: _____
FECHA: _____

4.-PRODUCTOS UTILIZADOS:

NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO (BIOCIDAS)	DOSES	TIEMPO ACTUACIÓN

5.-PROTOCOLO SEGUIDO:

RESP. TÉCNICO: _____
D.N.I.: _____
LUGAR Y FECHA REALIZACIÓN CURSO: _____
CURSO: _____

RESP. DEL TRATAMIENTO
D.N.I.: _____
LUGAR Y FECHA REALIZACIÓN _____

FIRMA _____

FIRMA _____

CANTERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 30

12.- ANEXOS.

- FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS USADOS.

CANERA "LA UTRERA"	MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	ENERO 2012
		Revisión: 2
		Página: 31

LIBRO DE REGISTRO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO



Anexo VII

**Poder que acredita como Representante Legal al nuevo
Director de Cia. General de Canteras, S.A**



AG4053589

08/2010



ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO
 NOTARIO
 C/ Caraca Espira 24, 1º C
 Teléf. 917431426-Fax 917419780
 28016 - MADRID

«ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y PODER»

NÚMERO OCHENTA Y SEIS.-----

En MADRID, mi residencia, a veinte de Enero de
 dos mil once. -----

Ante mí, ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO, Notario de
 esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

== COMPARECE ==

13
DON JEAN-YVES LE DREFF, de nacionalidad
 francesa, residente en España, sin profesión
 especial, mayor de edad, casado, vecino de Madrid,
 con domicilio en [REDACTED]
 EDIFICIO C; con pasaporte vigente de su país,
 número [REDACTED] -----

== INTERVIENE ==

En nombre y representación, como Apoderado de
 la mercantil "COMPañÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.",
 de nacionalidad española, con domicilio en Malaga,
 Carretera de Almeria, Km. 8; constituida por tiempo
 indefinido, mediante escritura otorgada ante el
 Notario de Sevilla Don José Bono y Huerta, el día 2

de Febrero de 1.983, número 334 de orden de protocolo, bajo la denominación de "Sociedad Anónima de Hormigones y Áridos Agrupados" cambiada su denominación por la que actualmente ostenta por acuerdo de la Junta Genral de Accionistas, constante en escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario de Madrid Don José Aristónico García Sánchez, el 1 de Julio de 1.994, número 2.654 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 1660, Libro 573, Folio 156, hoja número MA-20365, inscripción 2ª. Su C.I.F. número A41135161. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada, en el día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Se encuentra facultado para este otorgamiento, en virtud del poder vigente según asegura que se le tiene conferido mediante escritura otorgada ante mí, el día 24 de junio de 2010, con el número 695 de mi protocolo, debidamente inscrito. Yo el



08/2010



AG4053588

Notario, he tenido a la vista copia autorizada de la mencionada escritura y lo juzgo suficiente para este otorgamiento en la medida en que aparece facultado para otorgar poderes con las facultades conferidas y revocarlos. -----

Me asegura la vigencia y virtualidad de su poder, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Identifico al señor compareciente por medio de su documento reseñado en la comparecencia que me exhibe y devuelvo. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y PODER, y al efecto: -----

==== OTORGA ====

PRIMERO. Que revoca y deja sin efecto ni valor alguno los poderes conferidos a **DON GERMAN CARRASCO CASTILLO**, cuyos datos personales ya constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil,

7572

según consta en escritura autorizada por mí, de
fecha veinticuatro de julio del año dos mil nueve,
con el número 2.330 de orden de mi protocolo, que
causó la inscripción 70ª.

Manifiesta el compareciente, según interviene,
que no es necesario que se practique la
notificación de esta revocación al apoderado por
tener éste ya conocimiento de ella.

Yo, el Notario, remitiré el oficio a mi
compañero dándole cuenta de la anterior revocación.

SEGUNDO. Que confiere poder tan amplio y
bastante como en Derecho se requiera y sea
necesario a favor de la persona relacionada en el
documento unido para que, en nombre y
representación de la Sociedad Poderdante, pueda
usar y ejercitar las facultades, en la forma,
condiciones, términos y limitaciones que constan en
TRES folios de papel blanco común, escritos
mecanográficamente, que quedan unidos a esta
matriz, para formar parte integrante de la misma.--

El señor compareciente me exonera a mí, el
Notario de la presentación telemática de la
presente escritura en el Registro Mercantil
correspondiente.

AG4053587

08/2010



Las circunstancias del señor compareciente relativas a su estado civil y domicilio resultan de las manifestaciones realizadas por el señor compareciente al efecto. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago de palabra las oportunas reservas y advertencias legales, y especialmente las de orden fiscal. -----

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 8/199 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, la liquidación del arancel correspondiente al presente instrumento público quedará incorporada mediante la unión a esta matriz de la procedente minuta donde constan los números de arancel y honorarios conforme al Real Decreto 1426/1989 y disposiciones complementarias, sin devengo del número 7 de dicho Real Decreto por tal incorporación. La citada minuta de honorarios se acompañará a cuantas copias de la presente se expidan. -----

De acuerdo con la L.O 15/1999 los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y en su caso al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leo íntegramente esta escritura al compareciente, por su elección y enterado de su contenido se ratifica y firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público, de la identidad del otorgante, de haber comprobado el documento de identidad reflejado en la comparecencia, de su capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente

AG4053586

08/2010



otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del interviniente, debidamente informado, por mi el Notario, así como de que el presente instrumento público va extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, números el del presente, y los tres siguientes en orden. DOY FE. -

Está la firma del señor compareciente. Signado. ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO. Rubricado y sellado. ----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS

D. Fernando Garcia de la Cruz.



A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
FORMA DE EJERCITAR LAS FACULTADES: SOLIDARIA

1. **Constituir la representación de la Sociedad; firmar, seguir y recibir la correspondencia, resguardos, apólicas, facturas, abonos y, en general, la documentación de la Sociedad. Incluso certificaciones, giro, postales, valores declarados y paquetes postales.**
2. **Representar a la Sociedad ante toda clase de delegaciones, oficinas, dependencias, registros, mutualidades, asociaciones, comités, juntas administrativas o de compensación y cámaras, de la Unión Europea, de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, así como ante toda clase de Centros, Organismos, Corporaciones e Instituciones de Derecho Público, administrativas, gubernativas o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españolas como extranjeras o de organizaciones internacionales; con especial referencia, no limitativa, al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Oficinas de Aduanas, Hacienda Pública y Agencia Tributaria, Ministerio y Consejerías de Medio Ambiente, Dirección General de Política Comercial e Inversiones Externas del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión Nacional de Competencia, Agencia de Protección de Datos y Delegaciones y Consejerías de Industria, Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el fin de efectuar toda clase de declaraciones, solicitudes, peticiones y consultas e interponer y formular, sin limitación alguna, toda clase de reclamaciones y recursos ordinarios o extraordinarios, hasta agotar la vía administrativa, y económico-administrativa, quedando especialmente facultado para constituir depósitos allí donde proceda y cancelarlos. Elevar peticiones e instancias, instar los expedientes que proceda, solicitando las certificaciones, datos, copias o documentos que interesen a la Sociedad. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes.**
3. **Representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero, categoría y Jurisdicción, así como ante toda clase de organismos e instituciones públicas, ya sean Autoridades, Oficinas, Tribunales, Registros o Corporaciones, nacionales o extranjeras, y para toda clase de asuntos constitucionales, civiles, tributarios, mercantiles, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, penales, administrativos, económico-administrativos, laborales y de cualquier otra naturaleza, para toda clase de cuestiones litigiosas y para que, en nombre y representación de la sociedad, comparezcan ante Jueces de Paz, Juzgados Municipales, de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Social, de lo contencioso-administrativo, Tribunales Económico-Administrativos, Audiencias Territoriales y Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, y demás Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales, nacionales o extranjeros, así como ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea y otros internacionales, en toda clase de procedimientos judiciales, pudiendo formular toda clase de demandas, continuándolas por todos sus trámites e instancias hasta que recaiga sentencia o resolución firme, con facultades especiales para ratificarse, recusar, formular denuncias y querrelas criminales, interponer recursos de alzada, de reposición, apelación, casación, revisión, amparo y demás que correspondan, sean ordinarios o extraordinarios, desistir y separarse de ellos y de cualesquiera otros procedimientos, aliantándose o transigiendo en los respectivos asuntos.**

AG4053585

08/2010



4. Celebrar actos de conciliación, con o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse, renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistirse de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.
5. Absolver posiciones en contención judicial, bajo juramento decisorio e indecisorio, y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. Pedir suspensiones y revocaciones del procedimiento en cualquier estado.
6. Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de procedimientos concursales y de insolvencia, incluyendo liquidaciones judiciales, acreditando el saldo acreedor que ostente la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, ya sean de bienes muebles o inmuebles, pudiendo conceder o denegar, quitar, reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Administradores Concuriales, Auditores, Peritos e Interventores, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas y esperas objeto de convenio y firmar éstos y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los títulos definitivos.
7. Dirigir y contestar requerimientos y notificaciones, requiriendo a Notarios o a otros funcionarios públicos para la formalización de actos u otros instrumentos públicos. Pedir las certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

B. FACULTADES PARA CONTRATAR

Forma de ejercitar las siguientes facultades (salvo la número 13): de forma SOLIDARIA con el límite secundario de [REDACTED] €) por operación, y de forma MANCOMUNADA, con el límite de [REDACTED] €) por operación, con la firma de cualquier otro apoderado, que tenga conferida la misma facultad de que se trata, y con igual o superior límite secundario.

La facultad (número 13, se ejercitará de forma MANCOMUNADA, con el límite de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) por operación, con la firma de cualquier otro apoderado, que tenga conferida la misma facultad de que se trata, y con igual o superior límite secundario.

8. Celebrar contratos de compra, venta, arrendamiento, alquiler, ejecución de obra, montaje y arrendamiento, incluidos los arrendamientos celebrados bajo las modalidades de renting o leasing, de billetes o entradas en relación con los productos, servicios, pases, mercancías y actividades de la Sociedad, maquinaria, equipos, toda clase de vehículos y piezas muebles en general, incluidos equipos, aplicaciones y programas informáticos -software y hardware, y/o valores mobiliarios.
9. Contratar transportes, fletamentos y depósitos firmando los contratos, conocimientos, certificados, declaraciones y demás documentos relativos a los mismos, con los pactos y condiciones que estimen oportunas y ejercitar y cumplir todos los derechos y obligaciones de ellos derivados y, en particular, efectuar las reclamaciones procedentes y exigir las indemnizaciones oportunas, percibíendolas cuando procedan.
10. Suscribir contratos de servicios y suministro de agua, gas, electricidad, telefonía y telecomunicaciones en general, instalación de centrales telefónicas y cualquier otro equipo o aparatos de telecomunicaciones y transmisión e teleproceso de datos e Internet, en cualesquiera dependencias o instalaciones de la Sociedad, en España o el extranjero, contribuyendo los gastos que fueran exigidos en tales contratos, y recuperándolos a la

cancelación, adición o resolución de los mismos, representando a la Sociedad en cualquier circunstancia en cuantas incidencias, trámites y gestiones pudieran suscitarse, así como cancelar, otorgar y resolver los mencionados contratos.

11. Contratar seguros contra toda clase de riesgos pagando sus primas y cobrar las indemnizaciones procedentes en caso de siniestro.
12. Solicitar, obtener, y explotar derechos de investigación y explotación sobre marcas, concesiones administrativas y toda clase de explotaciones mineras.
13. Adquirir, ceder, comprar, vender, arrendar, transmitir, derechos de investigación, explotación y explotación sobre marcas y marcas, y toda clase de explotaciones mineras.
14. Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y los Órganos e Instituciones de la Unión Europea y, en general, con toda Entidad o persona pública o privada, nacional o extranjera, contratos de obra, servicios y suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, aceptando y firmando las oportunas propuestas, bien por escrito o verbales, aceptando en su caso las modificaciones, resolviendo las subas y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueran necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.
15. Dentro del giro y tráfico comercial ordinario de la Sociedad, celebrar, modificar y resolver contratos de distribución, representación, agencia, comisión y cuantosquiera otros que tengan por objeto la comercialización de los productos y mercancías de la sociedad.
16. Dentro del giro y tráfico comercial ordinario de la Sociedad, realizar ofertas y celebrar contratos de venta que tengan por objeto los bienes, productos, mercancías y servicios incluidos dentro de la actividad de la Sociedad, estableciendo los pactos y condiciones que libremente determinen, realizando cuantos trámites, actos y contratos sean complementarios o necesarios a tales fines.
17. Hacer declaraciones de obra nueva, reformas, modificaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, descripciones de suelo, rectificaciones y aclaraciones de toda clase, instruyendo y proveyendo expedientes de dominio, actos de propiedad o los fines de inscripción de fincas e inscripciones de sucesos de cambio, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su plena eficacia y validez, y solicitando todo clase de inscripciones en los registros públicos, corporaciones locales, Comunidades Autónomas y, cuantosquiera otros organismos públicos.
18. Cancelar, levantar, extinguir por cualquier medio válido en Derecho, las hipotecas, prendas, oas o sin desplazamiento, censos, y demás cargas y derechos reales que gravan los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Sociedad otorgando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.
19. Concertar contratos de arrendamiento y subarrendamiento de edificaciones, viviendas, locales, almacenes, talleres y canchales para su uso o destino de acuerdo con la actividad de la sociedad.

C. PODERES BANCARIOS, DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN DE FONDOS Y CORTOS

Forma de ejercer las facultades: de forma BANCONEJADA, con el límite económico de TRES MILLORES DE EUROS (3.000.000 €) por operación con la firma de cualquier otro apoderado, que tenga carácter de estos facultad de que se trata, y con igual o superior límite económico.



AG4053584

08/2010



20. Cobrar certificaciones de obra de cualquier naturaleza libradas por particulares o entidades, públicas o privadas. Cobrar libramientos del Estado o de cualquier otro Ente público. En general, reclamar, cobrar y percibir, cuanto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, efectos o en cualquier tipo de prestación, por personas físicas o jurídicas, entidades bancarias y financieras, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y, en general, por cualquier otra ente, institución, organismo o corporación de derecho público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, y fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.
21. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prenda con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno, y cancelaras una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago de deudas o de parte de ellas. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los intereses de la Sociedad. Pedir, liquidar y finiquitar cuentas de los deudores de la Sociedad aprobándolas o impugnándolas.
22. Gestionar ante los organismos oficiales pertinentes, Aduanas, Despachos y oficinas en general, todo lo relativo a operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de cualquier tipo, clase o duración, licencias que precisen trámites aduaneros, etc..., realizando los actos preclaus a tales operaciones, así como aquellos que sean consecuencia o complemento de su celebración, trámites en general, gestiones e incidencias que pudieran surgir, firmando al efecto los documentos necesarios.
23. Suscribir, novar, prorrogar, modificar y cancelar acuerdos marco, contratos y confirmaciones de operaciones a plazo de tipo de interés, permuta financiera de intereses, permuta de moneda y tipos de cambios y, en general, todo tipo de contratos de permuta financiera tanto en euros, como en divisas, al contado o a plazo o simultáneas, con o sin pacto de recompra, opciones y futuros de compra y venta sobre divisas, valores de renta fija o variable sobre índices de valores y sobre materias primas. Se incluye los contratos y confirmaciones sobre bienes, valores o instrumentos financieros que se negocien en mercados organizados o no organizados, oficiales o no oficiales, nacionales o extranjeros.
24. Abrir, conciliar, saldar y extinguir cuentas corrientes, cartillas y libretas de ahorros, a nombre de la Sociedad, en todos los Bancos y Cajas de Ahorro, y sus sucursales, dentro de España o en el extranjero. Realizar cuanto sea preciso para la buena marcha de las relaciones bancarias para las que se le faculta, bien en el Banco de España o sus sucursales o cualquier otro Banco, Cajas de Ahorro o cualquier otra entidad financiera, radicados en España o en el extranjero. Formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad. Disponer, retirar cantidades y ordenar trasposos de cuentas corrientes y de crédito.
25. Librar, girar, emitir, aceptar, firmar, ceder, avalar y endosar cartas de crédito, créditos documentarios, letras de cambio, pagarés, certificaciones, cheques, talones y otros efectos de giro análogos a los anteriores según la legislación española o la legislación mercantil de otros países donde la sociedad desarrolle su actividad; así como disponer de los fondos de las cuentas corrientes y de crédito de la sociedad, firmando órdenes de transferencia y de pago.
26. Dar y tomar dinero a préstamo y concertar operaciones de crédito, incluso en cualquier Organismo del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Cajas de Ahorro, Bancos y entidades financieras y cualquier otra entidad sea pública o privada. Abrir cuentas de crédito y realizar toda clase de operaciones precisas para la formalización de las operaciones de préstamo y crédito, su obtención, concierto o subrogación, apertura o cancelación, amortización anticipada y extinción o renovación, suscribiendo todos los documentos precisos para ello, así como para su disponibilidad en la forma que más convenga a los intereses de la Sociedad, pudiendo acordar el plazo de vigencia, tipo de interés, referido o no a cualquiera de los formalmente admitidos en los

mercados internacionales, pactando comisiones de disponibilidad u otro tipo, así como todo género de gastos, determinando plazo de amortización y cuánsas cláusulas y condiciones estime oportuno.

27. Solicitar de todo tipo de Bancos, nacionales o extranjeros, la constitución, modificación y cancelación de toda clase de fianzas y avales en garantía de cualesquiera obligaciones de la Sociedad, tanto en España como en el Extranjero, aceptando las condiciones bancarias que rijan su concesión y firmando cuantos documentos sean precisos a tales fines.

28. Proteger, entregar e cuidar para su descuento o en gestión de cobro e cobros acciones y bonos, en general, recibos, letras de cambio, pagarés, certificaciones y demás efectos de giro.

29. Fortalecer acciones de controlling, factoring y sistemas financieros de gestión de créditos comerciales.

AG4053583

08/2010



ES COPIA DE SU MATRIZ, que expido para LA MERCANTIL "COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.", en siete folios de la serie AG, números 4053583 y los seis folios posteriores en orden correlativo. En MADRID veinte de enero de dos mil once. DOY FE. ---



[Handwritten signature]

Registro Mercantil Málaga
C/ Cerrojo nº 17 - 29007 MALAGA

COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS SA

DOCUMENTO: 1/2011/1.488,0 **ASIENTO:** 304/1563 **DE FECHA:** 27/01/2011

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 4715

LIBRO : 3623

FOLIO : 128

HOJA : MA-20365

INSCRIP.: 81

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de los personales nombres de los que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 102,47 Euros **FACTURA:** DMERC09/2011/1483

MALAGA , 1 de Febrero de 2011

EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado en que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

COMPañIA GENERAL DE CANTERAS,
ATT: Dña. MARTA TORO
CTRA. DE ALMERIA KM. 8
APARTADO N° 189
29720 MALAGA

Málaga, 3 de Febrero de 2012

Muy Señores nuestros:

En virtud del cumplimiento del Decreto 8/1995 de 24 de Enero por el que se aprueba el reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, damos cuenta al Ayuntamiento de Casares mediante el impreso que le adjuntamos, de la desinfección realizada en las instalaciones de su fabrica el día 1 de Febrero de 2012.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Andaluza de Tratamientos Industriales, S.L.


Andaluza de Tratamientos Industriales, S.L.

Fdo: D. Antonio José Ardoy Díaz
Responsable de Servicios Técnicos

CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Empresa contratada:

Nombre: Andaluza de Tratamientos Industriales, S.L.
Nº de registro: 0381-AND-750
Domicilio: C/ Alcalde Guillermo Reina, 63. Pol. Ind. El Viso.
29006 Málaga.
NIF: B-29428729
Teléfono: 952320258
Fax: 952359808

Empresa contratante:

Nombre: COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS
Domicilio: Ctra. De Almería, Km. 8
29720 Málaga
NIF: A-41135161
Teléfono: 952209100
Fax: 952209132
Instalación tratada: Cantera la Utrera -Casares
Ctra. de Manilva-Gaucin, s/n
CASARES
29310 Málaga
-Desinfección de sistema para riego
-Depósito de riego.

Productos utilizados:

Nombre comercial:
□ HIPOCLORITO SODICO H.A.
Nº DE REGISTRO : 31.0000411/SE
ANTRAIN 6290 (eliminador de cloro)
Protocolo seguido: -Desinfección de depósito de riego mediante regulación de
ph 7-8. Dosis de cloro 30 ppm durante 2 horas.
Neutralización de cloro.

Responsable Técnico:

Nombre: Antonio José Ardoy Díaz
D.N.I.: 24890224-S

Responsable del tratamiento:

Nombre: Daniel Ardoy Díaz
D.N.I.: 76429822V
Lugar y fecha de realización del curso: Málaga, 23,24 y 25 de Marzo de 2009

Málaga, 1 de Febrero de 2012


Andaluza de Tratamientos Industriales S.L.

D. Antonio Ardoy Díaz
Fdo: Responsable del tratamiento

D. Diego Gutierrez Ramos
Fdo: Responsable de la instalación

ANDALUZA DE TRATAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L.

C.I.F.: B-29426729
C/ Alcalde Guillermo Reina, 63, Pol. Ind. El Viso, 2ª Fase
29006-MÁLAGA
Tel: 95 232 02 58-Fax: 95 235 98 08, e-mail: antrain@wanadoo.es
Inscrita en el registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de Málaga con el Nº 29/212/00

TRATAMIENTOS DE AGUA
PRODUCTOS QUÍMICOS

EQUIPOS DE: Filtración
Cloración-Decloración
Descalcificación
Osmosis inversa
Plantas residuales
Desinfección instalaciones

DEMANDANTE DEL SERVICIO

NOMBRE: **COMPANÍA GENERAL DE CANTERAS**
TIPO DE ACTIVIDAD:
DIRECCIÓN: **Ctra. de Almería, Km. 8** TLF.:
POBLACIÓN: **Málaga** C.P.: **29720** PROVINCIA: **MÁLAGA**

DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DIAGNOSIS

ESPECIES DETECTADAS:

Nombre científico: Nombre vulgar: Estimación Poblacional:

Método de Estimación empleado:
Origen Ambiental de la presencia de la/s especie/s:

CUANDO EL PROBLEMA EXCEDE EL ÁMBITO DE LOS LOCALES CERRADOS

Distribución:
Factores controlantes:

MEDIDAS CORRECTORAS RECOMENDADAS:

DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

TRATAMIENTO U OTROS MÉTODOS DE CONTROL

Método de control utilizado: **CLORACION**
Contra las especies: **LEGIONELLA PNEUMOPHILA**
Método de aplicación: **DESINFECTACION DE CUARDO SEGUN RD 865/2003 ANEXO 3A.**
Lugar objeto de control: **CISTERNA TIPO**

PRODUCTOS UTILIZADOS

Nombre comercial: Nº Reg. San. Materia Activa y % Dosis
hidoclorato sodico 31.000344/56 12% CUARDO ACTIVO 30 ppm / 2 horas

FECHA DE LA DIAGNOSIS: _____
FECHA DE APLICACIÓN: **1-2-2012**
ACCIÓN REDIDUAL HASTA: _____



Nombre y firma del Director Técnico
MANUEL JOSÉ CARRERO DIAZ

**PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN DE CISTERNA PARA RIEGO COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS
(CENTRO: CANTERA LA UTRERA - CASARES)**

DESINFECCIÓN QUÍMICA CON CLORO. PROTOCOLO:	DOSIFICACIONES:	MAQUINARIA, UTILILLAJE, TESTS:
<p>1. Clorar con hipoclorito sódico (150 gr/l de cloro) para que la dosis sea de 30 mg/l de cloro residual libre (CRL) en la cisterna, a una temperatura no superior a 30 °C, con un pH entre 7 - 8 (ajustar si es necesario con regulador de pH A6235) y mantener durante 2 horas. Vol. de cisterna : 11.500 litros</p>	<p>Dosificación de hipoclorito sódico NaClO:</p> $150.000 \frac{\text{mg}}{\text{l}} \text{NaClO} \times \text{dosificación NaClO}(l) = 30 \frac{\text{mg}}{\text{l}} \text{CRL} \times 11.500(l)$ $\Rightarrow \text{dosificación NaClO}(l) = \frac{30 \times 11.500(l)}{150.000}$ <p style="text-align: center;">\Rightarrow <i>Aprox 2,3litros</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Test de cloro • Quantofix (1 - 100 ppm Cl₂) • Cubos de varios tamaños. • pH-metro. • Termómetro. • Fotómetro • medidor cloro libre y total. (0,0- 9,99 ppm Cl₂) • Juego de reactivos para cloro libre. • Probetas. • Jeringuilla de 2 ml.
<p>2. Neutralizar la cantidad de cloro residual libre "3" ppm, hasta un nivel de 1 ppm CRL, con el eliminador de cloro en circuitos de agua A6290.</p>	<p>Dosificación recomendada de A6290: "5 gr/m³ por cada 1 gr/m³ de cloro existente en el agua a tratar"</p> $A6290(\text{gr}) = 5(\text{ppm}) \times \text{vol. total}(m^3) \times (1" \text{ CRL}(\text{ppm}))$ <p style="text-align: center;">para neutralizar 30 ppm de cloro se necesitaría: \Rightarrow <i>A6290(gr) = Aprox. 172,5Kg</i></p>	
<p>3. Vaciar la cisterna y reposar con agua nueva.</p>		

TRATAMIENTOS DE AGUAS
LIMPIEZAS INDUSTRIALES
PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO

Cliente	Nº Presupuesto	Fecha
100137	220008	30-01-12

Vendedor	Su Petición de Oferta Nº
11	

COMPañIA GENERAL DE CANTERAS

CTRA. DE MANILVA-GAUCIN, KM. 2
CASARES

29310 Málaga

A41135161

ATT. MARTA TORO -FAX 952/209162/TL SILVIA 952 56 05

Ref.	Concepto	Cantidad	Precio	Dto	Importe
50058	DESINFECC. DEPOSITO ACUMULACION (2000 L.)	15,0000			
M00022	DIETAS Y KILOMETRAJE	1,0000			

PRESUPUESTO

Imp. Bruto	Dto. p.p	Otros Dtos	Base Imponible	I.v.a.	Imp. I.v.a.	R.E.	Imp. R.E.
			1.058,00	18,0			

Forma de pago TALON 60 DIAS

TOTAL
Euro

observaciones

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal, le informo que los datos personales que pudiera contener este presupuesto, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero titulado de ANDALUZA DE TRATAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L. de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, oposición y cancelación de datos en la dirección: C/ Alcalde Guillermo Reina, 63 - 29006 Málaga

sita en calle Los Emires, núm. 2 A, en Huelva (CP 21002), con horario de atención al ciudadano (de lunes a viernes de 9 a 14 h). Se procederá a su desprecintado a las 12,00 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el anuncio de información pública.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio del deslinde parcial del monte público «El Puntal».

Expte. MO/01319/2011.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
SN CENTENILLO SILVES LEAD MINES, C.L.	LA CAROLINA
MARQUES CAMPO, GINO	LA CAROLINA
LÓPEZ COBOS, JOSÉ MARÍA	BAÑOS DE LA ENCINA

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 12 de enero de 2012 (corrección de errores de fecha 17 de febrero de 2012), ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/01319/2011, del monte público «El Puntal» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1º. Se proceda a iniciar el deslinde del monte El Puntal, código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén.

2º. Encargar la elaboración de la Memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a Manuel Burell López y Diego González Montes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Sevilla, 12 de enero de 2012. El Consejero de Medio Ambiente, José Juan Díaz Trillo.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 006 416. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de abril de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre concesión de reutilización de aguas residuales depuradas para uso en cantera «La Utrera», término municipal de Casares (Málaga). (PP. 1073/2012).

Expediente: MA-54648.

Descripción: Concesión de reutilización de aguas residuales depuradas.

Peticionario: Compañía General de Canteras, S.A.

Volumen máximo anual: 100.375 m³.

Uso: Riego de caminos y pistas que discurren por el interior de la cantera «La Utrera» y riego de zonas restauradas.

Procedencia de las aguas regeneradas: Edar Acosol Manilva.

Lugar de uso de las aguas regeneradas: Cantera «La Utrera».

Término municipal: Casares.

Provincia: Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 15 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 26 marzo 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone trámite de Información Pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1074/2012).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Expediente: AV-MA-10071.

Descripción: Aguas residuales procedentes de actividades que se desarrollen en naves industriales de polígono Virgen de La Candelaria.

Peticionario: EUC Polígono Industrial Virgen de la Candelaria (Ctra. Casabermeja-Colmenar, km 7).

Cauce: Arroyo de las Adelfas.

Término municipal: Colmenar (Málaga).

El expediente y documentos se podrán examinar durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 26 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Pruna, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

El Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en fecha 1 de febrero de 2012, ha aprobado la convocatoria de la siguiente plaza cuyas bases se publican:

MA-54648



Ayuntamiento de Casares (Málaga)

C. P 29690



Consecuente con su escrito de fecha 15/03/12, adjunto le devuelvo debidamente diligenciado edicto, figurando al respaldo del mismo la diligencia de exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Casares, a 09 de mayo de 2.012.



La Alcaldesa,

Dña. Antonia Morera Rojas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
MÁLAGA

1235
05/05

ANUNCIO

FÍJESE
Casares, 04 ABR. 2012
ALCALDIA,
[Signature]

Expediente: MA-54648

Peticionario: COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

Asunto: CONCESIÓN DE REUTILIZACION DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS

Volumen máximo anual: 100375 m3

Uso: RIEGO DE CAMINOS Y PISTAS QUE DISCURREN POR EL INTERIOR DE LA CANTERA
"LA UTRERA" Y RIEGO DE ZONAS RESTAURADAS.

Procedencia de las aguas regeneradas : E.D.A.R. ACOSOL MANILVA

Lugar de uso de las aguas regeneradas: CANTERA "LA UTRERA"

TÉRMINO MUNICIPAL : CASARES

PROVINCIA : MÁLAGA

Esta Consejería señala un plazo de UN MES para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding nº 20 Málaga.

EL JEFE DE SERVICIO DE D.P.H.
Y CALIDAD AGUA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el anuncio/edicto que antecede ha permanecido expuesto en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento durante el período reglamentario, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Fdo: Miguel Arenas Torres



Casares 09 MAYO 2012
EL SECRETARIO,
[Signature]



S/REF.

N/REF. MA-54648

FECHA: **MÁLAGA a 11 de junio de 2012**

ASUNTO: Informe Técnico del Servicio -.

INFORME

CONCESIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA USO EN CANTERA "LA UTRERA", T.M. CASARES (EXPTE. MA-54648).

D. Germán Carrasco Castillo, en representación de la empresa "Compañía General de Canteras, S.A.", presentó solicitud con fecha de recepción en este Organismo de 9/7/2010, solicitando una concesión para la reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR ACOSOL MANILVA para uso de riego de caminos y pistas que discurren por el interior de la cantera "La Utrera" y riego de zonas restauradas, T.M. de Casares. Se adjunta con dicha solicitud copia de contrato formalizado entre Acosol, S.A. y Compañía General de Canteras de fecha 21/12/2009 para el suministro por la primera de aguas regeneradas.

El volumen máximo anual solicitado es de 100375 m³. La carga de las aguas regeneradas se efectuaría mediante camiones cuba para su transporte hasta la cantera donde se produciría la descarga de la misma y el uso.

Con fecha de salida 17/9/2010 se solicitó, conforme a lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, *por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas*, informe preceptivo a la Delegación Provincial de Salud.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se solicitó Informe a la Dirección General de Planificación y Participación sobre si la actuación pretendida es compatible con el Plan Hidrológico de Cuenca.

Con fecha 3/6/2011 se recibe Informe de la Delegación Provincial de Salud.

Así mismo se ha recibido en fecha 9/12/2011 Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico en el que se manifiesta que los volúmenes solicitados son compatibles con la Planificación Hidrológica de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Con fecha de salida 23/1/2012 se envía escrito al peticionario requiriéndole subsanación de falta de información señalada en el referido informe sanitario así como que asumiera las medidas correctoras reflejadas en el mismo, adjuntándole una copia de dicho informe.

En contestación al escrito anterior, con fecha 3/2/2012, se recibe Memoria Técnica.

Se ha efectuado el correspondiente trámite de Información Pública, habiéndose publicado el anuncio en la página 36 del BOJA nº 80 de 25/4/2012. Así mismo dicho anuncio ha estado expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Casares y Manilva. No consta que se hayan presentado alegaciones.

No se considera necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la realización del trámite de reconocimiento sobre el terreno, habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones ni está previsto la ejecución de obra alguna ya que la carga, transporte y descarga de agua regenerada se efectúa mediante camiones cuba.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se estima que puede otorgarse a Compañía General de Canteras, S.A. la concesión de reutilización de aguas regeneradas solicitada con las siguientes características:

- Las aguas depuradas proceden de la EDAR ACOSOL MANILVA, sita en Camino del Río, s/n, T.M. Manilva. El tratamiento adicional o complementario (terciario) para convertir las aguas residuales depuradas en aguas regeneradas se realiza en la misma EDAR.

- El volumen máximo anual que se concede es de 100375 m³.

- Los usos admitidos son: Riego de caminos y pistas que discurren por el interior de la cantera "La Utrera" y riego de zonas restauradas, T.M. de Casares.

- El punto de entrega de las aguas regeneradas, según consta en la solicitud, es en las siguientes coordenadas aproximadas X:299516 Y: 4028050 UTM30 ETRS89.

- El lugar de uso es en la cantera "La Utrera", polígono 12, parcelas 1 y 4, T.M. de Casares.

- La toma de aguas regeneradas se realizará en la misma EDAR utilizando vehículos cuba con las siguientes matrículas, según consta en el referido contrato suscrito por la empresa peticionaria con Acosol: E-8152-BSC, MA-18254-VE, E-2135 BBT, E-6389-BBX y 2647-BJB. Mediante dichos vehículos se trasladará el agua hasta las instalaciones de la cantera donde se procederá a la inmediata descarga del agua, recorriendo los viales y pistas que se pretenden regar en cada momento hasta agotar totalmente el contenido de la cuba. De acuerdo con la memoria presentada la actuación no requiere de infraestructuras de almacenamiento y distribución de ningún tipo. Para el riego de zonas restauradas se contempla la instalación de una serie de depósitos de poliéster de 2000 litros de capacidad cada uno. En dichos depósitos no está previsto almacenamiento alguno,

procediéndose al llenado de los mismos desde la cuba y directamente se comenzaría a regar hasta agotar todo el volumen de agua contenido.

Se considera que, aparte de las condiciones habituales, debe constar en la Resolución que, en su caso, se adopte, el siguiente condicionado específico:

- - Las aguas regeneradas únicamente podrán destinarse a los usos autorizados.
- - En ningún caso puede usarse el agua regenerada para los usos prohibidos en el artículo 4.4 del Real Decreto 1620/2007, *por el que se establece el régimen jurídico de de la reutilización de las aguas depuradas*.
- - Las aguas regeneradas deben cumplir en el punto de entrega los criterios de calidad según usos establecidos en el anexo I.A del Real Decreto 1620/2007. En consecuencia, debe cumplirse la calidad requerida para todos los usos previstos de reutilización de aguas regeneradas en lo que concierne a los valores máximos admisibles recogidos en dicho anexo para los parámetros constitutivos de las mismas.
- - El control de la calidad de las aguas regeneradas debe realizarse de acuerdo con lo previsto en el anexo I.B y cumplir con los requisitos establecidos en el anexo I.C del Real Decreto 1620/2007.
- - Debe establecerse el correspondiente programa de autocontrol de la calidad del agua regenerada que incluya los informes sobre el cumplimiento de la calidad exigida que se determinará conforme establece el anexo I.B y I.C del RD 1620/2007.
- - El usuario del agua regenerada es responsable de evitar el deterioro de su calidad desde el punto de entrega del agua regenerada hasta los lugares de uso.
- - El usuario del agua será el responsable de su uso y aplicación a partir del punto de entrega.
- - El usuario del agua regenerada será responsable de poner los medios y efectuar los controles para que el agua conserve las características físico-químicas y microbiológicas con las que le fue entregada las cuales deben adecuarse a los requisitos de calidad establecidos en el Real Decreto 1620/2007.
- - Tanto por el productor y suministrador de aguas regeneradas como por el usuario final de las mismas deben establecerse protocolos concretos en los que se detalle con exactitud el tipo de actuaciones que deben llevar a cabo en caso de mal funcionamiento de la EDAR y las medidas de control que tienen previstas para la gestión de este tipo de riesgos.
- - Deben establecerse mecanismos y protocolos que aseguren el control de la calidad de las aguas regeneradas que se utilicen en las cisternas móviles, basados en la limpieza y desinfección periódica de las mismas. Del mismo modo deberá actuarse en los depósitos que se coloquen en las zonas restauradas.

- - Los depósitos, cisternas móviles, así como las zonas de riego y demás lugares de uso, deberán señalizarse convenientemente con la expresión. "Agua residual regenerada. No apta para el consumo".
- - Debe avisarse en todos los puntos que puedan verse afectados que el riego o el baldeo se está produciendo con aguas regeneradas.
- - Se suprimirá el riego en días de fuerte viento.
- - El baldeo debe realizarse a poca presión, dirigiendo el agua hacia el suelo y evitando el mismo en días de fuerte viento.
- El agua regenerada se debe usar de manera que en la medida de lo posible se evite la formación de aerosoles.
- - Deben establecerse todas las medidas de adecuación necesarias para el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, *por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis* e implantarse el correspondiente programa de mantenimiento higiénico-sanitario de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto.
- - En el caso en que se produzcan aerosoles, será necesario el cierre de la zona afectada y la presencia de un responsable que vele para que se tomen las correspondientes medidas de seguridad. No se permitirá que los aerosoles que se generen alcancen las carreteras u otras vías de comunicación exteriores al complejo.
- - En caso de calidad inadmisibles de las aguas para el uso autorizado se aplicarán las medidas de gestión frente a incumplimientos que se detallan en el anexo I.C del Real Decreto 1620/2007.
- - El usuario de agua regenerada debe velar para que se cumpla en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Los empleados deben estar instruidos en el adecuado manejo de este recurso, extremándose las condiciones higiénicas a mantener tanto durante la realización del servicio como a la finalización del mismo.
- - Todo aquel trabajador que por razón de su actividad entre en contacto con las aguas residuales regeneradas deberá disponer de material de protección personal adecuado, de acuerdo con la normativa vigente de Prevención de Riesgos laborales.

EL JEFE DE SERVICIO D.P.H. Y
CALIDAD AGUA

Fdo.: Miguel Arenas Torres

Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

solicitud de concesión de uso de aguas regeneradas de la E.D.A.R. de Manilva para riego de viales y zonas restauradas en Concesión Minera solicitado por D. Germán Carrasco Castillo, en representación de la mercantil Compañía General de Canteras, S.A., en el término municipal de Casares (Málaga).

Expte. (*): 15167

Su Ref.: 2010SCA001700MA

N.º Ref.: SP/SvPHMed/mamc/afm/dml

(* Citar referencia para trámites posteriores)

1.- Antecedentes

El presente informe se emite con objeto de evaluar la compatibilidad de la solicitud de concesión de uso de aguas regeneradas de la E.D.A.R. de Manilva presentada por la D. Germán Carrasco Castillo, en representación de la mercantil Compañía General de Canteras, S.A. con la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, mediante análisis de la petición de informe remitida por el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se enmarca el presente informe dentro de la tramitación de un expediente de concesión de aguas regeneradas en los términos expresados en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1620/2007¹, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

Constituye la base actual de la planificación hidrológica vigente, dentro del ámbito de la Demarcación

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21092>

Paseo de la Farola, 12 29016, Málaga
Tlfs: 670 94 88 94 – 951 77 70 08
Email: sdp.dgprh.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 1/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODOLELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el Plan Hidrológico de 1^{er} ciclo 2009-2015, aprobado por el Real Decreto 1331/2012², de 14 de septiembre, que ha recobrado su vigencia conforme al informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 22 de mayo de 2019, por causa de la anulación del Plan de 2^o ciclo³ por sentencia de 25 de marzo de 2019 de la Sala Tercera de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo. Especialmente es de rigurosa aplicación su Normativa, así como cualquier otro dato o determinación del mismo que no precise de actualización de su estado.

Debido a la antigüedad de los datos del Plan de 1er ciclo 2009-2015, se utilizarán aquéllos más actuales referentes a aspectos tales como disponibilidad de recursos, demandas y usos, caudales, población, régimen de caudales ecológicos, evolución del estado de las masas de agua y sus ecosistemas terrestres asociados y demás similares contenidos en la última revisión oficial requerida por normativa del estado de la planificación de 2^o ciclo, así como cualquier otra información de carácter técnico proveniente del seguimiento y vigilancia permanente del estado de las masas de agua y resto de determinaciones derivadas de las redes y dispositivos oficiales de control.

2.- Análisis

2.1.- Solicitud presentada

La solicitud se refiere a una petición de concesión de reutilización de aguas regeneradas tratadas en la E.D.A.R. de Manilva (Málaga), para atender a las necesidades de riego de vales y zonas restauradas en la explotación minera denominada “La Utrera” con un volumen bruto máximo anual de 100.375 m³.

Según la información aportada por el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y la documentación obrante en Agua0, se extraen las siguientes características de la solicitud de concesión presentada:

Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas
Origen del agua	Aguas regeneradas de la E.D.A.R. de Manilva
N.º expediente AguaCero	2010SCA001700MA
Solicitante	COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.
Fecha solicitud de informe	24/05/2021
Coordenadas punto de toma	Punto de recepción E.D.A.R. MANILVA (Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30): X; 299516; Y: 4028050 Punto de entrega: Concesión Minera “La Utrera” (Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30): X; 296248; Y: 4029171

2 <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=6d3173f2c746a310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=7edb92a482155510VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3 <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=4d01df1837fa1510VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=bc69e9c4e5a75510VgnVCM2000000624e50aRCRD>

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 2/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODOLELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Volumen máximo anual solicitado	100.375 m ³ /año
Volumen máximo mensual solicitado	8364,58 m ³ /mes
Caudal máximo instantáneo	9,55 l/s
Usos	Riego de viales y zonas restauradas
Superficie de actuación	307,41 has de concesión minera (frente de extracción, viales y restauración) en Parcelas 1 y 4 del Polígono 12 del TM de Casares.
Dotación unitaria	326,52 m ³ /ha/año
Provincia	Málaga
Término municipal	Casares
Sistema	I- Serranía de Ronda
Subsistemas	I-3 - Cuencas vertientes al mar de los rios Guadiaro y Guadalhorce

Tabla 1. Características solicitud de concesión

2.2.- Antecedentes administrativos y Derechos preexistentes a la solicitud

Según los datos obtenidos en el Registro Minero de Andalucía (RMA), la explotación minera objeto de este informe corresponde a la Concesión de Sección C (Mármol) N.º 6234 “La Utrera” otorgada sobre 10 cuadrículas mineras (307,41 Has) y vigente en segunda prórroga hasta el 15.01.2038.

Con fecha 9 de julio de 2010 Germán Carrasco Castillo en representación de Compañía General de Canteras, S.A. solicita una Concesión de reutilización de aguas regeneradas para el riego de viales y zonas restauradas de la explotación minera denominada “La Utrera” en el t.m. de Casares, para un volumen anual de 100.375 m³/año.

Las aguas se recogerán en la E.D.A.R. de Manilva (Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: X: 299516; Y: 4028050) que está gestionada por ACOSOL, S.A. y se trasladarán mediante camiones cuba a la explotación minera “La Utrera” (Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: X: 296248; Y: 4029171) donde se utilizarán en el mismo instante para el riego de viales y zonas de restauración, no existiendo almacenamiento en ningún momento.

Junto con la solicitud se incorpora copia del contrato formalizado entre Acosol, S.A. y Compañía General de Canteras, S.A. de fecha 21/12/2009 para el suministro de aguas regeneradas.

Conforme con lo establecido en el artículo 108 del reglamento de Dominio Público Hidráulico se solicitó informe a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre la compatibilidad de la actuación pretendida con el Plan Hidrológico de Cuenca. Con fecha 5 de noviembre de 2011 el jefe del servicio de Planificación Hidrológica emite informe de compatibilidad favorable respecto al Plan Hidrológico de la Cuenca Sur aprobado por R.D. 1664/1998, de 24 de julio.

Realizados los trámites iniciales de reconocimiento sobre el terreno e información pública (BOJA nº80 de 25 de abril de 2012 y exposición en tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Casares y Manilva), el Subdirector de Gestión del DPH y Calidad de Las Aguas, con fecha 20/03/2013, propone el otorgamiento a Compañía General de Canteras, S.A. de la Concesión de reutilización de aguas regeneradas solicitada.

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 3/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODOLELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Mediante comunicación interior de 24.05.2021 el Jefe de Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas solicita nuevamente informe de compatibilidad, esta vez con el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas vigente (periodo 2009-2015).

2.3.- Determinaciones de la planificación hidrológica vigente

La E.D.A.R. de Manilva tiene su gestión y explotación a través de la empresa concesionaria ACOSOL, S.A., - Sociedad municipal de gestión de servicios públicos perteneciente a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL- que ostenta la preceptiva titularidad de la Concesión administrativa de Aguas regeneradas (primer usuario según R.D. 1920/2007, de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas).

El uso propuesto (riego de viales y zonas restauradas en explotación minera) no corresponde estrictamente a un uso industrial tal como queda definido en el artículo 4.20 de la Ley de Aguas de Andalucía y el artículo 15 del texto normativo del Plan Hidrológico de cuenca para el periodo 2009-2015. Ya que el agua no se utiliza para el proceso productivo de la explotación minera. En este sentido, en visita realizada a la explotación minera se ha comprobado que el agua utilizada para el proceso industrial (vía húmeda en planta de trituración y clasificación) procede exclusivamente de la red de abastecimiento.

Por otro lado, en el anexo II del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, se contempla el uso ambiental de aguas regeneradas para el riego de bosques, zonas verdes y de otro tipo no accesibles al público.

La evaluación más actualizada del balance hídrico referida a la situación actual del Subsistema I-3 - Cuencas vertientes al mar de los ríos Guadiaro y Guadalhorce, pone de manifiesto que actualmente es deficitario en -10,92 Hm³/año y que tal situación se corregirá en 2027 alcanzándose el equilibrio entre la disponibilidad de recursos y la demanda.

El Plan Hidrológico vigente (artículos 56 y 59), en este Subsistema y para el horizonte 2027, prevé la aportación de 38,81 Hm³/año de aguas regeneradas, destinando 20,82 Hm³/año para usos recreativos (golf y otros). Estos recursos no convencionales se generan en las estaciones depuradoras (E.D.A.R.) de Guadalmanza, Manilva, Marbella (La Víbora) y Cerro del Águila que en la actualidad tienen una capacidad de producción de 57,30 Hm³/año, de los cuales 4,38 corresponden a la E.D.A.R. de Manilva.

De acuerdo con el Real Decreto 43/2008, se ha previsto que la totalidad de los campos de golf pasen a depender de las E.D.A.R. que atienden a los núcleos costeros. En este sentido, según los datos más actualizados disponibles, la E.D.A.R. Manilva suministra agua regenerada a siete campos de de golf con una demanda total de 2,28 hm³/año.

Por otro lado, las previsiones más actualizadas en relación con la demanda de este tipo de agua para el abastecimiento de la población de Manilva durante el periodo 2027-2039 alcanzan los 0,14 hm³/año.

Por lo tanto, según lo anteriormente indicado, la capacidad de producción de la E.D.A.R. Manilva es suficiente para atender la demanda anual de 2,4 hm³ prevista en la planificación incluso incluyendo lo solicitado por Compañía General de Canteras, S.A. (0,1 Hm³/año).

2.4.- Análisis del recurso agua subterránea

La zona de actuación (CDE “La Utrera”) está ubicada en la MASb 060.040 Marbella-Estepona, dentro del Subsistema de Explotación de Recursos I-3 - “Cuencas vertientes al mar de los ríos Guadiaro y

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 4/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODOLELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Guadalhorce”. Las principales características de la masa en la que se propone la captación son:

Masa de agua: 060.040 Marbella-Estepona

1. CARACTERIZACIÓN DE LA MASA DE AGUA

Nombre MAS: Marbella-Estepona		
Naturaleza: Detrítico		
Superficie: 22.480 ha	Afloramiento: 142,13 km²	Confinado: NO

2. LOCALIZACIÓN MASA DE AGUA

Sistema	I
Subsistema	I-2 y I-3
Huso	30
Coordenadas del centroide	X: 315.349 Y: 4.038.306
Provincia	MÁLAGA
Municipios	Benahavís, Casares, Estepona, Manilva, Marbella y Mijas

Concluyendo con el siguiente cuadro resumen:

Estado cuantitativo	Estado químico	Estado global
Malo	Malo	Malo

Así pues, la MASb 060.040 Marbella-Estepona, tiene un estado global como MALO, siendo malos los estados cuantitativo y químico.

2.5.- Determinaciones adicionales

En la situación actual, los aprovechamientos municipales ocasionan una notable sobreexplotación en la masa de agua subterráneas 060.040 Marbella-Estepona. El objetivo planteado es alcanzar el equilibrio en el horizonte 2027 y bajar hasta un índice de explotación de 1, de manera que se permita la progresiva recuperación de esta masa.

La reutilización de las aguas regeneradas con tratamiento terciario como alternativa a la utilización de recursos hídricos superficiales y subterráneos, coadyuva de forma muy significativa a la recuperación de la

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 5/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODOLELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGH5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



masa ES060MSBT060.040 “Marbella-Estepona” que está en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales.

Deberán ser tenidos en cuenta las disposiciones del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, así como del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.

3.- Conclusión

De acuerdo con lo expresado anteriormente se puede extraer lo siguiente:

- (1) El Subsistema I-3 - Cuencas vertientes al mar de los ríos Guadiaro y Guadalhorce actualmente es **deficitario** en - 10,92 Hm³/año y tal situación se corregirá en 2027 alcanzándose el equilibrio entre la disponibilidad de recursos y la demanda.
- (2) Las aguas regeneradas se recogerán en la E.D.A.R. de Manilva (Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: X: 299516; Y: 4028050) que está gestionada por ACOSOL, S.A. y se trasladarán mediante camiones cuba a la explotación minera “La Utrera” (Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30: X; 296248; Y: 4029171) donde se utilizarán en el mismo instante para el riego de viales y zonas de restauración, no existiendo almacenamiento en ningún momento. A estos efectos consta en la documentación consultada copia del contrato formalizado entre Acosol, S.A. y Compañía General de Canteras, S.A. de fecha 21/12/2009 para el suministro de aguas regeneradas.
- (3) La zona de actuación (CDE “La Utrera”) está ubicada dentro de la masa de agua subterránea 060.040 Marbella-Estepona que presenta **Mal estado** tanto químico como cuantitativo. La reutilización de las aguas regeneradas con tratamiento terciario, como alternativa a la utilización de recursos hídricos superficiales y subterráneos, coadyuva de forma muy significativa a su recuperación.
- (4) El uso propuesto (riego de viales y zonas restauradas en explotación minera) no corresponde estrictamente a un uso industrial tal como queda definido en el artículo 4.20 de la Ley de Aguas de Andalucía y el artículo 15 del texto normativo del Plan Hidrológico de cuenca para el periodo 2009-2015, ya que el agua no se utiliza para el proceso productivo de la explotación minera. Por otro lado, en el anexo II del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, se contempla el uso ambiental de aguas regeneradas para el riego de bosques, zonas verdes y de otro tipo no accesibles al público. Por consiguiente, a efectos de este informe, se ha considerado equiparable a un uso ambiental por lo que se refiere al mantenimiento de zonas reforestadas, ajardinadas y viales sin acceso público.
- (5) El Plan Hidrológico vigente (artículos 56 y 59), en este Subsistema y para el horizonte 2027, prevé la aportación de 38,81 Hm³/año de aguas regeneradas, destinando 20,82 Hm³/año para usos recreativos (golf y otros). Estos recursos no convencionales se generan en las estaciones depuradoras (E.D.A.R.) de Guadalmanza, Manilva, Marbella (La Víbora) y Cerro del Águila que en la actualidad tienen una capacidad de producción de 57,30 Hm³/año, de los cuales 4,38 corresponden a la E.D.A.R. de Manilva. Siendo ésta suficiente para atender la demanda anual de 2,4 hm³ prevista en la planificación incluso incluyendo lo solicitado por Compañía General de Canteras, S.A. (0,1 Hm³/año).

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 6/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODOLELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es cuanto tengo que informar a la superioridad para su conocimiento y efectos.

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo. Agustín Ferrer Modolell

Visto el informe técnico emitido y a los efectos previstos en el artículo 108 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Este Servicio de Planificación Hidrológica informa la **compatibilidad** con el Plan Hidrológico vigente de la solicitud realizada por D. Germán Carrasco Castillo, en representación de la mercantil Compañía General de Canteras, S.A. para que se le otorgue la Concesión de reutilización de aguas regeneradas a **precario** en los términos siguientes:

Superficie regable	Viales y zonas restauradas en explotación minera "La Utrera"
Volumen máximo anual	100.375 m³/año

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Casillas

VISTO BUENO:
EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Ricardo Ruiz Antúnez

FIRMADO POR	RICARDO RUIZ ANTUNEZ	01/11/2022	PÁGINA 7/7
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	AGUSTIN FERRER MODELELL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLM5Z2JC932Y5TTFKLL6KVGHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	